TOMO 174 Montevideo, Sábado 5 de Marzo de 1949 Núm. 12704

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se faculta para coordinar el funcionamiento de los Ferrocarriles

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 22 de febrero de 1949.

Vista la ley de 31 de diciembre de 1948 por la cual se ratifica el convenio de compra-venta celebrado entre el Gobierno de la República y las Compañías Británicas de Ferrocarriles.

Atento a que por decreto de 31 de enero próximo pasado, el Ministerio de Obras Públicas ha tomado posesión de los referidos servicios ferroviarios;

Considerando: A) Que la actual "Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado" constituye una dependencia del Ministerio de Obras Públicas, separada de la administración de los ferrocarriles recientemente adquiridos, situación que deberá mantenerse hasta que por ley se determine el estatuto orgánico que regirá el nuevo Ente de Transportes, en cuya oportunidad se fusionarán ambos servicios.

B) Que tanto del punto de vista técnico, como del funcional, es conveniente que se coordinen desde ya, ambas administraciones.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El Administrador General provisorio del Ferrocarril Central, Ingeniero don Agustín Maggi y el Gerente de los Ferrocarriles del Estado Ingeniero don Franco Vázquez, dispondrán las medidas necesarias para coordinar el funcionamiento técnico y administrativo de ambas dependencias.

Art. 2.o Las oficinas de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado se trasladarán al local del Ferrocarril Central del Uruguay.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALDO CIASULLO.

2

Decreto. Se articula un cuerpo de medidas para regir en el Servicio de Asignaciones Familiares que tiene el Ministerio.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 21 de febrero de 1949.

Vistos y atento a lo establecido en los decretos del 17 de agosto de 1945 y 30 de agosto de 1948 y por la ley del 8 de enero de 1949.

Considerando: La necesidad de reglamentar el funcionamiento del servicio de Asignaciones Familiares, del Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La Oficina de Contralor de Leyes Sociales Sección "B", que tiene a su cargo las Asignaciones Familiares del Ministerio de Obras Públicas, según decreto de 30 de agosto de 1948, Art. 15, regirá ese Servicio conforme a las disposiciones que establece el presente Decreto.

Art. 2.o Corresponderá el beneficio de la asignación Familiar, a los obreros que se encuentren en las condiciones del decreto de 17 de agosto de 1945 y de la ley del 8 de enero de 1949, elevándose a $ 7.00, (siete pesos) el jornal límite para percibirlo, desde el 1.o de enero de 1949 y liquidándose las asignaciones corespondientes desde esta última fecha.

Art. 3.o Se acreditará la condición de atributario del Servicio, formulando Declaración Jurada, ante el Ministerio de Obras Públicas y adjuntando la documentación probatoria del derecho, conforme a los cuatro casos posibles que se enumeran y cuyos documentos de prueba se determinan:

A) Asignación familiar por hijos legítimos: Partida de matrimonio, Partidas de nacimiento de los menores beneficiarios, Testimonio expedido por el señor Juez de Paz Seccional, en que conste que los padres tienen la guarda y cuidado de dichos menores.

B) Por hijos naturales: Partidas de nacimiento y reconocimiento, Testimonio expedido por el señor Juez de Paz Seccional, en que conste que los menores se encuentran a cargo del obrero.

C) Por menores huérfanos o abandonados: Partida de matrimonio del obrero, Partidas de nacimiento de los menores, Testimonio expedido por el señor Juez de Paz Seccional en que conste que se trata de menores huérfanos o abandonados que el obrero tiene a su cargo.

D) Por hermanos a su cargo: Partida de nacimiento del obrero, Partidas de nacimiento de los hermanos a su cargo, Testimonio expedido por el señor Juez de Paz Seccional, en que conste que el obrero es sostén del hogar y que tiene a los hermanos beneficiarios a su exclusivo cargo.

Art. 4.o Encomendar a las Reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, la recepción y tramitación ante la Seción "B" de la Oficina de Contralor de Leyes Sociales.

A) De los expedientes de Asignaciones Familiares en cuyas Declaraciones Juradas, se determinará la fecha de la primer Alta del obrero, que interese a los efectos de conceder el beneficio.

B) De las Partidas de nacimiento de los nuevos beneficiarios; que deberán acompañarse de los testimonios que otorgan los señores Jueces de Paz, por los que se certifican la tenencia y cuidado de los mismos por los atributarios.

C) De las noticias de fallecimientos que interesen al Servicio.

Art. 5.o La Sección "B" de la Oficina de Contralor de Leyes Sociales, procederá, en posesión de los respectivos documentos, a confeccionar los Expedientes de Asignaciones Familiares, fichaje y apertura de Cuenta Corriente; expedientes que quedarán a su custodia, determinando las observaciones que deban tenerse en cuenta y comunicarse a las Reparticiones, para el mejor diligenciamiento de los mismos.

Art. 6.o Para el establecimiento de las asignaciones, se aplicará el sistema de repartición sobre la suma total disponible.

La asignación por beneficiario, no será superior a pesos 6.00 (seis pesos) ni excederá de la que pague la Caja de la Construcción de Montevideo.

Art. 7.o La Oficina de Contralor de Leyes Sociales, Sección "B", procurará por todos los medios a su alcance, que las Asignaciones Familiares se destinen directamente a los beneficiarios, cumpliendo el fin esencial para que han sido creados; para lo cual y previo los correspondientes testimonios judiciales y demás garantías, procederá cuando se estime necesario, a los cambios de atributario (Administrador de la asignación) que las circunstancias aconsejen.

Art. 8.o Los recursos para formar el fondo "Asignaciones Familiares de Obreros de Obras Públicas por Administración"; dispuesto por ley de 8 de enero de 1949, Art. 13, se obtendrán destinando el 6 o|o (seis por ciento) del importe total mensual que se liquide por concepto de jornales en las obras y servicios a cargo directo del Estado, en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas; haciéndose las afectaciones corespondientes desde el 1.o de enero de 1949.

Si los recursos superaran a las salidas, se podrá reducir el aporte del 6 o|o (seis por ciento) a lo estrictamente indispensable.

Art. 9.o Los aportes que las Reparticiones del Ministerio, hagan en lo sucesivo al fondo de referencia se calcularán previamente, con cargo a la partida da jornales, en toda obra por administración y servicio de explotación y de conservación, que se realice a contar de la fecha.

Mensualmente se comunicará a la Oficina Contralor de Leyes Sociales, Sección "A" decreto de 30 de agosto de 1948, Art. 2.o cada una de las versiones; especificando la cantidad aportada y fecha del depósito.

Asimismo las Reparticiones están obligadas a comunicar cuando no se hayan podido hacer los depósitos de referencia; especificando en cada caso, el motivo que así lo haya determinado.

Art. 10. Las extracciones al fondo "Asignaciones Familiares de Obreros de Obras Públicas por Administración" se harán de acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta fecha, con la firma de los empleados autorizantes, que haya determinado el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 11. Las Asignaciones Familiares se pagarán como suplemento de jornal, en todo caso en que se cobre éste y además en toda circunstancia en que la interrupción del trabajo, no implique la cesación en la obra o servicio; como ser: Licencias por cualquier causal, suspensiones disciplinarias o suspensiones circunstanciales de la obra o servicio por razones técnicas.

Art. 12. Corresponderá de igual modo Asignación Familiar a los obreros con derecho que el Ministerio emplee circunstancialmente —no permanentes— abonándosela en liquidación mensual, como suplemento de jornales por los días trabajados y computándosele a ese efecto asignación diariamente, cuando hayan trabajado más de cuatro horas.

Art. 13. A partir del 1.o de enero de 1949, se pagarán las Asignaciones Familiares mensualmente, de acuerdo con las condiciones generales que establece el presente decreto, y conforme al siguiente procedimiento:

A) El Ministerio de Obras Públicas librará una orden de pago contra el fondo "Asignaciones Familiares de Obreros de Obras Públicas por Administración", a favor de cada repartición, para pagar las asinaciones mensualmente, en base a la cantidad invertida para el mismo fin, en el mes anterior.

B) La Oficina Contralor de Leyes Sociales, Sección "B", suministrará a las Reparticiones las cuentas corrientes de cada atributario, en la que constarán los datos suficientes para caracterizarlo y las fechas de cese de la compensación para cada beneficiario. Dichas cuentas se entregarán dentro de dos meses a contar de la fecha, para las asignaciones vigentes, e igual término, para las nuevas que se diligencien, desde su entrada en la Oficina.

C) Las Reparticiones liquidarán y pagarán mensualmente las asignaciones de acuerdo con los datos de cada cuenta corriente, en su poder y en las condiciones que establecen los artículos 11 y 12.

Art. 14. Luego de efectuado el pago de Asignaciones Familiares, las Reparticiones deberán hacer rendir cuenta del mismo ante el Ministerio, por intermendio de la Sección "B" de la siguiente manera:

I) Rendición por la suma global gastada en el pago, fecha inicial del mismo y constancia del depósito de la cantidad sobrante en 'Cuenta Tesoro' Nacional". Sub-cuenta "Asignaciones Familiares de Obreros de Obras Públicas por Administración".

Dicha rendición deberá ser comunicada por nota antes del día 25 de cada mes.

II) Rendición detallada por el pago; documentada:

A) Con un estado por duplicado en el que constará la nómina de los atributarios y el monto de lo pagado a cada uno.

B) Con los recibos corespondientes, también por duplicado.

Esta segunda rendición deberá ser comunicada dentro de los tres meses a contar de la fecha inicial del pago.

Art. 15. Los formularios y recibos correspondientes para la Liquidación, Pago y Rendición de Asignaciones Familiares, serán suministrados a las Reparticiones durante el año 1949, por la Oficina Contralor de Leyes Sociales.

Art. 16. Declarar obligatoria la rendición de cuentas conforme a lo detallado anteriormente, debiendo el Ministerio negar los recursos necesarios para los subsiguientes pagos de Asignaciones Familiares, cuando no se hayan producido las rendiciones de práctica completas, en seis meses sucesivos y sancionar a los funcionarios omisos.

Art. 17. Se prohibe la intervención de intermediarios exceptuando los apoderados legales en todo trámite, que se relacione con asignaciones familiares.

Art. 18. A los efectos de una estricta observancia de todo lo dispuesto en el presnte decreto, la "Oficina Contralor de Leyes Sociales" Sección "B" informará todos los meses al Ministerio sobre el particular.

Art. 19. La Oficina Contralor de Leyes Sociales Sección "B" del Ministerio de Obras Públicas, estará en relación directa con las Reparticiones a los efectos de su cometido.

Art. 20. (Transitorio) La Oficina de Contralor de Leyes Sociales, Sección "B" tendrá a su cargo regularizar la liquidación, y determinar el pago, de todas las Asignaciones Familiares, correspondientes a los años 1946-47 y 48 que por cualquier causa hayan quedado pendientes; estableciéndose al efecto, la obligatoriedad por parte de las reparticiones de abrir para cada caso de regularización, un expediente unipersonal en el que constarán: A) Las fechas de las altas y bajas. B) Los jornales que hayan correspondido al atributario con sus aumentos y fecha de los mismos, haya transcurrido la asignación referenciada.

Art. 22. Comuníquese, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — ALDO L. CIASULLO.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3

Circular N.° 3. Se dan disposiciones sobre comunicaciones a la Policía, en los casos que deba actuar como auxiliar de la Justicia.

Montevideo, febrero 23 de 1949.

Señor Juez .... (Librada a los Juzgados de la Capital).

En los antecedentes administrativos, (A. A. N.° 53-1949), la Suprema Corte de Justicia a requerimiento del Poder Ejecutivo, (Ministerio del Interior), mandó que —en lo sucesivo— los oficios y conducciones que los diversos Juzgados de la Capital libren en los casos en que la Policía deba actuar como auxiliar de la Justicia, sean dirigidos directamente a las Comisarías Seccionales que correspondan.

Lo que esta Secretaría cumple, con poner en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Saludo a Vd. atentamente.

Enrique Gamio, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

TRIBUNAL EXTRAORDINARIO

Montevideo, 24 de febrero de 1949.

Cítase a las personas que se enumeran subsiguientemente por orden alfabético y cuyos nombres y apellidos, número de expediente y de resolución respectivos se expresan, para que concurran a las Oficinas del Tribunal Extraordinario con sede en el Palacio Legislativo, dentro del tercer día hábil a partir de hoy, a fin de oir providencia, bajo apercibimiento de dárseles por notificados con arreglo a la reglamentación pertinente.

A—B—C

Albicetti Olivera Ramón, Militar, 44|Sent.; Arias Chiribao Santiago L., Militar, 545|12.170.; Arimon Dopaso Tauro G. 1809|12.261. Alfonso Raúl 2733|12.241; Bulgarelli Ligurio, Militar, 371|12.179; Barbot Washington, causahabientes de, 1910|11.145; Barbat Raúl F. 353|11.969; Baglietto Agustín 1037|Sent.; Bonilla Roberto T., Militar, 226|Cert.; Crisci Alfredo, Militar, 391|12.166; Centeno Genuario 427|12.188; Cásares Luis T. 1439|12.185. Caracciolo Arriera Pablo, Militar, 121|Sent.; Cáceres Jacinto 1091|Sent.; Castilla Júan C. 1510|Sent.; Castro Benzano Héctor 2778|12.257; Cinquegrana de Tate María E., Militar, 383|12.286; Caballero Martín, Militar, 245|12.283; Colombo Isidoro, Militar, 257|Cert.; Crosa Félix O. 2369|Cert.; Camio José A. 1437| Cert.; Carrere Alberto 2737|Cert.; Cardozo Hebert C. 2287|Cert.; Croce Asneiro Raúl 2161|Sent.

D—E—F

Darino Dorile 172|Liquidación. Delgado Juan M., Militar, 271|Cert.; Di Fiori de Cappi Aída 2634|Cert.. Escofee Carlos M. 715|Liquidación; Estrada Carlos A. 1328|12.199; Erramuspe Juan A., Militar, 86|Sent.; Fernández de la Sierra Juan M. 2589|12.209; Fernández Cruz González Carlos Ma., Militar, 139|Sent.; Fauci Emilio 2323|Cert.

G—L—M

Gan Eliseo, causahabientes de, 673|Liquidación; Griot Ulises, Militar, 450|12.169; González Mesa María J. 811|12.201; Garet Carlos, Militar, 406|12.281; Garce Adolfo R. 473|Liquidación; Laurino Antonio 2636|12.216; Loriente Martinelli Ramón 1177|12.291; Lamberti Francisco 601|Cert.; Lezama Teodosio 1716|Sent.; Martínez Teófilo M. 1573|Cert.; Miranda Ramón P., causahabientes de, 2698|Cert.. Medolia Alberti Santiago V. 2100|12.221; Méndez Carro Américo 2640|12.215; Mahnke Winter Leopoldo C. D., 2143|Sent.; Macció Alberto 2542|Sent.; Mañani Enrique O., Militar, 262|Cert.; Moreira Omar 2254|Cert.; Muñoz Rogelio 2017|Sent.

O—P—R

Olazábal Esteban A. 2484|12.220; Osimani Alejandro, Militar, 336|Cert.; Pegorraro de Cardozo Margarita, 732|Dict.. Penco Alberto M., Militar, 395|12.175; Petraglia Angela, Militar, 386|12.280; Palladino Crescenzio L. 1094|11.442. Rodríguez Miguel 2209|12.218; Renom Raúl H., Militar 21|Sent.; Ramírez María L. 1672|12.262.

S—T—V

Seefelder Pablo Weber 1611|Cert.; Sureda Bernardo F., Militar, 444|12.165; Santos Gabriel 2271|12.205. Sánchez Augusto 2577|12.207; Silvestri de Rodríguez Julio L., 2652|12.222; Senosiain Atila F., Militar, 256|Sent.; Suárez Luis 897|12.265; Scasso de Graviz Isides 1625|12.292; Silva Antonio E., Militar, 265|Cert.; Scandroglio Ricardo 2534|Cert.; Segovia Amador 369|Sent.; Tuimil Alfredo 629|Liquidación; Triffi Atilio M. 2126|12.223; Vázquez de Casinelli Honorina, Militar, 385|12.168; Vignoli Ceferino 1197|12.189; Vasconcellos Héctor, causahabientes de, 2150|Sent.; Vacca Italo R. 1929|12.267; Vázquez Varela Alfredo 179?|Cert.. Vázquez Eliseo 1224|Cert.

W—Y

Weber Seefelder Pablo 1611|Cert.; Yelpo Blás 109| Sent.

Luis Pareja Guani, Sec. Actuario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 507. — En Montevideo, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera, sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—Juan Pereira, ex Sargento 1.o del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2, $ 10.00. (Carpeta N.o 4743|1948).

2—Mariano Lucas González, soldado del Batallón de Ingenieros N.o 3, pesos 42.90. (Carpeta 6962|1948).

3—Feliberto Alfonso, Suboficial de 2.a clase de Artillería y Torpedos de la Marina, $ 36.66. (Carpeta 6070|1948).

4—Claudio Suárez Da Silva, soldado del Batallón de Infantería N.o 7, $ 21.67. (Carpeta 176|1949).

5—Ignacio Rosano, ex soldado del Batallón de Infantería N.o 5, $ 20.00. (Carpeta 1395|1947).

6—Humberto Castro, soldado del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2, (M. M.), $ 75.00. (Carpeta 6848|1948).

7—Nicolás Souza, Sargento del Regimiento de Caballería N.o 8, $ 72.83. (Carpeta 6908|1948).

8—Fausto Barloco, Trompa del Regimiento de Caballería N.o 7, $ 38.50. (Carpeta 6846|1948).

9—Fabio Rafael Ruvetta, Suboficial de Cargo de Artillería y Torpedos del R.O.U. Uruguay, $ 108.00. (Carpeta N.o 6946|1948).

10—Pedro Leoncio Martínez, Cabo del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1. $ 68.77. (Carpeta 5751|1948).

11—Inocencio Marcial Gramática, Suboficial de Cargo de Mar y Señales del R.O.U. Huracán, $ 108.00. (Carpeta N.o 319|1949)

12—Anastasio Núñez, ex soldado del Grupo de Artillería N.o 5, $ 42.90. (Carpeta 5506|1946).

Modificaciones de retiros

Se modifican las resoluciones que se indican, estableciendo que:

1—El Cabo Cirilo Díaz Silveira, debe percibir una asignación de $ 20.50. (Carpeta 3360|1946).

2—El soldado Francisco Ramón González, debe percibir una asignación de $ 23.75. (Carpeta 6319|1948).

3—El soldado Maximiano Silva, debe percibir una asignación de $ 44.27. (Carpeta 1804|1946).

4—El Sargento Ventura Cumbay, debe percibir una asignación de $ 44.00. (Carpeta 1062|1945).

Pensiones

Se conceden las siguientes, a favor de:

1—Trinidad Molinari de Benítez, viuda del Cabo (R) Jacinto Benítez, de $ 20.00. (Carpeta 5665|1948).

2—Catalina Bagallán de Pereira, viuda del soldado (R) Pedro Pereira, de $ 7.47. (Carpeta 5805|1948).

3—Cuba Fernández de Bassierres, viuda del soldado (R) Juan Bassierres, de $ 13.00. (Carpeta 5992|1948).

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Ildemaro B. Brage, Jefe de 4.a del Servicio de Transmisiones, 124 días por razones de salud. (Carpeta 477|49).

2—Rubens C. Faget, Oficial 2.o del Servicio de Transmisiones, 3 meses por razones de salud. (Carpeta 2485|1947).

3—Juan Pedro Ríos, Auxiliar 2.o del Servicio de Iluminación y Balizamiento, prórroga por 30 días, por razones de salud. (Carpeta 3802|1948).

4—Alférez (R) Pedro Rinaldi y Pagola, prórroga por 6 meses, para residir en el extranjero. (Carpeta 196|1945).

5—Manuel Raña, Auxiliar 4.o (enfermero) del Servicio de Sanidad, 3 meses por razones de salud. (Carpeta 316|49).

Asignaciones de rancho en metálico

Se conceden las siguientes, desde el 1.o del corriente mes, a favor de:

1—Cabo de 2.a clase de Administración Oscar Francisco Barozzi. Marineros de 1.a clase de Artillería y Torpedo José Gregorio Figarola y de 2.a clase Norberto Chaves Soca, que prestan servicios en la Inspección G. de la Marina. (Carpeta 238|A|1948).

2—Soldado Manuel R. Pereira, del Batallón de Infantería N.o 12, "en comisión" en el Servicio de Material y Armamento. (Carpeta 397|1949).

3—Soldados Himdemburg Díaz, Oledario Meneses Sánchez y Francisco Ruben Oliveras Spinelli, que prestan servicios "en comisión" en la Aeronáutica Militar. (Carpeta 102|1949).

4—Soldado Cildo Machado, del Batallón de Ingenieros N.o 5 (Transmisiones) que presta servicios como Ordenanza del General Edgardo Ubaldo Genta. (Carpeta 238|1948).

5—Marineros de 2.a clase José A. Lores, Sergio Carrasco, Ruben O. Buché, Pedro S. Díaz y de 2.a clase Artífice José P. Robledo, que prestan servicios en la Inspección G. de la Marina. (Carpeta 238|A|1948).

6—Marinero de 1.a clase de Artillería y Torpedo, que presta servicios en la Inspección General de Marina, Jesús Amaro. (Carpeta 238|A|1948).

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes, a favor de los vapores cuyas banderas y nombres se establecen, dentro de la Categoría "C":

1—Panameña, "Winchester". (Carpeta 498|1949).

2—Brasileña, "Loide America". (Carpeta 499|1949).
3—Holandesa, "Winterswijk". (Carpeta 451|1949).
4—Sueca "Ragunda". (Carpeta 247 de 1949).
5—Norteamericana, "Government Camp". (Carpeta 246|1949).
6—Española, "Eolo". (Carpeta 249 de 1949).
7—Noruega, "Gundine". (Carpeta N.o 250|1949).
8—Francesa, "Radiotelegraphiste — Biard". (Carpeta 248|1949).
9—Inglesa, "Tresus". (Carpeta 178 de 1949).
10—Inglesa "St. Thomas" (Carpeta 179|1949).

Patente nacional de navegación mercantil

1—Buque motor nacional "Clara Y", para transferirse a Necochea y escalas.
2—Buque motor nacional "Clara Y" para transferirse a Necochea y escalas.

Compensaciones especiales

Se acuerdan las que se indican a favor de:
1—Osvaldo Luis Ferreira, de $ 3.00 mensuales, a partir del 1.o de enero ppdo., en su carácter de Cabo del Estado Mayor General del Ejército. (Carpeta 291|49).
2—Acreciendo a la suma de $ 10.00 mensuales, la que percibe el Sargento Prudencio Ramón Martínez del grupo de Artillería N.o 1, a liquidarse a partir del 1.o de enero ppdo. (Carpeta 294|49).
3—Acreciendo a la suma de $ 6.00 mensuales, la que percibe el Cabo Victoriano Conde de la R. Militar N.o 4, a liquidarse a partir del 1.o de diciembre último. (Carpeta 310|1949).
4—Acreciendo a las sumas de $ 19.00 y $ 15.00 mensuales, las que perciben el Sargento 1.o Maximiano Donato Larroca y el Sargento Basilicio Osmar Larrosa, ambos del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, a liquidarse a partir del 1.o de diciembre ppdo. (Carpeta 457|1949)

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:
1—Aeronáutica Civil, por $ 458.36, para pagar al Club Aéreo Sarandí, subvención que se expresa. (Carpeta No 5966|1947).
2—Servicio de Intendencia, por pesos 385.60, importe de la adquisición de cubiertas y cámaras que se indican. (Carpeta 140|1948)
3—Servicio de Transmisiones, por pesos 198.22, para abonar a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay el importe de pasajes y fletes que se indican. (Carpeta 2234|1948).
4—Servicio de Transmisiones, por pesos 41.17, para abonar a las Compañías de Ferrocarriles que se indican, el importe de pasajes y fletes utilizados en el mes de octubre de 1948 (Carpeta N.o 2234|1948).
5—Juzgado Militar de Instrucción de primer turno, por $ 250.00, por concepto de gastos de traslados (Carpeta número 5878|48).
6—Juzgado Militar de Instrucción de tercer turno, por $ 250.00, para atender gastos de traslados (Carpeta 5778|48).

Varios

1—Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 25.30, importe de impresión que se indica. (Carpeta 146|49).
2—Autorizando al Servicio Geográfico a adquirir al Banco de la República, cubiertas y cámaras, en la suma de 478.00 pesos. (Carpeta 6675|1948).
3—Desestimando la gestión de retiro formulada por el ex soldado del Batallón de Infantería N.o 5, Juan Cardozo. (Carpeta 3299|1948).
4—Desestimando la gestión de modificación de retiro formulada por el Sargento Julio Sosa. (Carpeta 6371|948).
5—Autorizando al Servicio de Intendencia a suministrar al Batallón de Infantería N.o 3, las insignias y escuadras que se indican en la suma de $ 459.40. (Carpeta 279|1949).
6—Disponiendo que la Contaduría G. de la Nación abone al señor Universino Walter Leal Yordi, la suma de $ 94.30, correspondiente al sueldo que se indica. (Carpeta 216|1949).
7—Autorizando al menor Pablo Santiago Mazzoni Firpo, a ingresar a la Escuela de Mecánicos. (Carpeta 233|1949).
8—Desestimando la gestión de retiro formulada por el ex soldado del Batallón de Infantería N.o 8, Ignacio Oración Araújo. (Carpeta 6145|1948).
9—Autorizando a la pensionista Josefina Hipólita Pernas a usar en lo sucesivo el nombre y apellido de Josefa Hipólita Pernas. (Carpeta 175|949).
10—Disponiendo que la Contaduría G. de la Nación liquide a favor de la señora Leda Malattieri de Senese, la suma de $ 90.00, por diferencia de subsidio que se expresa. (Carpeta 2931|1948).
11—Dejando sin efecto, por las causales que se indican la resolución publicada en acta N.o 506, de fecha 19 de enero ppdo. (Carpeta 3544|1948).
12—Reincorporando a la lista de "Pensionistas Militares" (Leyes graciables) a las señoritas Haydee Vicenta y Lía Eustaquia Latorre. (Carpeta 5817|48).
13—Autorizando al menor Ricardo Bottino a ingresar a la Escuela de Mecánicos. (Carpeta 47|1949).
14—Autorizando al Suboficial de 2.a clase de Artífice (R) Ramiro Breijo a usar el nombre y apellido de Ramiro Brejio. (Carpeta 6820|1948.
15—Dejando sin efecto la resolución del 19 de enero de 1949 (acta N.o 506) que declaró eliminando al Cabo (R) Graciano Borges.
16—Desestimando la gestión de retiro que formula el ex marinero Concepción de los Santos. (Carpeta 3896|946).
17—Autorizando a la señora Celia Renee Mallarini, Auxiliar 6.o del Servicio de Transmisiones, a usar los nombres y apellidos de Celia Renee Mallarini de Ramírez. (Carpeta 18|1949).
18—Autorizando al señor Antonio Puig, a rendir examen de ingreso al Curso de Pilotos Mercantes. (Carpeta N.o 6981|1948).
Extiéndanse las resoluciones correspondientes, en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte responde a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

61.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 18 DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

A la hora 18, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Alonso Montaño, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Brum, Bonino, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Gallinal, Gamba, García da Rosa, Guichón, Haedo, Pol Saizar, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), y Viña.

Faltan:

Con licencia: los señores Senadores Ferreiro, Manini Ríos y Zavala Muniz.

Con aviso, los señores Senadores Artagaveytia, Charlone y Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de una solicitud de varios señores Senadores pidiendo se cite al Senado a fin de considerar varios asuntos que figuraban en la orden del día de ayer y que quedaron sin sanción.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente del Senado, don César Mayo Gutiérrez.

Los Senadores que suscriben, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, solicitan del señor Presidente se sirva citar al Senado para el día de mañana a las 17 y 30 horas, a fin de considerar los asuntos que quedaron pendientes de sanción y que figuraban en la orden del día de la sesión celebrada por el Senado en el día de la fecha.

Saludamos al señor Presidente con nuestra más atenta consideración.

César Mayo Gutiérrez. — Isabel Pinto de Vidal. — Carlos T. Gamba. — Alfeo Brum. — Martín R. Echegoyen. — Ramón Viña".

—Se va a votar si el Senado resuelve celebrar sesión.

(Se vota: Afirmativa).

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, sobre desgravaciones a las pasividades civiles y escolares.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se declara autónoma la Junta Local de la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

4

La señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se dispone que todos los trabajadores, absolutamente sin distinción de ninguna clase, que presten servicios remunerados al Estado o particulares, percibirán un aguinaldo el 31 de diciembre de cada año.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(El proyecto de ley y la exposición de motivos son los siguientes:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Todos los trabajadores, absolutamente sin distinción de ninguna clase, que prestan servicios remunerados al Estado o particulares percibirán un aguinaldo el 31 de diciembre de cada año. No cabrá excepción de ninguna clase, basada en nacionalidad, sexo, edad o estado civil. Estarán comprendidos los trabajadores suplentes, los no presupuestados, los trabajadores rurale y del servicio doméstico.

Art. 2.o. El monto del aguinaldo será equivalente a la duodécima parte del total de remuneraciones percibidas durante el año de labor, sean por el concepto que fueren. El pago del aguinaldo deberá hacerse efectivo dentro de los primeros diez días del mes de enero inmediato, y no podrá ser objeto de renuncia, embargo, ni afectación o cesión a ningún título, considerándose nula toda convención en contrario.

Art. 3.o. El trabajador que no computara, en una empresa privada o institución pública, sino un aguinaldo parcial, por corresponder a fracciones temporales de trabajo, lo percibirá igualmente, sin perjuicio de su derecho a cualquier otra indemnización que por las leyes pudiera corresponderle. Se exceptúa el caso de notoria mala conducta.

Art. 4.o. Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del Estado, los Municipios así como lo organismos públicos que cubren sus presupuestos con recursos propios atenderán con ellos la erogación que demande el aguinaldo a su personal. A fin de que la Administración Central cubra las cargas impuestas por las disposiciones de esta ley, viértase a Rentas Generales el producido de un impuesto del 1 o|o (uno por ciento) a todas las transacciones en efectivo que se realizan en la Bolsa de Comercio.

Art. 5.o. El Poder Ejecutivo de acuerdo con los Directorios de las Cajas de Compensación por Desocupación establecerá el monto de aguinaldo que deben recibir lo trabajadores por zafra sin perjuicio de su derecho al subsidio por paro.

Art. 6.o. Los patronos, empresas u organismos del Estado caerán en mora de pleno derecho si al vencer el término establecido en el artículo 2.o no han hecho efectivo el pago de aguinaldo, y los trabajadores tendrán la facultad de iniciar la acción que corresponda ante los Jueces de Paz, con la exoneración de sellados y costas, y serán amparados por las demás facilidades previstas en las disposiciones vigentes que amparan el cobro de sus salarios o haberes.

Art. 7.o. Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, 17 de noviembre de 1948.

Julia Arévalo de Roche.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Presentamos este proyecto de ley que implanta el aguinaldo anual obligatorio identificándonos con una justa, profunda y sentida aspiración de todos los que trabajan, sin execepción alguna, que ven transcurrir año tras año sin ver traducida en realidad mediante ley la legítima reivindicación de participar mínimamente en los cuantiosos beneficios que las empresas privadas y el Estado van acumulando al término de cada ejercicio anual.

Todas las masas laboriosas nacionales han estimado cómo en los últimos años a impulso de factores favorables, sus patronos, —incluyendo al Estado como tal— van consolidando la estabilidad económica de sus empresas, acrecentando el volumen de sus negocios y sus capitales, y en consecuencia sus márgenes de ganancias, sin que tales circunstancias proyecten medidas de mayor justicia económica hacia quienes están en el centro de la creación de riquezas: hacia los que trabajan.

La clase obrera y los empleados han obtenido mejoras en sus jornales y sueldos sólo a través de la lucha en los Consejos de Salarios, organismo en cuyo seno las patronales regatean hasta el fin toda concesión de conquistas. Los funcionarios públicos para ver mejorada sus exiguas asignaciones deben esperar durante dilatados plazos la sanción de presupuestos que generalmente no satisfacen las mínimas aspiraciones del funcionariado, sobre todo del personal no jerárquico.

Hay que reconocer que la clase obrera, los empleados y los funcionarios públicos lejos están del percibimiento de salarios y sueldos que posibiliten una vida medianamente decorosa y en los casos en que se ha producido acrecentamiento en las remuneraciones, puede afirmarse que tal ha sido invalidado automáticamente por el alza incesante e irreprimida del costo de la vida.

Hasta tanto no se rija la determinación de los salarios y sueldos mediante una escala móvil que condicione los mismos a las fluctuaciones en los precios de los artículos de consumo, necesario, los obreros y empleados de nuestro país difícilmente podrán equilibrar los gastos que demanda su subsistencia con los insuficientes ingresos mensuales que perciben.

Los Poderes Públicos son los que tienen el deber de paliar esas dificultades con medidas que atenúen en cierto grado los desniveles existentes entre las entradas y salidas en los modestos presupuestos de quienes trabajan.

Nuestra iniciativa tiene esa finalidad y, por los beneficios sociales que determina tanto como por su sencillez y facilidad de aplicacón opinamos que debe ser rápidamente estudiada y sancionada por el Parlamento.

Manifestamos precedentemente que las empresas privadas de ninguna manera verán afectadas su estabilidad económica por la concesión de aguinaldo a sus personales y fundamentamos ese criterio en el hecho de que se conocen más de 80 empresas, cuyas cifras de ganancias anuales demuestran irrebatiblemente que están en condiciones de conceder los aguinaldos que proponemos. Veamos algunas de esas empresas y sus montos de ganancias:

	1944	1945	1946	1947
Campomar y Soulas	$ 4:822.938.00	$ 5:433.327.00	$ 5:333.419.00	—
Fábrica Nacional de Cerveza	" 2:137.395.00	" 3:604.336.00	" 3:169.522.00	—
Staudt y Cía.	—			—
FUNSA	" 1:058.222.00	" 1:145.640.00	" 2:233.750.00	$ 1:994.831.00
Fábrica Uruguaya de Alpargatas ...	" 1:263.102.00	" 1:339.364.00	" 2:067.557.00	" 2:299.724.00
Metalúrgica y Dique Flotante	—	" 959.039.00	" 1:484.407.00	" 1:399.466.00
Banco Comercial	—	" 798.122.00	" 1:022.874.00	" 1:270.874.00
Fabril Uruguaya	—	" 879.344.00	" 1:255.966.00	—
Fábrica Nacional de Papel	" 536.137.00	" 599.171.00	" 799.875.00	—
Frigorífico Modelo	" 537.099.00	" 632.784.00	" 747.567.00	—
Pamer (Papelera Mercedes)	" 97.908.00	" 114.361.00	" 257.085.00	" 623.112.00
Banco de Crédito	" 360.533.00	" 395.588.00	" 650.526.00	—
CIPA	" 277.112.00	" 326.309.00	" 523.971.00	—
Bunge y Born	—	" 522.556.00	" 761.017.00	—
Manuel Martínez Reina	—	" 604.556.00	" 629.363.00	" 402.495.00
RAUSA (Remolachera y Azucarera) .	—	" 859.435.00	" 489.297.00	" 618.485.00

Y podemos afirmar que del mismo orden son las ganancias del resto de empresas comerciales e industriales que no mencionamos aquí pero que puedes identificarse remitiéndose a las fuentes de información que corresponde.

Con respecto a la firme seguridad de que el Estado también podrá realizar esta medida de justicia sin afectarle cabe tener en cuenta que estimando los ingresos por distintas recaudaciones producidas entre los nueve primeros meses de 1946 y los nueve primeros meses de 1947 y cotejando esas cifras, ellas arrojan una cantidad de $ 24:060.419.25 sólo considerando las entradas que el Estado percibe en sólo 11 rubros, entre los que no se computan las recaudaciones de aduanas y los producidos por el impuesto de ganancias elevadas.

La concesión de aguinaldo obligatorio favorecerá a 62.464 funcionarios de la Administración Pública de los que apenas 1.282 perciben sueldos superiores a pesos 225.00.

Para poder cubrir las erogaciones que al erario público provocará nuestra iniciativa proponemos la creación de un impuesto racional, posible y práctico como lo es el del 1 o|o sobre las transacciones en efectivo que se realizan en la Bolsa de Comercio, centro especulativo donde perciben fabulosas ganancias las sociedades anónimas, las empresas mercantilistas en general y muchas personas que sólo especulan con el comercio con títulos.

Hemos tenido en cuenta además, que infinidad de oficinas públicas cubren sus propios presupuestos y podrán afrontar con los egresos que este proyecto de ley deriven y es bueno recordar que los entes autónomos y otros Servicios Descentralizados están en perfectas condiciones de conceder el aguinaldo que propugnamos.

Por estas consideraciones, esperamos que el Parlamento estudiará a breve plazo este proyecto de ley que beneficiará a centenares de miles de trabajadores.

Julia Arévalo de Roche.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

5

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Voy a proponer que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, se integre con la de Hacienda, a objeto de la consideración del proyecto sobre desgravación de pasividades de que se acaba de dar cuenta, porque ese proyecto involucra un gravamen, por lo que me parece conveniente esa integración.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Guichón.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Viene funcionando desde hace tiempo en Guichón, un Liceo particular, como sucede en otras localidades con franco apoyo popular.

Con loable voluntad un grupo de vecinos secundado por profesionales radicados en la localidad, ha tomado a su cargo la organización, dirección y mantención de este centro de cultura.

Muchas veces hemos dicho, y creo que con razón, que la oficialización de los liceos particulares debe obedecer a un plan general, pero, lo cierto es que van pasando los años sin conseguirlo y ante la falta de ese plan, todos hemos tenido que resignarnos a ir prestigiando y auspiciando las iniciativas de oficializarlos considerándolos aisladamente.

El vecindario de Guichón, interesado lógicamente —y eso es muy plausible— por su casa de estudios, se preocupa porque ella no quede desamparada de la ayuda del Estado.

Tengo noticia de que una Comisión presidida por el eminente facultativo y filántropo doctor Rafael Pazos, vendrá a Montevideo con el objeto de gestionar una rápida solución de este asunto, en el que trabajan con patriótico desinterés, hombres pertenecientes a las más diversas tendencias políticas y sociales.

Quiero, desde mi banca, expresar que mientras no llegue este plan orgánico sobre liceos que tanto se necesita y tanto hemos reclamado, corresponde atender la solicitud de la progresista localidad de Guichón.

Solicito que el texto de mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, a fin de que llenadas las formalidades pertinentes, se remita al Parlamento el proyecto oficializando el liceo de Guichón.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Si ningún otro señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley que organiza la distribución del trabajo de los guardianes del puerto de Montevideo.

Este proyecto ya fué aprobado en primera discusión general y particular. Queda pendiente la segunda discusión general y particular.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Algunos artículos habían merecido observación.

Al considerarse el artículo 5.º se había hecho referencia a la parte que menciona al Ministerio de Industrias y Trabajo, porque en los dos incisos se hace referencia al mismo. Yo proponía, entonces, que el artículo se modificara en esta forma...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

La señora Senadora se está refiriendo a las observaciones que corresponden a la discusión particular.

La Mesa entiende que debe primero votarse en discusión general y luego formular las observaciones pertinentes en la discusión particular.

Se va a votar si se aprueba el proyecto en segunda discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.º.

(Se lee:)

"Artículo 1.º El trabajo de los Guardianes de las agencias navieras de ultramar del Puerto de Montevideo, será distribuído con arreglo a las disposiciones de la presente ley".

—En discusión.

Si no se observa se votará si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee:)

"Artículo 2.º La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba formará una Bolsa de Trabajo en base a dos registros; uno de titulares y otro de suplentes. El registro de titulares se integrará con los guardianes que hubieren trabajado hasta el 31 de diciembre de 1944 y que se encontraren en actividad al 1.º de setiembre de 1948.

El registro de suplentes se formará con los guardianes ingresados con posterioridad al 1.º de enero de 1945 y con actividad al 1.º de setiembre de 1948".

—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 3.º.
(Se lee:).

"Artículo 3.º Cada compañía podrá formar su registro especial que estará constituído hasta por siete guardianes que elegirá libremente entre los integrantes del Registro de Titulares. Un trabajador no podrá integrar más de un registro especial".

—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 4.º.
(Se lee:)

"Artículo 4.º Las empresas podrán designar en primer término el personal de sus registros especiales; agotados los mismos, o no utilizados total o parcialmente dichos registros, deberán solicitar a la CASE, los trabajadores que necesiten. El personal así requerido será nombrado por dicha Comisión por riguroso orden de turno".

—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 5.º.
(Se lee).
—En discusión.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.
En este artículo voy a proponer algunas modificaciones. Terminaría la primera parte en donde se dice: "...las necesidades normales del puerto". Luego seguiría: "Los nuevos titulares serán indicados por las Compañías, la CASE y un representante del gremio, entre los integrantes del Registro de Suplentes".
Serían representantes de la Comisión de Estiba, de las Compañías, que es una de las partes interesadas, y un representante del gremio de Guardianes. Esa es la propuesta que hago.

SEÑOR CUSANO. — Un representante del gremio de Guardianes que integre la bolsa de trabajo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — La verdad es esa.

SEÑOR CUSANO. — Habría que especificar aún más, decir dentro del Registro.

SEÑOR BONINO. — Dentro del registro de titulares.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Dice la primera parte: "...entre los integrantes del Registro de Suplentes". porque cuando se ha tenido que integrar el registro de los titulares se ha tomado a los suplentes.

SEÑOR CUSANO. — Habría que establecer que esos representantes del gremio, tendrían que ser designados entre los que integran la Bolsa de Trabajo, es decir, entre los que integran el Registro. Me parece acertada la solución, pero si la señora Senadora encuentra una fórmula para que se determine mejor la calidad del guardián...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pudiéndose designar a este último, que es el representante del gremio o integrante de la Bolsa de Guardianes.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Debiéndose designar.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Debiéndose.
Podríamos seguir y al final redactar el artículo.
El inciso segundo dice: "Cuando el Registro de Suplentes se reduzca en forma que pueda comprometer el servicio, —y aquí la modificación que propongo— será integrado en la misma forma establecida en el inciso anterior".
Quedaría la primera parte por redactar.

SEÑOR BERRO. — Hay una diferencia entre los dos casos. El nombramiento de nuevos titulares que sólo pueden salir del registro de suplentes en realidad, no debe ser hecho más que por las compañías, puesto que en un artículo anterior se dice que ellas tienen derecho a elegir hasta el número de 7 titulares para su servicio especial. No creo que convenga hacer figurar allí a representantes del gremio. En cambio, en lo que se refiere a los suplentes estoy de acuerdo con la señora Senadora, porque los suplentes nuevos van a ser tomados del exterior, y entonces valdría la opinión que el gremio se ha formado para designar a un compañero que posea determinadas condiciones. Los dos casos son distintos: el de los titulares, debemos dejarlo tal como está, y en cambio se podría aceptar el agregado propuesto por la señora Senadora en lo que dice relación con los suplentes.
Esta es una opinión que improviso en este momento, porque no conocía el nuevo texto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Así, en el primer inciso, la parte que hace referencia al Ministerio de Industrias y Trabajo queda eliminado.

SEÑOR BERRO. — A juicio de la C.A.S.E., en lugar del Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En lo que se refiere al Registro de Suplentes iría la segunda parte.

SEÑOR BERRO. — Los nuevos titulares serán indicados por las compañías, como se dice en los artículos anteriores, de común acuerdo con la CASE., entre los integrandes del registro de Suplentes, que ya están elegidos.

SEÑOR CUSANO. — Es distinto; la facultad que se les da a las compañías, es la de designar dentro del Registro establecido, 5 o 7 titulares, mientras que aquí se trataría de elegir guardianes fuera del registro.

SEÑOR BERRO. — No, señor Senador, los nuevos titulares saldrían del registro de los suplentes, que han sido elegidos con todas las garantías; se eligen titulares dentro del gremio de suplentes. Considero que no cabe la intervención del gremio para nada, porque al contrario, complicaríamos las cosas. Si puede ser difícil lograr acuerdo entre dos personas, mucho más lo será entre tres.
Los que ya están nombrados suplentes, pasan a titulares; ahora, para el nombramiento de suplentes, que son nuevos, aceptaría el agregado de la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Esas tres partes tienen interés; lo tiene la compañía, cosa que no se discute, y también lo tiene la Comisión Administradora, que es la que tiene a su cargo este servicio, y desde luego, también tienen interés los guardianes en que vayan personas determinadas.

SEÑOR BERRO. — Para los nuevos suplentes; pero no para los ascensos.

SEÑOR CUSANO. — En ese ascenso está bien que intervengan.

SEÑOR BERRO. — Considero que agregar una complicación es estar fuera del espíritu con que se ha encarado esta ley.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En el primer inciso, quedaría sólo la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto. En el caso de los suplentes, serán indicados de común acuerdo por la compañía y la CASE., y un representante del gremio que será elegido entre los que figuran en la Bolsa de Trabajo.

SEÑOR BERRO. — Entre los titulares en ejercicio.

SEÑOR CUSANO. — Quedaría así: cuando el registro de suplentes se reduzca en forma que pueda comprometer el servicio; ahí entraría la fórmula de la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En el segundo inciso.

SEÑOR CUSANO. — El primero lo dejaríamos como lo indicaba el señor Senador Berro.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Voy a leer cómo quedaría todo el artículo 5.o, antes de que se vote: "Cuando sea necesario proveer las vacantes que se produzcan en el Registro de Titulares, éstas se llenarán en la medida que se considere necesario para satisfacer las necesidades normales del Puerto. Los nuevos titulares serán indicados por la Comisión Administradora de Estiba del Puerto y por las compañías.
Serán designados de común acuerdo por las compañías y la CASE.
Este primer inciso quedaría terminado.
El segundo inciso diría así: "Cuando el Registro de Suplentes se reduzca en forma que pueda comprometer el servicio, será integrado de común acuerdo por las compañías, la C.A.S.E., y un representante del gremio, el que será elegido por los integrantes de la Bolsa de Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR CUSANO. — Se podría dar lectura a todo el artículo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 5.o. Cuando sea necesario proveer las vacantes que se produzcan en el registro de titulares, éstas se llenarán en la medida que se considere necesaria para satisfacer las necesidades normales del Puerto a juicio del Ministerio de Industrias y Trabajo. Los nuevos titulares serán indicados por la CASE. y las Compañías de común acuerdo, entre los integrantes del registro de suplentes.
Cuando el registro de suplentes se reduzca en forma que pueda comprometer el servicio, será integrado por nuevos elementos cuyo número indicará la CASE, y la compañía de común acuerdo y un representante del gremio de suplentes".

SEÑOR CUSANO. — Y un representante del gremio. del registro...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Un representante del gremio, el que será elegido entre la gente de la Bolsa de Trabajo.

SEÑOR BARAÑANO. — Esa parte donde dice "elementos" fué observada por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente? Es preferible realizar un cuarto intermedio de cinco minutos, a fin de redactar este artículo.

SEÑOR CUSANO. — Podríamos aplazar la consideración de este artículo y seguir considerando los demás.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Debemos aprobar todo el articulado. Debo manifestar que la Comisión no se ha reunido y que he estado trabajando yo sola.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Cusano propone que se aplace la consideración de este artículo y se continúe con la consideración de los siguientes?

SEÑOR CUSANO. — Preferiría, señor Presidente, un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Hay otro artículo, señor Presidente, que también va a ser objeto de modificaciones.

SEÑOR CUSANO. — Entonces, señora Senadora, lo que podemos hacer es pasar a cuarto intermedio por cinco minutos con el objeto de redactar esos dos artículos que van a sufrir modificaciones.

8

SEÑOR GUICHON. — Voy a formular, señor Presidente, una moción sustitutiva: que se aplace momentáneamente, dentro de esta propia sesión la consideración de este proyecto de ley y se continúe con la orden del día.

SEÑOR CUSANO. — Hay otro asunto, señor Senador, que va a provocar la intervención de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y es el que se refiere a las licencias para el trabajo nocturno en las panaderías.

SEÑOR GUICHON. — Ese asunto, señor Senador, tiene más urgencia que éste.

SEÑOR CUSANO. — El otro lo aprobaremos de inmediato.

SEÑOR GUICHON. — Anoche vivimos esa ilusión de que lo íbamos a aprobar y por eso, hoy estamos reunidos aquí.

SEÑOR CUSANO. — Yo no hago cuestión.

SEÑOR GUICHON. — El proyecto relativo a los guardianes del puerto, se viene arrastrando en la orden del día, desde hace tres o cuatro sesiones...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — La Comisión, no se ha reunido, señor Presidente, y yo he trabajado sola en este proyecto de ley.

SEÑOR GUICHON. — No es un cargo a la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — La Comisión no fué convocada.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Estaba convocada y usted no asistió a la sesión, señora Senadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: una, formulada por el señor Senador Haedo para que se haga un cuarto intermedio de cinco minutos y otra, hecha por el señor Senador Guichón, para que se aplace la consideración de este asunto, continuándose con los otros que figuran en la orden del día.

SEÑOR BONINO. — Apoyo la moción formulada por el señor Senador Guichón, porque me parece más práctica. Podríamos entrar a considerar ahora, el asunto que figura en segundo término de la orden del día y, si en ese lapso de tiempo, la Comisión no ha podido redactar un artículo sustitutivo, entonces sí, podríamos hacer un cuarto intermedio, para ese fin. Mientras tanto, ganaríamos tiempo.

SEÑOR CUSANO. — Me temo que este asunto, que tiene una gran urgencia, si no lo aprobamos en la sesión de hoy, va a quedar postergado.

SEÑOR GUICHON. — El asunto a que hice referencia, señor Senador, es impostergable.

SEÑOR CUSANO. — Voy a formular una moción transaccional: que se trate el proyecto de ley que figura en segundo término en la orden del día y luego pasemos a un cuarto intermedio de diez minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cusano.

(Se vota: Afirmativa).

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a la prohibición de trabajo nocturno en las panaderías.

Léase.

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez:

Tengo el agrado de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley relacionado con la prohibición de fabricación entre las horas 21 y 5 de pan, masas, pastas frescas, fideos, pastelerías, confiterías y demás productos similares a base de harina elaborados en establecimientos comerciales o industriales.

I) Antecedentes del asunto al promulgarse la ley suspensiva

La ley número 5.746 de 1.° de marzo de 1918, establece en su artículo 1.°: 'Prohíbese el trabajo en las panaderías, fábricas de fideos, masas, confiterías y similares desde la hora veintiuna hasta las cinco horas del día siguiente".

La ley número 7.293, de 15 de octubre de 1920, declara: "que la prohibición que establece el artículo 1.o de la ley de 19 de marzo de 1918 comprende a los obreros y dueños de panaderías".

El decreto de 20 de enero de 1921, reglamentario de ambas leyes, expresa en su artículo 1.°: "Prohíbese entre las horas 21 y 5 de la mañana el trabajo de obreros y patrones en las panaderías y de obreros solamente, en las fábricas de fideos, masas, confiterías y similares"; y en su artículo 4.°: Dentro del plazo de un mes a contar de la sanción del presente decreto, los propietarios de fábricas de fideos, masas, confiterías y similares deberán presentarse a la Oficina Nacional del Trabajo y manifestar en su caso el propósito de trabajar de noche. Idéntica obligación regirá para los propietarios de establecimientos mixtos (panaderías y fábricas de masas, confiterías, etc.). Vencido el referido plazo los establecimientos de una u otra categoría que se instalaren en lo sucesivo, deberán hacer la manifestación de que habla el presente artículo dentro de los cinco días siguientes a su apertura".

El 18 de diciembre de 1925, a raíz de una denuncia de la Oficina del Trabajo, el Consejo Nacional de Administración resolvió, de conformidad con lo aconsejado por dicha Oficina y con los dictámenes del Consejo Nacional de Higiene y del Fiscal de Gobierno de Primer Turno: "Prohíbese a los establecimientos de panificación y similares, dejar el pan cortado en tablas por las noches para proceder a su cocción al día siguiente. Exceptúanse de esta prohibición a los establecimientos que dispongan de cámaras frigoríficas".

Por decreto-ley número 8.950 se ratificó, entre otros convenios internacionales, al adoptado en 8 de julio de 1925 por la Conferencia de Ginebra prohibitivo, para patrones y obreros, de "la fabricación, durante la noche, de pan, pastelería o productos similares a base de harina" (excluyendo la elaboración casera destinada al consumo familiar".

II) Puntualizaciones que estos antecedentes hacen indispensables:

En la prohibición del trabajo nocturno para las actividades industriales de que se trata, —determinada por razones de orden higiénico— nuestra legislación interna se adelantó en varios años a la legislación internacional. No obstante, corresponde formular las siguientes observaciones:

A) Si bien la ley de 1918 prohibió el trabajo nocturno en las "panaderías, fábricas defideos, masas, confiterías y similares, sin distinguir que ese trabajo se realizara por los obreros o por los patronos, —la de 1920, interpretada a contrario sensu, resultó limitativa del alcance de aquélla al declarar que la prohibición "comprende a los obreros y dueños de panaderías".

Y ese criterio limitativo se evidencia en el artículo 1.o del decreto reglamentario de 1921 al decir que se prohibe el trabajo nocturno de obreros y patrones de panaderías y "solamente" el de los obreros en las fábricas de fideos, mesas, confiterías y similares.

B) Pero, además, el citado decreto reglamentario, en su artículo 4.o excluye expresamente de la prohibición del trabajo nocturno a los propietarios de "establecimientos mixtos (panaderías y fábricas de masas, confiterías, etc.", con lo cual hasta los patrones panaderos estarían autorizados a trabajar de noche con

sólo acoplar a sus establecimientos cualquiera de esas otras actividades. En este aspecto, parece indudable que la reglamentación innova en el texto legal, —y no por cierto para mejorarlo—, al autorizar otra excepción más, no prevista ni aún implícitamente en ninguna de las leyes a que se refiere.

C) Y también parece resultar claro que las dos leyes y el decreto reglamentario, examinados en particular o en su conjunto, instituyen en la materia un régimen prohibitivo mucho menos amplio que el configurado por el Convenio Internacional a cuyas normas habría que ajustar nuestra legislación interna.

D) Pero esta misma legislación interna careció de efectividad en los hechos, según lo demuestra la experiencia acumulada durante más de un cuarto de siglo: las reglas prohibitivas del trabajo nocturno se desconocían o burlaban a diario, y la fiscalización de su cumplimiento era prácticamente imposible, debido a la falta de separación del local de trabajo y el hogar doméstico, existente hace poco en la inmensa mayoría de los establecimientos del ramo, y a las disposiciones constitucionales que amparaban y amparan la inviolabilidad del hogar.

III) La ley N.o 10.667, de 9 de noviembre de 1945

Esta ley suspensiva respondió primordialmente al propósito de obviar dichas dificultades, acordando un plazo dentro del cual los establecimientos debían ponerse en condiciones de ser inspeccionados tanto de día como de noche sin que para obstaculizarlo o impedirlo pudieran invocarse válidamente los referidos preceptos constitucionales.

Además de suspender por tres años la aplicación de la ley de 1918 "y de las disposiciones legales concordantes", la de 1945 contiene una serie de previsiones relativas a la defensa de la higiene general y de la salud de los trabajadores, e instituye "Comisiones Mixtas" con facultades de control y de conciliación, dando normas para su integración y funcionamiento.

Al reglamentarse esta ley (noviembre 13 de 1946) se desarrollaron y precisaron las distintas disposiciones de la misma aprobándose el articulado que por unanimidad propuso una Comisión informante en la que actuaron, delegados de los Ministerios de Industrias y Trabajo y Salud Pública, Municipio de Montevideo, Cámara de Industrias y Asociaciones patronal y obreras.

IV) Restablecimiento de la prohibición del trabajo nocturno

La ley N.o 10.667 en lo que respecta al trabajo nocturno caduca e nel corriente mes, el Ministerio instituyó una Comisión Especial con el cometido de proponer soluciones definitivas sobre el punto; no podía existir ni existió ninguna divergencia de fondo en la Comisión Asesora; todos sus miembros concuerdan en lo esencial. No se han puesto en tela de juicio las razones de higienes determinantes de dicha prohibición; se la considera una conquista social definitivamente alcanzada; y, por otra parte, se estima que nuestro país se halla, además, obligado a mantenerla en virtud del convenio internacional ratificado por el Parlamento.

No se entiende, sin embargo, que deba precisamente volverse a la situación anterior, cuyas deficiencias se han señalado, sino que hay que aprovechar la oportunidad que ahora se presenta para subsanarlas. De ahí que, también por unanimidad, se proponga la sanción de una ley sustitutiva de las de 1918 y 1920, con los siguientes fundamentos, sumariamente expuestos:

A) Si el trabajo nocturno en esta rama industrial es nocivo para la salud de los trabajadores, debe prohibirse tanto a los patronos como a los operarios; en tal sentido no cabe ninguna distinción entre aquéllos y éste cuando trabajan los unos y los otros en el mismo proceso de fabricación o elaboración;

B) Admitida la nocividad del trabajo nocturno en la fabricación o elaboración de "productos a base de harina" conforme al citado convenio internacional, debe prohibirse tanto en las panaderías como en los demás establecimientos cuya actividad exclusiva, o principal o aun secundaria, consista en dicha industrialización, y en cuanto concierna a esa labor;

C) De este modo, nuestra legislación interna se ajustará estrictamente al texto y al espíritu del convenio internacional formalmente ratificado, se contemplarán con la deseable amplitud las razones higiénicas reiteradamente invocadas, se podrá hacer realmente efectiva, en los hechos, una legítima aspiración de los trabajadores y se consolidará una positiva conquista social; se hará más fácil y segura la fiscalización del cumplimiento de las medidas sanitarias pertinentes y de las demás condiciones en que el trabajo se ejecuta y en que se sirven los productos a la población; y, finalmente, los industriales honestos podrán verse en lo posible a cubierto de una competencia desleal.

El régimen sustitutivo que la Comisión Asesora ha propuesto es perfectamente compatible con todas las previsiones de la ley de 9 de noviembre de 1945, salvo con los artículos 1.o y 4.o de la misma, referentes a plazos. Y por unanimidad ha considerado que aquellas previsiones deben mantenerse en vigor como un complemento necesario de dicho régimen y por haber rendido en la práctica resultados altamente beneficiosos que no podrán sino acentuarse en el futuro.

La Comisión se inclina a creer que la mencionada ley quedará subsistente al dictarse la que se proyecta, por la doble razón de que ésta no la derogaría y porque tampoco habría incompatibilidad entre ambas. Pero estima prudente que el nuevo texto legal lo declare así en forma expresa, anticipándose a cualquier cuestión interpretativa que pudiere suscitarse.

En cuanto a la fecha del restablecimiento de la prohibición del trabajo nocturno, se aceptó con espíritu conciliador el pedido patronal de transferirla para el 1.o de enero de 1949, considerándose de equidad contemplar los motivos circunstanciales aducidos, dado que la prórroga de menos de dos meses solicitada carece de entidad bastante como para asignarle el carácter de una cuestión fundamental, máxime habiendo declarado expresamente la parte patronal que en lo sucesivo se abstendrá de gestionar nuevos alpazamientos o suspensiones.

Pero esta brava prórroga motivó en la Comisión una discrepancia. — la única registrada en la parte dispositiva del proyecto— el señor delegado de los Sindicatos de Resistencia Obreros Panaderos Autónomos, Obreros Facureros y Croisaneros y Panaderos Sección Paso Molino, manifestó que le negaría su voto ateniéndose a lo resuelto en reciente asamblea por sus representados todavía recelosos de que a esta prórroga puedan seguir otras, por razones análogas o distintas, pues la generalidad de los industriales no han acreditado hasta hoy ningún interés por el cumplimiento de la ley. En consecuencia, dicho señor delegado prefiere que el 10 de noviembre en curso vuelva a aplicarse el régimen legal suspendido, dejándose para después el estudio de las modificaciones tendientes a su perfeccionamiento.

En cambio, no tuvo ambiente la proposición patronal de que para los establecimientos radicados en campaña no se restableciera por ahora la prohibición del trabajo nocturno.

Los señores delegados patronales se avinieron a reconocer, —no obstante su deseo de satisfacer la aspiración de sus colegas del interior— que no podrían en absoluto justificarse esa diferencia de tratamiento en medidas defensivas de la salud de trabajadores dedicados a una misma actividad, bien que a la vez insistieron en que a los establecimientos de campaña les resultaba mucho más dificultoso que a los de la capital ponerse en las condiciones legalmente exigibles.

El Poder Ejecutivo compartiendo las conclusiones de su Comisión Tripartita Asesora, solicita de la Asamblea General la consideración del proyecto de ley que acompaña el presente mensaje.

Con tal motivo saludo el sezor Presidente con mi consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o A partir del 1.o de enero de 1949, quedará prohibida durante las horas veintiuna (21) a cinco (5) la fabricación de pan, masas, pastas frescas, fideos, pastelerías, confiterías y demás productos similares a base de harina, elaborados en establecimientos industriales o comerciales. Las infracciones se penarán conforme a la ley N.o 10.667.

Art. 2.o Declárase que la presente ley regirá en sustitución de la N.o 5.746, de 19 de marzo de 1918, y de la N.o 7.293, de 15 de octubre de 1920, así como de los artículos 1.o y 4.o de la N.o 10.667, cuyas restantes disposiciones continuarán en vigor, agregándose al apartado P) del artículo 5.o de dicha ley lo siguiente: "Las Comisiones Mixtas estudiarán el problema de la tasación del trabajo en las distintas categorías, y propondrán al Poder Ejecutivo las medidas correspondientes que estimen necesario o conveniente establecer A este efecto, las Comisionees Mixtas se integrarán con un representante del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados".

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

FERNANDO FARIÑA.

(Carpeta 976 de 1948. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Rép. 126 de 1948).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1948, la vigencia de la ley N.o 10.667 de 9 de noviembre de 1945.

Art. 2.o A partir del 1.o de enero de 1949, queda prohibida desde la hora 21 hasta la hora 5, la fabricación de pan, masas, pastas frescas, fideos, pastelería, confitería y demás productos similares a base de harina, elaborados en establecimientos industriales o comerciales.

Art. 3.o Deróganse las leyes N.o 5.646 de 19 de marzo de 1918, y la número 7.293 de 15 de octubre de 1920.

Art. 4.o Queda vigente la ley N.o 10.667 de 9 de noviembre de 1945, con excepción del artículo 1.o que se deroga y del artículo 4.o que se sustituye por el siguiente:

"Artículo 4.o A partir del 31 de diciembre de 1949, los establecimientos a que se refiere el artículo anterior, deberán tener un claro deslindamiento y separación entre el hogar del patrono, sus familiares o representantes y el local de trabajo".

Artículo 5.o Agrégase al apartado P) del artículo 5.o de la ley N.o 10.667 de 9 de noviembre de 1945, la siguiente disposición:

"El trabajo deberá ser tasado en las distintas categorías A este efecto, las Comisiones mixtas estudiarán el problema y propondrán al Poder Ejecutivo las medidas correspondientes que estime necesario o conveniente establecer. Para este caso, las Comisiones mixtas se integrarán con un representante del Instituto Nacional del Trabajo".

Art. 6.o Las infracciones de la presente ley, se penarán conforme a lo establecido en la ley N.o 10.667.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Rtpresentantes en Montevideo, a 16 de noviembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

En la sesión pasada, señor Presidente, hice algunas observaciones a este proyecto de ley y hoy las reitero con mayor precisión.

En la ley de prohibición de trabajo nocturno en las panaderías, están incluídas, también, las fábricas de fideos. Ahora bien: los modernos sistemas de fabricación de fideos permiten la elaboración de ese producto, tan indispensable para el consumo, en condiciones que no rozan, de manera alguna, la situación de los trabajadores, su higiene, ni ninguno de los móviles que determinaron la estructuración de esa ley, de alcance social indiscutible.

Tengo en mi poder, —e hice referencia a él en la sesión pasada—, un memoradum de un consorcio industrial en el cual se detalla, minuciosamente, el proceso de la elaboración de los fideos de acuerdo con esos métodos modernos. Su implantación representaría un progreso importante para esta rama de la industria nacional. Representaría, también, un abaratamiento de ese artículo de consumo popular.

Ese consorcio, según mis noticias, ha comprometido capitales importantes para adquirir maquinarias se está a punto de traerlas para proceder a la instalación de su fábrica.

El memorandum que presenta ese consorcio, me parece bastante ilustrativo y valdría la pena dar lectura al mismo.

Debo agregar, que en las últimas recomendaciones de la Oficina Internacional de Trabajo, —teniendo en cuenta precisamente, esta transformación de los métodos industriales—, el trabajo de las fideerías, fué excluído de la prohibición del trabajo nocturno en las panaderías.

Se hizo un claro deslinde entre esas fábricas modernas y los procesos antiguos de la fabricación del pan que aún continúan aplicándose.

Me parece, por consiguiente, que aquí se compromete, no sólo capitales particulares importantes, sino, admás, está comprometido el progreso de una industria de real importancia en la vida del país.

Por eso, lamento, señor Presidente, que esta ley, como tantas otras, con una frecuencia que se reitera demasiadas veces en el Senado, llegue a nuestra consideración en momentos en que se nos aduce el argumento, de que no es posible introducirle la más mínima modificación, porque vence el plazo.

Ya en el día de ayer, hemos votado, y por cierto que alguno de nosotros, con bastante resistencia, un proyecto de ley para adquisición de un edificio para nuestra Embajada en la Argentina y a pesar de algunas atinadas consideraciones formuladas por el señor Senador Blanco Acevedo nos inclinamos ante ese hecho de que el plazo estaba por vencer.

Ahora, también, hay otro plazo por vencer y vamos a votar una ley de alcance social importante, —a pesar de que la misma, vuelvo a repetir, compromete capitales de progresistas industriales del país— con el argumento de que no tenemos tiempo para revisarla o para estudiarla.

Tengo un poco de temor, señor Presidente, de que pueda realizarse lo que ayer anunció el señor Senador Guichón.

El mes de diciembre, es un mes en que el trabajo parlamentario se aglomera, y es muy fácil que por una razón o por otra, un proyecto de poca importancia, estableciendo una distinción necesaria, — si es que se considera tal a este proyecto—, pueda quedar relegado al olvido y causarse así un perjuicio irreparable.

Por esta razón, yo haría moción para que este proyecto pase también a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, para que ésta, en un breve plazo, se pronuncie sobre esas objeciones que se hacen al alcance del proyecto, y nos traiga a consideración un texto definitivo.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

Previamente, señor Presidente, me voy a ocupar de las observaciones que hace el señor Senador Gallinal, porque pensaba hacer algunas manifestaciones con respcto al alcance general de la ley que tiene a consideración el Senado. Pero corresponde como asunto previo, ya que se ha formulando una moción de pase a Comisión, que me ocupe particularmente de ese aspecto.

El señor Senador Gallinal dice, con toda razón, que desgraciadamente es muy frecuente que se le planteeen al Senado situaciones como ésta, de plazos o vencimientos perentorios, por lo que el Cuerpo debe pronunciarse rápidamente sin poder estudiar los asuntos como debiera hacerse. Pero también me permito señalar la actitud de esos industriales, porque vienen justamente a pasarnos una nota en el día de ayer, cuando se está precisamente al vencimiento de la ley, sobre todo teniendo en cuenta que lo que se trata de subsanar ahora, en forma transitoria, es la suspensión de una ley por un plazo de tres años que prohibía el trabajo nocturno. Quiere decir que hubo tres años de plazo para que panaderos e industriales promovieran ante el Senado u el organismo que correspondiera, los problemas atingentes a esa industria.

SEÑOR GALLINAL. — Creo que es un error lo que dice el señor Senador. Se trata, en este caso, de un nuevo consorcio, que no tiene instalada ninguna fideería, sino que simplemente tiene comprometida maquinarias y capitales para instalarse por vez primera en el país.

SEÑOR GUICHON. — Pero las disposiciones de esta ley sólo alcanzan a las industrias que ya están instaladas.

SEÑOR GALLINAL. — Estos industriales tienen comprometida la maquinaria, y hay todo un proceso de compromiso de capitales y, si no se arregla este problema afirmativa o negativamente, se van a producir grandes trastornos, debido a los capitales comprometidos, compromisos adquiridos, que van a quedar en un estado fluctuante que, posiblemente, podrá causar perjuicios muchas veces irreparables.

SEÑOR BONINO. — Creo que el señor Senador Gallinal está equivocado en lo que tiene que ver con las em-

presas, porque éstas no podían ignorar que existe una ley en el país, que prohibe el trabajo nocturno, y que la suspensión del trabajo vence el 19 de este mes. Quiere decir, entonces, que si se comprometen capitales en una industria sin tener la seguridad de que el Parlamento iba a dictar una ley admitiendo la posibilidad del trabajo nocturno, han comprometido su situación. Eso no quiere decir que el Parlamento se niegue a considerar esa situación. De ninguna manera. Pero, yo argumentaba en contra posición a lo que manifestaba el señor Senador Gallinal...

SEÑOR GALLINAL. — Pero, señor Senador, se han comprometido capitales y contraído compromisos, contando con la experiencia universal que ha aceptado ese criterio, la experiencia de todos los países europeos, donde se encuentran instaladas esas industrias en esta forma, ya las excluye de la reglamentación del trabajo nocturno.

De manera que si esos capitalistas han creído que nuestro Parlmento sería sensible a esos argumentos, han tenido razón, y se han presentado solicitando que se estudiara el tema que ellos plantean, en el momento en que ha venido a consideración del Parlamento este problema.

Además, no es mi interés defender la actitud de los capitalistas, sino defender el futuro de una industria nacional. Si es exacto que las plantas industriales montadas en esa forma, representan un gran progreso técnico y el abaratamiento del producto y un legítimo avance para la industria nacional, entonces vale la pena discutir el tema y estudiarlo con meditación.

SEÑOR BONINO. — No dudo de las buenas intenciones del señor Senador Gallinal y, por el concepto que tengo del señor Senador, de ninguna manera puedo pensarlo, pero deseo señalarle que el no tratar la ley es perjudicar esos intereses, porque si la ley no se trata, si no se prorroga la ley fundamental en esta materia, automáticamente queda prohibido el trabajo nocturno; en cambio, con la prórroga de la ley, aún cuando sea por un mes o cuarenta días, —es un plazo razonable,— para que se revise la situación especial de esos industriales.

Quiere decir, señor Presidente, —como ya lo manifesté en la sesión de ayer, cuando solicité que se tratara de inmediato este proyecto de ley,— que nosotros no comprometemos la situación de estos industriales si votamos la ley de prórroga porque, podríamos estudiar, en un plazo perentorio, —se podría solicitar a la Comisión que se expidiera brevemente,— y sancionar una ley contemplando la situación especial de esta industria, si es que es contemplable, de acuerdo con las expresiones del señor Senador Gallinal.

Por todas estas consideraciones, me voy a oponer a la moción del pase a Comisión de este asunto, en virtud de que de ninguna manera el voto de esta ley pueda perjudicar esos intereses, sino que por el contrario, los favorece.

Por ahora es lo que quería manifestar porque está en consideración la moción de aplazamiento.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo, señor Presidente, voy a apoyar el temperamento del señor miembro informante, Senador Bonino, por las razones que él aduce, de la terminación del plazo, y además, porque me parece que las consideraciones que formula el señor Senador Gallinal, tienen su contestación en el informe que el Poder Ejecutivo ha elevado acompañando este proyecto de ley, donde manifiesta que, en los acuerdos suscriptos por el Uruguay en las distintas conferencias internacionales, indican que debe ser suprimido el trabajo en todos los lugares nocturnos en donde se manipule harina. No tengo los datos de las últimas resoluciones internacionales, pero hablando con los panaderos y obreros de esta industria fideera, también sostienen el mismo criterio, es decir, que esté vigente esta disposición en los organismos internacionales.

Lo que hay, señor Presidente, es que estos señores industriales, indudablemente pueden hacer el reclamo de una ley que los ampare en lo que ellos consideran justiciero, pero, en estos momentos, me parece que su petitorio no puede ser un argumento de peso en este asunto, por la sencilla razón de que podrán recurrir cuantas veces quieran al Parlamento. Por otra parte, las empresas siempre alegan que se van a perjudicar cuantiosos intereses, cuando en esa forma, van a retrasar la sanción de leyes que van a beneficiar a los trabajadores. Esta ley viene a contemplar una enorme aspiración de una legislación que está en déficit con un gremio tan castigado como es el de la harina.

Por lo tanto, me sumo a la proposición del señor Senador Bonino; creo que debemos votar esta ley sin perjuicio de que en su oportunidad, se pueda estudiar el problema que plantean estos señores industriales.

SEÑOR GALLINAL. — Dos palabras solamente, para contestar a la señora Senadora Arévalo de Roche.

No he hablado para defender el interés de unos patronos, sino que me ha guiado solamente el saber si es exacto lo que afirman los industriales que han presentado este memorandum al Senado.

La modernización de las fábricas y el cambio de proceso de industrialización de los fideos, creo que sería beneficioso para los industriales y para los obreros en este caso, que deben manipular la materia prima y transformarla, y, también, para el público consumidor, que tendría el producto más abundante y a precios más baratos, y, tal vez de mejor calidad.

Esos tres intereses paralelos y coincidentes, deben ser estudiados por el Senado, pero, en virtud de la resistencia que mi moción ha levantado en Sala, no tengo ningún inconveniente en sustituirla por la siguiente: que se pase el mamorandum del consorcio industrial, a estudio de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, a fin de que se expida en el próximo mes de diciembre.

De esta manera podremos saber si son exactos los argumentos que se formulan en este memorandum, o si son inexactos. En esas condiciones, con esa garantía de que la Comisión se va a abocar al estudio del asunto, y que podrá ser considerado por el Senado en las sesiones a realizarse en el mes de diciembre, no tengo inconveniente en retirar mi moción.

Nada más.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra, para una brevísima aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de) — De las palabras pronunciadas por el señor Senador Gallinal, parecería deducirse que yo no tengo consideración con estos señores industriales. Creo que no es así; creo que las industrias que se establecen en el país, todas, deben tener la consideración correspondiente de los órganos legislativos, y, máxime cuando se tratan de industrias nacionales y que tienden a perfeccionar el utilaje, de modo que le permita a sus obreros desarrollar el trabajo en mejores condiciones.

A mi me merecen tanta consideración como al señor Senador Gallinal, pero, en este caso, debemos inclinarnos por las consideraciones del señor Senador Bonino, que nos va a permitir estudiar con más detención los argumentos manifestados en el memorándum de estos señores industriales.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción del señor Senador Gallinal en el sentido de que se pase a la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales el memorándum a que he hecho referencia, y que el asunto se incluya en la orden del día de las sesiones del mes de diciembre.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BONINO. — Señor Presidente: había llegado al Senado el proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo, correspondiente, solicitando la suspensión o la prórroga de la ley 10.667, de 9 de noviembre de 1945.

En el mensaje se hace la historia del problema, suscitado a raíz del trabajo nocturno de las panaderías, relatando todas las dificultades que existieron siempre para la aplicación de la ley originaria del año 1918, dificultades que no pudieron ser subsanadas durante mucho tiempo, hasta que en el año 1945 se dictó una nueva ley, en la cual se preveen las soluciones que hagan posible el contralor de la ley que prohibe ese trabajo nocturno.

La dificultad fundamental que tuvo la ley fué de que era imposible durante la noche, hacer la inspección correspondiente, en virtud de que las panaderías tenían confundido el lugar de trabajo con el domicilio del patrón, y de acuerdo con la disposición constitucional, por todos conocida, el de la inviolabilidad del domicilio, se impide la inspección en forma adecuada para controlar si se violaba o no la ley.

La ley de 1945 resuelve ese problema, estableciendo una disposición, en la cual determina la necesaria separación entre el lugar de trabajo y el domicilio del patrón. Pero como eso acarreaba dificultades perfectamente comprensibles, la ley previó una suspensión de la aplicación de la misma, a los efectos de que los industriales se pongan en condiciones y, es precisamente en virtud de ese plazo que vence, que el problema se plantea de nuevo.

Ahora bien: el Poder Ejecutivo nombró una Comisión Tripartita para que estudiara el problema, ya en las postrimerías de la vigencia de esta ley de prórroga.

Esa Comisión Tripartita celebró numerosas sesiones y, en general, llegó a un acuerdo con un grupo del personal obrero y los patronos, con discrepancias, en algún detalle, de otro grupo de obreros.

Hay una serie de intereses, de dificultades. Siempre se espera a último momento para resolver los problemas, cuando ya los plazos apremian y, entonces, en lugar de admitirse lisa y llanamente que entrara en vigencia la ley, en estos días, la ley de prohibición, se da un plazo de prórroga hasta el 1.o de enero próximo.

Pero, el proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo cometió el error de suspender también la aplicación de algunos de los artículos que daban las garantías necesarias para el contralor del trabajo nocturno y, en ese sentido, yo no hubiera acompañado el proyecto, tal como venía del Poder Ejecutivo. Ya había una transacción de esperar más de un mes en que la ley entrara en vigencia, una ley que tiene ya 30 años de existencia, y de la cual nos vanagloriamos como de una ley de avanzada social, y que sin embargo, no ha podido aplicarse en la realidad, pero el proyecto de ley que se adelantó a redactar la Cámara de Representantes subsana esas dificultades, y, en esa situación, creo —porque no he confirmado totalmente la opinión— que aún el grupo de obreros que estaba en disidencia con la solución dada por el mensaje del Poder Ejecutivo, estaría de acuerdo en aceptar esta transacción, en el bien entendido de que esta prórroga es la última.

Esta es una prórroga de común acuerdo entre las partes interesadas, en la cual los propios patronos declaran estar dispuestos a adoptar definitivamente el trabajo diurno. Además, en el artículo 4.o del proyecto que nos remite la Cámara de Representantes se aclara perfectamente la vigencia de los artículos de la ley del año 1945, transcribiendo textualmente la disposición que obliga a la necesaria separación o deslinde entre el hogar del patrono y el local de trabajo.

Es por estas razones, señor Presidente, porque se trata de una prórroga de pocos días, y con la esperanza de que con la aceptación de todas las partes interesadas se va a llegar de una vez por todas, a llevar a la práctica una de las leyes más prestigiosas de nuestra legislación social, la que, a pesar de tener treinta años de existencia, todavía estaba sin aplicarse.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BRUM. — Formulo moción para que se suprima la lectura del articulado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusioón el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 4.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el artículo 4.º de este proyecto, se dice: "A partir del 31 de diciembre de 1949, los establecimientos a que se refiere el artículo anterior, deberán tener un claro deslindamiento y separación, entre el hogar del patrono, sus familiares o representantes y el local de trabajo".

Creo que sobran palabras; "claro deslindamiento y separación". La ley debe ser precisa y usar un léxico...

SEÑOR BONINO. — Tiene razón el señor Senador; pero es que este artículo 4.o está copiado textualmente de la ley de 1945.

Por otra parte, si corregimos su redacción, el proyecto deberá volver a la otra Cámara Admito la observación del señor Senador; pero hago presente este inconveniente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No quiero molestar el curso de este asunto, señor Presidente; pero tenemos que cuidar un poco la forma de expresión.

Además, se dice: "...del patrono, sus familiares o representantes...", etc. El concepto de familiares está mal empleado, porque lo que se quiere decir es "los parientes del patrono". El vocablo familiares, como sustantivo, quiere decir otra cosa, "el que trata frecuentemente a otro". Hay un concepto, fruto del mal uso, por el cual se aplica esta palabra como sinónimo de parientes. Pero el Parlamento tiene el deber de usar un léxico apropiado. Debería decir: "...del patrono y sus parientes o representantes..." si es que se quiere hablar de representantes, concepto que, en realidad, no sé a que viene. Parece que los apoderados hacen falta en cualquier parte menos en la casa de la familia del patrono. Pero, en fin, no hago cuestión.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Entiendo, señor Presidente, que este proyecto de ley tendrá que volver a la Cámara de Representantes de cualquier manera porque el plazo del convenio vence en el día de mañana y si no se dispone en el proyecto que la ley comienza a regir en seguida, desde mañana, como se necesitarán 10 días a los efectos de su promulgación, las cosas cambiarán completamente.

De modo, señor Presidente, que si es necesario, podemos modificar este artículo, porque este proyecto de ley deberá volver, necesariamente, a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BONINO. — He tenido oportunidad, señor Presidente, de conversar con las partes interesadas, quienes temían que este proyecto de ley no pudiera ser aprobado en tiempo. Pero los obreros y patronos han llegado a un acuerdo en el sentido de que no harían cuestión y seguirían trabajando hasta que la ley entrara en vigencia.

De modo pues, que teniendo conocimiento de que la ley está sancionada y más aún, promulgada, con mayor razón, no habrá ningún problema en modificarla para darle vigencia desde la fecha misma.

Comprendo, señor Presidente, que es más técnica y conveniente la redacción que propone el señor Senador Echegoyen; pero me adelanto a suministrar esta información porque puede ser importante a los efectos del estado de ánimo para votarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.º.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 5.º.

Si no se observa se votará.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se observa se votará.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para una aclaración, simplemente.

¿A qué régimen de penalidades se refiere la ley número 10.667, a que hace referencia este proyecto de ley?

SEÑOR BONINO. — Es la ley de 1945 que suspendió por tres años la aplicación de la ley fundamental de prohibición del trabajo nocturno.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como no se alude a su texto.

SEÑOR BONINO. — Esa ley sería la que regiría de no votarse este proyecto de ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay un verdadero mosaico de penalidades en nuestra legislación, por lo que es deseable establecer un poco de coordinación y de unidad.

Es una materia muy delicada, la de las penalidades, para que se vote así, sin saber qué contenido tiene.

SEÑOR GALLINAL. — Se trata de una ley bastante complicada, señor Senador.

SEÑOR BONINO. — Lo único que me mueve a votar este proyecto de ley, señor Presidente, es que la ley número 10.667 está en vigencia. Quiere decir, que si no votamos esta prórroga, regirá la misma disposición.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No hago cuestión señor Presidente. Quería, simplemente, tener presentes todos estos motivos. Entiendo que deberíamos tener a la vista el texto de la ley.

SEÑOR GALLINAL. — La ley es bastante complicada, señor Senador.

El artículo 6.º que se refiere a las penalidades, dice lo siguiente: "Las infracciones a la presente ley serán penadas con multas de $ 25.00 a $ 500.00 conforme a las reglamentaciones que se dictarán.

La vigilancia del cumplimiento de la presente ley, estará a cargo de las dependencias competentes del Poder Ejecutivo y de las Intendencias Municipales, en lo pertinente".

Además, agrega que: "El importe de las multas aplicadas por los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, será vertido a Rentas Generales, pudiéndose, no obstante, deducir hasta un veinte por ciento (20 o|o) del mis-

mo, con el fin de atender los gastos que demanda la aplicación de la ley".

SEÑOR BONINO. — Es lo que está en vigencia.

SEÑOR GALLINAL. — Efectivamente, señor Senador.

Además, en su artículo 7.o dice que: "El Poder Ejecutivo podrá agregar a las multas la clausura de los establecimientos por plazos de uno a treinta días cuando se trate de faltas graves, de constatación de varias infracciones simultáneas o de reincidentes".

Hay otras disposiciones que la hacen más complicada todavía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería hacer presente que tenemos la obligación de vigilar la unidad del régimen de penas administrativas.

SEÑOR CUSANO. — He votado complacido este proyecto de ley, señor Presidente, que no ha sido sometido a estudio de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Entiendo que la excepción es merecida, en virtud de la urgencia que existe en considerarla.

Creo que la ley es muy buena, pese a esa observación de forma que le han formulado algunos señores Senadores. El artículo 4.o es humanitario.

He estado en contacto con los núcleos interesados en la aprobación de este proyecto de ley, y advertí una discrepancia dentro del gremio, discrepancia que estudié a fondo. Se refiere no a una cuestión permanente sino a una cuestión precia: a la prórroga de la ley vigente hasta el 31 de diciembre de 1948. Una parte del gremio se opone a esta prórroga y la otra parte acepta, está de acuerdo con los patronos.

Como no hay una discrepancia fundamental y, en general, la ley beneficia a todo el gremio, yo, —que en otras oportunidades he adherido a las aspiraciones de este gremio— he votado la ley en la seguridad de que, aún los discrepantes encontrarán beneficios que les compense el sacrificio de algunos de sus puntos de vista.

SEÑOR BONINO. — Había expresado recién, señor Presidente, que estuve en contacto con las dos entidades gremiales y, —aunque no puedo afirmarlo rotundamente— creo que la única preocupación que tenían a último momento, derivaba de la falta de garantías del proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Pero, ahora, con el proyecto de ley aprobado en la Cámara de Representantes y teniendo en cuenta las modificaciones que se le han introducido, creo que no habrá ningún problema.

SEÑOR CUSANO. — Había hecho una exhortación a esos dos núcleos, para que trataran de unificar sus criterios, porque, en realidad no había razón de fondo que los separara. Aspiro a que lo puedan hacer.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley y pasa al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BRUM. — Como el Senado debe pasar a cuarto intermedio, hago moción para que se considere el proyecto de ley que figura en tercer término en la orden del día.

SEÑOR BERRO. — El cuarto intermedio podría ser suprimido, señor Presidente, porque la Comisión se ha reunido en antesalas y se ha puesto de acuerdo sobre una fórmula.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum, para que el asunto que figura en tercer término se considere de inmediato.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Este proyecto de ley no ha sido repartido, señor Presidente.

9

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay un proyecto para los oficiales del Ejército, similar al que se va a tratar para los Oficiales de la Marina, proyecto que estudiamos en la Comisión de Defensa Nacional estando de acuerdo en aprobarlo tal como lo envió el Poder Ejecutivo y no como fué aprobado por la Cámara de Representantes.

Voy a pedir que se incluya en la orden del día de hoy, declarándolo grave y urgente.

SEÑOR HAEDO. — ¿De qué proyecto se trata?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El proyecto consiste en lo siguiente: para pasar de grado, al grado de Capitán, se exige un curso de pasaje. Es un curso que podríamos llamar elemental; pero como en el grado de Capitán se realizan los cursos superiores de guerra, divididos en dos años, ocurre que por una omisión de la legislación vigente, el Oficial que opta por los estudios superiores, no puede ascender.

Lo que se busca —y en ello está de acuerdo la Comisión— es que el primer año del curso de Estado Mayor, que está dividido en dos años, equivalga, en el grado de Capitán, al curso de Pasaje de Grado, que es elemental. Es lo mismo que se pide para los Oficiales de Marina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Batlle Pacheco para que el asunto a que se ha referido, se incluya en la orden del día, a continuación de las preferencias votadas.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

10

—Léase el proyecto relativo a la exoneración del Curso de Pasaje de Grado para los Jefes y Oficiales de la Marina que se encuentren en el extranjero.

(Se lee:)

Carpeta 965 de 1948. Comisión de Defensa Nacional. — Rep. 125 de 1948. — Distribuído N.o 278 de 1948.

MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE LA MARINA

Poder Ejecutivo

Ministeriod de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de octubre de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, don César Mayo Gutiérrez.

Tengo el honor de someter a consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 73 de la ley N.o 10.808 (Orgánica de la Marina).

Responde ello a que algunos señores Jefes y Oficiales de la Marina que actualmente cumplen misiones fuera del país, no podrán dar cumplimiento a la exigencia del Curso de Pasaje de Grado en el corriente año, que determina el artículo 73 de dicha ley, siendo criterio de este Poder Ejecutivo que los destinos que afectan a los señores Jefes y Oficiales no pueden obrar en perjuicio de su carrera, pues si se les encomienda misiones especiales a determinados Oficiales ya sean de carácter militar en beneficio de la Armada o de carácter comercial tripulando los buques mercantes en beneficio del Estado, no es justo que ese beneficio que aportan en cumplimiento de una misión que la Superioridad les encomienda, se traduzca en trabas y desventajas para el futuro de su carrera.

En el artículo 70 del mencionado Cuerpo de Leyes, el legislador previó la situación especial en que podrían encontrarse los Oficiales de la Marina, cuando el destino que les asignara el Poder Ejecutivo no les permitiera cumplir con los requisitos indispensables de mando y embarque plir con los requisitos indispensables de mando y embar, que efectivo en el grado exigido para el ascenso al decir: "no se responsabilizará al Oficial cuando no se le haya dado ocasión para cumplir con lo estipulado en este artículo y en el anterior".

Acorde a los fundamentos expuestos, es que el Poder Ejecutivo propicia la enmienda propuesta, que se traduce en autorizar por una sola vez en su carrera a los Oficiales que se hallen en Misión en el extranjero, a quedar eximidos de realizar el Curso de Pasaje de Grado correspondiente.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Agréguese al artículo N.o 73 de la Ley Orgánica de la Marina N.o 10.808, el siguiente aditamento: "No se responsabilizará al Oficial que cumpla misión en el extranjero, cuando por destino asignado por el Poder Ejecutivo, no le permita dar cumplimiento a la exigencia del Curso de Pasaje de Grado, quedando autorizado el Poder Ejecutivo para expresar en decreto fun.

dado las circunstancias y razones que determinan la situación de exoneración en cada caso de la obligación establecida en este artículo. Esta excepción no podrá ser autorizada más que una vez en la carrera del Oficial".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de octubre de 1948.

FRANCISCO S. FORTEZA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Hay miembro informante en este asunto?

SEÑOR BRUM. — La Comisión ha sido citada dos o tres veces y no ha podido reunirse por falta de quórum.

Puedo decirle al señor Senador que este es un asunto sencillo. Con los señores Senadores Blanco Acevedo y Batlle Pacheco hemos estudiado el proyecto y nos hemos puesto de acuerdo para solicitar la preferencia porque es urgente su consideración. Hay militares que van a ascender en el mes de febrero a quienes no se les ha reconocido esa exigencia.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No sé si el señor Senador estará en condiciones de aclararme algunas dudas.

Se me ocurre que los marinos que se encuentran en esta posición podrían, de esta manera, hallarse en situación privilegiada frente a ls demás, no haciendo ese curso de pasaje que se exige en todos los otros casos y llegando, así, a los grados superiores, con una dificiencia en su preparación.

El hecho de que se encuentren en el extranjero no justifica, —si no se dan pruebas de ello— que hagan un aprendizaje análogo al que harían estando en el Uruguay. De manera que me parece que se les coloca en una situación de privilegio, porque además de tener las ventajas de estar en el extranjero se les concede esta otra: eximirlos de cursar los conocimientos imprescindibles tal como está establecido por los reglamentos y la ley militar permitiéndoseles pasar sin esa exigencia. Mañana, la propia marina puede verse resentida, porque no se tiene conciencia de que posean la preparación suficiente para los grados superiores, porque no han pasado por esa escuela.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ahí está el error. El curso de pasaje de grado, que prepara para los grados superiores, es un curso elemental.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es un curso de revisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Los cursos que preparan para los grados superiores son los de Estado Mayor y los marinos pueden seguirlos en las armadas extranjeras. En cambio el curso de pasaje de grado es sencillo, y generalmente lo realizan los Oficiales que no tienen aspiración para legar a los altos cargos de la armada o el ejército.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Entonces, ya que el señor Senador dice que pueden realizar ese curso en las armadas extranjeras, que exhiban un certificado como que lo han hecho, porque el hecho de que estén paseando por Europa, no prueba que adquieran una mayor preparación.

SEÑOR GAMBA. — No están paseando, sino desempeñando una misión oficial.

SEÑOR BRUM. — En beneficio del Estado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Conozco el caso de un determinado marino, que se encuentra en el exterior y tiene que ascender de Capitán de Navío a Contraalmirante. Ese marino, sigue el curso de Estado Mayor en el exterior. Si no lo cursara no podría ascender. En cambio, el curso de pasaje de grado, es para las jerarquías subalternas. No se trata de conocimientos profundos, sino de un curso de poca importancia.

En el Ejército como en la Marina, los militares que aspiran a tener eficiencia en los altos cargos, tienen que pasar por la Escuela Superior de Guerra en el Ejército y hacer el curso de Estado Mayor en la Marina. El curso de pasaje de grado, no es fundamental en la carrera.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No conozco esta materia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es así.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Supongo que por algo existe la exigencia en la carrera. Algún sentido debe tener el pasaje por ese curso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es exacto que existe la exigencia, pero si un militar se encuentra en misión en el exrtanjero, la entidad de ese pequeño curso, no es suficiente para hacerlo regresar o privarlo del ascenso.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por lo menos debe exigirse un certificado testificado que acredite que ha adquirido en el extranjero esos conocimientos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que establece la ley, es que puedan omitir ese curso por una sola vez. Podrán ascender en los grados subalternos, pero cuando quieran pasar a los grados superiores, tienen que seguir el curso de Estado Mayor.

SEÑOR BRUM. — Fíjese, señor Senador, que el artículo 1.o del proyecto establece que: "No se responsabilizará al Oficial que cumpla misión en el extranjero, cuando por destino asignado por el Poder Ejecutivo, no le permita dar cumplimiento a la exigencia del Curso de Pasaje de Grado, quedando autorizado el Poder Ejecutivo para expresar en decreto fundado las circunstancias y razones que determinan la situación de exoneración en cada caso, de la obligación establecida en este artículo".

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Perfectamente; no insisto.

SEÑOR BRUM. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Considero muy fundadas las observaciones del señor Senador Alonso Montaño, particularmente tratándose del Ejército.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Es la Marina, en este caso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que, tratándose de un curso indispensable para la obtención de determinada situación o grado militar, es imprescindible que se cumpla estrictamente, y, si en algún caso esa exigencia debe ser severa es precisamente, tratándose de la carrera militar.

Sí, por ejemplo, se nos propusiera que un estudiante de medicina quedara liberado de una asignatura porque está en Europa cumpliendo tal o cual función, probablemente no lo aceptaríamos, porque entenderíamos que la carrera, debe ser cumplida íntegramente, de acuerdo con los cánones establecidos por la autoridad respectiva.

Por otra parte, una diversidad de destinos no puede compensar una materia o un curso.

Si se dijera, por ejemplo, que ese curso está compensado por una misión que por su especialidad y su equivalencia, sustituye racionalmente al curso del cual se le libera, tendría sentido entonces.

Si se tratara de un destino que no tiene nada que ver con la materia o curso, sería una compensación arbitraria.

Confieso mi falta de información en la materia, porque, como nos viene este proyecto tan desnudo, con un simple texto, sin ningún informe, sin ninguna aclaración, tiene uno que, por la vía de la imaginación, sustituir las informaciones que faltan.

Pero sí, cimo se expresa en el mensaje del Poder Ejecutivo, se le encomiendan misiones especiales a determinados oficiales, ya sea de carácter militar en beneficio de la Armada, o de carácter comercial tripulando buques mercantes en beneficio del Estado, etc., esto da la idea de una diversidad de misiones: de destinos distintos.

Ahora pregunto: esos destinos, ¿compensan, desde el punto de vista técnico, la insuficiencia resultante de no haber cursado dicho pasaje o curso a que se refiere la ley? ¿Hay una equivalencia que lo sustituya con ese destino?

Creo que los cursos necesarios para una carrera se deben cumplir estrictamente. Por consiguiente, y sin el propósito de obstar al curso del proyecto, simplemente con el deseo de procurar una mejor información, considero muy atendibles las observaciones hechas por el señor Senador Alonso Montaño.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Podría darle esa respuesta, señor Senador.

El curso del pasaje de grado, es un curso elemental. Naturalmente, nadie va a pensar que en un Ejército, todos los oficiales van a llegar a ser generales ni a comandar el Ejército, sino que, naturalmente, en un Ejército, hay una cantidad de oficiales que están destinados a comandar pequeñas unidades en los grados subalternos. Entonces, el curso de pasaje de grado, es un requisito mínimo. En cambio, lo que tiene importancia, son los cursos de Estado Mayor, que son los que preparan, no al oficial que se llama de combate, que va a mandar pequeñas unidades, sino al oficial que tiene que aprender a mandar en los cargos superiores, grandes unidades. Entonces es que adquiere en estos cursos, conocimientos más profundos sobre el arte de la guerra.

Lo que puede suceder, es esto: que un militar, marino brillante que haya ascendido con grandes calificaciones, vaya a un cargo de Agregado Naval a una Embajada extranjera, y este militar que puede ascender, para ascender tenga que volver al país a dar un pequeño curso.

Puede suceder, también, que un marino, —porque la ley lo dispone así—, tripule, como capitán u oficial, un buque del Estado o de la ANCAP. Entonces hace realmente un ejercicio práctico de su arte que lo mejora y supera el curso de pasaje de grado.

Entiendo que este curso de pasaje de grado, es un curso muy poco importante, que se realiza en pocos meses en el momento de pasar de grado; es, simplemente, para refrescar conocimientos, y por el cual no vale la pena sacar a un hombre que se ha elegido para realizar una misión

especial en cuyo desempeño es útil al Estado, y traerlo para realizar este curso, que es para los oficiales corrientes.

Como yo decía anteriormente, este curso de pasaje de grado, sirve nada más que para las jerarquías subalternas. Casualmente, en otro proyecto que yo había propuesto que se tratara como grave y urgente, tenía este inconveniente: por ejemplo, un oficial que hiciera su curso de Estado Mayor, —es decir, los conocimientos superiores de la guerra—, no podía pasar de grado, si no había hecho ese pequeño curso elemental.

Es un requisito que se toma al cambiar de grado para ver si el individuo posee todas las aptitudes necesarias para el grado inmediato superior.

Pero si ese hombre ha sido elegido para ejercer una misión que no se confía a otros militares, es porque se le considera mejor dotado que otros y un oficial distinguido.

Por eso me parece inconveniente obligarlos a venir al país para hacer ese pequeño curso, abandonando la función que se le ha encomendado o hacerle perder el ascenso, retrasándolo en su carrera. Ese es el problema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No parece muy atendible lo que expresa el señor Senador Batlle Pacheco, si eso se tradujera en la ley. Pero la ley es mucho más liberal, porque dice que "no se responsabilizará al oficial que cumpla misión en el extranjero, cuando el destino asignado por el Poder Ejecutivo no le permita", etc.

De manera que admite que una misión cualquiera, aunque no tenga nada que ver con la preparación militar, pueda producir la liberación referida.

Si se agrega un militar a una embajada, o se le asigna una misión absolutamente ajena a su técnica, de ninguna manera podrá compensar la falta de esos cursos por elementales que fueren, porque, de lo contrario, habría que llegar a la conclusión de que el curso es inútil, y si es inútil no vale la pena de que figure en los planes de estudios.

¿Cómo podemos admitir que esas misiones sean un equivalente del curso de pasaje de grado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es un equivalente. No voy a sostener eso. Lo que sostengo, es que, si por regla general, y admitiendo que las cosas se hagan bien, —porque si se hacen mal el curso de pasaje de grado puede también no servir para nada, porque puede hacerse ese curso de cualquier manera— suponiendo que se proceda seriamente en todo el organismo militar, para confiar a un militar una misión en el extranjero, se debe suponer también, que éste lleva en cierta medida, la representación del país, en asuntos de alguna importancia.

Se le elige entre los militares de su curso, por ser un militar distinguido, y entonces, por el requisito de un curso de poca importancia, —que lo único que puede impedir es que ese indiivduo obtenga su ascenso, por ejemplo, de capitán a mayor —esta persona tiene que venir de su misión en el extranjero, a rendir ese curso, que no es fundamental en la carrera, y puede estar perfectamente preparado, si esa persona para ascender al grado inmediato, hace el curso de Estado Mayor, —si no lo hace, no puede competir con los oficiales que han adquirido esta preparación superior.

Quedaría estancado como oficial, en el grado subalterno.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite?

Esta ley viene a reaccionar contra una situación injusta para los oficiales en misión. Esos oficiales van a prestar un servicio a la Armada o al Estado. No pueden realizar, entonces, el curso de pasaje de grado, perdiendo su ascenso. De modo que por esta ley, se subsana esa situación injusta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi preocupación es que admitimos un régimen que no existe para ninguna carrera, porque ni siquiera a un estudiante de Secundaria se le permite compensar de ningún modo ni aun esas materias que se llaman optativas.

No creo que sea posible liberar del curso en razón de misiones que no están relacionadas con la idoneidad exigible.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay diferencia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En ninguna profesión o estudio, se admite que el curso exigido por un plan pueda ser sustituído por una misión en el extranjero. ¿Por qué se ha de admitir este régimen para el Ejército o la Marina? Creo que, si alguna diferencia debiera haber, sería, precisamente, en el sentido de una mayor severidad y no una liberalidad para el Ejército o la Marina.

Si un militar tiene que llenar ciertas exigencias, desde el punto de vista de la idoneidad indispensable, de acuerdo con los reglamentos o planes de estudios, lo que corresponde es que no se le dé esa misión o destino hasta que haya cumplido con dichas exigencias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando se sancionó la Ley Militar y se corrigió también la Ley Naval, tuve la preocupación predominante de que los oficiales que se distinguieran por su cultura, tuvieran evidentes ventajas en la carrera.

Naturalmente, en todos los casos de la carrera se le puso alguna traba al Oficial que no era estudioso, a efecto de que pudiera ir adelante el que tuviera vocación y consagración al estudio. Fué en ese orden de ideas que se estableció el pasaje de grado, el que tiende a fomentar en el hombre el estudio.

Hay una diferencia entre la carrera militar y la civil, y ella radica en que al día siguiente de egresar de la Escuela, el militar ya ha hecho su carrera, después, se le exige en el transcurso de la misma, lo que no se exige a ningún civil para aspirar a los grados superiores.

SEÑOR ECHEGOYEN.— Lo mismo pasa en el magisterio, cuando el maetro de primer grado aspira a serlo de segundo.

SEÑOR BATLLE PACHECO.— Tuvimos en cuenta dar facilidades a los oficiales que conquistaban su grado por concurso, es decir, en vez de hacer el curso, se presentaban a concurso de oposición, dentro del Ejército, a fin de ascender en un tiempo menor que el de los otros.

Hemos tomado todas las medidas necesarias para asegurar que los oficiales superiores del Ejército tengan el mayor volúmen de información y cultura. Esa es la técnica de la ley, en general, pero, naturalmente, que no podríamos exigir esto a toda la oficialidad, porque hubiera sido formar Generales desde el principio, y en la guerra, hay que considerar que un ejército tiene dos clases de oficiales: uno, el que ocupa, por sus estudios, la jerarquía superior y ejerce el mando, otro, los oficiales de cambate que no tienen esa preparación, y quedan a medio camino en su carrera.

Nosotros le proporcionamos, todavía, el poder realizar una tentativa de ascender, creando los cursos de pasaje de grado que constituyen un pequeño curso. Ahora, si a un oficial se le destina a una misión excepcional, naturalmente, que debe estar comprendido para el ascenso, a no ser que desempeñe una misión civil; debe desempeñar una misión comprendida dentro de las funciones militares, o de las funciones que la ley permite que sean desempeñadas por militares; me refiero, en este caso, a la comandancia de buques nacionales, que la ley establece que son estos marinos los que deben tripularlos en ciertos casos. De manera que cumplen con un deber, cuando los llaman.

Me parece totalmente inconveniente, desplazar a un marino que está navegando en un barco, en el cual está adquiriendo una experiencia mayor, para traerlo al Uruguay y exigirle que cumpla un cursillo elemental, a fin de poder obtener un ascenso. Por ejemplo, un Agregado Naval que está en un país extranjero, llamarlo aquí, al país, para exigirle un pequeño curso de pasaje de grado, que constituye un requisito muy general y de poca importancia en la carrera, un requisito exigido al oficial que denominamos de combate, para aquel que no quiere estudiar, — y precisamente como no quiere estudiar se lo exigimos; — este no es el caso de un militar distinguido, hasta el punto que ha merecido ser destinado para una misión oficial, lo que indica que tiene probadas condiciones que lo ponen por encima de este formulismo.

SEÑOR ECHEGOYEN.— ¿Me permite, señor Senador?

No quiero causar perjuicio por falta de información, pero

SEÑOR BATLLE PACHECO.— Yo no tengo enconveniente en que se establezca: "Funciones técnicas", es decir, funciomes desempeñadas por marinos, tal como la ley se lo atribuye.

SEÑOR ECHEGOYEN.— No tengo información respecto de a quiénes puede beneficiar este proyecto; habló impersonalmente, pero pienso siempre en la posibilidad, como las leyes son permanentes, de que un día éstas se puedan usar para el mal.

SEÑOR BATLLE PACHECO.— El asunto es este: un Oficial, Teniente de Navío, que está destacado en Europa, por ejemplo, y que tiene que hacer su curso de Pasaje de Grado, forzosamente va a tener que venir a Montevideo. En Europa, no lo puede hacer, porque se trata de un curso elemental, sería hasta absurdo, y posiblemente los cursos no son equivalentes. Pero un Oficial, que quiere ascender al grado inmediato superior, y para ello tiene que hacer el curso de Estado Mayor, en vez de venir al país puede solicitar hacer ese curso en una escuela de guerra del país donde está radicado. De manera que ese oficial que se prepara para los grados superiores, no estaría alcanzado por esta ley. Generalmente es un beneficio que se preparen para los grados superiores en esas escuelas de guerra.

Conozco casos de oficiales que piden autorización al Poder Ejecutivo para hacer esos cursos en las escuelas de los países donde están acreditados, lo que repito, constituye un beneficio.

SEÑOR ECHEGOYEN.— Podría establecerse un texto que comprendiera esa exigencia, pero refiriéndose a funciones técnicas conexas, porque una función podría ser técnica y no tener nada que ver con la carrera.

SEÑOR SANCHEZ.— ¿Se aprobó ya en general el proyecto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.— No, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO.— Por ejemplo, un Oficial, que es Agregado Naval, en el ejercicio de esa función cumple con una misión técnica, porque tiene que preocuparse de informar de todas las novedades técnicas que se puedan presentar. Eso es más importante que el curso de Pasaje de Grado. Ese Oficial, si cumple con su deber, tiene que venir al país con un conocimiento superior. Lo mismo digo con respecto al que manda un buque, que ejerce una práctica en su carrera muy superior al curso de tres meses que le impone el pasaje de grado.

SEÑOR ECHEGOYEN.— Podría haber una fórmula que modificara a la vez el texto del artículo, desde el punto de vista de su claridad y de la corrección gramatical, que sería esta: "Agrégase al artículo 73 de la ley Orgánica de la Marina N.o 10.808, el siguiente inciso:

"No se responsabilizará al Oficial que cumple misión técnica conexa en el extranjero, asignada por el Poder Ejecutivo, que no le permita dar cumplimiento a la exigencia del Curso de Pasaje de Grado. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para disponer dicha exoneración por resolución fundada, en la que se expresen las razones que la determinen.

Esta excepción podrá ser autorizada sólo por una vez en la carrera de cada Oificial".

De modo que sería misión técnica e n el extranjero; no se dice conexa con la profesión, porque se sobreentiende, a fin de no hacer muy cargosa la redacción; pero implica un mínimo de relación con la profesión.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar en general.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Con respecto al artículo primero, existen dos fórmulas, una, la del Poder Ejecutivo, y otra, presentada por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR SANCHEZ.— Tendría que hacerse una nueva fórmula.

SEÑOR PRESIDENTE.— ¿Propone el señor Senador que se vote la fórmula sustitutiva?

SEÑOR ECHEGOYEN.—. Conviene volverla a leer.

SEÑOR SANCHEZ. —El proyecto en discusión, adolece de una porción de defectos; hasta tiene defectos gramaticales. Ante ellos, ya había redactado también, como lo ha hecho el señor Senador Echegoyen, otro artículo para contemplar esas deficiencias, por más que carezco de instrucción militar, apenas si lo he sido de oído alguna vez; pero aceptaría lo fórmula propuesta por el doctor Echegoyen.

Habría que suprimir primeramente ese preámbulo que tiene el artículo con el "aditamento".

SEÑOR ECHEGOYEN.— Lo mejor sería llamarlo inciso.

SEÑOR SANCHEZ.— Digo "aditamento" expresamente, porque así está en el texto.

Considero que habría que proponer un artículo 73 bis. Creo que con decir que cumplen misión en el extranjero por destino asignado por el Poder Ejecutivo, es suficiente, porque el destino que se da a un militar, tiene que ser un destino de esa naturaleza, porque si es de otra naturaleza, como sostenía el señor Senador Echegoyen, es lógico que no se le podría computar, para nada, en ninguna forma en su carrera; pero no hago cuestión de eso.

Creo que debiera decirse: "...el Poder Ejecutivo deberá expresar en texto fundado...", y no: "podrá".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Solicito que se vuelva a leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Agréguese al artículo 73 de la Ley Orgánica de la Marina N.o 10.808, el siguiente inciso: Ni se responsabilizará al Oficial que cumpla misión técnica conexa con su carrera en el extranjero, asignada por el Poder Ejecutivo, que le impida dar cumplimiento a la exigencia del curso de Pasaje de Grado. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para disponer dicha exoneración por resolución fundada, en la que se expresarán las razones que la determinen". 'Esta exoneración podrá ser autorizada sólo por una vez en la carrera de cada Oficial".

SEÑOR SANCHEZ. — Se tendría que decir: "...el Poder Ejecutivo "deberá ..".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Articulo 1.. Agrégase al articulo 73 de la Ley Orgánica de la Marina N.o 10.808, el siguiente inciso: No se responsabilizará al Oficial que cumpla en el extranjero misión técnica, conexa con su carrera, asignada por el Poder Ejecutivo y que le impida cumplir la exigencia del curso de Pasaje de Grado. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para disponer dicha exoneración por resolución fundada en que deberá expresarse las razones que la determinen.

Es a [illegible] podrá ser autorizada sólo por una vez en la carrera de cada Oficial".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La palabra "responsabilizará" me parece inadecuada. Habría que buscar una redacción más clara.

Se podría decir: 'Exímese del curso de Pasaje de Grado a los Oficiales que cumplan misiones en el extranjero, de carácter técnico, conexa con su carrera".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso venía en el texto primitivo. ?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Porque entonces parecería que un oficial que no se comporta correctamente en su misión, por la ley, quedaría sin responsabilidad. Mejor sería usar la redacción corriente.

SEÑOR SANCHEZ. — Paso a la Mesa una nueva forma de redacción del artículo, para que ésta se sirva hacerle dar lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la fórmula propuesta por el señor Senador Sánchez.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. El Oficial que por cumplir misión en el extranjero por destino asignado por el Poder Ejecutivo, no pueda dar cumplimiento a la exigencia del curso de Pasaje de Grado, no se perjudicará en su derecho al ascenso. El Poder Ejecutivo deberá expresar, en decreto fundado, las circunstancias y razones que han determinado esa situación de exoneración en el caso. Esta excepción no puede ser autorizada más que una vez en la carrera del Oficial".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sería más concreto decir: "Quedan eximidos por una vez, del curso de Pasaje de Grado".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esto no debe ser tratado así, señor Presidente. Parece un concurso de composiciones, porque cada Senador presenta una fórmula.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Podríamos tratar el otro proyecto, similar a éste, con el objeto de ponernos de acuerdo sobre la redacción que se le dará a este artículo.

SEÑOR BRUM. — Este asunto, podría postergarse, colocándolo a continuación de las preferencias votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto que está en discusión, se coloca a continuación de las preferencias votadas.

(Se vota: *Afirmativa*).

11

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a la distribución del trabajo entre los Guardianes del Puerto de Montevideo.

Está en discusión el artículo 5.o.

Léase la fórmula sustitutiva propuesta por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 5.o. Cuando sea necesario proveer las vacantes que se produzcan en el registro de titulares, éstas se llenarán en la medida que se considere necesario para satisfacer las necesidades normales del Puerto. Los nuevos titulares serán indicados por la "C.A.S.E" y las Compañías entre los integrantes del registro de suplentes. Cuando el registro de suplentes se reduzca en forma que pueda comprometer el servicio, será integrado en acuerdo de "C.A.S.E.", las Compañía y un delegado del gremio elegido por los integrantes de la bolsa".

SEÑOR ECHEGOYEN. — No he podido formar concepto, señor Presidente, de la simple lectura del texto, así es que rogaría a la Mesa autorizara una nueva lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se lee:)

"Los nuevos titulares serán indicados por la "C.A.S.E" y la Compañía entre los integrantes del registro... (lee)".

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Se suprimió lo de común acuerdo?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Sería de común acuerdo

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es ociosa la frase "de común acuerdo".

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Se podría agregar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De manera que, en el primer inciso, en primer término, ¿se restablecería lo de común acuerdo?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Sí, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien; entonces estamos en el inciso 2.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite señor Presidente?

Con la Secretaría, habíamos pensado en la posibilidad de que este inciso dijera así: "Cuando el registro de su-

plentes se reduzca en forma que pueda comprometer el servicio, podrá ser integrado hasta un número que indicará la 'C.A.S.E", un delegado de las Compañías, y un representante de los componentes del Registro de Trabajadores".

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Es la misma idea; la redacción tanto dá.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Si, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo tal como ha quedado redactado de acuerdo cin la fórmula sustitutiva propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 5.o. Cuando sea necesario proveer las vacantes que se produzcan en el registro de titulares, éstas se llenarán en la medida que se considere necesario para satisfacer las necesidades normales del Puerto.

Los nuevos titulares serán indicados por la "C.A.S.E" y las Compañías de común acuerdo entre los integrantes del registro de suplentes.

Cuando el registro de suplentes se reduzca en forma que pueda comprometer el servicio, podrá ser integrado hasta un número que indicará la "C.A.S.E", un delegado de las Compañías y un representante de los componentes del Registro de Trabajadores".

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 6o. Las Compañías aportarán sobre las retribuciones pagadas a los guardianes, el mismo porcentaje con que contribuyen las empresas que utilizan los registros de la "C.A.S.E", para atender los gastos que demanda la atención de los cometidos que le impone esta ley".

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee:)

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo 7.o, diría así: "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley".

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Antes del último artículo relacionado con la reglamentación, creo que habría que dar algunas garantías a todos; a los obreros y a las compañías, contra las resoluciones equivocadas o arbitrarias que pudieran adoptarse en perjuicio de los interesados.

En el artículo 2.o, por ejemplo, se dice que la Comisión Administradora de los servicios de estiba formará una Bolsa de Trabajo en base a dos registros.

Esa resolución puede ser equivocada o acertada. En el cumplimiento de este texto, podrá haber decisiones lesivas para los intereses de cualquiera de los sectores comprendidos por esta ley. Parece razonable que se dé a los afectados el derecho de pedir de la CASE la reposición de las resluciones que se consideren agraviantes, y la apelación consiguiente para ante el Poder Ejecutivo.

De manera que si un obrero fuera, por ejemplo, desposeído injustamente, o una Compañía resultara afectada por una resolución equivocada, haya el derecho de reclamar ante la autoridad que acuerda esa resolución, y la posibilidad de una instancia ante el Poder Ejecutivo, no ante el Ministro únicamente sino ante el Poder Ejecutivo, para que resuelva en definitiva.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Voy a explicar cómo suceden lás cosas en este caso.

Hay dentro del barco un Guardián encargado de vigilar dentro del mismo. A la vez la Comisión Administradora de estiba de los servicios del Puerto, tiene Inspectores de día y de noche, vigilantes de los apuntadores, estibadores, guardianes, etc.

Cuando alguno de estos obreros falta a su deber, se presenta, por ejemplo, en estado de embriaguez, se le lleva la queja a la Comisión Administradora de los servicios del Puerto, y el hecho puede dar lugar a una suspensión. Cuando incurre en un delito más grave es decir, robo, o contrabando, entonces, puede llegarse hasta la destitución.

Habíamos hablado con algunos miembros de la Comisión sobre esta observación que ya anteriormente había formulado el señor Senador Echegoyen y llegamos a la conclusión que en realidad estos obreros están en las mismas condiciones que todos los obreros en lo que se relaciona con la ley de despido.

Tendría que quedar ahí, cortado su derecho, pero si el señor Senador entiende que hay mayores garantías para los obreros en la fórmula que acaba de desarrollar ante el Senado el señor Senador Echegoyen, no me opondría y en ese sentido los miembros presentes de la Comisión podrían dar su opinión al respecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La fórmula podría decir, más o menos, esto: Contra todas las resoluciones de la "CASE", habrá el recurso de reposición y el de apelación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Le advierto al señor Senador Echegoyen que en los proyectos sancionados por el Senado referentes a estibadores y apuntadores, como así también a los obreros del carbón y de la sal no se fija ninguna disposición como la insinuada por el señor Senador; pero no me opongo, porque se trata de una mayor garantía para los obreros.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que habría que establecer un régimen de defensa contra las resoluciones contrarias a derecho, en todos los órdenes de la Administración.

Como no es posible hacerlo así de inmediato, es conveniente que, cada vez que pueda ser advertida una deficiencia de esa índole, se proceda a subsanarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Senador Echegoyen, que llevará el número 7.

(Se lee:)

"Artículo 7.o. Contra todas las resoluciones de la "CASE", habrá el recurso de reposición y apelación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se entiende liberalmente para todos los interesados. Quien pueda resultar agraviado por una resolución, tendrá el derecho de mover los recursos correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 7 o propuesto por el señor Senador Echegoyen, y que se ha dado lectura

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 7.o. que pasa a ser 8.o, con la supresión de las expresiones subsiguientes a la palabra "ley", es decir, se adoptarán las medidas conducentes a establecer, etc....

El artículo diría así: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

Artículo 1.o. El trabajo de los Guardianes de las agencias navieras de ultramar del Puerto de Montevideo, será distribuído con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.o. La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba formará una Bolsa de Trabajo en base a dos registros: uno de titulares y otro de suplentes. El registro de titulares se integrará con los guardianes que hubieren trabajado hasta el 31 de diciembre de 1944 y que se encontraren en actividad al 1.o de setiembre de 1948.

El registro de suplentes se formará con los guardianes ingresados con posterioridad al 1.o de enero de 1945 y con actividad al 1.o de setiembre de 1948.

Art. 3.o. Cada Compañía podrá formar su registro especial, que estará constituído hasta por siete guardianes que elegirá libremente entre los integrantes del Registro de Titulares. Un trabajador no podrá integrar más de un registro especial.

Art. 4.o. Las empresas podrán designar en primer término el personal de sus registros especiales: agotados los mismos, o no utilizados total o parcialmente dichos registros, deberán solicitar a la CASE., los trabajadores que necesiten. El personal así requerido será nombrado por dicha Comisión por riguroso orden de turno.

Art. 5.o. Cuando sea necesario proveer las vacantes que se produzcan en el registro de titulares, éstas se llenarán en la medida que se considere necesario para satisfacer las necesidades normales del Puerto.

Los nuevos titulares serán indicados por la CASE. y las Compañías de común acuerdo entre los integrantes del registro de suplentes.

Cuando el registro de suplentes se reduzca en forma que pueda comprometer el servicio, podrá ser integrado hasta un número que indicará la CASE., un delegado de

las Compañías y un representante de los componentes del registro de trabajadores.

Art. 6.o. Las Compañías aportarán sobre las retribuciones pagadas a los guardianes, el mismo porcentaje con que contribuyen las empresas que utilizan los registros de la CASE., para atender los gastos que demanda la atención de los cometidos que le impone esta ley.

Art. 7.o. Contra todas las resoluciones de la CASE. habrá el recurso de reposición y apelación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Art. 8.o. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.o. Comuniquese, etc.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo a invertir la suma de ocho mil pesos para reparaciones en el Hogar Rural de Treinta y Tres.

Léase.

(Se lee):

Carpeta 937 de 1948. — Comisión de Presupuesto. — Repartido 122 de 1948.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de agosto de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, solicitándole la sanción del adjunto proyecto de ley que lo autoriza para disponer de Rentas Generales, de la suma de ocho mil pesos, la que será destinada a realizar las reparaciones urgentes que requiere el local ocupado por el Hogar Rural de Treinta y Tres, dependiente del Consejo del Niño.

No escapará al alto criterio de esa Asamblea que estas obras de reparaciones no admiten dilaciones en su realización ya que dicho local se encuentra actualmente con sus techos en un estado lamentable de deterioro, los que amenazan derrumbarse, poniendo así en peligro inminente la vida de los treinta niños que se albergan en el mismo y del personal que allí presta sus servicios.

No contando en la actualidad el Consejo del Niño, con disponibilidades en sus rubros que le permitan atender las referidas reparaciones y habiendo agotado el Poder Ejecutivo todos los recursos tendientes a arbitrar esos fondos, es que recurre a las vías legislativas, solicitándole la sanción de la ley que le permita tomarlos de Rentas Generales.

En la creencia de que ese Alto Poder prestará su aprobación a la solicitud que motiva ese mensaje, le es muy grato reiterarle las protestas de su consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de ocho mil pesos ($ 8.000) la que será destinada a realizar las reparaciones que requiere el local ocupado por el Hogar Rural de Treinta y Tres, dependiente del Consejo del Niño.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de agosto de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de ocho mil pesos ($ 8.000) la que será destinada a realizar las reparaciones que requiere el local ocupado por el Hogar Rural de Treinta y Tres, dependiente del Consejo del Niño.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de octubre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

INFORME

Al Senado:

En virtud de que el Consejo del Niño carece de disponibilidades en sus rubros de gastos para efectuar urgentes reparaciones en el Hogar Rural de Treinta y Tres, el Poder Ejecutivo con fecha 4 de agosto del corriente año, se dirige al Parlamento requiriendo su pronunciamiento al respecto.

Atento a la reducida suma que insumiría las refacciones a efectuarse y teniendo presente que los trabajos a realizarse requieren ser encarados sin mayores dilaciones, vuestra Comisión deja consignada su opinión favorable a la iniciativa de la referencia, aconsejando al Senado preste aprobación al proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, significando asimismo que no estima del caso formular mayores consideraciones a su respecto puesto que son suficientemente convincentes las que surgen del expresado mensaje.

Sala de la Comisión, a 11 de noviembre de 1948.

Gregorio Barañano, Miembro informante. — Eduardo Acevedo Alvaréz. — Lorenzo Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión .

(Se vota: Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el cual se acuerda el pago de servicios especiales, prestados por un jefe de sección del Ministerio del Interior.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta 1.931 de 1940. — Comisión de Presupuesto. — Repartido 123 de 1948.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, julio 12 de 1939.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General para solicitarle preste su aprobación a la siguiente resolución por la que se acuerda una remuneración extraordi-

naria al Subjefe de Sección del Ministerio del Interior don José Fabregat.

"Ministerio del Interior. — Montevideo, mayo 24 de 1939. — Vistos: El escrito presentado por el Subjefe de Sección de esta Secretaría don José Fabregat solicitando se le acuerden las diferencias de sueldo correspondientes entre el cargo que ocupa y el de Jefe de Sección que desempeñó por espacio de cinco meses y veinticinco días, en razón de encontrarse enfermo el titular de ese cargo, o en su defecto que se le acuerde una remuneración extraordinaria por los servicios que prestó durante ese tiempo.

Considerando: Que el peticionario atendió además de sus funciones las inherentes al cargo inmediato superior, en las circunstancias apuntadas, con verdadera dedicación, viéndose obligado a concurrir en horas extraordinarias para poder llenar con eficacia sus cometidos debido al cúmulo de tareas que debía atender por la ausencia de su superior jerárquico, con las consiguientes responsabilidades que indudablemente representaba para él el desempeño de esos cometidos. Que si bien el nombrado funcionario no tiene derecho a las diferencias de sueldo correspondientes por cuanto estaba obligado a sustituir a su superior en caso de licencia, vacancia del cargo u otros motivos (artículo 4.° de la ley de Ordenamiento Financiero) no obsta para que en casos especiales como el presente el Poder Ejecutivo reconozca que se ha hecho acreedor a una retribución extraordinaria por los meritorios servicios prestados, conforme a las condiciones previstas por decreto de fecha 12 de agosto de 1915.

Se resuelve: 1.o Reconocer a favor del Subjefe de Sección del Ministerio del Interior, don José Fabregat, la cantidad de quinientos treinta y cinco pesos con sesenta centésimos ($ 535.60) en concepto de remuneración extraordinaria por los servicios prestados en ocasión de haber desempeñado interinamente las funciones de Jefe de Sección de la mencionada Secretaría de Estado durante 5 meses y veinticinco días.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **ALFREDO BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA".

A la vez debo significar que la suma que se fija como retribución extraordinaria está perfectamente justificada porque representa el equivalente de las diferencias de sueldo entre el que corresponde al cargo que ocupa el mencionado funcionario por presupuesto y el que desempeñó interinamente.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, enero 31 de 1940.

A la Asamblea General:

Con fecha 12 de julio del año próximo pasado me dirigí a esa Asamblea General para solicitarle, en cumplimiento del precepto legal pertinente, acordara su autorización para abonar al Subjefe de Sección del Ministerio del Interior don José Fabregat, la remuneración extraordinaria que el Poder Ejecutivo reconocía a su favor, en mérito a los servicios especiales que la determinaban; pero se padeció error al fijar el monto de la misma.

A fin de subsanar el error padecido, remito a ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley en el que se establece que la cantidad con que se han de remunerar los servicios extraordinarios del precitado funcionario, asciende a la suma de $ 419.16, inferior en $ 116.44 a la establecida en el mensaje de 12 de julio de 1939, esperando le preste su aprobación.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar al señor José Fabregat la cantidad de cuatrocientos diez y nueve pesos con diez y seis centésimos ($ 419.16), con cargo al rubro "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, Ministerio del Interior, importe de la remuneración extraordinaria que se reconoce a su favor con motivo de los servicios especiales prestados por espacio de cinco meses y veinticinco días, al desempeñar simultáneamente las funciones de su cargo y las de Jefe de Sección, por enfermedad del titular de este último cargo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

MANUEL E. TISCORNIA.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar al señor José Fabregat la cantidad de cuatrocientos diez y nueve pesos con diez y seis centésimos ($ 419.16), con cargo al rubro "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, Ministerio del Interior, importe de la remuneración extraordinaria que se reconoce a su favor con motivo de los servicios especiales prestados por espacio de cinco meses y veintiséis días, al desempeñar simultáneamente las funciones de su cargo y las de Jefe de Sección, por enfermedad del titular de este último cargo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de diciembre de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Montevideo, 1.o de julio de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo sometió en su oportunidad a la consideración de esa Asamblea el proyecto de ley de que informan los antecedentes cuya copia se agrega, por el cual se le autorizaba a abonar al entonces Sub - Jefe de Sección del Ministerio del Interior don José Fabregat la suma de $ 419.16 en concepto de retribución extraordinaria con motivo de los servicios especiales prestados al desempeñar simultáneamente las funciones del cargo del cual era titular y de Jefe de Sección, proyecto de ley que no fué sancionado.

Esta circunstancia mueve a la Presidencia de la República a actualizar esa gestión y en tal sentido solicita de ese Alto Cuerpo quiera prestarle su aprobación.

Doy por reproducidos en el presente los fundamentos tenidos en cuenta al dictarse la respectiva resolución, seguro de que ellos trasuntan claramente la justicia con que se otorgó al precitado funcionario la retribución extraordinaria a que me refiero anteriormente.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES.— JOSE L. PEÑA.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo envía a consideración del Poder Legislativo, por mensaje de 1.o de julio del corriente año, el pedido de una remuneración extraordinaria de cuatrocientos diez y nueve pesos con diez y seis centésimos ($ 419.16), a favor del señor José Fabregat en virtud de haber prestado servicios especiales de Jefe de Sección simultáneamente con los inherentes a sus cometidos habituales en el Ministerio del Interior.

Es preciso destacar el hecho que la solicitación de la referencia es similar a la que fuera formulada por el Poder Ejecutivo el 12 de julio de 1939, que obtuvo sanción favorable de la Cámara de Representantes, así como tam-

bién el pronunciamiento afirmativo de la Comisión de Presupuesto del Senado en noviembre de 1941.

Entiende esta Comisión que subsistiendo en la actualidad las mismas razones que determinaron en años anteriores el petitorio en la cuestión, sólo se hace preciso actualizar las diligencias que tuvieron eco en el Parlamento, y a la reiteración que formula el Poder Ejecutivo, expresar una opinión francamente favorable, por lo cual esta Comisión aconseja al Senado la aprobación del proyecto sancionado por la otra rama del Poder Legislativo.

Sala de la Comisión, a 11 de noviembre de 1948.

Gregorio Barañano, Miembro informante.— Lorenzo Batlle Pacheco,— Eduardo Acevedo Alvarez.

SEÑOR PRESIDENTE.— En primera discusión general.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión el artículo 20.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA.— Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Senador Gamba.

(Se vota: **Afirmativa**).

— Queda sancionado el proyecto y vuelve a la Cámara de Diputados.

14

SEÑOR PRESIDENTE.— A los efectos de dictaminar en lo relativo al proyecto sobre pasividades, se integra la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con los miembros de la Comisión de Hacienda, señores Senadores Charlone y Alonso Montaño.

15

SEÑOR ALVAREZ CINA.— Formulo moción para que se incluya en la orden del día del próximo martes, las solicitudes de venias pedidas por el Poder Ejecutivo, que figuran en la de la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Alvarez Cina.

(Se vota: **Afirmativa**).

16

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre exoneración del Curso de Pasaje de Grado a los Jefes y Oficiales de la Marina, en el extranjero.

SEÑOR BRUM.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM.— Con algunos señores Senadores, hemos redactado el siguiente artículo: "Agréguese al artículo 73 de la ley Orgánica de la Marina N.o 10.808, el siguiente inciso:

"Los oficiales que hubieran desempeñado en el extranjero misiones técnicas conexas con su carrera, que les haya impedido el cumplimiento del Curso de Pasaje de Grado, quedarán eximidos de esa obligación, a los efectos del ascenso.

Esta excepción no podrá ser autorizada más que una vez en la carrera del Oficial".

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión palticular.

Léase el artículo sustitutivo presentado por el señor Senador Brum.

(Se lee).

—En primera discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

17

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto para el cual ha solicitado preferencia el señor Senador Batlle Pacheco, referente a la exención a los señores capitanes que realizan con aprobación el primer año del curso de Estado Mayor de la obligación de realizar un curso de pasaje de grado.

Léase.

(Se lee):

Carpeta 900 de 1948. — Comisión de Defensa Nacional. — Repartido 128 de 1948.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de marzo de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Luis Batlle Berres.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, tendiente a eximir a los capitanes que realicen con aprobación el 1er Año del Curso de Estado Mayor, en el Instituto Militar de Estudios Superiores, de la obligación de realizar el Curso de Pasaje de Grado, en el suyo, impuesto por el artículo 267 de la ley número 10.050, Orgánica Militar, modificada por la ley número 10.757, de fecha 27 de julio de 1946.

Ya la ley N.o 9.331, de fecha 26 de marzo de 1934, que regía en materia de ascensos en el Ejército en aquella época, establecía que los Capitanes que hubieran cursado con aprobación el 1er. Año del Curso de Estado Mayor, quedaban exentos de realizar el Curso de Pasaje de Grado para el ascenso a Mayor.

Posteriormente la ley N.o 10.050, Orgánica Militar, de fecha 18 de setiembre de 1941, suprimió la exigencia de los Cursos de Pasaje de Grado para los Capitanes, como requisito previo para colocarse en condiciones de ascenso.

En la actualidad, por ley N.o 10.757 modificativa de la ley N.o 10.050, se restablecieron los Cursos de Pasaje de Grado, omitiéndose por razones que el Poder Ejecutivo desconoce, la inclusión de la disposición que exima de realizar dichos Cursos en su jerarquía, a los Capitanes que hubieren aprobado el 1er. Año del Curso de Estado Mayor.

Por las exigencias simultáneas, contenidas en los artículos 263 y 267 de la mencionada ley, y las que la práctica aconseja, los Cursos de Pasaje de Grado deben realizarse en el último año de antigüedad computable. Como consecuencia de ello, un aspirante a Oficial de Estado Mayor habrá de iniciar forzosamente tal Curso en el 3er. año de antigüedad en su grado, ya que si lo iniciara en el 4.o no estaría en condiciones de ascenso al finalizar el mismo, dado que no habría desarrollado en su totalidad el Curso de Estado Mayor, ni realizado el Curso de Pasaje de Grado.

Por otra parte, es frecuente que al terminar un Capitán su mando mínimo de tropa (dos años), y entrar al tercero, no se encuentre en condiciones de presentarse a disputar becas de ingreso al Instituto Militar de Estudios Superiores, en razón de que el destino acordado por la Superioridad —que se efectúa atendiendo las necesidades del Ejército— le imposibilita en principio la obtención de una debida y necesaria preparación profesional.

Por tales razones entiende el Poder Ejecutivo, que el proyecto de ley adjunto, al contemplar las lógicas aspiraciones de los Oficiales en la jerarquía señalada, facilita a la vez, el ingreso al referido Curso, que tiende fundamentalmente a asegurar el reclutamiento y formación de los Oficiales de Estado Mayor.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente, con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

TOMAS BERRETA. — PEDRO A. MUNAR.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agrégase el siguiente párrafo al artículo N.o 267 de la ley N.o 10.050, Orgánica Militar, modificada por la ley N.o 10.757, de fecha 27 de julio de 1946:

"Los señores Capitanes que realicen con aprobación el 1er. Año del Curso de Estado Mayor en el Instituto Militar de Estudios Superiores, quedan exentos de la obligación de realizar el Curso de Pasaje de Grado establecido precedentemente".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de marzo de 1947.

PEDRO A. MUNAR.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agrégase el siguiente párrafo al artículo 267 de la ley N.o 10.050, modificada por la ley número 10 757, de fecha 27 de julio de 1946:

"Los Oficiales que realicen con aprobación el primer año del Curso de Estado Mayor en el Instituto Militar de Estudios Superiores, quedan exentos de la obligación de realizar el curso de pasaje de grado, en el grado en que realizaron dicho curso".

Art. 2.o Lo dispuesto por el artículo precedente regirá a partir del año 1947.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de setiembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Agrégase el siguiente párrafo al artículo N.o 267 de la ley N.o 10.050 Orgánica Militar, modificada por la ley N.o 10.757 de fecha 27 de julio de 1946.

Los señores Capitanes que realicen o hayan realizado con aprobación el primer año del Curso de Estado Mayor en el Instituto Militar de Estudios Superiores, quedan exentos de la obligación de realizar el Curso de Pasaje de Grado establecido precedentemente.

Art. 2.o Esta disposición regirá a partir del 1.o de febrero de 1948.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 18 de noviembre de 1948.

Lorenzo Batlle Pacheco, Miembro informante. — Eduardo Blanco Acevedo. — Alfeo Brum.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Este proyecto que vamos a tratar ahora, ha sido aprobado por la Cámara de Representantes. Su iniciativa, corresponde a un mensaje del Poder Ejecutivo del año 1948. El Poder Ejecutivo, en cambio, no estaba de acuerdo con cierta redacción que la Cámara había dado a su proyecto.

El señor Ministro de Defensa Nacional, estuvo con los miembros de la Comisión de Defensa Nacional, a los efectos de hacer notar que la redacción que le había dado la Cámara de Representantes, tenía ciertos inconvenientes e insistía en que se votara el proyecto con la redacción remitida por el Poder Ejecutivo.

Analizando la redacción del proyecto del Poder Ejecutivo solamente le encontramos un defecto el que, como había sido presentado en el mes de enero de 1948, y como lo dice su informe hera para permitir a los Oficiales que hubieran cursado el primer año de Estado Mayor, en 1947, el año anterior, estuvieran en condiciones, sin hacer ese pequeño curso de que hemos hablado ya, de Pasaje de Grado.

Como el proyecto se trata casi un año después, habría, entonces, que cambiar el tiempo del verbo, para ajustar su efecto a lo que el Poder Ejecutivo manifestaba que era su intención, en el informe.

Yo, entonces, consulté al señor Ministro de Defensa Nacional, haciéndole ver què si se cambiaba simplemente el tiempo del verbo y se decía, en lugar de "para los que realicen el curso de Estado Mayor", "para los que realizaron el curso de Estado Mayor", quedaba tal como el Poder Ejecutivo lo había planteado.

Con esta simple corrección, quedaba el proyecto en condiciones de poder servir a las finalidades que el Poder Ejecutivo manifiesta en su informe.

El problema es muy simple y lo explicaré en muy pocas palabras. Cuando se estructuró la ley militar, se restableció en el grado de Capitán, el Curso de Pasaje de Grado, que no existía en la ley anterior; pero no se tuvo la precaución de decir que los Oficiales que cursaran los estudios superiores, quedaban exentos de este requisito del curso de Pasaje de Grado que, ya lo he explicado es un curso elemental dentro del Ejército.

Varios Oficiales que iban a entrar en la Escuela Superior de Guerra, le plantearon al Ministro de Defensa Nacional de entonces, el problema siguiente: "'Si nosotros entramos a la Escuela Superior de Guerra, y hacemos los cursos superiores de guerra, ¿perderíamos nuestros derechos al ascenso por no hacer el curso inferior de Pasaje de Grado?".

De acuerdo con la letra existente en la ley, en ese momento, lo perdían.

Este problema, se resolvía en contra de los Oficiales, y entonces el Ministro de Defensa Nacional ,decidió enviar un proyecto de ley por el cual se establecía que el primer año, de los dos años del curso de Estado Mayor, equivalía o substituía al curso de Pasaje de Grado. Como he expresado, el curso de Estado Mayor, es el más profundo. Este asunto se planteó en Cámara, y demoró, como he expresado, en aprobarse, hasta que fué sancionado hace cuestión de dos meses. No fué aprobado ante del 1.o de febrero, sino después.

Fué aprobado con una redacción que el señor Ministro juzga inconveniente porque, por un artículo aditivo se establecía cierta retroactividad para la vigencia de la ley. El Poder Ejecutivo era, por consiguiente contrario. Los miembros de la Comisión, señor Presidente, han resuelto presentar ante el Senado el proyecto del Poder Ejecutivo tal como fué presentado, con la simple modificación del cambio del tiempo del verbo para hacer que sus efectos se produzcan a partir de febrero de 1948, es decir, que los Oficiales que hubieran cursado el primer año del Curso Superior de Guerra, para febrero de 1948, estaban en condiciones de ascender, aún cuando no realizaran el curso de Pasaje de Grado. Este es el alcance de la ley, señor Presidente.

Pediría que se diera lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no hay en la Casa número de Senadores suficiente para formar quórum, queda terminado el acto.

(Así se hace siendo las 19 horas y 58 minutos).

José Viaña
Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

Tercer Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfonos
Presidente	Don César Mayo Gutiérrez	Batlle y Ordóñez s/n. (La Paz)	126
1.er Vicepresidente	Doctor César Charlone	Leyenda Patria 2880.	41 10 14
2º Vicepresidente	Doctor Ramón F. Bado	Pablo de María 1051.	4 56 63
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	Colonia 12	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciado	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 355	22 30 14

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cina Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Artagaveytia Alberto	Bulevar España 2623	41 05 55
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yí 1486	8 60 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Bonino Emilio O.	Mercedes 1257	9 06 12
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Damboriarena José M.	Agraciada 3451	22 43 14
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 67 70
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
Gamba Carlos T.	A. Chucarro 1147	41 20 01
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	4 86 10
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s/n. (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Sánchez Amador	Treinta y Tres 1334	8 60 35
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	[illegible] 64

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Héctor Alvarez Cina
Dr. Alberto Artagaveytia
Sr. Angel María Cusano
Dr. Amador Sánchez
Sr. Justino Zavala Muniz

Secretario: Sr. Orlando Aldama

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Felipe Ferreiro
Sr. Juan F. Guichón
Sr. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Dardo Regules
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta

Secretario: Sr. Federico Castellanos

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
Dr. Héctor Alvarez Cina
Dr. Emilio O. Bonino
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Dardo Regules
Dr. Amador Sánchez

Secretario: Dr. Juan Bernardo Garicoits

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Alfeo Brum
Dr. Alberto Artagaveytia
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Felipe Ferreiro

Secretario: Sr. Luis N. Abdala

FOMENTO

Presidente: Sr. Juan F. Guichón
Ing. Cesáreo Alonso Montaño
Sr. Gregorio Barañano
Dr. Gustavo Gallinal
Sr. Carlos T. Gamba
Sr. Telmo García da Rosa

Secretario: Sr. Ricardo Marí

HACIENDA

Presidente: Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Ing. Cesáreo Alonso Montaño
Dr. Roberto Berro
Dr. César Charlone
Sr. Juan F. Guichón

Secretario: Sr. Hugo A. Dagnino

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Sr. Justino Zavala Muniz
Dr. Ramón F. Bado
Dr. Martín R. Echegoyen
Sr. Eduardo Víctor Haedo
Sra. Julia Arévalo de Roche
Dra. Isabel Pinto de Vidal

Secretario: Sr. H. Pérez Ubici

PRESUPUESTO

Presidente: Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Sr. Gregorio Barañano
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. César Charlone
Sr. Ramón Viña

Secretario: Sr. Alberto Mouret Gómez

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Roberto Berro
Dr. Emilio O. Bonino
Sr. Angel María Cusano
Dr. Gustavo Gallinal
Sra. Julia Arévalo de Roche
Dra. Isabel Pinto de Vidal

Secretario: Sr. Fernando Rivera Devoto

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 174 — Montevideo, Sábado 5 de Marzo de 1949 — Núm. 12704

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones ...	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ...	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

	Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $ 20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" " 50.001.00	"	"	100 000 00	"	70.00	" "
" " 100.001.00	"	"	200 000.00	"	100 00	" "
" " 200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" " 300.001.00	"	"	400 000 00	"	135 00	" "
" " 400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" " 500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel numerado, papel de copia, papel de seda, papel carbónico, papel de estarcir, tinta Gestener (invierno y verano), formularios, biblioratos, plumas, cepillos piso, escobas, jabón para piso, repasadores, etc., de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría Sección Despacho todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467, 4.o piso) el día 10 de Marzo de 1949, a las 9 horas en presencia del señor Secretario, Director de Secciones y de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.23-20431-v.mz.8.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, por la prestación de un servicio de vigilancia y conservación de todas las máquinas de escribir de las Oficinas del Instituto, por el término de un año.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley y conforme a los pliegos de condiciones (general y particular), que se encuentran a disposición de los interesados, serán recibidas el martes 8 de Marzo de 1949, a la hora 10 en la Sección Contrataciones y Suministros, (calles Yí y San José) en cuyo acto, serán abiertas y puestas de manifiesto a los licitantes concurrentes. — Montevideo, Febrero de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.25-20457-v.mz.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir: clavos corona o similar números 6, 7 y 8, tenazas para herrar, piedras de afilar al agua, toberas, acero para punzones alambre de fardo usado, cortacascos, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día doce de Marzo de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Febrero 24 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.2-20469-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir: fichero metálico, perchero metálico, escritorios metálicos. biblioteca metálica, mesitas metálicas, sillas metálicos portátiles metálicas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día doce de Marzo de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Febrero 24 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.2-20470-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir: chalecos salvavidas, soldadura de bronce, sierra sin fin diente corrido, sargentos para carpintero, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo de 1949 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.25-20449-v.mz.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cal con destino a las obras a cargo de este Servicio, por el término de seis meses, de acuerdo

con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en este Servicio el día 9 de Marzo próximo a la hora 10, labrándose el acta respectiva y abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Mz.4-20491-v.mz.9.

SANIDAD MILITAR

AVISO A LOS PROPONENTES DE LA LICITACION PUBLICA EFECTUADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1948.

Pónese en conocimiento de los proponentes que se presentaron en la licitación pública de drogas efectuada el 25 de Noviembre de 1948, que se han efectuado las adjudicaciones en principio de los renglones ofertados. A fin de que tomen las medidas pertinentes, se harán conocer dichas adjudicaciones el día 5 de Marzo a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Mz.2-20468-v.mz.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 54|12

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para ejecutar obras de reformas y adaptación de la parte interior del edificio de la sucursal Rosario, de acuerdo al pliego de condiciones generales, memoria descriptiva y planos, qu ese encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten ,en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las sucursales Colonia y Rosario.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Marzo de 1949, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís, Casa Central).

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las sucursales Colonia o Rosario, deberán entregarlas en esas dependencias, con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura de propuestas.

(Cuenta corriente) Mz.3-20477-v.mz.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 281

Prórroga plazo apertura propuestas

Se lleva a conocimiento de los interesados que el plazo de la apertura de propuestas para la construcción del edificio de renta (Predio 1 Grupo "A") ubicado entre las calles Tristán Narvaja, Yaró, Lauro Müller y Dr. Luis Piera, propiedad del Banco, ha sido prorrogado para el día 30 de Marzo de 1949 a las 15 horas.

Por retiro de planos, pliego de condiciones y demás recaudos, dirigirse a la Sección Arquitectura (sexto piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. Precio del ejemplar: $ 70.00. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.26-20464-v.mz.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 285

Demolición

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de demolición y retiro de materiales de las construcciones existentes en el terreno de propiedad del Banco de Seguros del Estado ubicado en la calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos y de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles en las oficinas de la Agencia del Banco de Seguros del Estado en Fray Bentos o en las oficinas centrales del Banco (Sección Arquitectura).

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la referida Agencia el día 15 de Marzo de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, 17 de Febrero de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.22-20422-v.mz.7.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de baja tensión y cable armado, para teléfonos destinado al Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, el día 25 de Marzo de 1949 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Feb.24-20441-v.mz.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA

Licitación N.o 28|48

Llámase a licitación pública para el suministro de Aparatos Radioeléctricos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Marzo de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — Enrique R. Espinosa. Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.4-20492-v.mz.15

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA

Licitación N.o 3|49

Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de 36 uniformes para porteros y choferes de la Dirección General de Comunicaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábadso de 8 a 12. Las propuesta sse recibirán hasta el día 9 de Marzo de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.24-20443-v.mz.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DSTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de subproductos de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 7 de Marzo próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Mz.4-20487-v.mz.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA DE CAÑOS DE HIERRRO GALVANIZADOS, ETC.

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de caños de hierro galvanizados, etc. Lic. N.o 281 4.o llamado, cuya apertura se realizará el día 7 de Marzo de 1949 a las 12 y 20 horas. — Montevideo, 24 de Febrero de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.2-20474-v.mz.5

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACIONES PUBLICAS

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión a estos Institutos de los siguientes artículos en las fechas y hora que se señalan:

Licitación N.o 184: Artículos, arena, día 9 de Marzo, hora 9.30.

Licitación N.o 185: Artículos, portland blanco, día 10 de Marzo, hora 10.

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para proveer a estos Institutos de portland blanco durante el ejercicio en curso.

Licitación N.o 182: Artículos, uniforme para el personal y reclusos, día 8 de Marzo, hora 9.30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306. Pliegos de condiciones generales y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.24-20442-v.mz.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 10

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10, para la adquisición de artículos de limpieza. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Marzo de 1947, a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta Licitación. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.21-20402-v.mz.5.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DE TENSOMETROS DINAMICOS.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de tensómetros dinámicos destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 28 de Marzo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.4-20486-v.mz.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para adquirir: Muebles, Ropas de cama, Artículos de menage (cocina) para Internados. — Apertura de las propuestas: 10 de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas de la Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador 1674, donde podrán retirar los interesados, los pliegos de condiciones, junto con una lista detallada de los artículos necesarios, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12.

(Cuenta corriente) Mz.2-20473-v.mz.9

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Aviso

Llámase a licitación para: Realización de las obras de construcción de un galpón, en la Sede de la Universidad del Trabajo, calle Encina 1554.

Apertura de las propuestas, 7 de Marzo, a las 10 horas, en las Oficinas de la Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador 1674, donde podrán retirar los interesados, los pliegos de condiciones y plano de la obra a ejecutarse, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) Feb.25-20456-v mz.6.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA PROVISION DE UTILES DE ESCRITORIOS Y VARIOS

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y varios para uso del Instituto en el presente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Marzo próximo a las 10 horas en el local de esta Oficina y en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.26-20460-v.mz.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 3087|49

Arenas especial, común y fina

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Marzo de 1949 a las 17 horas para proveerse de 2.500 metros cúbicos de arena especial, dulce, para contrucciones; 6.000 metros cúbicos de arena común para hormigón y rellenos y 150 metros cúbicos de arena fina, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.4-20490-v.mz.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.023|49

Conductores de cobre

(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, co-

munica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Marzo de 1949, a las 10 horas, la fecha de apertura de las ofertas para la adquisicin de 20.700 metros conductores de cobre estañado, 65.000 metros conductor bipolar, 3.100 metros alambre, 37.000 metros alambre aislado c|goma y 10.200 metros cable aislado con goma. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.3-20480-v.mz.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.086|49
Cortacircuitos, placas fusibles e interruptores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 685 cortacircuitos tripolares, de 60 a 1000 amp. s|fusibles, 10580 placas fusibles de 60 a 1000 amp. 685 interruptores tripolares de palanca de 60 a 1000 amp., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.3-20479-v.mz.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.085|49
Equipo para ensayo de motores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de un equipo *dinamométrico* para ensayo de motores eléctricos desde 1 hasta 25 HP., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 5 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.3-20481-v.mz.14.

U.T.E.
LICITACION N.o 3076|49
Equipo fotocopiador
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse del equipo fotocopiador para reproducir documentos de hasta 45 por 55 cms., completo, para C. A. 220 V., 50 ps., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 25 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.3-20478-v.v.mz.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.048|49
Segundo llamado
Maderas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 18.200 metros cuadrados de maderas de cedro, ivirarό, curupay, etc. en tablones, tirantes y vigas y 1.350 chapas compensadas, de distintas medidas, sin nudos ni rajaduras, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.26-20463-v.mz.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.052|49
Segundo llamado
Autos "Jeeps"
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Marzo de 1949, a las 9 horas, para proveerse de 20 autos "Jeeps", tipo "standard" y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.25-20455-v.mz.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.081|49
Caños de hierro galvanizado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 10.720 metros de caños de hierro galvanizado para agua, de d|diámetro interior, en trozos de 4m50 a 6m10 de largo, s|costura, reforzados, y acce., roscas tipo Whitworth: codos, coplas de unión, etc; y válvulas de globo y de esclusas, de bronce, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.25-20453-v.mz.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.084|49
Soportes o pernos de hierro p|aisladores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 554.000 soportes o pernos rectos y curvos, metalizados con zinc para ser usados en crucetas de hierro y madera, con aisladores de porcelana, para líneas telefónicas y portadoras de corriente eléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.25-20454-v.mz.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.078|49
Metal para cojinetes
La administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación el 3 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 3.000 c|opción a 4.000 kgs. de metal blanco antifricción para revestir cojinetes de bancada, pié y cabeza de biela de motores diesel: 80-85 o|o de estaño puro, etc., exento de plomo, hierro e impurezas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.23-20438-v.mz.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.079|49
Barras de latón laminado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Mayo de 1949, a las 17 hs., para proveerse de 20.750 kgs. de barras redondas de latón laminado, y 9.000 kgs. barras exagonales de latón laminado de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 19 de Febrero de 1948 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.22-20426-v.mz.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.080|49
Caños sin costura
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 750 ms. de saños sin costura de acero p|200 kg. cm. de presión interior, 150 ms. para 1000 kg. cm. de presión interior y 100 ms. caños sin costura de bronce anti-electrolítico tipo "Almirantazgo" p|200 kg. cm. de presión, varios diámetros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 19 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.22-20427-v.mz.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.075|49
Prensas y tensores para estantería metálica
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Marzo de 1949, a las 17 horas, para proveerse de 35.000 prensas y 7.500 tensores confeccionados con alambre de hierro galvanizado, para estanterías metálicas de contadores eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.21-20409-v.mz.5.

U·T·E.
LICITACION N.o 3.077|49
Aceite para cilindros y grasas mineral y grafitada
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1949, a las 17 horas, para proveerse de 6.000 kgs. de aceite para cilindros a vapor, 6 000 kgs. grasa mineral y 500 kgs. grasa grafitada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar $ 1 00. — Montevideo, 18 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Feb.21-20399-v.mz.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3071|49
Utiles de escritorio
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Marzo de 1949, a las 17 horas, para proveerse de cajas de chinches; de broches de alambre y de latón; para máquinas de coser papeles, cintas para máquinas de escribir y sumar; esponja para mojadedos; goma para borrar; tampones para sellos de goma, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.21-20408-v.mz.5.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 1.613. Segundo llamado. Compra de chapas de fibrocemento acanaladas. Apertura: 10 de Marzo de 1949. a las 16 horas.
N.o 1.615. Segundo llamado. Contratación del recauchutaje de cubiertas durante el año 1949. Apertura de las ofertas: 8 de Marzo de 1949, a las 17 y 30 horas.
N.o 1.616. Segundo llamado. Transporte de mercaderías dentro de las plantas de La Teja y Capurro, así como entre las mismas, con utilización de camiones por horas de trabajo. Apertura: 7 de Marzo de 1949, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.2-20472-v.mz.9.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.618
Llámase a licitación pública para la construcción y suministro de 285 muebles metálicos destinados a armarios y guardarropas. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las ofertas se efectuará en el local mencionado, el día 7 de Abril de 1949, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.2-20471-v.mz.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1.577. (Segundo llamado). Compra de un grupo electrógeno para una instalación de riego. Apertura: 21 de Abril de 1949 a las 16 horas
Licitación N.o 1.595. (Segundo llamado). Compra de un torno para madera. Apertura 20 de Abril de 1949, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.23-20432-v.mz.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"MARGOT KILLING, argentina, profesora de piano, con domicilio en la calle Bustamante número 1777, Apto. 1, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Madrecita Mía" (canción), declarándose autora, ha depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Mz.2-2018-v.mz.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"AMALIA NIETO, uruguaya, pintora y profesora, con domicilio en Boulevard España número 2418, piso 2, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la historieta gráfica denominada: "Farol y Buzón" (para periodismo), de lo cual se declara autora, habiendo

depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Mz.2-2037-v.mz.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"FLORENTINO D. ORTIZ, uruguayo, obrero, con domicilio en la calle Vella Vista número 2075, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de que se declara autor, titulada: "La Fábrica" (novela), habiendo depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Mz.2-2033-v.mz.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"FRANCISCO NICOLAY, argentino, comerciante, domiciliado en la avenida Gral. Eugenio Garzón número 1148 Sayago (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición titulada: "Divino Arrebol" (poema), del cual se declara autor habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Dionisio Trillo Pays. Interventor".

$3.00 Feb.26-1934-v.mz.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS VERSIL, argentino, escritor, con domicilio en la calle Cerrito N.o 667, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los trabajos literarios titulados: "Parábolas" y "Joyceana" de lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias por duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.

$3.00 Feb.24-1831-v.mz.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL M. LAGUARDA, médico, uruguayo, domiciliado en el camino Castro N.o 353, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Los mecanismos del conocimiento" de cuyo libro se declara autor, habiendo depositado ne esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.

$3.00 Feb.3-1724-v.mz.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANGELITA BONDANZA DE PORTA, uruguaya, labores, con domicilio en la calle Isla de Flores Apto 10. de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Casi... Casi..." (milonga), de cuya música se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo. Febrero 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.21-1688-v. mz.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56144. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CLAIRAC" para distinguir la clase 2.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.23-1788-v.mz.8.

ACTA N.o 56151. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Mario Ponce de León y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ESPUMA DE FRANCIA" para distinguir la clase 10.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.23-1786-v.mz.8.

ACTA N.o 56167. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RODAS" para distinguir artículos de la clase 19 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.25-1867-v.mz.10.

ACTA N.o 56168. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "TURIN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.25-1868-v.mz.10.

ACTA N.o 56212. — Montevideo. Febrero ... de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "FOX", para distinguir las clases 17 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.4-2156-v.mz.15.

ACTA N.o 56201. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Morris Motors Limited. de Cowley, Oxford (Inglaterra), solicitan la marca "OXFORD", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.4-2140-v.mz.15.

ACTA N.o 56205. — Montevideo. Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Faustino Fano y Cía., Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FRIGOTEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.4-2144-v.mz.15.

ACTA N.o 56208. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Textil Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Mz.4-2146-v.mz.15.

ACTA N.o 56206. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Textil Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Mz.4-2147-v.mz.15.

ACTA N.o 56211. — Montevideo. Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Rebalfa (Montevideo), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Mz.4-2148-v.mz.15.

ACTA N.o 56200. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccción.

$11.00 Mz.4-2142-v.mz.15.

ACTA N.o 56209. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Especial de Niños, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GUADALUPE", para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 6.a, 9.a, 11 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.4-2145-v.mz.15.

ACTA N.o 56199. — Montevideo. Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dr. Julio Riet, de Montevideo, solicitan la marca "SULFATOTAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.4 2141-v.mz.15.

ACTA N.o 56198. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Textil Uruguaya S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Mz 3-2062-v.mz.14.

ACTA N.o 56202. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha Boggio Hnos., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecueivos. — La Dirección.

$6.00 Mz.3-2061-v.mz.14.

ACTA N.o 56203. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha A. Casal Vareda Ltda., Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 a 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Mz.3-2107-v.mz.14.

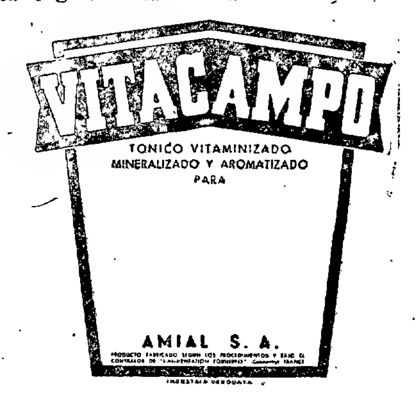
ACTA N.o 56210 — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Bubourg y Cía., por Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos (Life), (Ecuador) solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (s|d). Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Mz.3-2106-v.mz.14.

ACTA N.o 56185. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Co nesta fecha "Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A. ,de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Mz.2-2005-v.mz.12.

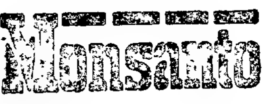
ACTA N.o 56.178. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca, "BRUMMELL" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Mz.3-1957-v.mz.14.

ACTA N.o 56172. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "PETROUSKA" para la clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1892-v.mz.10.

ACTA N.o 56174. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Emilia Corte, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "DEVINET" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1870-v.mz.10.

ACTA N.o 56161. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Kienzle Uhrenfabriken A. G., de Schwenningen, Alemania, solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Feb.26-1925-v.mz.11.

ACTA N.o 56171. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Cremical Company de St. Louis, Miss., Estados Unidos de América, solicitan la marca

Monsanto

pára la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.26-1955-v.mz.11.

ACTA N.o 56143. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca

Colbert

para distinguir la clase 2.a. Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.23-1789-v.mz.8.

ACTA N.o 56173. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barriola, Cóppola y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



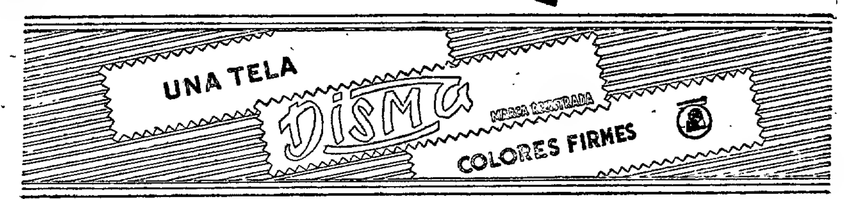
para distinguir la clase 4.a. Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.25-1871-v.mz.10.

ACTA N.o 56179. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "RALEN" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.26-1956-v.mz.11.

ACTA N.o 56175. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barrella S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "REX" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.26-1927-v.mz.11.

ACTA N.o 56176. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barrella S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CLEBAR" para distinguir artículos de las clases 6, 7, 9, 12, 14, 17, 19 y 24 (según detalle) Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.26-1926-v.mz.11.

ACTA N.o 56140. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía. por Apolant S. A. Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$20.00 Feb.22-1731-v.mz.7.

ACTA N.o 56127. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de North Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MOSIDAL" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.21-1669-v.mz 5.

ACTA N.o 56128. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Gino Bartali, de Firenze, Italia, han solicitado el registro de la marca "GINO BARTALI" para distinguir artículos de la clase 24 (bicicletas y accesorios). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.21-1670-v.mz.5.

ACTA N.o 56129. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía. por Juan R. Delale, (Montevideo) solicitan registrar la marca "RECTEX" para distinguir artículos de la clase 9 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.21-1672-v.mz.5.

ACTA N.o 56130. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Juan R. Delale, (Montevideo) solicitan registrar la marca "SUPOMED" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.21-1671-v.mz.5.

ACTA N.o 56135. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrel por el señor Fernando Autran, de Barcelona, España solicitan la marca

AUTRAN

para la clase 1 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.21-1664-v.mz.5.

ACTA N.o 56142. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Carlos Regalía, (Montevideo) solicitan registrar la marca

Stazenu

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.22-1768-v.mz.7.

ACTA N.o 56138. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Con esta fecha Droguería Mástil Ltda., ha solicitado el registro de la marca "MASTIL" para distinguir artículos de la clase 9 y 10 Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Feb.19-1648-v.mz.5.

ACTA N.o 56150. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Inco Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "GALLO" para distinguir las clases 3 y 9 (s|d.). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.22-1751-v.mz.7.

ACTA N.o 56149. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Inco Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca "EL ARADOR" para distinguir las clases 3, 6, 9, 11 y 24 (s|d.). Publíquese diez días consecutivos .— La Dirección.
$2.00 Feb.22-1752-v.mz.7.

ACTA N.o 56136. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por los señores Juan y Ramón E. Pesce, de Paysandú (R. O. del U.) solicitan la marca



para la clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.21-1663-v. mz.5.

ACTA N.o 56125. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Luis Antonio Ciceri, de Montevideo, solicita registrar la marca "SANS SOUCI" para distinguir artículos de la clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.21-1673-v.mz.5.

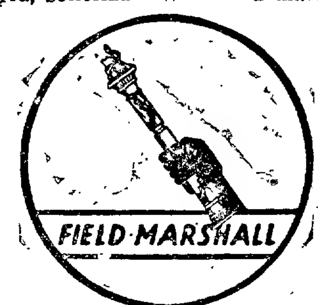
ACTA N.o 56088 — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Apolant S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 4 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Feb.22-1769-v.mz.7.

ACTA N.o 56116. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Fanacoli S. A., ha solicitado el registro de la marca PATECHO para distinguir artículos de la clase número seis, ferretería y bazar. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Feb.23-1783-v.mz.8.

ACTA N.o 56120. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Marshall Sons y Company Limited, de Britannia Work, Gainsborough, Inglaterra, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24, tractores. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Feb.23-1790-v.mz.8.

ACTA N.o 56186. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.2-2006-v.mz.12.

ACTA N.o 56187. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.2-2007-v.mz.12

ACTA N.o 56188. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



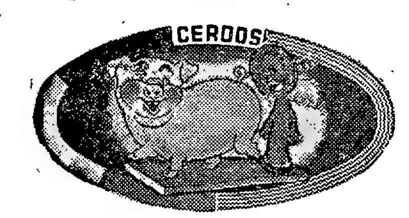
para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.2-2008-v.mz.12.

ACTA N.o 56189. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.2-2009-v.mz.12.

ACTA N.o 56190. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



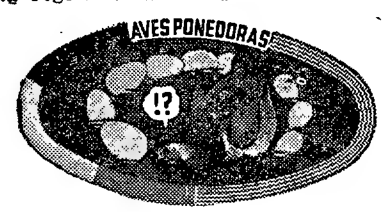
para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.2-2010-v.mz.12.

ACTA N.o 56180. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Co nesta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ROBOT" para ditsinguir la clase 11. (Menos: motores de agua y máquinas para limpiar y secar vidrio). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-2000-v.mz.12.

ACTA N.o 56183. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "SOMERSET" para distinguir la clase 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.2-2003-v.mz.12.

ACTA N.o 56184. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Humberto Mario Imperio, de Montevideo, solicita registrar la marca "PARRIELETRI" para distinguir la clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.2-2004-v.Mz.12.

ACTA N.o 56191. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$$.00 Mz.2-2011-v.mz12.

ACTA N.o 56192. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Calvert Distillers (Canadá) Limited, de Montreal, Canadá, ha solicitado el registro de la marca "LORD CALVERT" para distinguir artículos de la clase 2 (licores espirituosos). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-1993-v.mz.12.

ACTA N.o 56193. — Montevideo,, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de L. Sterne y Company Limited, de Hillington, Glasgow, Escocia, ha solicitado el registro de la marca "STERNETTE" para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (máquinas refrigeradoras). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-1994-v.mz.12.

ACTA N.o 56194. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de R. H. Sheppard Company Incorporated, de Hanover, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Sheppard

para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (motores de combustión interna). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.2-1995-v..mz.12.

ACTA N.o 56197. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha el señor Oscar Staschower, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Mz.2-2022-v.mz.12.

ACTA N.o 56195. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por la firma Antonino C. Mannise e Hijos, de Paysandú (República O. del Uruguay, solicitan la marca "DON PEPE" para la clase 2 (excepto vinos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-2017-v.mz.12.

ACTA N.o 56196. — Montevideo, Enero 23 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Rohm y Haas Company, de Filadelfia, Pensylvania, Estados Unidos de América, solicitan la marca "PRIMAL" para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-2016-v.mz.12.

ACTA N.o 56085. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha Fibratex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



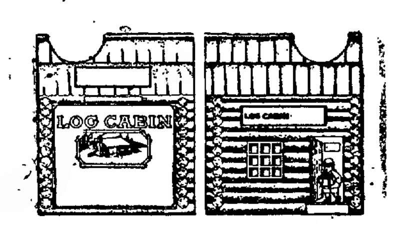
para artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.25-1874-v.mz.10.

ACTA N.o 56156. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TONNO" para distinguir artículos de la clase 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1862-v.mz.10.

ACTA N.o 56157. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The Rover Company Limited, de Solihull, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ANDROVER" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1863-v.mz.10.

ACTA N.o 56158. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., aooderados de Thomas Kerfoot y Company Limited, de Bardsley, Lancashire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "VOLATOL" para distinguir artículos de la clase 9 (ungüentos para uso humano). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1864-v.mz.10.

ACTA N.o 56159. — Montevideo Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de General Foods Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (jarabes y melazas). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Feb.25-1861bis-v.mz.10.

ACTA N.o 56162. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Femina S. A. de Montevideo. Uruguay, solicita registrar la marca "CINGARA" para distinguir la clase 1 a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1869-v.mz.10.

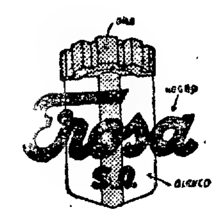
ACTA N.o 56164. — Montevideo,, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Corn Products Refining Company de Nueva York, Estados Unidos de América solicitan la marca "BUFFALO" para las clases 1 y 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.25-1893-v.mz.10.

ACTA N.o 56163. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Mario A. Rey Kelly, de Montevideo, solicitan la marca "RIK" para la clase 15 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1891-mz.10.

ACTA N.o 56165. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "FLORIDA" para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1865-v.mz.10.

ACTA N.o 56166. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca "BAGDAD" para distinguir artículos de la clase 19. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.25-1866-v.mz.10.

...o 56126. — Montevideo, Febrero ...949. — Con esta fecha Erosa S. A. ...tevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Feb.24-1836-v.mz.9.

ACTA N.o 56181. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "LOYD" para distinguir la clase 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Mz.2-2001-v.mz.12.

ACTA N.o 56182. — Montevideo Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "KEF" para distinguir la clase 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.2-2002-v.mz.12.

ACTA N.o 56145. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CABANAC" para distinguir la clase 2.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.23-1787-v.mz.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7606. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha Marvall y O'Farrell, por The A. P. V Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en métodos para tratar vinos y con aparatos intercambiadores térmicos para llevar a la práctica dichos métodos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.4-2148-v.mz.15.

ACTA N.o 7609. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Financiera de Perfumería, S. A., de Panamá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los procedimientos para la solidificación a la temperatura ambiente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.4-2143(bis)-v.mz.15.

ACTA N.o 7611. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha el señor Julio Jorge Bonsignore, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato autoeléctrico para llegadas de carreras por medio de fotopelículas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.4-2149-v.mz.15.

ACTA N.o 7610 — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Defensor Aktiengesellschaft, de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la pulverización de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.4-2155-v.mz.15.

ACTA N.o 7612. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha el señor Eduardo A. Maggiani, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de boquilla-quemador para los calentadores de kerosén a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.4-2156-v.mz.15.

ACTA N.o 7607. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha, los señores Vicente Angulo, Raúl Doassans y Angel Bosco (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "una butaca para salas de espectáculos y otros fines, reversible y desmontable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.3-2104-v.mz.14.

ACTA N.o 7608. — Montevideo, Febrero, 24 de 1949. — Con esta fecha, el señor Osvaldo Esnal Orostegui, de Melo, Departamento de Cerro Largo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una trilladora para porotos, semillas oleaginosas y similares, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.3-2105-v.mz.14.

ACTA N.o 7603. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por "FAVE" Fábrica Argentina de Ventiladores Eléctricos y Afines, S. R. L., de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos lavarropas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.26-1969-v.mz.11.

ACTA N.o 7602. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha, el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de volantes con palanca plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Feb.25-1890-v.mz.10.

ACTA N.o 7600. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, el señor Alfredo Juan Cazes, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bolsa - Carpa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Feb.23-1785-v.mz.8.

ACTA N.o 7601. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha los señores Antonio Repoll Cesarina y Enrique Washington Pérez Gatto, Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calentador eléctro termo para agua y otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Víctor H. Tedesco, Secretario.
$ 6.00 Feb.22-1736-v.mz.7.

ACTA N.o 7598. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Vendorlator Manufacturing C.o, de Fresno, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de vender controlada por moneda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Feb.21-1665-v.mz.5.

ACTA N.o 7599. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía, apoderados de Brevetti Silvio Crespi Latte, Di Benigno Crespi y C.o ,de Milán, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para el tratamiento de leche y otros líquidos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Feb.21-1666-v.mz.5.

ACTA N.o 7597 — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Explotation des Brevets Moineau, de Luxemburgo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina perfeccionada que puede usarse como bomba, compresor o motor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.21-1667-v.mz.5.

ACTA No 7596. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Paul Poluektoff, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para accionar una bomba de aire comprimido a presión hidrostática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Feb.21-1668-v. mz.5.

ACTA N.o 7604. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha el señor Humberto Mario Imperio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de parrilla eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.2-1999-v.mz.12.

ACTA N.o 7605. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva boquilla para primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.2-1992-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 7|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: construcción de un pabellón de servicios higiénicos en la escuela N.o 122 en la avenida Garzón, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Marzo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Febrero de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.24-20444-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 578

Llámase a licitación pública para el suministro de madera dura destinada a la reconstrucción del muelle de Casa Blanca, en Paysandú.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 18 de Marzo de 1949 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz.4-20488-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de papel para copias fotocalco
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de papel para copias fotocalco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3879, Montevideo, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Marzo próximo venidero, a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán N.o 2305, Montevideo. — Montevideo, 23 de Febrero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.8-20475-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de artículos de hierro galvanizado
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de artículos de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo, donde podrá ser adquirido al precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305, Montevideo. — Montevideo 25 de Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.3-20476-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para ampliación del Cuartel de Caballería N.o 3. de la ciudad de Rivera

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o; ampliada por la ley número 5348 de 12 de Noviembre de 1915, se hace saber a los interesados que por decreto del Ministerio de Defensa Nacional número 12054, de fecha 14 de Agosto de 1948, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno, con las mejoras en ellas contenidas en la novena y primera sección judicial del Departamento de Rivera según plano del agrimensor Pedro F. Vila Montero, de fecha 20 de Enero de 1949, Padrones números 5254, 5255, 5256 y 5410. Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes administrativos en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.23-20437-v.mz.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca proyectadas para los siguientes tramos de los caminos: Continuación O'Higgins entre el de 17 Metros y Sanguinetti; De los Alvarez entre senda de mts. 4.50 y Camino a Pajas Blancas; Vecinal (que parte del O'Higgins hacia el S.E. a 500 metros al Norte del de la Capilla) entre camino O'Higgins y punto situado aproximadamente a metros 900 del eje del pavimento existente en O'Higgins y Abrevadero entre Camino de las Tropas y al Paso Calpin, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados; el día 14 de Marzo próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. (Palacio Municipal 7.o piso)

(Cuenta corriente) Feb.26-20465-v.mz.5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita MARIA ELENA MENDOZA DUPUY, en su carácter de usuaria del nicho número 16 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, precedentes del local mencionado, los restos de Ignacio Soca, Ciriaca Larrañaga, María C. Bruno, Angel Díaz, Petrona A. de Baccinó, Pedro G. Iperal, María D. Facio, María Carreras, Alvaro S. Sívori, María T. Navais, un feto hijo de Laporte, Eduardo Fació, Alberto Carrasco, Carlos M. Facio, Francisco José Garriel y Alberto Carrasco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.

$90.00 En.31-767-v.mz.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 123 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Viglino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B. Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Auliso, Plácido Pittaluga, Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.

$90 00 Nov.29-14588-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado, de su padre don Leoncio Monge, solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para intervenir el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura.

$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la pavimentación de las siguientes calles del balneario Costa Azul:

1.o) 25 de Agosto entre Rambla e Independencia.
2.o) Independencia entre calles 25 de Agosto y Rambla.
3.o) General Rivera entre 25 de Agosto y Alfonsina Storni, y prolongación Gral. Rivera, entre Alfonsina Storni y Rambla.
4.o) General Lavalleja entre Independencia y 25 de Agosto.
5.o) Ituzaingó entre Rambla y Alfonsina Storni y prolongación Ituzaingó entre Alfonsina Storni y 25 de Agosto.
6.o) Delmira Agustini entre Rambla y calle Independencia.
7.o) Alfonsina Storni entre Rambla e Independencia.
8.o) Zorrilla de San Martín entre Independencia y calles Lavalleja y Rodó.
9.o) José Enrique Rodó entre Rambla e Independencia.
10.) Florencio Sánchez entre Lavalleja y Rambla.
11.) Rambla entre Independencia y 25 de Agosto.

El llamado a licitación se hará de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones y en la Dirección de Arquitectura del Este, donde podrán obtener los interesados previo pago de $ 40.00.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el 21 de Marzo de 1949, a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considera más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 19 de Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.23-20439-v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 10 entre las N.o 12 y N.o 8; calle N.o 5, entre N.o 7 y avenida Central; calle N.o 7, entre calle N.os 14 y 12 y 12 y 10; calle N.o 14, entre 16 y 12, del Balneario Atlántida. 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 5 de Febrero de 1949. —

(Cuenta corriente) Feb.22-20423-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA

Llámase a licitación pública para la compra de una motoniveladora con motor Diesel. En las propuestas se hará constar precio, plazo de entrega y condiciones de pago.

Las propuestas, en el sellado y con las estampillas respectivas, serán presentadas en la Secretaría hasta el 12 de Marzo próximo a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente a los intereses municipales o rechazarlas todas sin derecho a reclamación alguna. — Minas, Febrero 25 de 1949. — Juan A. Maldonado, Intendente. — Lorenzo Ventre, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.4-20485-v.mz.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
CAMBIO DE DENOMINACION DE UNA CALLE DE LA CIUDAD DE MALDONADO

Maldonado, Mayo 19 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy; Resuelve: Autorízase al Departamento Ejecutivo para dar el nombre de doctor Juan T. Edye a la actual calle Garzón de esta ciudad, debiendo reservarse el nombre de General Garzón, para una de las importantes vías de tránsito que aún no tienen nombre. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Enero 19 de 1949. — Visto; cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental de fecha 19 de Mayo de 1948 por la cual se designa con el nombre de doctor Juan T. Edye, a la actual calle Garzón de esta ciudad, publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pasen estos obrados a Dirección de Contaduría y Arquitectura a los efectos que corresponda. Hecho vuelva para proveer y oportunamente archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.25-20451-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESIGNANDO CON EL NOMBRE DE CORONEL ANDRES PACHECO A UNA CALLE DEL BALNEARIO "LA BARRA"

Maldonado, Enero 4 de 1949. — La Junta Departamental con el quórum de 2|3 de votos, de la totalidad le sus componentes; Resuelve: Artículo 1.o. Designar con el nombre de Coronel Andrés Pacheco, la calle que se inicia en la Barra de Maldonado, donde termina el camino de acceso a esa localidad y corre paralela a la costa hasta la playa, en las condiciones planteadas por los firmantes.

Artículo 2.o. Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Enero 19 de 1949. — Visto; cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental de fecha cuatro de Enero del corriente año, por la cual se designa con el nombre de Coronel Andrés Pacheco a la calle que ilustran los presentes obrados, publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pasen estos obrados a Dirección de Contaduría y Arquitectura a los efectos que corresponda. Hecho vuelva para proveer y oportunamente archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.25-20452-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION LEY 10.751
PROPIEDAD HORIZONTAL
Junta Departamental de Maldonado

Artículo 1.o Todos los edificios que se construyan dentro del régimen de la ley número 10.751 deberán ajustarse, en general, a las leyes y ordenanzas vigentes sobre construcción de edificios y, en particular, a las disposiciones que establece esta reglamentación.

Art. 2.o A los efectos de la aplicación de esta reglamentación se establecen en el Departamento de Maldonado las siguientes zonas dentro de las cuales podrán construirse edificios con el propósito de ser fraccionados por pisos o departamentos en las condiciones que se fijan más adelante. Los límites de las zonas son los que se definen a continuación:

Zona I: Limitada a la planta urbana de las ciudades, pueblos y villas.

Zona II: Que comprende toda la extensión de los zonas suburbanas.

Condiciones de las zonas

Artículo 3.o Los edificios que se construyen en la zona I deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a mil quinientos metros cuadrados; B) La construcción se emplazará guardando un retiro no menor de cuatro metros en los frentes a la calle y a tres metros de las líneas divisorias, salvo en la parte que corresponde al fondo del solar, en donde se establecerá un retiro de acuerdo a la siguiente escala:

Terrenos de 10 metros hasta 20 de fondo, 3 metros.

Terrenos de 20.01 metros hasta 30 de fondo, 6 metros.

Terrenos de 30.01 metros hasta 40 de fondo, 10 metros.

Terrenos de 40.01 metros o más de fondo, 15 metros.

Art. 4.o Los edificios que se construyen en la zona II deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a tres mil quinientos metros cuadrados; B) El área que ocupará la construcción no será superior al cuarenta por ciento de la superficie total del predio; C) Se ajustará a los retiros que expresa el inciso B) del artículo 3.o, salvo que se construyera en lugar donde se hubieren previsto otros retiros, en cuyo caso se observarán éstos.

Edificios con alturas fijas y obligatorias

Artículo 5.o Los edificios que se construyan en predios con frente a vías públicas para los cuales rijan alturas fijas de edificación deberán cumplir con las alturas establecidas.

Superficies de viviendas

Artículo 6.o Las viviendas que constituyen dentro de los edificios unidades independientes para ser enajenadas de acuerdo a la ley, deberán tener una superficie edificada mínima de cuarenta metros cuadrados cada una, salvo en la planta urbana y suburbana de Punta del Este, cuyo mínimo será de ochenta metros. Esta superficie será la comprendida entre los ejes de los muros perimetrales de la vivienda. Las dimensiones de los locales de las viviendas deberán ajustarse a lo que establecen las ordenanzas respectivas.

Garaje en los edificios

Artículo 7.o Mientras no se apruebe una ordenanza para todo el Departamento de Maldonado, en cuanto a la provisión de garajes en los edificios, los que se construyan en la zona I, de acuerdo a esta ley, deberán disponer en el mismo edificio de un local para garaje con una superficie equivalente a un sesenta por ciento del área edificable, incluyendo el área destinada a circulaciones y servicios.

Condiciones higiénicas de los edificios

Artículo 8.o Las superficies, dimensiones, condiciones de iluminación y ventilación de los patios, habitaciones y locales de los edificios, deberán ajustarse a lo que al respecto establecen las ordenanzas de higiene pertinentes.

Condiciones constructivas

Artículo 9.o Los entrepisos y techados de esta clase de edificios deberán construirse con material incombustible. Los edificios que tengan más de tres pisos deberán tener obligatoriamente estructura de material incombustible. Los diversos departamentos de cada piso deberán aislarse por muros divisorios de 0.25 cms. de espesor mínimo o por tabiques dobles que formen, en conjunto un espesor igual en las mismas condiciones. Los entrepisos deberán estar construídos con bovedillas, lozas huecas u otros sistemas similares o, en su defecto, sobre la loza simple de cemento armado se dispondrá una capa de material antisonoro para asegurar iguales condiciones. Todas las instalaciones mecánicas que puedan producir ruidos molestos a los ocupantes del mismo deberán ser distribuídas de manera que queden aisladas de las habitaciones o protegerlos en forma que impida la propagación de los ruidos.

Obras sanitarias

Artículo 10. Las instalaciones sanitarias se ajustarán a las ordenanzas en vigor en lo que le son aplicables y a las disposiciones siguientes:

1.o Cañerías: A) En el interior de un departamento o piso independiente no podrán emplazarse otras cañerías, accesorios o artefactos sanitarios que los propios del departamento o piso, con exclusión de todo otro elemento ajeno a ello; B) Las cañerías horizontales o verticales o accesorios de uso común podrán ir solamente por patios, corredores o locales de propiedad común. El mismo criterio se seguirá con los puntos de acceso a dichas cañerías; C) Tanto las cañerías de desagüe como las de distribución de agua deberán ir fuera de los muros divisorios de los departamentos; D) Las bocas de acceso a las cañerías, tapas de sifones, etc., no podrán estar ubicadas en los entrepisos.

2.o Cuartos de baño. Todos los cuartos de baño o locales con instalación de agua caliente no centralizada estarán provistos de un tubo de suficiente capacidad para evacuar los gases de combustión de los aparatos calentadores que pudieran colocarse. Dichos tubos, que serán independientes de los ductos de ventilación, deberán sobrepasar en 1 m. 20 la azotea más alta del edificio en una zona circular de radio de 2 ms. 50. Podrá utilizarse un solo conductor para evacuar los gases de combustión de varios locales, pero en este caso el mismo será dotado de un extractor mecánico.

3.o Ventilaciones. El tubo de ventilación para el colector público podrá ir adosado a la fachada del edificio en el interior del mismo. En este último caso sólo podrá emplazarse en cada piso en locales de propiedad común.

4.o Depósitos de agua potable. A) Los tanques y equipos de bombeo, depósitos de reserva, cañerías de bombeo y principal de distrbución irán colocados en locales de propiedad común y su conservación y buen funcionamiento correrán por cuenta y bajo la responsabilidad del administrador del edificio; B) Cuando la capacidad de los depósitos de reserva resulte superior a 4.000 litros deberán estar divididos en dos partes iguales por medio de un tabique interior en forma tal que pueda practicarse la limpieza de uno de los compartimientos mientras se atiende el servicio con la reserva acumulada en el otro. A ese efecto las cañerías de bajada tendrán un dispositivo adecuado. Los depósitos tendrá tapa de cierre estando situada debajo del nivel del agua; C) La ventilación se asegurará por medio de un caño de 0.25 mms. de diámetro, ubicado en la parte superior, curvado hacia abajo y protegida su boca con tela metálica. Salvo casos especiales que autorice la oficina competente queda prohibido establecer en los depósitos caños de desborde; D) Los depósitos llevarán en su parte superior y cerca del dispositivo de alimentación una tapa de 0.25 mms. por 0.25 mms. sellada y precintada por la Municipalidad y que solamente podrá abrir el Inspector o Comisario de Salubridad o también funcionario técnico debidamente autorizado, para comprobar el estado de limpieza del depósito y la calidad del agua o extraer muestras para su análisis. Cuando por razones de fuerza mayor el administrador del edificio se vea obligado a remover la tapa del depósito dará aviso a la Intendencia o a la Junta Local correspondiente dentro de las veinticuatro horas para ser repuesto el precinto.

Ascensores

Artículo 11. En los casos de edificios que se construyen en el futuro con arreglo a la ley número 10.751, regirán todas las disposiciones sobre ascensores, montacargas y, además, las siguientes: el administrador reemplazará al propietario en todas las diligencias previstas en esta ordenanza. Hay obligación de comunicar las designaciones de administrador dentro del plazo de quince días.

Tramitación municipal

Artículo 12. Los planos de los proyectos de los edificios destinados a ser fraccionados por pisos o departamentos se presentarán en la misma forma que los permisos de edificación corrientes, debiendo destacarse en la carátula de las diferentes carpetas exigidas la siguiente titulación: "Edificio a construirse de acuerdo a la ley número 10.751". Además de los planos de ubicación y de los edificios deberán presentarse un plano de distribución y señalamiento de los diferentes pisos o departamentos destinados a ser vendidos separadamente y con indicación de las medidas lineales y superficiales de cada fracción y su ubicación dentro plano deberá estar dibujado en la escala de 1:200 y se presentará un original en tela y una copia del mismo en cada carpeta.

Habilitación de edificios existentes y en construcción

Artículo 13. Para los edificios construídos con anterioridad a la promulgación de esta ordenanza así como aquellos que se encuentran en construcción o los expedientes para ese objeto estuvieren en trámite al entrar en vigencia esta reglamentación, se admitirá sean fraccionados de acuerdo al régimen fijado por la ley número 10.751, siempre que los aspectos de los mismos no se aparten de las especificaciones de este decreto. Esta autorización será concedida por resolución de la Intendencia Municipal.

Art. 14. Comuníquese.

Maldonado, 28 de Setiembre de 1948.

La Junta Departamental, en sesión del día de la fecha, resuelve: Apruébase la presente reglamentación y pase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, declarándose urgente. — (Firmado): A. Alonso Lussich, Presidente. — T. Casella, Secretario.

Maldonado, Noviembre 30 de 1948.

Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento por el término de treinta días, transcríbase a la Dirección de Arquitectura; diligenciado, vuelva para su archivo. — (Firmado): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corrriente) Feb.3-20257v.mz.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAS JOSE

EMPLAZAMIESTO DE PAVIMENTO

Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Dr. A. Espínola entre Dr. Becerro de Bengoa y 18 de Julio; San José entre Ituzaingó y Dr. A. Espínola; Dr. A. Espínola entre San José y Asamblea; Ituzaingó entre San José y Asamblea; San José entre Ituzaingó y Artigas; Dr. A. Espíndola entre 18 de Julio y San José; Ituzaingó entre Dr. Becerro de Bengoa y 18 de Julio; Ituzaingó entre 18 de Julio y San José; Dr. Becerro de Bengoa entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó; San José entre Dr. A. Espínola y Acuña de Figueroa, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta, los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Febrero 18 de 1949.

$14.00 Mz.3-2097-v.mz.14.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 4 de 1949

8.a Sección

FRANCISCO MONOTTI AIRALDI GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1910 y OLGA ESTHER REBELLA CALZAVARA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1275.

LUIS JOSE GAMBINO, 27 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2215 e IRMA TERESA VEDANI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2215

ARIEL MAINARD URTIAGA, 25 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2081 y BLANCA OFELIA ENCISO ACOSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1654.

9.a Sección

JUAN ANTONIO OLIVER, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6286 y ALMA BERNARDINIS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Margarita 5733.

1[illegible]a Sección

JUAN IRIGOYEN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvard. Artigas 3856 y ALICIA MEIRELLES, 25 años, soltera, oriental domiciliada Bvrad. Artigas 3856.

15.a Sección

HUGO PELAYO ARRIBIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2188 y GLADYS EDITH SCHWEIZER CORRAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2091.

20.a Sección

GUILLERMO GARRIDO, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4696 y GLADYS F. AROSTEGUI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 237.

ANTONIO G. DEYGORROLA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Inclusa 219 y ESMERALDA GORDIOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4259.

PABLO SZYMCZUK, 24 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Cordobés 171 y MARIA DEL CARMEN FRANCO, 23 años, so[illegible]oriental, domiciliada Triunfo 116.

CELESTINO EDUARDO LAZO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Lucía 4474 y MARIA NILDA CORRALES, 24 a[illegible], soltera, oriental, domiciliada Inclusa 189.

RAUL CAMBON, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 392 y ANA A. BREGLIANO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada G. del Pino 4030 bis.

$2.00 P|p.v.mz.7.

Montevideo, Marzo 3 de 1949

4.a Sección

ERNST BRUM SCHEER, 28 años, soltero, lustrador de muebles, austríaco, domiciliado Soriano 956 y HELGA WULKAN, 22 años, soltera, enfermera, alemana, domiciliada Andes 1271

GERARDO TOIRAN, 60 años, viudo, corredor de bolsa, oriental, domiciliado 18 de Julio 970 y REMIGIA BALLESTEROS, 30 años, soltera, oriental domiciliada 18 de Julio 970.

6.a Sección

Por poder JANOS BERTALAN PAL, 26 años, soltero, técnico proyectista, húngaro, domiciliado Mercedes 1076 y por poder EVA MENDELOVITS, 20 años, soltera, profesora, rumana, domiciliada Mercedes 1076.

RAFAEL FRAGA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1369 y NORMA CARMEN RITA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1369.

PABLO MIGUEL BAÑALES, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1898 y MARIA ESTHER MEHARU, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1898.

7.a Sección

CARLOS ALBERTO URBAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1744 y MARIA SAAVEDRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1744.

CARMELO CABRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1467 y VIOLETA BCRAGLIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costituyente 1467.

JOAQUIN VILAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1030 y ANGELICA CARMEN GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1029.

NORBERTO EDUARDO GENTILE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1114 y ROSA SARA PEVEL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1621.

DUILIO GALLI, 42 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Minas 1659 y TERESA MEDAGLIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1647.

1[illegible].a Sección

ORLANDO VARELA ARTIGAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4935 y EMILIA COUTO CESPEDES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 4935.

CENDER NISEVICH, 48 años, viudo, comercio, ruso, domiciliado Larravide 2597 y BASIA SCOLNIC, 37 años, viuda, rumana, domiciliada Pernas 2429.

11.a Sección

ISIDRO ESTEBAN PELFORT, 22 años, soltero, tipógrafo, oriental domiciliado 20 de Febrero 2818 e HILDA HERMIDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2818.

15.a Sección

CARLOS RODOLFO ROJAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2121 y NELLY SARA CACERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2121.

TEOFILO WALTER SAIRES, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1035 y ELIDA NIEVES, SCARONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1050.

NELSON CHAMORRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1260 y FLAVIA SGHIRLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1260.

19.a Sección

HERIBERTO LIBER MARTINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1789 y MARTHA RAQUEL LAMBERTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1789.

WALTER DAVID GARCIA, 22 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1866 y NELSA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2871.

22.a Sección

JOSE ERNESTO MERCADAL, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado S. Ana 3621 y ALBA ELENA GILIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Ana 3621.

ANTONIO MORIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Méndez 3464 y NELLY MARIA HUNTER, 23 años, soltera, artista, oriental domiciliada B. Méndez 3464.

$2.00 P|p.v.mz.5.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña María Angélica Vázquez Soto para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 25 de Febrero de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Mz.3-2108-v.mz.5.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don EDUARDO SIMON, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 25 de Febrero de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$ 3.60 Mz.3-2134-v.mz.5

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PERCIVALE (ENRIQUE) y otra Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 160), se cita, llama y emplaza a don Enrique Percivale y a doña Cándida Omega, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105.509, ubicado en la calle Carabelas entre Oficial y Propios, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20265-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 67.254. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 158), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 67.254, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20266-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDEMONTI (JUAN). Notificación" (Lo. 12 Fo 250), se hace saber a don Juan Pedemonti la resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo, cuya parte dispositiva se transcribe: "El Intendente Municipal de Montevideo, resuelve: 1.o Establecer que el Chofer de 2.a B de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Juan Pedemonti, ha incurrido en omisión pasible de pena de destitución: 2.o Darle vista de estas actuaciones por intermedio de la propia Dirección de Limpieza y Usinas durante el término reglamentario de diez (10) días; 3.o Vuelva a dicha dependencia para que notifique personalmente o por cedulón, al interesado, en su domicilio. Cumplido y con los descargos que el mismo formule o sin ellos, vuelva a despacho. — Juan P. Fabini, Intendente Municipal. — Francisco Pacheco, Secretario del Interior.

Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Para que comparezca a notificarse en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20267-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DOELIA ORFILIA TERRA CORBO, al señor Juez digo: Que constituyendo domicilio en Zabala 1415 y deseando obtener el título de escribana y procurador, solicito quiera examinar a los testigos escribano Agustín Romero Tajes y Joaquín Araújo, quienes concurrirán a la oficina a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merecen mi persona y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Doelia Terra Corbo". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$10.00 Mz.4-2157-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE BANGUESES ROJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.3-2096-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GITLE CINMANYTE y SLIOMAS (SALOMON) SAPYRAS, solicitan la rectificación de sus nombres y apellidos en las partidas de nacimiento de sus hijos Rosa, Rase (Raquel), Jaime y Jacobo, pues donde en ellas figura el padre como "Salomón Sapire" o "Salomón Sapira" debe decir "Salomón Sapyras, y donde figura la madre como "Gitel Sinman" o "Guitel Cumaan" o "Guitel Sigman", debe decir "Gitle Cinmanyte". — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Mz.3-2094-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN FRANCISCO o BONIFACIO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.3-2086-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CANZANI BORDOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.3-2063-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE NICOMEDES PARODI BOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.2-2036-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que AGUSTIN BASTERO, FRANCISCA BENINCASSA, solicitan la rectificación de las partiads de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos: Claudia, Ciriaco, Juana, Enrique y Francisco Bastero Benincassa, pues donde en ellas figura el apellido de la esposa, en la primera, y de la madre en las otras, como: Benincaza o Benincasa o Benincá o Beninca debe decir "Benincassa", además en las de nacimiento mencionadas donde figura el apellido de la abuela paterna, como Aluffollio o Argufolio o Albufolio o Algufoglio debe decir Algofolio, además en la partida de nacimiento de Ciriaco Bastero Benincassa, donde figura el apellido de la abuela materna como Gato debe decir "Gatto" y donde el nombre del abuelo materno figura como Estevan debe decir Francisco. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Mz.2-1987-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Regina Antona con JULIO JUAN DOMINGO ROBERT. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Julio Juan Domingo Robert para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.4-2137-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Manuel Balsa Cotelo con WALTER FRANCIS HEALY y otra. Otorgamiento de escritura" (Lo. 43. Fo. 14), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Francis Heali, a su esposa y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el solar que se describirá, para que comparezcan por ante este Juzgado a otorgar la escritura del solar mencionado a favor de Manuel Balsa Cotelo, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez. Descripción del terreno: Un solar de terreno señalado con el número 73 de la manzana letra "C" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, empadronado con el número 74.025, compuesto de una superficie de 258 metros cuadrados deslindados así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Frías, por donde el edificio se señala con el número 4508; igual extensión al Este, lindando con solar número 104; 30 metros al Norte, limitando con solar número 74, e igual extensión al Sur, lindando con solar número 72. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Mz.4-2139-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que AQUILINA LEMA DE LEMA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Francisco Lema, pues donde en ella figura su nombre como "María" debe decir "Aquilina" y donde figura como nacida el día [illegible] de 1898" debe decir "23 de Abril de 1899", que es lo verdadero. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Mz.4-2138-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA ANTONIO MAGGIO BOERO o JUAN o JUAN BAUTISTA MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.4-2132-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña RAMONA BORGES DE CUADRO y de FROILAN VICTOR CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.4-2119-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JOSE o JOSE PASCUAL ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.4-2120-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ULDARICO PREGLIASCO y de doña DOMINGA o VENANCIA DOMINGA o DOMINGA VENANCIA BAZZANO DE PRELIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.4-2121-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIANO o AURELIANO SATURNINO DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.4-2122-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BERNADOU o PABLO BERNADOU ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.4-2123-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES MARIN DE MENDEZ o MARIA MARIN DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derehcos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.4-2124-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CHANQUET CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.4-2125-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FREIGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.4-2126-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO CARLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.4-2127-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DOMINGO VALENTI, solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y abuelo paterno en la partida de su nacimiento, pues donde esta figura como "Valiente" debe decir "Valenti" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.2-1990-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ENRIQUE AMERICO SEREX, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Sierex" debe decir "Serex" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.2-1997-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA RIVERO, solicita la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijas legítimas Gladys y Lía Techera, pues donde en ellas figura su nombre y apellido como "María Rivero" en las de matrimonio; y "María Ríos" o "María Rivero" en las de nacimiento, debe decir en todas "Juana Rivero"; Además en la de matrimonio, donde figura la madre de la peticionante, como "Delia Rivero" debe decir "Lelia Rivero". — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Feb.26-1958-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISRAEL BALANOVSKI y SYLVIA HORENSTEIN, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hija Vivian Jessy Balanovski Horenstein, pues donde figura el apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Balanovsky" debe decir "Balanovski" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.26-1950-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JULIO y FRANCISCO GARCIA BAYERQUE, solicitan segunda copia de escritura". (Lo. 42, Fo. 776), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se entenderá la conciliación y se seguirá la instancia, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de Cesión de Derechos Hereditarios autorizada el 8 de Agosto de 1925, por el escribano Dámaso A. Crosa, y otorgada por doña Margarita Guiginí de García, por sí y en representación de sus hijos menores: Raúl Leopoldo, Carlos María Gabriel, Arturo, Luis Alberto y Walter Germán García, sobre los que ejercía la patria potestad, y Pablo José Romualdo Ricardo, Jorge Wenselao Máximo y Rita Margarita García, a favor de Julio García

Bayerque, Francisco García Bayerque e Isabel García de Simondino, en ese entonces casada con don Lorenzo Simondino. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$42.00 Feb.26-1949-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO JOSE PONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.26-1945-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR o SALVATORE BONFIGLIO o BONFILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.26-1942-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MAURO GRAJALES y de CECILIA BENJAMINA o BENJAZMINA o BENJAZMINA o BENJASMINA BORGES DE GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.26-1944-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS BATALLES y de ENRIQUETA MAGNONE o MAGNONI DE BATALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fontevideo, Febrero 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.26-1943-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CYRO REGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.26-1941-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA VICTORIA LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir a forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.26-1940-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RINALDO SMERALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.26-1939-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SOTO DE PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.26-1838-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO HIPOLITO DAJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.26-1837-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO FERNANDEZ GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.26-1936-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LLANOS DE AYARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.26-1922-v.mz.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS MARIA VIERA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como que "nació una criatura del sexo femenino que es hija" debe decir "sexo masculino que es hijo". — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.00 Feb.25-1888-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARGARITA DELGADO DE RODRIGUEZ, solicita la rectificación de su partida de matrimonio, y de defunción de su esposo don Eusebio Gregorio Rodríguez, pues donde en ambas figura el nombre del esposo como "Demetrio Rodríguez" debe decir "Eusebio Gregorio Rodríguez" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.30 Feb.25-1877-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TRIGO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado' — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.25-1873-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de primer turno, se hace saber que SETEMBRINA BETANCOURT, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura solamente como "Setembrina" debe decir "Setembrina Bentancour; además solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Leonido Pedro Olivera (hijo), pues donde en ella figura como hija de "Manuel María Bentancourt y Ana Fontora" debe decir "Hija de padres desconocidos". — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.24-1855-15mz.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN MARIA BRIAN, ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Juan María Brian, domiciliado en Treinta y Tres 1420, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto el doctor Luis Senatore y el señor Alvaro Ferrari, que presentaré, serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobado, sírvase ordenar la expedición de testimonio, y que se agreguen los diarios sin presentación de nuevo escrito. J. M. Brian". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$10.00 Feb.24-1832-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO REY O'SHANAHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb 22-1774-v mz.7.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Luis Alfredo Ottonello con NOEMI TERESA LOMBARDI DE OTTONELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Alfredo Ottonello y Noemí Teresa Lombardi de Ottonello y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Feb.21-1687-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LUISA PARODI DE DRAPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.21-1695-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LOPEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Feb.21-1685-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1947 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.21-1684-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO FERRANDO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.21-1683-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICAO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$4.00 Feb.21-1682-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE LAZARO UGOLINI y otros, solicitan la rectificación de las partidas de nacimiento de Amelia Sara, Luciana Luisa, María, José Lázaro, Humberto Victorio Manuel y Catalina Josefa Ugolini, pues donde en ellas figuran, su apellido, el del padre y abuelo paterno, como "Uggulini" o "Ugurini" o

"Ugulini" o "Ugoline" debe decir "Ugolini" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.21-1686-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.21-1681-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradi de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JACOBA PASTORIZA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1680-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CECILIA MORALES GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1679-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA BIDART LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1677-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES o MERCEDES AGAPITA FLORA REQUENA GARCIA o MERCEDES o MERCEDES AGAPITA FLORA REQUENA Y GARCIA VILLADEMOROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1678-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS VICENTE SANTIAGO ZAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1676-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO o MARIANO VICTOR HERRAN AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1641-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que OCLAHOMA ACOSTA, solicita la rectificación de su nombre y de su sexo, en su partida de nacimiento pues donde figura como "Oclahamo" debe decir "Oclahoma" y donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.80 Feb.16-1434-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELIAS GANDOGLIA, solicita la rectificación de su apellido y de su padre, en su partida de nacimiento pues donde figura como "Gandolia" debe decir "Gandoglia" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Feb.16-1433-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR o ESTEFANA HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.16-1407-v.mz.24.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Caja Popular de Pando con sucesores de ESTEBAN JOSE DE ARTIGAS y ANA MARIA LOPEZ. Prescripción adquisitiva, L.o 42, F.o 707", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores a cualquier título de Esteban José de Artigas y Ana María López, y a toda otra persona interesada y en general a todos los que por cualquier causa o título, se considerasen con derechos a las sobras de 27 hectáreas 4340 metros 60 decímetros existentes dentro del predio rústico identificado con el número 5453 en el padrón del Departamento de Maldonado, o sea una fracción de terreno rural situada en la 5a sección judicial de dicho Departamento, medida y deslindada por el ingeniero Omar Paganini Rocamora según plano de Octubre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 950 el día 14 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de: 128 hectáreas 9390 metros, lindando, al Norte en 1952 metros (hasta el borde del barranco en el arroyo Solís Grande), con propiedad padrón 1258 de la sucesión de Santiago M. Camejo, hoy "Pascual Mondelli y Hermanos"; al Sur en 1995 metros (hasta el borde del citado barranco), con Felipe Fiachi (es Frachia) y Miguel Graviotto (es Miguel Angel Craviotto), o sea respectivamente propiedades padrones 6483 y 1259; al Este en 594 metros 50 centímetros con predio padrón 1260 de la sucesión de Santiago M. Camejo, hoy "Pascual Mondelli y Hermanos"; al Noreste, en 15 metros 10 centímetros con camino departamental; y al Oeste, con el arroyo Solís (Arroyo Solís Grande). — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 72.00 Feb.15-1254-v.mz.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUEL RODRIGUEZ y CELMIRA FERNANDEZ, solicitan la rectificacan de su partida de matrimonio, pues donde en ella figura la esposa como "Demetria Zelmira Fernández" hija de "Juan Pedro Fernández" y "Angela González", debe decir, respectivamente: "Celmira Fernández" hija de "Pedro Fernández" y "Angela Balduvino" que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) Feb.15-1378-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-14385-v.mar.9

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Antonio Esteban Tramontin con OBDULIA IRMA CORDONE. Liquidación y disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges Antonio Esteban Tramontin y Obdulia Irma Cordone de Tramontin y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921948 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.10-1194-v.mr.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO MOREIRA FONDO DE RIOS BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Mz.4-2129-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ZONA BAITLER y ROSA NOVACOVSKY, en la que aparece el nombre del contrayente como "Salomón", debiendo decir "Zoma", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Mz.3-2075-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO HERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.3-2073-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ALONSO DE ROSAS o PAULINA JOSEFA ALONZO DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.2-2013-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ASUNCION FERNANDEZ DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.25-1921-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA TARTAGLIA DE DESIDERIO o MARIA CRISTINA TARTAGLIA DE DESIDERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.25-1879-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ELDA IRIS y HERMAN JORGE HERRERA, las que aparecen con el apellido materno "Gutiérrez", debiendo decir "Herrera" por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Feb.24-1856-v.mz.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de PAULA JULIANA HERNANDEZ PACHECO la que aparece sólo con el nombre de "Juliana" debiendo decir "Paula Juliana"; la de matrimonio de la misma con José Risso en la que la contrayente aparece con el nombre de "Paula" y nacida el 18 de julio de 1901" ,debiendo decir "Paula Juliana" y "nacida el 17 de Agosto de 1901; y en las partidas de nacimiento de los hijos de éstos: Nieves Olga, Gladys Amelia y Walter Fredy, aparecen como hijos de "Paula" debiendo decir Paula Juliana por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.24-1834-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA LORENZO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.24-1880-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DE LEON o DE LEON DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.24-1828-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FLORENTINO DOMINGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.24-1826-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MAGNAVACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.22-1749-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MORENO DE HABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.22-1770-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PRIMO ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Feb.22-1753-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COMPAGNONI DE VALLARINO o AMANDA COMPAGNONI DE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Feb.22-1754-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA ZABALA DE ESPINOSA o ESPERANZA ZABALA DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.21-1694-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROQUE REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.21-1693-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOVART KOHARIAN DE KEOSSIAN o NUVART KOHARIAN DE KEOUSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.21-1647-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEINER o LEINERE o JUAN LEINER OSSINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb.17-1495-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA MUELA, en la que la inscripta aparece con el nombre de "Julio" debiendo decir "Julia" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Feb.16-1435-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Yolanda Herrneder contra NEPOMUCENO MERCADO. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 198), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nepomuceno Mercado para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Feb.14-1338-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA PELETERO o PELETEIRO o PELETEO DE PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a la vez, se cita, llama y emplaza a los interesados en el juicio que por posesión notoria inició María Angélica Protto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 8 de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.11-1237-v.mr.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "MARIA YOLANDA CAGNONI. Escrituración de oficio" (Lo 44. Fo. 123) se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Domingo De Maio para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días a manifestar si concurrirán al otorgamiento de la escritura de compraventa a favor de la señorita María Yolanda Cagnoni, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección de Montevideo, empadronado con el número 37.354, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Andrés J. Rius, de Diciembre de 1920, compuesta de una superficie de 295 metros 15 dms., con 8 metros 59 cms. de frente al N. O a la calle Benito Riquet, por 34 metros 36 cms. de fondo, lindando: al N. E., con el solar 2 y al S. E. con el solar 7, bajo apercibimiento de practicarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$42.00 Feb.7-1037-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.18-1563-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Angel Rosso con ANGELA BALDASSARI, las de nacimiento de los hijos de éstos María Angélica y Marco Aurelio en las que aparece el apellido del contrayente y padre respectivamente como "Rossi" debiendo decir Rosso, como asimismo el apellido del padre del contrayente y abuelo de los hijos de éste que también aparece con el apellido "Rossi" debiendo decir Rosso. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$12.00 Feb.18-1534-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO CARRIL GALLO, en la que aparece el apellido materno "Galo" debiendo decir "Gallo. A los efectos legales se hace esta publicación, Montevideo, Febrero 10 de 1949. Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $4 20 Feb.18-1535-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE GONZALEZ UBE con NICOLASA ZUBIETA en la que la madre de la contrayente aparece como "Secundina Echevarría" debiendo decir Manuela Josefa Lazcano por ser este el verdadero nombre y apellido de la madre de la peticionante. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Feb.18-1549-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "Bocca (Rodolfo)) contra MARTINEZ (MARIA). Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Martínez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Mz.3-2103-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Amílcar Fántaras, Actuario-Adjunto.

$4.00 Mz.2-1974-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mando del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los au-

tos [illegible] VARNYU (MATILDE VIC-TORIA e ILONKA MARIA). Rectificación de partidas" se han solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de Matilde Victoria Varnyu donde dice Matilde Victoria Varuyu debe decir Matilde Victoria Varnyu; en la partida de matrimonio de la nombrada donde dice Matilde Varñu de Moras debe decir Matilde Varnyu de Moras; en la partida de nacimiento de Ilonka María Varnyu donde dice Ilonka María Varñu debe decir Ilonka María Varnyu. — Montevideo, Febrero de 1949.

$12.00 Feb.26-1959-v.mz.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ (MANUEL). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel Rodríguez en la siguiente forma: donde dice "Domingo Severo de Sosa" debe decir "Domingo Rodríguez". — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.25-1903-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BOSCH o BOSCH ARAMBURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.25-1889-v mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.22-1733-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO NICORA o NICOLA y de MARIA REY o REYES DE NICORA o NICOLA y LORENZO NICORA o NICOLA REY o REYES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$ 6.00 Feb.22-1730-v.mz.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBLE o ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.21-1714-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ y FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948.— Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.21-1715-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.21-1716-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Borelle (Ema Estefanía) contra FRASCOLLA (CARLOS ALBERTO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Frascolla, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Feb.21-1690-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Koos Vandrak (Guillermo) contra SZANTAI (GUISELLA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Guisella Szantai, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Feb.21-1644-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A., Prescripción", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos y especialmente a Juan F. Santos, Rucker y Thode, Suc. Blas Gómez y Suc. Solari, y los sucesores de éstos a cualquier título, respecto de las sobras de 7063 metros 91 decímetros cuadrados existentes dentro del inmueble sito en la vigésimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con los números 30 871, 142.853 y 142.854, el que según plano del agrimensor don Luis Arrarte Victoria de Febrero de 1916, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Marzo del mismo año está compuesto de una superficie de dos hectáreas, 848 metros 26 decímetros cuadrados y que linda: dos líneas rectas al Noroeste de 171 metros 80 centímetros y 38 metros 78 centímetros lindando con la sucesión Brellier; 136 metros al Sureste limitando con las sucesiones Alcardo y Tempone; 51 metros 20 centímetros al Este, con varios propietarios; 153 metros 20 centímetros al Sur con Rucker y Thode y al Oeste un gajo del arroyo de los Pocitos, que lo separa del barrio Costa del Mar, el que según coordenada del plano aludido, mide 90 metros con 90 centímetros, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$66.00 Feb.21-1640-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en el expediente caratulado: "VILLALBA (CRISTINA VISITACION) Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cristina Visitación Villalba en la siguiente forma: donde dice "Emiliano Vidal" debe decir "Emiliano Villalba" y la de defunción de Emiliano Villalba donde dice "Emiliano Villalva" debe decir "Emiliano Villalba". — Montevideo, Diciembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.18-1581-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Olguera (Blanca) contra ANDINA (ACTOS). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Actos Andina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Feb. 18-1579-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CARZOGLIO, PEDRO. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Carzoglio en la siguiente forma, donde dice "Carzolio" debe decir "Carzoglio". — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $4.30 Feb.18-1580-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "TORNATORE (SERAFINA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Serafina Tornatore en la siguiente forma: donde dice "Tornatoce" debe decir "Tornatore". — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Feb.16-1436-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos: "Ganzo Juan contra GARICOCHEA CLORINDA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a Clorinda Garicochea, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Feb.16-10574-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "HOPENHAYM (ADOLFO). Prescripción" se cita, llama y emplaza a "Helguera y Morixe S.A."; a los sucesores de José Inmbelloni; al Banco General Uruguayo en liquidación; a Francisco Carlos Inmbelloni a los dueños de los padrones setenta y cinco mil treinta y seis y setenta y cinco mil veintisiete y sesenta y siete mil ciento treinta y tres y sesenta y siete mil ciento cincuenta, o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno señalada con la letra "B" en plano del agrimensor Horacio Uslenghi del tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en la Dirección General de Catastro el diecisiete del mismo mes, que es parte del inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno y tiene un área de cuatrocientos un metros cincuenta y dos decímetros que se deslinda así: siete metros cincuenta y siete centímetros del frente al Sureste a calle Lombardini; ocho metros ocho centímetros al Noroeste con el padrón número sesenta y siete mil ciento treinta y tres; cincuenta y un metros treinta y un centímetros al Noreste con los padrones setenta y cinco mil veintisiete y setenta y cinco mil treinta y seis y cincuenta y un metros treinta y dos centímetros al Suroeste con la fracción "A" del mismo plano resto del padrón sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$78.00 Feb.11-1235-v.mr.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GARCIA LAGOS (Mauricio) contra BARRETO SOARES (LEDA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Leda Barreto Soares, a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Feb.9-1112-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "Jamesón (María Adela) contra BOTTI (JUAN), Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Botti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Feb.11-1216-v.mr.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "RAMOS ALMADA (ALEJANDRINA y otros), Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre un solar de terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos uno ubicado en el Barrio Solís, vigésima sección judicial de Montevideo (antes décimacuarta) que según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto en la Dirección General de Avaluos con el número mil doscientos sesenta, tiene un área de trescientos sesenta y cuatro metros cinco decímetros que se deslinda así:

Diez metros setenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Sotelo (antes Sebastián Gaboto); treinta y cuatro metros, doce centímetros al Este con el bien padrón ciento sesenta y dos mil trescientos treinta y cinco; diez metros cincuenta y seis centímetros al Sur con el bien padrón cincuenta y siete mil seiscientos noventa y dos; y treinta y cuatro metros quince centímetros al Oeste con el padrón cincuenta y siete mil setecientos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$60.00 Feb.11-1208-v.mr.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA CIRIACA ROSSI DE BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.3-2076-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.26-1951-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LERENA o LERENA LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.25-1884-v.mz.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN HERNANDEZ y de INES MARIA TEJERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Juan Bautista Hernández, nacido el 24 de Junio de 1907", debe decir: "Juan Hernández, nacido el 4 de Enero de 1906". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.25-1920-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a EMILIA CARDOZO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523; cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37, Fo. 293) y en el de auxiliatoria de pobreza (Lo. 37, Fo. 338) que le inició su esposo Cándido Méndez. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $ 18.00 Feb. 24-1867-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE TOMAS KLEIN, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Margot", debe decir: "María". — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.22-1727-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA ROSA ARZOZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 36, Fo. 771) que le inició su esposo Luis Canelli. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.22-1725-v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA DARDANO DE CAMERA, estableciéndose que donde la extinta aparece como "María Dardano de Carrera", debe decir: "María Dardano de Camera". — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.22-1726-v.mz.12.

Liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Estapé de Novoa Celia Magdalena contra VICENTE NOVOA REBORI, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 36, Fo. 658), se hace saber que con fecha 28 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Novoa Rébori y Celia M. Estapé Vilanova. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Feb.12-1245-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achar, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a GERARDO PIRIZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Modesta Da Silva. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Feb.1.o-153-v.mar.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VILLAMIL o VILLAMIL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-221-v.mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA STRATTA o STRATA DE CADEMARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.2-2035-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE MONFORT o AMELIA MATHILDE (o MATILDE) MARIA MONFORT FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y a la vez especialmente, se cita, llama y emplaza por el mismo término al señor Denis Hagenburger Monfort o su esposa y herederos a título universal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Feb.24-1837-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de SEVERO CESTARO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de Diógenes debe decir Severo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.26-1973-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO MOLINARI o ROMEO MOLINARI TADDEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.24-1829-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace público la apertura de la sucesión de VICTORIA ASTESIANO DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.22-1739-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BOGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a educir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.22-1735-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO JUAN o PABLO FONTANA CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.21-1705-v.mz.5.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Luisa Pardie de Raymondo con ARTURO RAYMONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Feb.21-1701-v.mz.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ARISTIDES SBARRA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Diciembre de 1948, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a don Arístides Sbarra designándosele curadora legítima del mismo a su madre, doña Rachel Simón de Sbarra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.21-1700-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EUGENIO PEREIRA JUNQUER. Rectificación

de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eugenio Pereira Junquer en la que el apellido materno del inscripto aparece como Junquel cuando en realidad debe decir Junquer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.21-1689-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MENDEZ PEGURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.00 Feb.21-1699-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SACCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1849. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.21-1698-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de VICENTE NOSCHESE", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Vicente Noschese con María Bresesti en la que el apellido del contrayente aparece como Nosques cuando debe decir Noschese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.16-1402-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO DANNESE, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura como Dames debe decir Dannese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.18-1571-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA ANIDAPES o AGNIDAPES DE BARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.17-1496-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

9DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Crespo, José María contra ADELA GUERRA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Adela Guerra para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, y tampoco a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$24.00 Mz.3-2070-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RASCHETTI, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma su madre figura como: "Clelia Pecce", debe decir: Clara Liberá. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Mz.3-2068-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO REMO CRUBELLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz 2-2032-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "GARGIULLO, ALBERTO, y BENTANCUR, ROSA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Luis Alberto, Nelson Hugo, Ruben Eduardo, Rosa Teresita y Marta Lucía Gargiullo Bentancur, en el sentido de que, donde en todas ellas, dice: "Garggullo" o "Gargullo" y "Bentancor", debe decir: Gargiullo y Bentancur. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8.40 Mz.2-2034-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "SANTIAGO PASTORINO, Sucesión, Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó doña Paulina Ferrou de Pastorino, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Santiago Pedro Francisco Pastorino Ferrou, en el sentido de que donde en la misma dice: "Verrou". debe decir: Ferrou. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.24-1840-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GRIPPA DE SANTALUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Feb.24-1835-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.24-1833-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO SEGUNDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.22-1771-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO GABRIEL PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.22-1760-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PATRICIO MANUEL SALVATICO y RUDECINDO NICOLAS SALVATICO Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del causante Patricio Manuel Salvático, en el sentido de que, donde dice: "Patricio Manuel Duarte, hijo natural de Floriana Duarte", debe decir: Patricio Manuel Salvático, hijo legítimo de Juan Salvático y de Floriana Duarte. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.22-1732-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA NARIO DE RECINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.22-1750-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "NARINSKY, ISIDORO, Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, de la manera siguiente: donde su nombre aparece como "Isidro", debe decir: Isidoro, donde su apellido y el de su padre figura como "Navinsky", debe ser: Narinsky, donde el nombre de su padre aparece como "Adolfo", debe decir: Abraham, y donde el apellido de su madre figura como "Golden", debe decir: Goihgin. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.17-1526-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANDRES LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb10-1082-v.mar.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LINA RODRIGUEZ DE MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.7-1019-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.4-2128-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "MARIA MASSONE DE PEÑA y otros, segunda copia". (Lo. 33, Fo. 638), se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, e interesados, a los bienes que a doña Josefina Peña se le adjudicaron en la partición de los quedados al fallecimiento de don Luis Peña, partición aprobada por decreto de 4 de Octubre de 1911, dictado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. En la hijuela expedida para doña Josefina Peña, por el Actuario don Eloy G Pereira, se relacionaron los siguientes bienes:

A) Una novena parte de la finca de tres pisos situada en la manzana 14 de la vieja ciudad de Montevideo, con frente a la calle Treinta y Tres y empadronada con el

número 8248; B) La novena parte sobre otra casa de tres pisos, situada en la misma manzana que la anterior, con frente a la calle Treinta y Tres, y empadronada con el número 8249; C) La novena parte del panteón número 71 del Cementerio del Buceo; D) La novena parte del Nicho número 112 del mismo Cementerio; E) La novena parte de los muebles relacionados; F) La novena parte del saldo de un crédito hipotecario, cancelado posteriormente, y G) La novena parte del dinero que existía depositado en el Banco de la República. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Mz.3-2099-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ESPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Mz.3-2095-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FEDERICO LUCIANO AGNESE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar el padre con el nombre y apellido de Juan Anez, en lugar de Eugenio Agnese; el abuelo paterno con el apellido Anez, en lugar de Agnese; y la madre, con el apellido Michela, en lugar de Demichell. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Mz.3-2090-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODOLFO BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.26-1972-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ULAK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.26-1965-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.25-1912-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTUNATO citándose a los acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb. 25-1913-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EU[illegible] BARROS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.25-1916-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CAMILA ADELINA MONTAÑO DE AMANDOLA, solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento, y de su matrimonio con don Juan Carlos Florentino Amándola, por figurar en ambas con el apellido Montaña en lugar de Montaño; además, en la primera de ellas se establece como su abuela paterna a Carmen Montaña, cuando debe decir Juana Ramírez; y en la segunda, aparece con el nombre de Camila, en lugar de Camila Adelina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Feb.25-1915-v.mz.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Andrés Carril Urta, por doña CARMEN URTA DE CARRIL, doña VALENTINA URTA, doña EMA URTA, doña SARA URTA y por don VICENTE URTA, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras sin título existentes en el siguiente bien:

Fracción de campo situada en la cuarta sección judicial de Canelones, inmediaciones de Estación Progreso, empadronada con el número 4363 y que según plano del agrimensor Raúl B. Conde de Diciembre de 1919, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 549, el día 11 de Noviembre de 1939, se compone de una superficie total de 148 hectáreas 2778 metros y se deslinda así:

Por el Sudoeste 3 líneas de 42 metros, 51 metros 50 centímetros, y 60 metros de frente a calle a Estación Progreso; por el Nordoeste, línea quebrada de 3 tramos de 444 metros 70 centímetros, 97 metros y 2.532 metros, que separa de Echechuri Hnos. y Emilia Giró; por el Norte, rectas de 219 metros y 146 metros, que separan de C. Joanicó de Folle; por el Este, Arroyo del Gigante y rectas de 129 metros 40 centímetros, 250 metros y 350 metros, que separan de sucesión Michetti y Claudio García; por el Sudeste, línea recta de 613 metros, que separa de Fco. Noya y Enrique Casanova; a la terminación de ésta, líneas de 651 metros 80 centímetros, 175 metros, 132 metros y 100 metros, que corren de Este a Oeste, separando de Enrique Casanovas; Juan Toscanini y N. Pérez; otra recta de 851 metros, que partiendo de la anterior corre de Nordeste a Sudoeste y separa de viuda de Seije; otra línea de 975 metros, que partiendo de la anterior corre de Este a Oeste y separa de Juan M. Martínez; otras líneas de 892 metros 50 centímetros, 294 metros y 243 metros, que corren de Nordeste a Sudoeste, hasta encontrar la calle a la Estación Progreso y separa de Juan M. Martínez, José Batto, viuda de Perdomo, Gustavo Herte y Ambrosio Carnelli, servidumbre de paso en medio. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a M. Mouila, Juan Cruz y Costa, E. Acevedo y Vázquez, Facundo Capote, Nemesio Pérez, y Paulina A. de Lerena, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$114.00 Feb.25-1886-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ERNESTO MOOS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Lore Koppel, por figurar en ella como nacido el 18 de Junio de 1918 en lugar del 14 del mismo mes y año.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrerro 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Feb.25-1914-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores ANGEL, JUAN y EMILIO VICENTE PATTI, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas con el apellido Patta en lugar de Patti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.24-1859-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RAMOS EIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.24-1848-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PIZZO DE GOMEZ ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.24-1818-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CASILDA GARCIA DE MUNIZ, y los señores AGUSTIN, MIGUEL UBALDO, JUSTINO y HECTOR MUNIZ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de doña Casilda García con don Miguel Muniz: Donde dice: Casilda Buzón, debe decir Casilda García; donde figura dicha señora como nacida el 9 de Abril de 1896, debe decir, 30 de Octubre de 1893, haciéndose constar, además, que es hija de padres desconocidos; y 2.o) De nacimiento de los hijos de dicho matrimonio llamados: Justino, Miguel Ubaldo, Héctor y Agustín Muniz, por figurar en ellas, la madre, como Casilda Buzón en lugar de Casilda García; haciéndose constar en todas la falta de ascendencia materna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Feb.23-1798-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAUJO o JOSE ARAUJO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.23-1795-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICASIO STUPINO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.21-1707-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO JOSE ANTONIO BIANCHETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Bianqueti en lugar de Bianchetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.23-1794-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ACOSTA DE BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.22-1748-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.21-1704-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARTINEZ THEDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4 00 Feb.21-1697-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA o ZELMIRA ALMIRON DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.21-1560-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PUIG o VENTURA PUIG ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.21-1696-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirna Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ELIDIO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda Mabel por aparecer en ella como hija de Juan O González en lugar de hija de Juan Elidio González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil.) $6.30 Feb.19-1611-v.mz.10.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirna Vivas, dictado en autos: "CELANIRA TRINDADE DE CORBO y JUAN CORBO Liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha primero de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Corbo y Celanira Trindade. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Feb.17-1451-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber la apertura de las suciones de BENITO TEJERA, BENITO TEJERA OLIVERA y FRANCISCO TEJERA, citándose a los deudores, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos, dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Mz.2-2041-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROUCO, citándose a los deudores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Alberto Brugnoni, Juez de Paz.

$6.00 Mz.2-2040-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOPPI, citánose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$ 4.00 Feb.22-1734-v.mz.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "Lo. 12, N.o 1334, Fo. 776, LUCIA MENDEZ DE GONCALVES S., se le expida segunda copia de escrituras", se emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras siguientes A) Escritura autorizada por el escribano Orestes J. Ballestrino el 9 de Julio de 1937, por la cual el extinto esposo de la peticionante don Cirilo Gonçalves dos Santos compró a doña Teótima Brazeiro de Brazeiro la fracción de campo ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor Aquiles Rezendes del 12 de Diciembre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 14 del mismo mes, de una superficie de 740 hectáreas, 4 342 centiáreas, 24 decímetros, y linda: al Noreste, con Bonifacio Gonçalves dos Santos; al Sureste, con Nicolasa Brazeiro de Matta; al Suroeste, con Ildefonso Brazeiro y Pedro Guichón y al Noroeste con Maura Fagúndez de Ramos B) Escritura autorizada por el escribano Euclides Gonçalvez el 26 de Febrero de 1937, en la que adquirió don Cirilo Gonçalves dos Santos, a título de permuta, de los señores Luis y José María Cueto, una fracción de campo ubicada en "Yacaré"; cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 162 hectáreas, 7.699 centiáreas y 4.295 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Yacaré Grande; al Sureste, Luis y José María Cueto; al Suroeste, sucesión Pedro Guichón; al Noroeste, Bonifacio Gonçalves dos Santos. Ambos inmuebles están comprendidos en el padrón número 958. Se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas Diciembre 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$72.00 Feb.12-1262-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.23-1778-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO LANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.22-1761-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgarter, dictada con fecha nueve del mes en curso, en los autos caratulados: "Benigno García contra los sucesores de SINFOROSO CORUJO. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá más adelante, y especialmente a los sucesores de don Sinforoso Corujo, para que comparezcan a deducir dichos derechos en estos autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 119 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1.508 (mil quinientos ocho), con un área de 1.660 metros cuadrados, con 68 decímetros, y cuyo deslinde es el siguiente: metros 37.57 al Norte sobre la calle Gral. Fructuoso Rivera; por metros 40.08 con frente al Oeste sobre la calle Baltasar Brum; lindando al Este metros 42.60 con Juan Arcidiaco y al Sur, metros 38, 75 con Juan Bartora. Y a los efectos dispuesto por el inciso 2.o del artículo 807 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$54.00 Feb.18-1545-v.mz.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "El Estado contra CIPRIANO PARGA. Segundo copia de escritura" se cita por el término de noventa días a don Cipriano Parga, a sus herederos o demás interesados en el inmueble que se determinará más adelante, para que se opongan o confirmen los deseos del Estado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio: Una fracción de terreno, destinada a Parque Público, con un área de 8 hectáreas 3.126 metros 20 decímetros, contigua a otra que el Estado también adquirió de dicho señor Parga con el mismo destino el 6 de Julio de 1912, con un área de 5 hectáreas sobre la margen derecha del arroyo Pando. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20148-v.mar.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 8 del mes en curso, en los autos caratulados "EMILIO SAPORITI. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a don Domingo Rossa o sus causahabientes y sucesores a cualquier título o a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble que se determinará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno empadronada con el número 207, ubicada en la manzana número 15 de la villa de La Paz, 5.a sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta, según títulos, de 51 metros de frente al Sur, a la calle Industria; 42 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle Conrado Moller; 51 metros 70 centímetros al Norte, lindando con Banco Hipotecario del Uruguay, y 43 metros 40 centímetros al Oeste, con Suc. Juan Domínguez Díaz, con una superficie de 2.216 metros. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 Dic.29-16053-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instania de Ccerro Largo, en autos: "Justino Leguizamón contra DOROTEA CENDOYA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Dorotea Cendoya, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Febrero 22 de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario-Adjunto.

$6.00 Mz.3-2082-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BRUNEL DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 23 de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario-Adjunto.

$4.00 Mz.3-2078-v.mz.14.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva", Lo. 24, Fo. 208, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble, y por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: fracción de campo empadronada con el N.o 2.543, situada en la tercera sección de este Departamento de Cerro Largo, que según plano del agrimensor Justo

Llanos de 1948, consta de una superficie de veintinueve hectáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, estirpe Isabel Ramos de Silva; Este, estirpe Gregoria Ramos; Sur, Manuela Ramos y Oeste, Manuel Bernardino González. Se habilita el próximo feriado a efectos de su publicación. — Melo, Diciembre 21 de 1948. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$ 30.00 Feb.26-1968-v.ab.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Feb.25-1885-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro largo, dictada en autos: "Higinia Llanos contra ALBERT EHRHARDT RUHLEMANN. Divorcio". (Lo. 24, Fo. 248), se cita llama y emplaza por el término de 90 días a don Albert Ehrhardt Ruhlemann para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Febrero 12 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Feb.23-1784-v.mz.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "MARCELINA ORFILIA LOPEZ TOCHE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se ha presentado Marcelina Orfilia López Toche solitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Godofredo y María Teresita, donde dice Marcelina Orfilia Costa, debe decir Marcelina Orfilia López Toche. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Rocca Esteves Actuario

(Auxil) $6.30 Feb.21-1649-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: María Baldelina Reiles contra ALCIDES CASTRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alcides Castro, a fin de comparecer a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Feb.19-1616-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENOBIO o CENOBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 23 de 1948.

$6.00 Mz.4-2111-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MENDAÑA ZIMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.4-2168-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEPTIMO ANDRES CETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 17 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.4-2169-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO POUSO CIAPESONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 18 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.4-2170-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA SCHAFFNER DE INGOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.4-2172-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO NEGRIN CESAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 10 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.4-2173-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CALERO PARANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e[illegible] derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.4-2174-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 2 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.4-2175-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL URBANO VICO BARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Feb.22-1728-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO RISATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.22-1729-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CALDERON DE COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.17-1516-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VARELA, FRANCISCO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Gustavo A. Vernet, sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto puedan considerarse con derecho al sobrante del inmueble que se describirá, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación. El bien de referencia, ubicado en la primera sección judicial de Colonia, consiste en un área de 53 Hs. 6358 metros, integrada por 23 Hs. 6121 metros, con títulos, y 30 Hs. 0237 metros de sobrantes, comprendida dentro de los siguientes límites: según plano de mensura del agrimensor Manuel E. Ibarra; al Norte, sucesión de Emma S. de Nimmo, en una línea recta que mide 1.147 metros; al Este, en 20 metros, camino Nacional; Pedro Assandri en 702 metros y Luis Bagnasco en 27 metros; al Sur Suroeste y Oeste, con Miguel Mulet, sucesión de Antonio Amoroso, Pedro Assandri, Romas García, Juan Chiavassa y doctor Emilio Alberto Porras, Arroyo de la Caballada por medio. Y habilítase el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$54.00 Feb.18-1567-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de DANIEL CARLOS SALOMON y MARIA EMILIA GAY, donde el contrayente figura con el apellido paterno como Salomón debe decir Michelin Salomón; y en las de nacimientos de Hugo Carlos Salomón y Ruben Eloy Salomón, donde el apellido paterno aparece como Salomón debe decir Michelin Salomón. — Colonia, Febrero 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb 19-1594-v mz 10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CAMACHO BENTANCOUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita llama y emplaza al heredero Fernando Camacho para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 14 de 1948. — Eulogio Gadea, Diago Actuario.

$24 00 Feb.7-1024-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JULIAN BERGARA IRURUETA o ELVIO JULIAN VERGARA IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 22 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Mz.3-2069-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDART o BIDARTE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 17 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Feb.24-1815-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "JULIAN ISAIAS. Incapacidad", se hace saber al público que por sentencia de fecha diecisiete de Diciembre del año próximo pasado, se declaró incapaz al causante de autos nombrándosele curador a don Chafi Nadruz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 10 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.24-1806-v.mz.9.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANACLETO RUFINO PEREIRA. Incapacidad", se hace saber al público que con fecha veintitrés de Noviembre del año próximo pasado fué designado nuevo curador del incapaz de autos el señor Eugenio Alburquerque. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Durazno, Febrero 14 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb 24-1807-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLAVIO OVIDIO MANFREDI DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 17 de 1949 — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.24-1799-v.mz.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados: "PEDRO PENINO. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Penino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Penin" debe decir: 'Penino" con O al final, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 23 de 1948 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria-Adjunta

$12 00 Feb.15-1384-v.mz 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "VALENTIN ALVAREZ o EUSTAQUIO VALENTIN ANTONIO ALVAREZ" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 25 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.24-1800-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Dptal. contra Sucesión ISIDORO LEMAN", "Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Isidoro Leman y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes inmuebles: A) Sobre un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1.020, que linda: Norte: calle Gral. Flores; Sur: Leoncio Martínez; Este: calle Florida y Oeste: Silvestre Beloqui, y B) Sobre un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1.475, en la manzana 215, que linda: Norte: Heriberto C. Sóñora; Sur: calle 19 de Abril; Este: calle R. Española y Oeste: Hermenegildo B. Listur para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 23 de 1949. — Nelson Nicoliello.

(Cuenta corriente) Mz.4-20489-v.mz.24

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamenttal contra CIRILO FERNANDEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Cirilo Fernández o a sus herederos y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1580, ubicado en esta ciudad, en la manzana 237, que linda: Norte: Doroteo Centurión; Sur: calle Santa Lucía; Este: calle Florencio Sánchez y Oeste: Carola Sorondo para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 17 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Feb.23-20436-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con GABRIEL ECHEVARRIA", "Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Gabriel Echevarría, o sus herederos, y a todos aquéllos que se consideren con derecho en el bien inmueble empadronado con el N.o 1.464, ubicado en esta ciudad, en la manzana 212, que linda: Norte: Luis T. Iribarnegaray; Sur: Eulogio Z. Miranda; Este: Enrique Martenz y Oeste: calle Florida para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 16 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Cuenta Corriente) Feb.22-20421-v.mz.12

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal L. Dptal. contra ABELARDO VERDIA", cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Abelardo Verdia o a sus herederos o a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 387, ubicado en esta ciudad, en la manzana 59, que linda: Norte: José Alberto; Sur: José P. Lerena; Este: Fermín Lerena y Oeste: Calle Sarandí para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 14 de 1949. — Nelson Nicoliello.

(Cuenta Corriente) Feb.21-20405-v.mz.11

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LUIS ESCONDEUR", "Cobro ...

Escondeur, o a sus herederos o a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.354, ubicado en esta ciudad, en la manzana 196 que linda: Norte calle 19 de Abril; Sur: Suc. Ciriaco Fernández; Este: Petronila Medina y Florentina El. D. Etcheverría y Oeste: calle Florida para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 14 de 1949, — Nelson Nicoliello.

(Cuenta Corriente) Feb.21-20404-v.mz.11

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. MAXIMO MAK-CORMICK", Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Máximo Mak-Cormick y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 2.088, en la manzana 30 de esta ciudad, que linda: Norte: Bernardino Cáceres y Gregoria L. de Recuero; Sur: calle Agraciada y Felipe Daset; Este: Felipe Daset y calle Uruguay y Oeste: calle Leandro Gómez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad Febrero 14 de 1949. — Nelson Nicoliello.

(Cuenta Corriente) Feb.21-20403-v.mz.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC GONZALEZ BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Febrero de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Feb.26-1976-v.mz.11

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inestancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, encargado interinamente del Juzgado Ldo de Florida, dictada con fecha tres del actual en autos: SILVA CAYETANO, CERIZOLA DE SILVA DIONICIA MARCELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 27, Fo. 182, N.o 40", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Febrero 10 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$ 20.00 Feb.26-1986-v.mz.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de: INOCENCIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1984-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN JOSE GABINO DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1983-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MERCEDES EIRALDI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 15 de 1949. — Milton Galmés. Actuario.

$6.00 Feb.26-1982-v mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FRANCISCA SILVERA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1980-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOLOGO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Febrero 18 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1981-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO LAGAZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1979-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o DOROTEO BONIFACIO TEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 eb.26-1978-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CURBELO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1977-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la doce sección de Florida a cargo de la primera, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de MIGUEL MORENO, Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a Miguel Angel, Teresa Irma, Batile José, Julio César, María Haydée, Gualconda Antonieta y Olga Clementina Moreno Cáceres, y en general a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, en los inmuebles empadronados con los números: 1609, manzana 181; 1951, manzana 221; 1616 manzana 221; 1615, manzana 182;1618, manzana 182; y 1654, manzana 184, ubicados en esta ciudad, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Febrero 15 de 1949. — Firma ilegible.

(Cuenta corriente) Feb.25-20477-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARTINEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1949 — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Feb.25-1910-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ADRIAN MONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciemtre 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18 00 Feb.11-1198-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JOANA DELGADO DE HERNANDEZ o JUAN DELGADO VIANA, FELIPA o FELIPA DOLORES HERNANDEZ DE CLAVIJO, MAXIMO CLAVIJO y GREGORIO o GREGORIO MARTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-20-v.mar.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Elas Borrallo, Actuario Suplente.

$18.00 Feb.1.o-816-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Emma o Ema Chiappara contra ELBIO LARROSA. Divorcio unilateral. Incidente sobre aumento de pensión alimenticia". (Lo. 6, Fo. 42), se hace saber al público que se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal que integraban Elbio Larrosa y Emma o Ema Chiappara, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 24 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.00 Feb.1.o-19-v.mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "María Culvalski de Yasinskai o María Kovolski contra PABLO YASINSKAI o YASINSKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 18, Fo. 725), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1948 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Yasinskai o Yasinski y María Cuvalski o Kovalvski, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o. Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Paysandú, Febrero 7 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$20.00 Feb.25-1905-v.mz.22.

Concurso voluntario

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de Juan Angel Correa, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Gral. L. Gómez 955 (altos), el día 17 de Marzo próximo a las 10 horas, previniéndose (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil) que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Febrero 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Feb.17-1518-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARGARITA CASAZZA y de DOMINGA CASAZZA DE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 17 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$4.00 Feb.25-1904-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA KREYCHA o CREYCHA DE ZMEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 18 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.2-2053-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.2-2054-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA VUILE o VUILLE DE TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.2-2055-v.mz.12.

Apertura de sucesión

de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la
Por disposición del señor Juez Letrado
apertura de la sucesión de ANGELICA o ANGELICA GREGORIA GARCIA DE ALZAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.2-2056-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROQUE PRANTL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.22-1738-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA CORREA o CELIA CORREA DE LIESEGANG y GUILLERMO CARLOS LIESEGANG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.22-1737-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados: "Año 1948 AMBROSIO EMILIO CALVERMATER. Prescripción adquisitiva treintenaria bien urbano empadronado con el N.o 221". se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 221, ubicado en la manzana número 7 solar 3 de esta ciudad, según plano de fecha 6 de Agosto de 1946, registrado en la Oficina de Catastro con el número 80, el 12 de Agosto de 1946 y tiene una superficie de 923 m2. y 41 dms2. deslindada así:

Al Noroeste 21 metros 40 centímetros de frente a calle Brasil por donde la puerta de entrada lleva el número 3224, al Noreste 43 metros 15 centímetros que lindan con bien de Erminia E. de Gilardoni; al Sureste 21 metros 40 centímetros con bienes de la sucesión José Sica y Sociedad Cosmopolita y al Suroeste 43 metros 15 centímetros que lindan también con propiedad de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos. Este solar estaba señalado con el número 3 de la manzana 7 del plano oficial de Fray Bentos o Pueblo Independencia, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del mismo cuerpo de leyes citado. — Fray Bentos, Febrero 2 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$66.00 Feb.14-1326-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en autos "DOMINGO MESA. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno que es el solar número 4 de la manzana número 10 de esta ciudad y que, según un plano especial, conocido por Banovich tiene una superficie de 902 metros cuadrados, aproximadamente y se deslinda así: 21 metros 475 mms. de frente al Sudoeste, a la calle prolongación de la avenida 18 de Julio o camino a Mercedes, por 42 metros, aproximadamente, de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar 3 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; por el Nordoeste, con el solar 1, de Florencia Rose de Young, y por el Sudeste, con el solar 5, de Dolores Ellcegui o sus sucesores, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$54.00 En.28-725-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 30, a nombre de JOSE P. GOENAGA, y a toda persona que se

considere con derecho al referido inmueble ubicado en Colonia Inglaterra, 1.a sección rural de este Departamento, que linda con el padrón número 1.616, de propiedad de don Samuel S. Stokes, padrón 1.563, a nombre de Bernabela Buenaventura Linch y vía por medio con parte del padrón 30, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Mz.4-20484-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "ORIBE RIENZO y la sucesión de EUFRASIA TRINDADE DE RIENZO Concurso". (Lo. 35, Fo.57), se hace saber al público, que se ha designado a la señora Erundina Madruga de Rodríguez, Síndico de este Concurso y en consecuencia todos los que tengan bienes o documentos del concursado deberán entregarlos a la nombrada Síndica, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del concurso. — Rivera, Febrero 17 de 1949. —

$12.00 Mz.3-2072-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Carmen Costa de Anhaia contra PAULO SALLES ANHAIA o PAUL SALLE ANHAIA. Divorcio, artículo 148 inciso 6.o y 186 del Código Civil". (Lo. 35, Fo. 227), se cita y emplaza al demandado don Paulo Salles Anhaia o Paul Salle Anhaia, para que concurra a este Juzgado, a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este Juicio. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 17 de 1949. —

$24.00 Mz.3-2071-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSINO SILVEIRA o JOSINO JOSE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Mz.2-2038-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PEREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 14 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Feb.22-1755-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIA RIVERO DE FERREIRA u HONORIA PICANSO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 15 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario

$4.00 Feb.22-1756-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Golberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos: "Enrique A. Zoani contra MANUEL RIVERA y MANUEL VEIRA. Cumplimiento de contrato" (Lo. 34, Fo. 488) se cita, llama y emplaza a don Manuel Rivera, o a quienes se consideren herederos, causahabientes o interesados a cualquier título en estos autos, para que concurran a estar a derecho en los mismos dentro del término le noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 7 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$30.00 Feb 1.o-558-v.mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA SOSA DE PEDRAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 21 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Mz.3-2060-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES G. o HERMOGENES GILBERTO FERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Mz.3-2059-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO EDMUNDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 21 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Mz.3-2058-v.mz.14.

Emplazamieno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "Antecedentes relativos al hallazgo de maderas arrojadas por el mar en la costa oceánica", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los lotes de madera que se enumerarán, arrojadas por el mar en la costa comprendida entre el cabo Santa María y la barra de la Laguna de Rocha, o sean, 461 piezas entre tablas y tablones de 1 1|2 y 2 pulgadas por 4 ms. 50 cms., oscilando de 10 a 30 cms. de ancho; 45 lios de duelas de 90 cms. de largo y de 7 a 9 cms. de ancho y 90 fondos de barriles de un diámetro de 56 centímetros por 2 de espesor, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término legal. — Rocha, Diciembre 18 de 1948 — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.29-23637-v.dic.29
Feb.26-v.feb.26 Mz.29-v.mz.29
Ab.29-v.ab.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA MAIZZOROLLI o MARZEROLI o MARZZEROLLI DE TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Febrero de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.

$ 4.00 Feb.26-1970-v.mz.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la suscsión de ROGELIO o ROGELIO LUCAS RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Febrero de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Feb.24-1853-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. — Salto, Setiembre 30 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Feb.24-1851-v.ab.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber el fallecimiento de JUAN AGRIPINO RAMIREZ y se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125. Código de Procedimiento Civil). — Salto Diciembre 14 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-23599-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3. Feb.22-v|mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE PINTO DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.4-2114-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERINA MOREIRA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.4-2115-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AUGUSTO DUTRENIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.4-2116-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONILLA DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.4-2117-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Feb.24-1852-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 15 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Feb.24-1850-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Testamentaria de ISABEL TEODORA CARVALLO o CARVALHO DE PROENÇA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Febrero de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 4.00 Feb.21-1642-v.mz.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN ABREU o AGUSTIN ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente.

se habilitó la presente feria judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 21 de 1949. — Juan A. Foey, Actuario Interino.
$18.00 En.31-784-v.mz.8.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "JUANA D. ARRONDO DE ZUGASTI. Expedición de segundas copias" (Lo. 12. Fo. 174. N.o 440), se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, sobre: A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.769, con una superficie de 52 hectáreas 0.362 metros, que linda: al Noreste, con sucesión de José Bonifacio; al Noroeste, camino vecinal al paso del Carretón, por medio, con Abraham Moreira y sucesión de Gerónimo Rodríguez Gallego; al Suroeste, con carrretera Montevideo - Colonia; y B) Otra fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.772, con un área de una hectárea 6.983 metros, que linda: al Noreste, con carretera Montevideo - Colonia; al Noroeste con Dirección de Vialidad, y al Suroeste, con camino al paso de Burgos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$42.00 Dic.29-16090-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, dictada en autos caratulados: "JUAN PLACERES, Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que a continuación se describe y especialmente a Laureano de Armas y a todos los sucesores o causahabientes a cualquier título del nombrado para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Un solar de terreno situado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que se compone de los sitios números 151 y 153 de la fracción "A" que linda al Norte, Este y Sur con terrenos de propiedad de Juan José Paganini al Oeste calle por medio con propiedad de Magdalena Pláceres. Constan de una superficie de 903 metros 90 decímetros, empadronados con el número 394. — Libertad, Diciembre 13 de 1948. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
$48.00 Feb.25-1878-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en el expediente promovido al efecto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO FIORITO, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma se establece: que el peticionario se llama "Hilario", el padre "Luis Florido", cuando en realidad debe decirse: Antonio Fiorito, hijo natural de Juan Fiorito. Y en cuanto se establece el apellido del abuelo como Flrodio en lugar de Fiorito. — Mercedes, Febrero 21 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Mz.2-2049-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO BARRUTTA, solicitando rectificación de la partida de defunción de Ramón Barrutta, por cuanto en ella se le hace figurar como Julio Jesús Barrutta, en lugar de Ramón Barrutta que es el verdadero. — Mercedes, Diciembre 17 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Mz.2-2048-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO o LIBORIO APOLINARIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 21 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Mz.2-2050-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA ESPAIN DE LARRAMENDI o ANA CATALINA SPAIN DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 11 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Feb.24-1844-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ROSA VILLEGAS o ROSA RITA VILLEGAS o ROSA VILLEGAS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Feb.24-1843-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Feb.22-1773-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUIS CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 9 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Feb.22-1772-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.22-1747-v.mz.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR JOSE ALAGGIA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Amalia Vicenta, por cuanto en ella aparece el padre como "Vicente José Alaggia", en lugar de "Víctor José Alaggia", que es el verdadero. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Feb.18-1538-v.mz.9.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Salvador Leopoldino Domenech solicitando que, previos los trámites legales se declare la ausencia de ANTONIA JOSEFA COLOMBO, madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 59 del C. Civil, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Setiembre 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$30.00 Set.21-11029-v.oct.18
Nov.20-v.dic.14
Feb.21-v.mz.17

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANIBAL L. BEAU, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Marino Bernardino, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Mariano Bernardino" en lugar de "Marino Bernardino", y el apellido de la abuela materna como "Peruchea", en lugar de "Peruchena", que son los que le corresponden. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Feb.18-1537-v.mz.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ESQUITIN solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el padre aparece como Francisco Stiquino, en lugar de José Esquitin, que es el que le corresponde. — Mercedes, Febrero 8 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Feb.18-1539-v.m.9

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA OFELIA PICASSO DE CATSOURIS, solicitando segunda copia de la escritura de partición autorizada el 20 de Mayo de 1932 por el escribano Aparicio Imas, de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Bautista Picasso y en las que se encuentra comprendido el bien inmueble ubicado en la manzana número 208, de esta ciudad, padrón número 2826 (anteriormente número 1470), compuesto de 68 metros de frente al Sur, a la calle Dr. Ferrería; 46.50 al Eeste, con Gabriel Picasso, y al Norte y Oeste, línea quebrada que parte del frente, calle Dr. Ferrería, hasta cerrar el perímetro, lindando con el lote número 1 y Juan Dufour. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al bien descripto y quieran oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y al solo efecto de las publicaciones se habilitó el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 20 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$54.00 En.31-790-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
$4.00 Feb.24-1847-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
$4.00 Feb.24-1846-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUCHE DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
$4.00 Feb.24-1845-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALVAREZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz.4-2176-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NUÑEZ DE BRUM, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz.4-2177-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TELMA OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.4-2178-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIL MUNGAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.4-2179-v.mz.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Julio Feijó Astengo y ELENA NICOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución número 1191, de fecha 18 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Julio Feijó Astengo con doña Elena Nicola, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Mz.4-2180-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOERR o AGUSTIN LUIS BOERR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 12 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario

$4.00 Feb.25-1918-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1948. — J. Gualberto Vega, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.25-1917-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TOMAS MARIA ROCHA o TOMAS ROCHA o TOMAS M. ROCHA y de doña NATALIA MORALES DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948 — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 6.00 Feb.21-1646-v.mz.5

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ANIBAL ARIAS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Arias Alonso, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de su hijo natural Aníbal Arias, en el sentido de que sea suprimido en las mismas el nombre "Atascal". — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 9.00 Feb.21-1645-v.mz.11

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NELMY VARGAS rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: Donde dice: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieto por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas, debe decir: nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieta por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Feb.19-1236-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JOAQUIN MEZQUITA y MARIA ANTONIA BIURRA. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Antonia Biurra para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, por sí o por apoderado bastante, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Feb.7-996-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUUEL FRANCISCO CARDOZO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 12 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Feb.25-1919-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL GIAMPIETRO y SILVANA ANTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Mz.4-2112-v.mz.15.

Fijación de época de cesación de pagos

EDICTO — Se hace saber, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, que según resolución dictada el 23 de Diciembre de 1948, en autos "ANTONIO MARIA SOSA. Quiebra. Incidente sobre época de cesación de pagos". (Lo. 19, N.o 943. Fo. 464), fué fijada la fecha del cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, como la de la efectiva cesación de pagos del fallecido Antonio María Sosa. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1949. — Hugo D. Goyenalo, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.3-20482-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado FRANCISCO ESTECHE y MARIA FRANCISCA BARNADA DE ESTECHE, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en el sentido siguiente: 1.o) En la partida de nacimiento de Francisco Esteche, se le ha designado con el nombre de Antonio, en lugar del de Francisco, que es el nombre verdadero. El nombre del padre debe inscribirse Natividad en lugar de Natibidad; y el apellido paterno debe ser Esteche en lugar de Esteches; 2.o) En la partida de nacimiento de María Francisca Barnada, aparece el error siguiente: se le ha llamado María Francisco, en lugar de María Francisca. Además, debe expresarse hija de don Luis Barnada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$21.00 Mz.2-2021-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DONATO o CARMEN COTO DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Mz.2-2019-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION NAVEIRA DE GATICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Mz.2-2020-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA BENTOS GUIMARAES o GUIMARAY DE ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedducir en forma sus erechos. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 4.00 Feb.26-1928-v.mz.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ACOSTA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 4.00 Feb.26-1929-v.mz.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA MARCELINA MENDEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Febrero de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 4.00 Feb.26-1930-v.mz.11

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado doña VENANCIA VALERIA BALLESTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice, en el margen y texto "Venancio Balerio" debe decir "Venancia Baleria" y donde dice 'nació un niño que es hijo legítimo" debe decir nació una niña que es hija legítima. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$ 12.00 Feb.21-1718-v.mz.11

REMATES JUDICIALES

HECTOR RODRIGUEZ FAURA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, contra GUILLERMINA GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8, Fo. 61), se hace saber al público que el día nueve de Marzo del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Héctor Rodríguez Faura, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 491.91 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, situada en la 22a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 72.204 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1947, de una superficie de 295 metros con 15 decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, de frente a la calle Pablo Pérez 8 metros 59; al Suroeste, 34 metros 36; limitando con el bien empadronado con el número 72.203; al Sureste, 8 metros 59 limitando con el padrón número 72.187 y al Noreste, 34 metros 36 lindando con el inmueble empadronado con el número 72.205.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remates, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos); 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo

número 716. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Alberto M. Olivari.
$36.00 Feb.17-1525-v.mz.8.

HECTOR RODRIGUEZ FAURA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DAMASA IRIGOYEN DE BAEZ. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 226), se hace saber al público que el día nueve de Marzo del año en curso a las 11 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Héctor Rodríguez Faura, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 442.73 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 76.852 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de una superficie de 368 metros con 94 decímetros que se deslindan así: al Suroeste de frente a la calle Hum entre Basilio Araújo y J. Acosta, 8 metros 59; al Sureste, limitando con el inmueble padrón número 76.851, 42 metros 95; al Noreste, 8 metros 59 limitando con el inmueble padrón número 76.858; al Noroeste limitando con los inmuebles padrones números 76.857 y 76.853, 42 metros 95.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento número 78.304, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), etc.; 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — René Etchandi.
$39.00 Feb.17-1524-v.mz.8.

JOSE ANTONIO PRADERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. Remate de una cámara "Ferrosmalt" A. E. 300|4, con equipo hermético de 1|3 H. P. cuatro puertas, toda esmaltada. Autos: "Ferrosmalt S. A. con J. GARCIA y LEBAN", el día 12 de Marzo a las 10 horas en el local Goes N.o 2024. Al mejor postor y al contado. Informes Julio Herrera y Obes 1113.
$6.00 Feb.23-1782-v.mz.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradó de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, de fecha 22 Noviembre 1948, dictada en los autos caratulados: "DORA ARREDONDO HEROSA, Incapaz" (Lo. 36, Fo. 401), se hace saber que el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero Alberto Fraga Orzábal, y con la asistencia del señor Alguacil y del señor subscripto, se procederá la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de ocho pesos el metro cuadrado de los derechos sobre el inmueble que se expresa a continuación:

Una fracción de terreno ubicada en la 21a. sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 123.015, señalada como la fracción número 38 del plano del agrimensor M. Percovich de Noviembre de 1926, compuesta de una superficie de 553 metros 87 decímetros siendo sus límites: al Noreste 17 metros 64 centímetros de frente a la calle Domingo Torres; al Sureste, 28 metros 98 centímetros que por formar esquina, da frente a la calle Molinos de Raffo; al Suroeste, 20 metros 81 centímetros con el solar número 4 y al Noroeste, 28, metros 81 centímetros con el solar número 39.

Se previene: A) Que lo que se vende son los derechos emergentes de la promesa de compra venta respecto al bien deslindado y, en consecuencia, queda facultado el mejor postor, a abonar totalmente el importe del precio que resulte, dándose el terreno todo pagado o bien abonar la diferencia entre el precio de compra y lo que se adeude al Banco promitente vendedor, a la fecha, haciéndose cargo, en este último caso del pago del saldo en forma de cuotas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; C) Será de cargo de la vendedora, las cuotas de pavimento y caño colector y del comprador, los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes; D) Los títulos se encuentran en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y los demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$51.00 Feb 15-1385-v.mz.5.

GUILLERMO ZUASTI
Juzgado Ldo de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados "ROSA H. DE TELLECHEA y otros. — Cesación de Condominio', se hace saber al público que en la fecha, hora y lugar que a continuación se expresará y por el rematador señor Guillermo Zuasti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre las bases que se determinarán, los siguientes bienes: 1.o El día veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve a las quince y treinta horas, en las puertas del Juzgado el rematador señor Guillermo Zuasti rematará sobre la base de pesos tres el metro, un solar de terreno ubicado en el Balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, solar N.o setenta y siete de la manzana N.o tres del plano del Agr. Luis M. de Mula, de Diciembre de mil novecientos catorce emparronado con el N.o ciento veintiuno, mide mil trescientos setenta y un metros sesenta y tres decímetros cuadrados y tiene: al Noreste sesenta metros lindando con el solar setenta y ocho; al Sureste veintidós metros noventa y cinco centímetros lindando con el solar quinientos sesenta y seis; al Suroeste cincuenta y cinco metros de frente a la calle número nueve, al Oeste frente en curva a cruce de las calles N.o nueve y E y al Noroeste diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle número dos. 2.o El mismo día a la hora diecisiete en el lugar de ubicación calle Eusebio Valdenegro entre Atahona y Pedro Trápani el rematador señor Guillermo Zuasti, rematará seis solares ubicados en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, antigua quinta de Joanicó, empadronados en mayor área con el número ochenta mil siete individualizados en la siguiente forma: Solar N.o uno, con un área total de seiscientos setenta y dos metros, según plano del Agr. Antonio Odizzio Revilla de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete inscripto con el N.o dieciocho mil setecientos sesenta, el día diez de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Departamento de Montevideo según carpeta N.o doce mil doscientos treinta y seis el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, lindando por el Norte en línea de frente a la calle Eusebio Valdenegro entre las de Atahona y Pedro Trápani, en línea de veintiún metros; por el Sur en línea de treinta y dos metros con solar N.o dos del mismo plano mencionado, por el Oeste en línea de veintiún metros con el solar N.o cuatro del mismo plano. Este terreno y las mejoras que contiene se rematarán con la base de cuatro mil pesos. Solar N.o dos con un área total de quinientos veintitrés metros con veinte centímetros según el plano ya mencionado, lindando por el Norte, con solar 1, antes descripto, en línea de treinta y dos metros, por el Este con frente a la calle Eusebio Valdenegro en línea de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros, por el Sur con el solar N.o tres, en línea de treinta y dos metros, por el Oeste en línea de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros con el solar N.o cinco del mismo plano. Este terreno se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar N.o tres con un área total de trescientos ochenta y cuatro metros, según el plano ya mencionado lindando por el Norte, con el solar N.o dos antes descripto en línea de treinta y dos metros, por el Este con frente a la calle Eusebio Valdenegro en línea de doce metros, por el Sur con el solar empadronado con el N.o ciento treinta y cinco mil quinientos veintitrés, en línea de treinta y dos metros, por el Oeste en línea de doce metros con los solares seis y cinco del mismo plano. Este terreno se rematará cno la base de tres pesos el metro. Solar N.o cuatro con un área total de quinientos cincuenta y nueve metros con noventa centímetros según plano ya descripto lindando por el Norte, en línea de veintinueve metros con ochenta y seis centímetros con el solar empadronado con el N.o ochenta mil ocho, por el Este con solar N.o uno en línea de veinte metros, por el Sur en línea de veintiocho metros con trescientos quince milímetros con el solar N.o cinco, y por el Oeste con la futura Rambla Costanera del Arroyo Miguelete en línea de veinte metros, con seis centímetros. Este terreno y sus mejoras se rematarán con la base de tres pesos cincuenta centésimos el metro. Solar N.o cinco con un área total de quinientos cuarenta y cinco metros con diez centímetros lindando por el Norte en línea de veintiocho metros con trescientos quince milímetros con el solar cuatro antes descripto, por el Este en línea de veinte metros con los solares N.os dos y tres, por el Sur en línea de veintisiete metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros con el solar N.o seis, por el Oeste en línea de veinte metros con seis centímetros con frente a la futura Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, Este solar se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar N.o seis con un área total de quinientos diecinueve metros con sesenta centímetros lindando por el Norte en línea de veintisiete metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros con el solar N.o 5, por el Este en líneas de nueve metros treinta y cinco centímetros, de ocho metros y de quince metros con los solares N.o tres y el empadronado con el N.o ciento treinta y cinco mil quinientos veintitrés, por el Sur en línea de diecisiete metros con ochenta y dos centímetros con solar empadronado con el N.o ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y seis, por el Oeste en línea de veinticuatro metros con cuarenta y un centímetros con frente a la futura Rambla Costanera del Arroyo Miguelete. Este solar se rematará con la base de tres pesos el metro.

Se previene: Que el diez por ciento, como garantía de la oferta del mejor postor deberá ser consignado en el acto de serle aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Veinticinco de Mayo quinientos veintitrés, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuesto (de comprador y vendedor) y honorarios de estructuración; certificados, comisiones de remate; como asimismo todo lo que pudiera adeudarse por pavimento, vereda, caño colector, arrimos, medianerías y cualquier otra carga análoga. — Montevideo. Febrero veintitrés de mil novecientos cuarenta y nueve. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$ 174.80 Mz.3-2167-v.mz.24

CIRILO GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección del mismo Departamento en autos "OLGIATTI DE MORA, TERESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al [illegible] que el día doce de Marzo próximo a las catorce horas en el "Balneario Britópolis" en esta sección y por intermedio del martillero público don Cirilo Gómez, se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles y efectos: 1.o) Un solar de terreno con la construcción y demás mejoras que contine ubicado en el paraje conocido por "Balneario Britópolis" sobre la costa del Río de la Plata, cuarta sección judicial de este Departamento de Colonia, empadronado con el número diez mil doscientos setenta y siete, con un área de dos mil ochocientos setenta y seis metros y que corresponde al señalado con el número treinta y ocho en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Juan Cambiaso de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco inscripto en la Dirección General de Avalúo y Administración de Bienes del Estado con el número doce y que se deslinda así: al Norte, una recta de dieciséis metros de frente a la calle número tres de diecisiete metros de ancho; al Este, recta formando esquina con la anterior de ciento treinta y ocho metros, ochenta centímetros que da frente a camino; al Oeste, recta de ciento treinta y ocho metros cincuenta centímetros, que lo separa del solar treinta y siete del mismo y por el Sur, recta de veinticinco metros cincuenta centímetros que da frente al Río de la Plata, servidumbre el uso público por medio; 2.o) Otro so-

lar de terreno ubicado en la vecindad de la ciudad de San José compuesto por los solares veintiséis y ventiisete del huerto cincuenta y tres, empadronado con el número cuatro mil setenta y nueve de un área de conjunto de quinientos setenta metros cincuenta decímetros cuadrados lindando al Norte, con calle de Dieciocho metros; al Este, en treinta y un metros ochenta y tres centímetros con el solar veintiocho; al Sur, en dieciocho metros con los solares números treinta y dos y treinta tres y al Oeste, en treinta y un metros sesenta y siete centímetros con el solar veintiocho; 3.o) Un bote a vela de nombre "Chingolo" de las medidas aproximadas: tres metros y medio de eslora, un metro treinta y cinco de manga y setenta centímetros de puntal, con ancla y cadena, un par de remos, timón y orza. 4.o) Un auto "ford", modelo veinticinco, motor número catorce millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos veintiséis, empadronado con el número novecientos sesenta y dos, con capota y cortinas y goma auxiliar; 5.o) Una cama con colchón, sábanas y cobija, un par de sillas, media docena de platos, media docena de tenedores, cuchillos y cucharas, una sartén, una olla, un primus, una mesa, un farol, un espinel un juego completo de dormitorio con colchón de lana, un juego de living de mimbre completo, un escritorio, una cocina económica, una cómoda con pie de marmol, una mesa, diez sillas, un ropero con espejo bicelado, dos camas de una plaza con una mesa de luz y colchones, una radio, un reloj de campana, un aparador con puertas de tejido de fiambrera y un cuadro con una fotografía de familia.

Se previene que el mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele la oferta el diez por ciento en los inmuebles y el total en los efectos y que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en días y horas hábiles — La Paz, C. P., Febrero nueve de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$78.00 Feb.19-1595-v.mz.10.

LUIS ALBERTO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos "ACKERMAN ADOLFO, Venta Judicial de Bienes", y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público, que el 16 de Marzo próximo a las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se procederá por el martillero Luis Alberto Carbajal asistido del subscripto, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Lote 1: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 5.a Sección del Departamento de San José, empadronado con el N.o 728, compuesto según plano del agrimensor Pedro O. Machado del 13 de Agosto de 1948 de 72 hect. y 1.820 mts., 59 decímetros lindando al Noroeste con el Arroyo Escudero; al Noreste con Elena Balparda de Rogberg; al Suroeste con camino vecinal al Paso Escudero y al Sureste con camino vecinal. Base $ 300.00 la Ha. — Lote 2; Un solar de terreno con edificio en la manzana 8 de esta Villa, empadronado con el N.o 100, compuesto de una superficie de 600 mts.; lindando al Noroeste con calle Colonia; al Noreste con Carlos Schluck; al Suroeste con Alejo Beltrán y al Sureste con María E. de Engster. Base: $ 7.000.00. Lote 3: Un solar de terreno con edificio ubicado en esta Villa, empadronado con el N.o 288, compuesto de una superficie según título de 342 mts. y según planilla de 328 mts.; lindando al Noroeste con Emilio Sonderegger; al Noreste con el mismo; al Suroeste con José C. Austtino y al Sureste con 18 de Julio. Base: $ 2.500.00.

Se previene: 1) Que el bien rural se encuentra ocupado desde el primero de Julio de 1947 por arrendatario sin contrato. Que los bienes urbanos se encuentran ocupados por ocupantes precarios. 2) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; que se harán cargo de los honorarios y gastos de las escrituras, certificados y de la comisión total del rematador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia, 15 de Febrero 1949. — Pedro Izacelaya.

$ 48.00 Feb.21-1702-v.mz.11

LUCIO D. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión GALO PEREZ". "Cobro de C. Inmobiliaria" (Lo. 8, Fo. 11, N.o 235) se hace saber al público que el día 21 de Marzo del corriente año, a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Lucio D. Rodríguez asistido del señor Alguacil ad-hoc don Juan Sarti y del señor Actuario ad-hoc escribano don José S. Ibiñete, se va a proceder a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de $ 350.00 o sea $ 233.34 del siguiente bien inmueble; Un solar de terreno ubicado en esta ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 773 en la manzana 115, compuesto de una superficie de 922 ms2. 3512 dms2. (novecientos veintidós metros cuadrados, tres mil quinientos doce decímetros cuadrados) propiedad de los sucesores de Galo Pérez, que linda: Norte: Francisco Provenza; Sur: Domingo Sarti; Este: calle Independencia y Oeste: Tomasa P. de Bequio, según plano levantado por el agrimensor don José P. Mesa en el mes de Mayo de 1948.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de la escrituración correrán por cuenta del comprador y C) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Febrero 21 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente Feb.26-20462-v.mz.17

ZOILO PEREIRA SANCHEZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión de ISABELINO MARTORANO", "Cobro de C. Inmobiliaria", (Lo. 5, Fo. 35, N.o 301) se hace saber al público que el día 16 de Marzo del año en curso, a la hora 14 y en las puertas del Juzgado, por el martillero señor Zoilo Pereira Sánchez, asistido del Alguacil ad-hoc señor Juan Sarti y del Actuario ad-hoc escribano Antonio M. Quinteros se va a proceder a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de $ 6.000.00 o sea $ 4.000.00, del siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la 1.a sección del Departamento de Flores, compuesto de los solares 1 y 3 de la manzana N.o 90 de la ciudad de Trinidad, empadronado con el número 586, propiedad de la sucesión de Isabelino Martorano y de Magdalena Cantisano, compuesto de un área de 1.856 ms2. 9.943 cms2., lindando por el Norte: Luis Ladeuix, por el Sur: calle Treinta y Tres; Este: calle Carlos M. Ramírez y Oeste: Blanca Elizaga y Luis Ladeuix, fraccionado en los solares 1, 2, 3, 4 y 5 según plano levantado por el Agr. Luis. A. Ibiñete en el mes de Noviembre de 1941, existiendo sobrante a regularizar.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consigna e 10 o|o de su oferta en el momento de ser aceptada la misma; B) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere, y el de los otros impuestos que no fueren los que dan mérito a estos obrados y los gastos de la escrituración; C) Serán de cargo de la ejecución los gastos del remate, Impuesto Universitario, certificados, etc. y D) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado. — Trinidad, Febrero 19 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Feb.26-20461-v.mz.16

NICOLAS F. MARIÑOS
Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra padrón N.o 2131 a nombre de RAMON G. RECALDE", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 3281, el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil de este Juzgado y del Actuario escribano público don Alfonso Requiterena Vogt, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 2131 ubicado en calle España, planta suburbana de esta ciudad, que linda con los bienes empadronados con los números 2130, 2132 y 2119 de propiedad de Emilio Zamora, Juan Jablonski y Pedro Pascunoff respectivamente, compuesto de 821 metros cuadrados. Dicho inmueble es de propiedad de Ramón G. Recalde.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina; B) Que los gastos de escrituración y certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma (artículo 919 código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Febrero 7 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.16-20366-v.mz.7.

JOSE OSCAR BARRAGAN
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada e nautos: "José María Bertiz contra los sucesores de IGNACIO SILVERIO BERTIZ, Juicio ejecutivo" Lo. 34, fo. 120), se hace saber al público, que el día 15 de Marzo próximo, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el matrillero don José Oscar Barragán, en presencia del señor Alguacil de este Juzgado, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Semovientes: Un lote de lanares embargado en autos y que en el momento del embargo se componía de 259 unidades, tasados a razón de cinco pesos cada unidad. B) Inmueble: Los derechos indivisos de propiedad y posesión que corresponden al ejecutado en una fracción de campo y sus mejoras, situada en Arroyo de las Piedras, sexta sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 4.337, compuesta de 55 Has. 6.669 mts.2 20 dms.2 según el plano del Agr. Zoé Taroco, de 18 de Noviembre de 1946, inscripto con el N.o 220 en la Oficina de Catastro local, en el que está señalada con la letra B y que forma parte de mayor área indivisa, que según título y plano citado se compone de 111 Has. 3.338 mts.2. 40 dms.2, lindando al Norte Sucesión Ignacio S. Bertiz; al Este, Arroyo de las Piedras; al Sur, José María Bertiz, y, al Oeste, Sucesión Juan Borda, habiendo sido tasada en autos la fracción a subastarse, a razón de cincuenta pesos la hectárea.

Se previene: 1.o Que no será aceptada oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que la venta de los lanares se hará por unidad y comprenderá los que estuvieren en pie al momento de serles entregados al mejor postor. 3.o Que los títulos del inmueble se encuentran agregados a los referidos autos sobre ejecución. 4.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, de trabajadores rurales, etc., serán de cargo del comprador. 5.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rivera, Febrero 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$ 36.00 Mz.2-2089-v.mz.15

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "ELIA SILVERA DE BERRUETA, CECILIO, REGINO, GREGORIO y ANASTASIA SILVERA ARAUJO. Solicitan la venta en remate de un bien indiviso" (Lo. 14, N.o 315, fo. 351), se hace saber: Que el día 25 del mes de Marzo entrante de las 14 a las 14 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el "Barrio Adolfo Cosse", adyacente a esta ciudad de Rocha, empadronado con el N.o 4.058 y compuesto según títulos de una superficie de Trescientos veintidós metros dieciocho decímetros, que linda: en 19 mts. 45 cents., que es frente, con la Avenida 1.o de Agosto; por un costado, en 16 mts. 80 cents., con terreno que figura ser de Aristóteles García; por otro, en 30 mts. 58 cents., con predio que figura ser de Casimiro Fonseca y Suc. Adolfo Cosse y por el otro, —el fondo,— con terreno que figura ser de la nombrada Suc. Adolfo Cosse en una extensión de 13 mts. 45 cents. Se avalúa dicho inmueble, a los efectos de esta operación, en la suma de un mil doscientos pesos.

Se previené: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida: B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, así como de los certificados de los distintos Registros Públicos, —si optara por ellos,— serán de cargo del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la mencionada escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea aprobada la diligencia de remate; y, D) Que los títulos y demás antecedentes

relativos al inmueble a subastarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Febrerro 19 de 1949. — Próspero M. Rubert.
$ 45.00 Mz.2-2015-v.mz.18

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Adán Farías. Curador de su hermano incapaz LEONARDO FELIX FARIAS. Venia", se hace saber que el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario y con pregonero, procederá a vender en subasta pública la cuota - ava parte que le corresponde al incapaz Leonardo Félix Farías, en el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6.a sección judicial de este Dpto., empadronada con el número 1164, compuesta de una superficie según título, de 29 hectáreas 7934 metros y, según mensura practicada por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, en el corriente año, de 28 hectáreas 7724 metros, que se deslinda así: por el Noreste, Eloy Ferreira da Silva y Juana de León; por el Sureste, calle de 18 metros; por el Suroeste, Juan Cabrera, y por el Noroeste, Juana Tellez de Sosa. La cuota que le corresponde al incapaz, según título, está constituída por 3 hectáreas, 7249 metros 25 decímetros y, según mensura, de 3 hectáreas, 5965 metros 50 decímetros, las que se encuentran proindivisas dentro de la fracción de terreno antes deslindada.

Se previene: A) Que la parte que corresponde al incapaz será subastada con la base de ciento treinta y cuatro pesos mil seiscientos setenta y nueve diez milésimos ($ 134.1679) por hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma; y C) Que los gastos de essrituración, etc. serán de cargo del comprador. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 En.12-189-v.feb.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que con fecha 7 Enero 1949, hemos disuelto la Sociedad denominada "Fábrica Giorga", razón social "Campora y Cía.", ramo fábrica de juguetes y anexos en Cufré 2664, retirándose el socio Héctor Giorello y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Campora (hijo). Acreedores en el domicilio social. — Montevideo, Enero 1949. — Pedro Campora (hijo). — HECTOR GIORELLO GAIBISSO.
$12.00 Feb.9-1123-v.mr.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que don MARIANO LEITON ha prometido vender a Elido María Recuero, su casa de comercio ubicada en San Carlos, calle Andrés Ceberio, que gira en el ramo de provisión. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten en el término legal en la calle 18 de Julio número 720 de la ciudad de San Carlos.
$12.00 Feb.9-1110-v.mr.5.

FIVAP URUGUAYA, FINANCIACION DE VENTAS A PLAZOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Marzo de 1949 a las 11 y 30 horas, en nuestras oficinas de la calle Misiones número 1442, escritorio 3, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artícelo 17 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, se servirán registrar sus acciones, o en su defecto el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en las oficinas del Banco Inmobiliario e Industrial (calle 25 de Mayo número 509) con tres días de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — El Directorio.
$9.60 Mz.3-2100-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender, con esta fecha, a Toribio Pedro Olivera Palmer, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, esquina de las calles Florida y Defensa, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Garibaldi N.o 582 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Las Piedras, Enero 3 de 1949. — FRANCISCO GONZALEZ.
9.00 Feb.25-1896-vmz.16.

VENTA DE COMERCIO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Pedro Aníbal y Carlos María Soca, el comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, tengo establecido en calle Leandro Gómez número 202 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los jutsificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Juan Oholeguy, calle Zorrilla esquina Florida. — Paysandú, Febrero 15 de 1949. — PEDRO MILAN.
$16.00 Feb.25-1906-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por escritura que autorizó el Escribano Vicente Parisi, el 7 de Febrero de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el N.o 4 al F.o 20 y siguientes del Tomo 4.o, los señores Carlos Mazzone, Atilio Mazzone y Roberto Luis Mazzone, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "MAZZONE HNOS.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad; con el objeto de la explotación de los ramos de almacén de comestibles, fiambrería, café, baar y horno de pizza y fainá; la duración es de 3 años a partir del 2 de Enero de 1947, prorrogable sucesivamente por períodos de 2 años; capital social, $ 38.541.27, aportado por partes iguales y consistente en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, vehículos y deudores varios de la extinguida sociedad colectiva Mazzone Hnos.; Administración, indistintamente a cargo de cualquiera de los socios. Las ganancias por partes iguales e igualmente las pérdidas. Disolución, en general de acuerdo a la ley con la condición de que el socio que se retire deberá vender su parte a los otros, lo que se hará saber por edictos publicados en "Diario Oficial" y otro diario; la Sociedad que se constituye tomó a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad "Mazzone Hnos Sociedad Colectiva". Balances: 2 de Enero de cada año.

Por la mencionada escritura se disolvió la Sociedad "Mazzone Hnos" Sociedad Colectiva constituída el 23 de Julio de 1926, ante el Escribano Eduardo Pérez Olave. Interesados y acreedores, presentarse en Avda. Agraciada 3903. — CARLOS MAZZONE. — ATILIO MAZZONE y ROBERTO LUIS MAZZONE.
$22.00 Feb.25-1875-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido en venta a los señores Joseph y Georges Trombetta, nuestra casa de comercio en el ramo de artículos para hombres, calle San José 1148. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1004, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — ANTONIO CONSTANTINI. — NICOLAS CONSTANTINI. — LUIS MAURO. — EMILIA ZANNINI DE MAURO. — Joseph Trombetta. — Georges Trombetta.
$9.00 Feb.25-1883-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender mi comercio que gira en esta ciudad, en la esquina de las calle Ituzaingó e Independencia, denominado "La Independencia", a la señora Esther Andreoli de García, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos del caso, en el indicado comercio, dentro del plazo legal. — Paysandú, Enero 10 de 1949. — LIBE ROBINSON. — Esther Andreoli de García.
$16.00 Feb.25-1907-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido en venta al señor Bernardo Pebaqué, mi casa de comercio de almacén de comestibles calle Aranguá N.o 4558. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — PEDRO MAGGIO. — Bernardo Pebaqué.
$6.00 Feb.25-1882-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor de la señora Carmen Rubida de Larrañaga la panadería y lechería sita en la calle Vilardebó 1633 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — GRISELDA PERAZA, CARMEN RUBIDA DE LARRAÑAGA.
$6.00 Feb.24-1849-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con esta fecha, ha sido disuelta parcialmente la Sociedad "Ferreyra Acevedo y Cía.", dejando de pertenecer a la misma el señor CIRIACO FRANCISCO FERREYRA HERNANDEZ, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Felipe Agapito Acevedo y Román Alberto Pintado. Los acreedores deberán presentarse, dentro del término legal en el domicilio social, calle Pampas 1976. — Montevideo, Febrero 12 de 1949.
$9.00 Feb.24-1861-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Santiago Luis Patrone y Remo de Gregorio, el establecimiento comercial en los ramos de restaurant y cervecería Baviera, que tengo instalado en la casa número mil trescientos sesenta y nueve de la calle Juncal. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho, para que se presente con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en la referida finca. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Adolfo Stirner.
$12.00 Feb.24-1838-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Harry Haute Couture" con domicilio en la calle Bacacay número 1340. Los acreedores deberán presentarse en el estudio Vanrell y Vasen, calle Sarandí 444 Apto. 2. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — DAVID DAVID. — ARMANDO DAVID.
$9.00 Feb.24-1825-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Como dispone la ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que el señor JOSE POHOSKI que con el señor Roberto Stenger formaba la Sociedad Stenger y Pohoski Limitada, en el ramo de elaboración de productos porcinos y fiambrería en calle Colonia 887, vendió su parte, constituyéndose una nueva Sociedad entre los señores ROBERTO STENGER y JUAN M. BRACCO. Acreedores presentarse en Pereira de la Luz 1168. — Montevideo, Febrero 19 de 1949.
$9.00 Feb.24-1816-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos previstos en la ley de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público, que MANUEL RODRIGO PALLAS, prometió vender a Manuel Martínez Prieto y Avelino Barcia Nieto, la parte indivisa que le corresponde en la panadería y confitería "La Numancia" ubicada en esta ciudad calle Gabriel A. Pereyra número 3093 y que giraba bajo la razón "Martínez, Pallas y Barcia; y que el compromiso de venta que esta Sociedad con José Portela, quedó rescindido. — Montevideo, Noviembre de 1948.
$9.00 Feb.23-1793-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al comercio y público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que en esta ciudad gira bajo la razón social de "Zerpa y Casco" y denominación de "Cine Baar Confitería". Y de acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que comparezcan a la Escribanía Foderé a hacer efectivos sus créditos. — Rosario, Febrero 15 de 1949. — IVAN ZERPA EPHERRE. — CARLOS CASCO.
$9.00 Feb.23-1779-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904 que vendí a Nahima A. de Nemes, el almacén y puesto de frutas y verduras, sito en San Martín número 2531, que giraba a nombre de Edelmiro García. Por informes: Estudio Jurídico Sandieri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — EDELMIRO GARCIA. — N. A. de Nemes
$6.00 Feb.23-1791-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene A. M. Freiría, Sierra 2016. Prometí vender al señor Arturo Peoli mi cuota parte en el kiosco calle Sierra 2146. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14|1949. — VICTORIANO FACAL.

$ 6.40 Feb.21-1692-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometí vender al señor Juan Pedro Arasa, el almacén y bar de la calle A. Rosell y Rius N.o 1651 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — CASIMIRO BARALES.

$ 6.40 Feb.21-1658-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Wáshington Alem y Ramón Ferreiro el almacén y bar de la Av. Italia N.o 3852 bis, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — FRANCISCO PAZOS VERDIA. — ELVIRA MARESCA DE PAZOS.

$ 6.40 Feb.21-1659-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a José Ulises Castelli, la mitad indivisa que nos pertenece en el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tenemos instalado en sociedad con dicho señor, sito en avenida Gral. Artigas, de esta villa. Los acreedores en plazo legal deben presentarse con sus comprobantes en dicho comercio, Sarandí Grande (Florida) Febrero 9 de 1949. — EVARISTO RODRIGUEZ — MARIA MARGARITA GARRIDO DE RODRIGUEZ. — José Ulises Castelli.

$12.00 Feb.16-1413-v.mz.12.

VENTA DE PELUQUERIA

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, ARMANDO RIVAS venderá a Elbia Rivadavia Jurado la peluquería e instituto de belleza instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier 1613. Acreedores a la escribanía 25 de Mayo 395, tercer piso Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — D. Méndez. Escribano.

$8.00 Feb.16-1401-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que prometimos vender a Arístides P. Viccutín y Minotti A. Michelini nuestro comercio, bar y bebidas alcohólicas sito en Grecia 3201. Acreedores presentarse en Chile N.o 3560 de 9 a 10. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — CASIMIRO LINGE y URSULA STIKANAITE DE VAITELIS.

$ 9.60 Feb.21-1675-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que "CAILLON y HAMONET URUGUAYA, SOC. DE RESP. LTDA.", se disolverá parcialmente con respecto al socio Laboratorios Gley Soc. Anón., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Marcelo Caillón y Alberto Hamonet. Acreedores presentarse a 25 de Mayo 369. Esc. D'Angelo.

$ 9.60 Feb.21-1657-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el surtidor de nafta y aceite de avenida Italia 4498 a Juan José Bochi. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — JOSE BEILO.

$3.20 Feb.22-1757-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido en venta al señor José Boil, mi casa de comercio de almacén de comestibles, situada en Monte Caseros N.o 3051. De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ. — José Boil.

$8.00 Feb.25-1880-v.mz.16.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Pino Guzmán el comercio de carnicería que tengo establecido en la finca de la calle Corneille número 4217 en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. Lorenzo Hourcade, Miguelete 1456 bis, teléfono 4 91 36, los días hábiles. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — JOSE ESMORIS. — Manuel Pino Guzmán.

$9.00 Feb.24-1819-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Editorial Independencia S. A., la "Librería del Laurel" Bartolomé Mitre 1391. Acreedores a Rondeau 1440 todos según ley 26 Setimbre 1904. — RAUL S. SOUBES.

$3.00 Feb.18-1543-v.mz.9.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Banco Uruguayo de Administración y Crédito, convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 9 de Marzo del corriente año, a las 19 horas en el local social —Sarandí 450— para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, estado de situación y balance de resultados correspondiente al ejercicio 1948. 3.o Designación de Síndico titular y suplente. — Se previene a los señores acicionistas que de acuerdo al art. 24 de los estatutos se requiere la inscripción de las acciones por lo menos tres días antes de la asamblea y por un mínimo de dos mil pesos valor nominal. — El Directorio. — Montevideo, Febrero 18 de 1948.

$ 12.00 Feb.22-1775-v.mz.9

"LA AURORA" JOSE MARTINEZ REINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Aurora" José Martínez Reina S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 1949, a las 18 horas en su local social de la calle Uruguayana 3795, para tratar los siguientes asuntos contenidos en el orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Informe del Síndico. 4.o Designación de cuatro suplentes de Directores, Síndico y suplente. — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones o certificados del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la sociedad, calle Uruguayana 3795, con cinco días de anticipación. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 29 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — José Martínez Reina, Presidente. — Leonardo M. Ordoqui, Secretario.

$ 8.40 Mz.7-2150-v.mz.9

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, Galicia N.o 2275, el día 24 de Marzo próximo a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1948. 2.o) Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (Art. 16). 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Administración de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el día 21 de Marzo próximo. — Montevideo, 26 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.25-1971-v.mz.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

VENTA DE MATERIALES EN DESUSO

Se oyen ofertas para la adquisición de papel viejo y recortes de papel blanco de imprenta a producirse durante el año 1949. Informes al respecto se proporcionarán en los Almacenes de la Institución, en Peñarol, donde podrá inspeccionarse a la vez el material que se ofrece. Propuestas por escrito a la Administración, calle La Paz 1095, hasta el día 11 (once) de Marzo de 1949 inclusive. — La Administración.

$4.80 Mz.3-2079-v.mz.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

VENTA DE MATERIALES EN DESUSO

Se oyen ofertas para la adquisición de recortes de lona encerada vieja a producirse durante el año 1949. Informes al respecto se proporcionarán en la Administración de la Institución o Almacenes de Peñarol. El material que se ofrece podrá inspeccionarse en la Oficina de Cargas, Estación Centro. Propuestas por escrito a la Administración, calle La Paz 1095, hasta el día 11 (once) de Marzo de 1949, inclusive. — La Administración.

$4.80 Mz.3-2080-v.mz.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 1.o de Febrero de 1949 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "FABRICA PETRAGLIA LIMITADA", por los señores Francisco Petraglia, Guillermo Petraglia y Francisco Petraglia (hijo), cuyo contrato social fué inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno con el N.o 8 Fo. 53 Lo. 3.o. Objeto: fabricación y comercialización de artículos de hormigón y materiales para la construcción en general y ramos anexos. Capital: $ 60 000 00 en cuotas de $ 1 000 00 y aportados en especie 38 cuotas y el resto en efectivo. Domicilio: en Montevideo, calle Propios N.o 3460, pudiendo establecer agencias en el interior del país. Duración: 5 años prorrogables automáticamente por iguales períodos de tiempo. Administración: será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente con las más amplias facultades. Balances: anuales al 30 de Junio. Disolución: parcial, para el socio quebrado o concursado; total, a la finalización del plazo en caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio. Liquidación: por pérdida del 50 o|o de los capitales aportados.

$14.00 Feb.22-1763-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Julio César y Helvecio Riva Hernández, el establecimiento que en el ramo de fotografía gira en esta plaza, Sarandí 435, bajo mi firma. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — San José, Febrero 3 de 1949 — HELVECIO RIVA.

$8.00 Feb.10-1164-v.mr.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a Máximo Cerdeña, la fábrica de piletas situada en Carlos Ma. Ramírez 379. Acreedores deben presentarse a escribanía Sardeña. Magallanes 1953, en el plazo de 30 días. — ALBERTO CASTAÑERA.

$6.40 Feb.15-1365-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don MARTIN RODOLFO VARGAS ha prometido en venta al señor Mario Carlos Tastas el comercio en el ramo de almacén de comestibles y venta de pan, leche y fiambres sito en la calle Benito Blanco 3351. Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero de 1949.

$9.00 Feb.16-1429-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor ARTIGAS BRISETT y las señoras GLORIA GOMEZ y ANGELICA M. DE OCHOA desisten del compromiso de compra venta referente a la mercería sito en la calle Colonia 1571. — Montevideo, Febrero 12 de 1949.

$6.00 Feb.16-1432-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Oscaldo Paggiola Sarandí 224, don DANIEL CORREA ha prometido en venta al señor Manuel Xistris el comercio en el ramo de venta de verduras sito en la calle Maciel 1353. Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero de 1949.

$6.00 Feb.16-1430-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Joseph Wagner con domicilio en la calle Barroso número 3428. Los acreedores deberán presentarse en el estudio Vanrell y Vasen, calle Sarandí 444 Apto. 2. — Montevideo Febrero 10 de 1949. — KAREL HOFFMANN. — JOSEPH WAGNER.

$9.60 Feb.15-1358-v.mz.7.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Martes 15 de Marzo de 1949 a las 16 horas en su local social calle Convención 1468 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1948; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Cinco Directores; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — E. Directorio.

$12.00 Feb.23-1792-v.mz.14.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares: Banco Territorial del Uruguay, domicilio Cerrito 450 esquina Misiones.

RICARDO SCHWEIZER: Domicilio Arenal Grande número 2186. Solar número 13 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 604m.08 y empadronado con el número 175133

ORONIEL GRANIA: Domicilio Oficial 5 s|n (Bo. Bella Italia). Solar número 42 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 5 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 813m.96 y empadronado con el número 175101.

JUSTO LEONCIO CABRERA: Domicilio Cipriano Miró 2576. Solar número 53 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1.128m.90 y empadronado con el número 175152.

JULIO CESAR BOUZA: Domicilio Francisco Estole número 3044. Solar número 55 del plano levantado por el agrimensor José S Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1.116m.18 y empadronado con el número 175154.

ARMANDO J. BREGONZI: Domicilio Democracia 2257 bis. Solar número 64 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940 ubicado con frente a la avenida de 50 metros del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 416m. 40 centímetros y empadronado con el número 175163.

CARLOS ILLIONE LAPEIRADE: Domicilio Duvimioso Terra 2025. Solar número 78 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 778m.38 y empadronado con el número 175177.

CARLOS ILLIONE LAPEIRADE: Domicilio Duvimioso Terra 2025. Solar número 79 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento con una superficie de 692m.04 y empadronado con el número 175178

JUAN CARLOS ILLIONE: Domicilio Duvimioso Terra 2025. Solar número 80 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento con una superficie de 630m.12 y empadronado con el número 175179.

ARMANDO ESTEBAN AYALA: Domicilio Charrúa 2214. Solar número 81 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6, del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 568m.20 y empadronado con el número 175180.

EUGENIO LEOPOLDO OLIVERO: Domicilio Pavón 4687. Solar número 82 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 506m.28 y empadronado con el número 175181.

MARCELO RAMIREZ: Domicilio Cuchilla Grande y avenida al Peñarol, 5.o de Caballería. Solar 91 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 7, del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 506m.28 y empadronado con el número 175190.

ANGEL CAMPAÑA: Domicilio Tomás Gómez 3835. Solar 92 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 7, del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 568m 20 y empadronado con el número 175191.

RAMON SATURNINO: Domicilio Ortiz de Zárate 4134. Solar número 1 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Noviembre de 1942, ubicado con frente a la calle Francisco Plá esquina Ortiz de Zárate, 22.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 142m.21 y empadronado con el número 77887.

Sta. LUCIA HERMINIA FRANK SCHELGEL: Domicilio Duvimioso Terra 1359.

JOSE ROMERO: Domicilio Joaquín Canabal 769. Solar número 20 del plano levantado por el agrimensor Juan Alberto Nicola en Junio de 1944, ubicado con frente al Camino Vecinal de 17m. paraje denominado "Las Brujas", tercera sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 1H. 3860m.00 y empadronado en mayor área con el número 598.

JUAN RUFINO (hijo) y OFELIA PEREZ DE RUFINO: Domicilio Dr. Enrique Pouey número 2548.

ROBERTO BARRIOS: Domicilio Benito Riquet número 1153 Apto. 8. Solar número 15 del plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa en Marzo de 1922, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 627m.00 y empadronado, con el número 103839 y ubicado con frente a la calle Oficial 1 casi Camino Cuchilla Gran de (Estación Manga). — Montevideo, Febrero 22 de 1949.

$120.00 Mz.2-2031-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al publico que prometí vender a los señores Sierra y Cía la Oficina de Informes Comerciales sita en la calle Misiones número 1541. — Febrero 25 de 1949. — FELIPE DE SANTIAGO.

$6.80 Mz.2-2014-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los esposos MANUEL ALVAREZ y PILAR BRAÑA y HOMERO PEREZ ACOSTA prometen vender al señor Miguel Miranda el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Siria número 5781. Los acreedores deben presentarse a Sierra, Rincón número 569 escritorio número 4. Conforme ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 23 de 1949.

$10.20 Mz.2-2023-v.mz.21

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10.o el Banco de Crédito avisa a BUENAVENTURA OSCAR CARABALLO, promitente comprador del solar N.o 287 manzana "J" padrón 149.617 de propiedad de la razón social "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre", que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos habrán caducado los derechos que le acuerda el Boleto N.o 8.742 de fecha 4 de Febrero de 1937 e inscripto con el N.o 232 al folio 62 del libro 17 con fecha 9 de Marzo de 1937. — Montevideo, 23 de Febrero de 1949.

$ 12.00 Mz.2-2012-v.mz.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos disuelto la sociedad "CELESTINO FERNANDEZ Y CIA." que giraba en "Portón Haedo", Departamento de Río Negro, en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Celestino Fernández Saldaña. Acreedores presentarse en "Escribanía Laurenz, 25 de Agosto 3285, Fray Bentos". — Fray Bentos, 22 de Febrero de 1949. — Celestino Fernández Saldaña. — Orlando Aníbal García.

$ 16.00 Mz.2-2052 v.mz.24

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras 450, el 25 de Marzo de 1949 a las 15 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de los artículos 3.o, 5.o, 8.o, 18, 22, 23, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 43, 45, 48, 49, 51, 56 y 58 de los estatutos sociales. 2.o Prórroga de la sociedad. — Se previene que la asamblea quedará constituída cuando pasada media hora de la señalada en la convocatoria se hallase presente un número de accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones subscriptas (art. 23, inc. 2.o) Para tener derecho a voto los accionistas deberán inscribir las en la Secretaría hasta un día antes de la reunión presentando las acciones originales al Secretario o un certificado del Banco donde estuviesen depositadas. (art 25). — Montevideo, Febrero 24 de 1949.

$ 32.00 Feb.26-2044-v.mz.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido en venta al señor Wielmar González, mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras. YI 1113. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — JOSE BOIL. — Wielmar González.

$6.00 Feb.25-1881-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Imia y Constantino Andrade, el comercio de panadería denominado "Liberty" calle Cabarí número 4153, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus justificativos en el Estudio del Escribano Manuel C. Catay, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — CASTRO Y CIA.

$6.00 Feb.25-1876-v.mz.16.

CAJA POPULAR DE MERCEDES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 50 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Marzo próximo a las 18 y 30 horas en la sede de la institución calle Colón número 214, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 46) para que efectuen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes, al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad; 4.o) Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (Artículo 19) 5.o) Elección de Síndico y suplentes.

Se advierte a los accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, registrar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. — Mercedes, Febrero de 1949. — Roberto Hounie, Presidente. — Enrique Broggi (hijo), Secretario.

$16.00 Mz.2-2047-v.mz.12.

MODIFICACION DE SOCIEDAD "PALMER Y COMPAÑIA URUGUAY LIMITADA"

Se hace público que la sociedad del epígrafe ha resuelto modificar su razón social, denominándose en adelante de la siguiente manera: "PALMER Y COMPAÑIA LIMITADA", a cuyos efectos se retrotrae al 30 de Agosto de 1948. En lo demás rige el contrato social debidametne inscripto y publicado La modificación de la razón social fué inscripta en el Registro Público de Coemrcio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de Sexto Turno, con el N.o 18 al fo. 59 v. y siguientes del Tomo 2.o de Contratos, el 22 de Febrero de 1949.

$ 8.00 Mz.2-2045-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido vender el comercio que gira en el ramo de Pensión Familiar, instalada en la casa núm. 127 de la calle 25 de Mayo de esta Capital; a fin de que los acreedores se presenten dentro del término legal — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — MADOLINA SILVA.

$ 6.80 Mz.2-1996-mz.21

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

1.a CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Marzo de 1949, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras N.o 450, para tratar la siguiente orden del da:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance egueral, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o Fijar la remuneración del señor Fiscal. 4.o Distribución de utilidades. — Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día anterior a la reunión o presentar un certificado del Banco en que estuvieran depositadas — Sr. Antonio F. Fraga Salvañach, Presidente. — Sr. Juan Grondona, Vicepresidente. — Sr. Julio F. Braga Salvañach, Secretario. — Sr. Antonio Piaggio, Tesorero. — Sr. José E. Machado, Vocal.

$ 14.00 Feb.26-2043-v.mz.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Guillermo Bukofzer compra el comercio, ramo, tienda y mercería, sito en Larrañaga 3179. Acreedores presentarse Escribanía Ernesto M. Ribas, 25 de Mayo 669. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — ENCARNACION LOPEZ DE ALFONZO. — HIGINIO F. ALFONSO. — Guillermo Gukofzer.

$6.40 Feb.22-1746-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora República Benito de Merlo el almacén, frutas, verduras y lechería sito en la calle Pedro Bustamante 1800 según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficinas Palumbo Hermanos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — HOMERO LUNA. — AMELIA GARCIA DE LUNA. — República Benito de Merlo.

$6.40 Feb.22.-1776-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Oscar Julio Maggiolo Campos, Osiris Scanavino y Agustín Gerardo Cisa, han resuelto disolver la sociedad que tienen constituída denominada SOCIEDAD ELECTRO MECANICA - MONTEVIDEO, que gira en esta ciudad bajo la razón sacial de Scanavino y Compañía, quedando desde el 1.o de Febrero del año actual los negocios sociales a cargo y por cuenta exclusiva del socio señor Cisa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en 18 de Julio N.o 1333 apto. 41. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.

$12.80 Feb. 22-1766-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a don Justo Padilla Ruiz, la casa de comercio que en el ramo de ferretería, bazar y electricidad, tiene instalada la sociedad "LORENZO LUNA Y CIA." en la avenida Larrañaga N.o 4101 de sa ciudad. Asimismo hacemos saber que de común acuerdo, quedó rescindido el compromiso de compraventa que respecto a lindicado comercio, se había celebrado con la sociedad "Fuentes y Cía. Sociedad Anónima". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten en el estudio del escribano Fco. Javier Cosio, calle Sarandí 335, de esta ciudad, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Lorenzo Luna y Cía. — Fuentes y Cía. Sociedad Anónima.

$19.20 Feb.22-1759-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi carnicería de Pérez Castellanos 1494 a Jaime Martínez. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — ENRIQUE CARRERA.

$3.20 Feb.22-1758-v.mz.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, a celebrase el 16 de Mazo de 1949 a las catorce horas, en el local social, calle Sarandí 444, primer piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designar de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, un accionista, para verificar el quórum y practicar los escrutinios. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948 (artículo 17 de los estatutos). 3.o Distribución de utilidades, incluso fijación de la retribución a darse al Directorio y Síndico. 4.o Elección del nuevo Directorio y sus suplentes, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos. 5.o Elección del Síndico y Síndico suplente de acuerdo a los artículos 17 y 25 de los estatutos. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, 18 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$18.00 Feb.22-1796-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndo prometido vender al señor Ivanhoe Massimino el comercio que gira en Villa Sarandí Grande (Departamento Florida) bajo la denominación de "Farmacia Ribas", hago saber a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio de referencia dentro del plazo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Sarandí Grande, Febrero 21 de 1949. — TEODORA MOREIRA DE RIBAS.

$9.00 Feb.24-1839-v.mz.15.

AVISO

El 14 de Febrero de 1949, ante el escribano J. Milán Cotelo, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Barraca Montes del Queguay". Integrantes: PEDRO CROSTA JUBIN, PEDRO MARIA GENIS GONZALEZ y CONSTANCIO RAMON VARELA SANCHEZ. Objeto: negocio de barraca en general, venta de carbón, leña y maderas, etc. Razón social: Pedro Crosta Jubín y Compañía Limitada. Duración 2 años prorrogables. Capital inicial: pesos 15.000.00, aportado: $ 12.000, el socio Crosta; $ 2.000 el socio Genis y $ 1.000 el socio Varela. Aportes totalmente integrados, parte en efectivo y parte en bienes. Administración a cargo del socio Crosta; Gerencia a cargo del socio Genis. Ejercicio social del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 21 de Febrero de 1949, con el número 5, al Fo. 27 y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Pedro Crosta Jubín. — Pedro M. Genis. — Constancio R. Varela.

$14.00 Feb.24-1827-v.mz.9.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de "Agencia Marítima Dodero S. A." para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, a las 9.30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo número 411 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1948, y distribución de las utilidades; 3.o) Fijación del número de miembros que se compondrá el Directorio de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos sociales; 4.o) Elección de Directores, titulares y suplentes, de acuerdo con lo que resuelva la asamblea general ordinaria en el asunto anterior; 5.o) Designación de Síndico, titular y suplente; 6.o) Ratificación de los pagos hecho por sueldos y gratificaciones y/o participaciones durante el ejercicio 1948 a los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas independientemente de sus cargos de Directores; 7.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta. — La Secretaría.

$16.00 Feb.24-1817-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores León Ades y Simón Buenavida la casa de comercio en el ramo tienda y mercería instalada en la calle Canelones 1023. Acreedores presentarse en Garibaldi 2464. — MARIA ELVIRA COSTA.

$6.00 Feb.19-1613-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la Sociedad que en el ramo de carpintería mecánica y con domicilio en Gral. Prim 3420 tenían constituída MANUEL FREIRE y RAFAEL MARTINEZ, bajo la razón social de Freire y Martínez. El señor Manuel Freire se hace cargo exclusivamente del activo y pasivo posterior al día 22 de Diciembre de 1948, citándose a los acreedores anteriores a presentar los documentos en Buenos Aires 591. Estudio Dr. Francisco del Campo. Esta publicación deja sin efecto la realizada anteriormente por contener errores.

$12.80 Feb.15-1364-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos hemos resuelto disolver Sociedad "Escofet y Loubejac" haciéndose cargo activo y pasivo Héctor Escofet, acreedores presentarse Cerrito 440. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Héctor Escofet. — PEDRO A. LOUBEJAC.

$8.00 Feb.15-1376-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que: doña JUSTA LOPEZ DE BOLOGNA por sí y en representación de su hijo Julio César del Carmen Bologna como sucesores de don Clotildo Bologna conocido también por Clotildo Bologna o Clotilde C. Bologna o Clotilde del Carmen Bologña o Bologna han prometido vender a la señorita Olga Margot Zunino, la casa de comercio que en el ramo de almacén, café, bar, despacho de bebidas alcohólicas, billar y demás anexos que contenga, gira en esta ciudad, calle General Aparicio Saravia esquina Héctor Miranda. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Battagliotti, calle Florensio Sánchez 558 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 17 de 1949. — Justa López de Bologna. — Olga Margot Zunino.

$ 20.40 Mz.3-2084-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26|9|904 hago saber que he prometido vender una de mis dos casas de comercio, transfiriendo todo el activo de mi tienda sita en Agraciada 4286, al señor Miguel Joffe, continuando con mi giro normal en mi otra casa de comercio sita en Agraciada 4291 donde proseguirá mi responsabilidad frente a terceros, por todo compromiso contraído hasta la fecha. Acreedores presentarse al estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa 1684. — MAURICIO SAPIRO.

$ 10.20 Mz.3-2093-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Set. de 1904 hacemos saber que fué disuelta la sociedad que giraba bajo la razón MEDNIK Y ROZEMBERG taller de carpintería, instalado en esta ciudad calle Conc. Arenal 1834, quedando el socio Mauricio Mednik con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos en la calle Conc. Arenal 1834. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Mauricio Mednik — I. del Rozemberg.

$ 10.20 Mz.3-2109-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender al señor Valentín García Fernández, el almacén y bar de la calle Gral. Urquiza 2551 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — ANDRES GARCIA FERNANDEZ. — INOCENCIA GARCIA DE GARCIA.

$ 6.80 Mz.-2102-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compraventa relativo a la panadería "Del Triunfo", calle Juan D. Jackson 1242, haciéndose cargo nuevamente don CLAUDIO ABREU. Acreedores y demás interesados presentarse en término legal en Escribanía E. Antelo, Sarandí 430, Esc. 18. — CLAUDIO ABREU. — MANUEL REGUEIRA. — LUIS A. OYENARD. — ELVIRA LOPEZ DE IGLESIAS.

$ 6.80 Mz.3-2064-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola Sarandí 224, los señores BERNARDO ZUNINO y ELIDA SCAPINO DE CURBELO han prometido en venta al señor Waldemar Pereira el comercio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Eugenio Garzón 2049. Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero de 1949.

$ 10.20 Mz.3-2084-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ventura Ortega, la mitad indivisa que nos correspondía en la panadería sita en Rafael Hortiguera 3880. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Sarandí 430, Esc. 18 — VENTURA ORTEGA. — VALERIANO LIEBANA. — ELOISA C. DE LIEBANA.

$ 6.80 Mz.3-2065-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad "MENENDEZ MUÑIZ Y BERTOLI" que gira en esta plaza, calle Sarandí 503, esquina Asamblea. Activo y pasivo a cargo del socio Eugenio Bértoli Peduzzi. Acreedores presentarse en dicho comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 17 de 1949. — Miguel A. Menéndez Hourquebie — Eugenio Bértoli Peduzzi.

$ 8.00 Mz.3-2098-v.mz.22.

CESION DE CUOTA SOCIAL EN LA SOCIEDAD "VICTOR YATTAH LIMITADA" Y MODIFICACION DE LA MISMA

De conformidad con lo establecido en la ley N.o 8.962, se hace saber: Que por documento subscripto el 25 de Mayo de 1945, inscripto el 25 de Mayo de 1945 con el N.o 45 del Fo. 103 al 105 del Lo. N.o 2 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, los señores VICTOR YATTAH y JUAN LUIS CAUBARRERE constituyeron una sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Víctor Yattah Limitada". Por contrato subscripto el 22 de Dic. de 1948, inscripto el 28 de Enero|949 con el N.o 35 al Fo. 205 del To. 14 del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, el señor Juan Luis Caubarrere, con efecto retroactivo al 30 de Noviembre de 1948, cedió la parte que tenía en dicha sociedad en un 45 o|o al señor Víctor Yattah y el 5 o|o restante al señor Víctor Benjamín Sassón. Por contrato subscripto en la misma fecha que el anterior, inscripto en el ya citado Registro Público de Comercio con el N.o 36 al Fo. 206 v. del To. 14, los señores Víctor Yattah y Víctor Benjamín Sassón, en su calidad de únicos integrantes de la firma nombrada, resolvieron modificar las cláusulas del anterior contrato social en la forma que se expresa a continuación:

Cláusula 1.a Incluyéronse dentro del objeto de la sociedad las operaciones de toda índole sobre inmuebles. Cláusula 4.a Del capital social que lo constituye la suma de $ 100.000.00 m|n., corresponde al señor Víctor Yattah la cuota de $ 95.000.00 m|n., y al señor Víctor Benjamín Sassón la cuota de $ 5.000.00. Cláusulas 6.a y 16.: La administración de la sociedad estará única y exclusivamente a cargo del señor Víctor Yattah ó de los mandatarios que éste designe para tales efectos, a quienes les podrá conferir facultades especiales o ilimitadas para ejercer dicha representación y responsabilizándose de la conducta de éstos frente a la firma social. Cláusula 7.a Por lo establecido en la cláusula anterior y en consecuencia se estableció: Para todos los actos sociales en que se requiera firma social para obligar a la sociedad, el señor Víctor Yattah o sus apoderados deberán firmar así: "Por Víctor Yattah Limitada", agregando además su firma habitual. Cláusula 11. Las pérdidas y ganancias serán repartidas en proporción al capital aportado por los socios. Cláusula 12. Una vez efectuado el balance, los socios podrán retirar hasta un treinta por ciento de las utilidades que les correspondieren; un 65 o|o irá a aumentar el capital social y el 5 o|o restante se destinará para formar un fondo de reserva hasta alcanzar un 50 o|o del capital social. Mensualmente retirará cada socio la suma de $ 250.00 m|n., que se debitará a la cuenta de Gastos Generales. Cláusula 14. Se suprimió. Cláusula 16. Se suprimió de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 6.a. En lo que respecta a las demás cláusulas que rigen el contrato social citado en primer término, se mantienen vigentes en cuanto a lo que no se oponga a lo estipulado precedentemente.

$ 42.00 Feb.21-1713-v.mz.5

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Arenera "Ingeniero Santiago A Calcagno" Sociedad Anónima.

Compradores: HORACIO DOROTEO ENCISO, solar número 14 manzana "D" padrón 9919 (parte) boleto número 9734 de fecha 31 de Julio de 1942 inscripto con el número 985 al folio 223 del libro 28 el 1.o de Setiembre de 1942.

CARLOS HUGO FIORILLO, solar número 29 manzana "D" padrón 9919 (parte) boleto número 9727 de fecha 8 de Julio de 1942 inscripto con el número 989 al folio 224 del libro 28 el 1.o de Setiembre de 1942.

MIGUEL ANGEL GEMI y SANTIAGO FLORENTINO DELMONTE, solar número 18 manzana "E" padrón 6509 (parte) boleto número 9942 de fecha 21 de Abril de 1944 inscripto con el número 494 al folio 119 del libro 31 el 16 de Mayo de 1944.

LUIS ALBERTO CAVIGLIA SCASSINO, solar número 19 manzana "F" padrón 6509 (parte) boleto número 9978 de fecha 5 de Junio de 1944 inscripto con el número 765 al folio 180 del libro 31 el 15 de Junio de 1944. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.

$27.00 Feb.15-1369-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 avisó al comercio y al público que fué disuelta la sociedad "SETTIMO Y PEZZANO" que tenía constituída con el socio don Quintín Pedro Pezzano y establecida con horno de ladrillo en la calle Veracierto N.o 2345 de esta ciudad, donde podrán presentarse los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Juan Settimo.

$10.20 Feb.26-1998-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Wáshington, Oseas y Juan Vidal Lucas, el café, bar, fiambrería y horno de pizza de la Avda. Italia N.o 2751 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — AMADO SOTELO. — DELIA ELCIRA CARABALLO DE SOTELO.

$ 6.00 Feb.26-1975-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Carlos María Micheltorena, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, venta de pan y bizcochos, tenía instalado en esta ciudad, calle Independencia 558. — Florida, Enero de 1949. — VOLNEY ISIDORO REGUSCI. — Carlos M. Micheltorena.

$ 6.80 Feb.26-1985-v.mz.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sociedad Química Rhodia Uruguaya Sociedad Anónima, el establecimiento "Agencia Rhodia" de la calle Mercedes N.o 1327 de esta ciudad, y en cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los acreedores se presenten con los comprobantes de sus créditos al referido comercio dentro del plazo legal. — ANDRES SOLA.

$ 6.00 Feb.26-1954-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disolverá parcialmente la sociedad "ZARKO HNOS. y STERN", con sede en Paraguay 1050. Los acreedores deben presentarse en calle Tacuarembó 1588. — Zarko Hnos. y Stern.

$ 3.00 Feb.26-1947-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en el ramo de panadería giraba bajo la razón social de "DANIELE y JIMENEZ", en esta plaza en las calles Martín García 1526|1528 y Bacacay 1316, haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera de las nombradas el señor Carlos Daniele y de la segunda el señor Juan Carlos Jiménez. Acreedores presentarse dentro del término legal en Escribanía Neli Olga Suárez, Sarandí 430, Esc. 8. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Carlos Daniele. — Juan Carlos Jiménez. — Aurelia J. Massa de Jiménez. — Teresa C. de Daniele.

$ 12.00 Feb.26-1935-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hacemos saber que prometimos vender a El Trébol S. A. el lavadero denominado "El Trébol" que gira bajo la razón social "MARTINEZ BLANCO Y FIEIRA" en la calle Francisco Labandeira N.o 3439, haciéndose aquélla cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 21 Febrero de 1949. — Félix Martínez Blanco. — Germán Fieira.

$ 9.00 Feb.26-1924-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927 he contratado vender a Miguel Willengton y Oscar Sosa, las existencias de útiles o enseres y mercaderías de la cantina de la Bolsa de Comercio que sean de mi propiedad. Los acreedores deberán presentarse en dicha cantina. Rincón 454, Subsuelo. Se hace constar que el aviso anterior referente a la venta de la cantina, publicado desde el 19 de Febrero, queda sin efecto. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — EDUARDO CIRIO.

$ 11.40 Feb.26-1639-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Coralio Alberto Fuentes el almacén de comestibles, frutas y verduras, instalado en Isla de Gaspar N.o 2250. — Acreedores presentarse a Escribanía Fernández Andrés, Cerro Largo 1242, de 19 a 20 horas. — VICENTE STASNY.

$ 6.00 Feb.26-1923-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Ubal Díaz. Prometí vender la provisión de comestibles calle Durazno N.o 978, acreedores presentarse en 25 de Mayo N.o 512, escritorio 4. Compradores señores Rodolfo Raffo y Alcides Bentancor. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — HOSVEL MATTOS.

$$6.40 Feb.14-1345-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos disolución de la sociedad "ESTEBAN PONTET BONJOUR Y COMPAÑIA" que bajo la denominación de "LA URUGUAYA" giraba en esta localidad en los ramos de panadería. Acreedores presentarse dentro del término en Escribanía Fodéré. Ley 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del Código de Comercio. — Ombúes de Lavalle, Enero 29 de 1949. — Esteban Pontet. — Teófilo B. Félix.

$ 6.40 Feb.14-1308-v.mar.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén, comestibles, frutas y verduras, calle Rivera número 2783 a Gregorio Feldman Plotkin. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — JOSE BARRAN LOPEZ.

$6.40 Feb.14-1307-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Coronel Mora número 451 a Aníbal Ardemagni Moroni. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1949. — AVELINO LORENZO SANCHEZ.

$6.40 Feb.14-1305-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802 Prometí vender la estación de servicio y gomería, calle Cno. Maldonado número 6654 a Aparicio Washington Freccero y Julio César Francesconi. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — JULIAN RUIZ.

$6.40 Feb.14-1304-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender el bar con alcohólicas, calle Colonia número 1799 a Victoriano Correa Loidy. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — MANUEL RUZO GARCIA. — MANUEL TRILLO CAMPOS.

$6.40 Feb.14-1306-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender la panadería, calle Hocquart número 1920 a Jesús Martínez Naya. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1949. — JESUS PORTEIRO TRIGO. — JOSE MALLO GESTO. — EVARISTO RABUÑAL.

$6.40 Feb.14-1303-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Asencio número 1187 a Manuel Durado Vázquez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 28 de 1949. — JULIO VAZQUEZ GOMEZ.

$6.40 Feb.14-1302-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he clausurado el taller metalúrgico que tenía instalado en la calle Azara número 3729 de esta ciudad. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Presentar los comprobantes de crédito en Esc. Larralde, calle Ituzaingó número 1485. Esc. 5 y 6. — Héctor M. Poggi.

$6.40 Feb.14-1330-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace saber al comercio y al público en general que los señores JULIA TORIBIA ALVAREZ DE NUÑEZ, ALBA, ALVAR Y AURA NUÑEZ ALVAREZ, sucesores de don Hernán Núñez, han prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE) y dieron posesión a la misma con fecha primero de Febrero del actual, la empresa telefónica denominada "Sarandí del Yí" con sede principal en dicha localidad, Departamento de Durazno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de la UTE sita en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número mil cuatrocientos sesenta y uno. (Tercer piso). — Sarandí del Yí, primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

$ 24.00 Feb.14-1301-v.mar.10

LA INDUSTRIAL FRANSCISCO PIRIA S.A.
AVISO

Se hace saber a RODOLFO LOPEZ y a ANA PRESA o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas respectivamente con el número 826 folio 198, Lo. 7 y número 1284 folio 326, Lo. 18. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — La Industrial Francisco Piria S. A.

$12.00 Feb.5-1030-v.mr.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la razón social que giraba en esta plaza bajo el nombre de Naviliat Hnos. El activo y pasivo ha quedado a cargo de Naviliat y Mazzilli, que continuará con este comercio. — Mercedes, Febrero 19 de 1949. — MARIO NAVILIAT. — VICENTE NAVILIAT.

$6.00 Mz.2-2051-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, comunica al comercio que la razón social JUAN ALBERTO POUQUETTE Y JUAN FRANCISCO CARRASCO habían prometido comprar la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en Nueva Palmira 2052 del señor José Outeiro. Que el señor Carrasco se desvincula totalmente de la razón social, la que se obligó por documento privado de fecha 23 del cte. Que el señor Pouquette toma a su cargo el activo y pasivo desde la fecha 20 de Enero del cte. año en adelante. A los efectos legales comunicamos tal rescisión. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Juan Alberto Pouquette. — Juan Francisco Carrasco. — María Ulive de Carrasco.

$ 17.00 Mz.3-2991-mz.22

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la trigésima asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 25 de Marzo de 1949 a las 17 horas en el local social calle Cerrito 302 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre 1948; 2.o) Elección de miembros titulares del Directorio de acuerdo con lo establecido en los estatutos, y suplentes; 3.o) Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectado por el Directorio; 4.o) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el trigésimo ejercicio social. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Robert Veitch, Presidente.

$18.00 Mz.3-2085-v.mz.19.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales y las bases de la liquidación, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el próximo día 28 de Marzo a las nueve horas en el locla social, calle Ituzaingó número 1467, piso 1.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pronanciamiento sobre el informe del Directorio Liquidador, balance cerrado al 31 de Diciembre de 1948 y estado de ganancias y pérdidas; 2.o) Fijación de la remuneración de los Directores Liquidadores; 3.o) Fijación del precio de las acciones de la Sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18 inciso 3.o de los estatutos); 4.o) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 23 de los estatutos para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Ituzaingó 1467, piso 1.o, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios. Se previene asimismo, la obligatoriedad de firmar el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — El Directorio.

$20.00 Mz.3-2101-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña María de los Angeles Montero de Valdastri, el comercio que en el ramo de salón y venta de revistas tengo instalado en la calle Galicia 1180. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Galicia 1180 dentro de 30 días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — WALTER CALMET.

$9.00 Feb.18-1550-v.mz.9.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.
CONVOCATORIA
Sexta asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea egneral ordinaria de accionistas (art. 27) que se celebrará el 21 de Marzo de 1949 a las 17 horas en el local social, calle Arenal Grande N.o 2076, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículos 27, 34 y 35). 2.o Pronunciarse sobre la memoria y balance general, presentados con el informe del Síndico (art. 27). 3.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos (art. 27). 4.o Fijación de los honorarios del Síndico (art. 36). 5.o Proceder a la elección de A) Miembros del Directorio y suplente (arts. 12 y 13). B) Síndico y suplente (art. 27). — Se previene a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas deben depositar sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una institución bancaria, en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — El Directorio.

$ 11.20 Feb.26-1952-v.mz.9

COMPAÑIA ACEITERA HERCULES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Marzo próximo en el local calle Paraguay 2253, a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Aprobación del inventario, balance y memoria. 3.o Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio. 5.o Designación de 2 asambleístas para ffrmar el acta. -- Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el que se hallan depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

$ 12.00 Mz.4-2210-v.mz.9

USINAS COLAGEL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el [illegible] de 1949, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Uruguay 917 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o Honorarios del Directorio y Síndico. 3.o Reparto de utilidades. 4.o Elección de tres Directores y Síndico 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.— Se previene a los señores accioinstas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la sociedad, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Marzo 3 de 1949.

$ 14.00 Mz.4-2207-v.mz.9

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de la Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima, de acuerdo con lo establecido en los artículos n3meros ocho y nueve de los estattuos sociales, hace saber a todos sus accionistas que con fecha 25 de Febrero de 1949, se ha resuelto la emisión de nuevas acciones por la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), las que se ofrecen a la par de su valor nominal y a prorrata del haber de cada uno de los accionistas. Se previene: A) Que los accionistas tendrán plazo, para hacer uso del derecho preferencial que les asiste, hasta el día 21 de Marzo de 1949 y a partir de la fecha, en las oficinas de la sociedad, calle Paraguay N.o 1472. B) Que vencido dicho plazo, el Directorio podrá ofrecer directamente las acciones emitidas no subscriptas, — Marzo 4 de 1949.

$ 12.00 Mz.4-2181-mz.9

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 18 de Marzo de 1949, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1948. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente. 4) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

$ 10.40 Mz.4-2208-v.mz.21

"GRAMON S. A." GRANDES MOLINOS NACIONALES
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1949 a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1948. 2.o Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositarse las acciones o recibo de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$ 21.00 Mz.4-2132-v.mz.21

"COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A.", INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de Marzo de 1949, a las 11 horas en el local de la calle Mendoza N.o 2335, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 13.o Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1948. 2.o Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o recibo bancario de los mismos, en las Oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$ 21.00 Mz.4-2131-v.mz.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público, que he prometido vender a favor del señor Julio Ithurralde las existencias de mercaderías y muebles y útiles del puesto que poseo en el Mercado Modelo de esta Capital. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, 22 de Febrero de 1949. — OS-Esc. Yglesias, Progreso. — Florencio E. Lanza.

$ 6.80 Mz.4-2113-v.mz.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que habiendo rescindido —de común acuerdo— la promesa de venta que doña Adolfina Merk había celebrado con los firmantes HECTOR CONSTANTINO, FAUSTINO BALLESTEROS y MATIAS OBERLIN, como integrantes de la sociedad "Héctor Constantino y Compañía" en formación, respecto del activo del hotel y restaurant "Neptuno" —que denominamos "Canadian Hotel", desde que tomamos posesión el 15 de Noviembre de 1948—, y habiendo vuelto la nombrada Adolfine Merk a tomar posesión del establecimiento el 23 del mes en curso, solicitamos a quienes se consideren nuestros acreedores, que concurran con los justificativos correspondientes a la escrianíba Schickendantz calle Uruguay N.o 1723, los días hábiles de 9 a 12 horas, a los efectos de la determinación y pago del pasivo. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Héctor Constantino. — Faustino Ballesteros. — Matías Oberlin.

$ 20.40 Mz.4-2133-v.mz.23

TEXTIL URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1949 a las 11 horas en el domicilio legal de la sociedad calle Sierra 2442 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948, e informe del Síndico. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección de Directores por dos años. 4) Designación de Síndico y Síndico suplente. 5) Designación de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 31 de los estatutos de la sociedad, deberán registrar sus acciones en nuestro domicilio legal, calle Sierra 2442 hasta cinco días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.

$ 14.00 Mz.4-2153-v.mz.15

HORACIO ACOSTA Y LARA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Horacio Acosta y Lara S. A." para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, tendrá lugar el miércoles 23 de Marzo de 1949, a las 15 y 30 horas en el local social, calle 20 de Febrero N.o 2302, a efectos de considerar el siguiente orden del día :

1.o Aprobación del balance general y memoria correspondiente al ejercicio 1948, 1er. ejercicio social (artículo 64 de los estatutos), proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 39 inciso B). 2.o Ratificación de la resolución adoptada por el Directorio admitiendo la integración de acciones con bienes inmuebles (artículo 22 inciso LL). 3.o Elección de dos accionistas para subscribir, conjuntamente con los Directores concurrentes, el acta de la asamblea. (artículo 48). — De conformidad con el artículo 51 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta 2 días antes del señalado para la reunión, para poder asistir a la asamblea y votar sus resoluciones. — El Directorio.

$ 16.00 Mz.4-2165-v.mz.15

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de la ley N.o 8.992 se hace constar que por documento privado de fecha 22 de Enero de 1949 se constituyó en Nueva Helvecia, 10.a sección judicial de Colonia, la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: Socios CARLOS ROTZINGER, WALTER BEYELER, ALBERTO HINTERMEISTER CARLOS ENRIQUE THONSING, ERNESTO BRATSCHI. Razón social: "Granito Limitada". Domicilio: Nueva Helvecia. Objeto: Explotación de Cantera de Piedra. Plazo: 5 años a partir del 1.o de Enero de 1949, prorrogable por otros 5. Capital: $ 11.500.00 dividido en 23 cuotas de $ 500.00 cada una. Administración: Carlos Rotzinger y Walter Beyeler conjuntamente. Año comercial: 1.o de Enero al 31 de Diciembre. Inscripción en el Registro Público de Comercio de Colonia con el N.o 8 Fo. 254 del Registro de Contratos, el 25 de Febrero de 1949.

$ 12.00 4-2110-v.mz.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los esposos Berko Frydman Wacerstein y Clara Cima Marchik de Frydman, interviniendo el balanceador señor Máximo Freiría, el comercio de ferretería y bazar que gira bajo la razón social de "ALEJO GENOVES Y HNO." Avenida General Flores N.o 4251 de esta ciudad, los acreedores deben presentar sus créditos por duplicado en la escribanía Simón, Avda. 18 de Julio N.o 1377, piso 5.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Alejo Genovés. — María Albornoz de Genovés. — Carlos Genovés. — María Arotcharen de Genovés.

$ 13.60 Mz.4-2135-v.mz.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Pablo Núñez, el hotel "El Milagro" con existencias, muebles y útiles, que gira en esta ciudad calle Brasil 696, quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. En plazo legal, los acreedores deberán presentarse en la escribanía Segarra, Rivera. — CLAUDIO M. PEREIRA. — JUSTINA M. DE PEREIRA.

$6.00 Feb.16-1448-v.mz.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de 31 Enero 1949, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en Febrero 11 de 1949, con el N.o 30 del F.o 65 vto. al 69 del Libro 1 de Contratos Sociales, constituyóse la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "IMPRESORA PARIS FABRICATION LIMITADA", integrada por Luis Diego Culshaw y Juan Sebastián Cáceres, con estas características:

Objeto: Industria gráfica y sus anexos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años a contar del contrato, con prórrogas automáticas quinquenales, salvo preaviso de un socio. Capital inicial: $ 13.000.00, subscripto por mitades por los socios e integrado: en el acto, el 50 o|o y el resto a 90 días. Capital suplementario: Exigible solamente por la Sociedad de acuerdo a las necesidades del giro: Juan Sebastián Cáceres. $. 1.500.00 dentro de 90 días. Luis Diego Culshaw, pesos 9.500.00 dentro de dos años, con facultad para éste de hacer nuevos aportes suplementarios hasta el límite legal y de los demás, de mantener las proporciones de capital. Cuotas: una cada $ 100.00. Responsabilidad: la del capital inicial subscripto y la del suplementario efectivamente integrado. Administración y firma: a cargo de Luis Diego Culshaw, suplido en ausencia o imposibilidad por Juan Sebastián Cáceres. Para enajenar inmuebles y maquinarias requiérese decisión previa de los socios por mayoría de votos. Asambleas: una por año. Votos: uno por cuota.

$18.00 Feb.25-1872-v.mz.10.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 11 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local de la Caja, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o) Derechos del fundador. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea, deberán los accionistas presentar sus títulos o comprobantes de depósito, otorgado por Institución Bancaria, tres días antes del señalado para el referido acto.

Se hace constar de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, que la asamblea resolverá con cualquiera sea el número de asistentes. — El Directorio.

$12.00 Feb.25-1946-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que hemos prometido comprar el establecimiento denominado SOCIEDAD DE CANTERAS LIMITADA (SO. DE. CA.). A los efectos de lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en la escribanía del escribano Daniel Pérez del Castillo, Julio Herrera y Obes N.o 1240. — Celestino López López. — Juan Pedro Gazzo.

$12.00 Feb.14-1828-v.mar.10

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de esta Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, la que se efectuará el día 9 de Marzo a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Modificación del artículo 3.o de los estatutos sociales.

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados, deberán hacer inscribir sus cartas poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — El Directorio.

$9.60 Feb.25-1860-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender casa de peinados "Salón Embassy" sito en la calle Cuñapirú 2108 a Luz Violeta Nieves Cendón. Acreedores presentarse Ituzaingó 1439 E. 3 Ley 26 de Setiembre 1904. — MARIA BELELA DE RODRIGUEZ.

$6.00 Feb.17-1452-v.mz.8.

IMPRESORA PUNTA DEL ESTE S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1949 a las 18 hs. en Sarandí 444, escritorio 43, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de Directorio. 2.o Lo actuado hasta la fecha. — Montevideo, 2 de Marzo de 1949. — Juan Masetti, Secretario.

$ 3.60 Mz.4-2203-v.mz.7

COMPURTEX S. A.
CONVOCATORIA. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad y por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de Compurtex S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo a las 11 y 30 horas en el domicilio legal de la sociedad, Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948 e informe del Síndico. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección del Directorio para el ejercicio 1949. 4) Designación de Síndico o comisión fiscal. 5) Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la asamblea. — Se hace presente a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, Sierra 2442. — El Secretario.

$ 7.20 Mz.4-2152-v.mz.7

BENAUSSE Y FLORES S. A.
POSTERGACION DE ASAMBLEA Y NUEVA CONVOCATORIA

El Directorio de "Benausse y Flores S. A." comunica a los señores accionistas que, la asamblea general ordinaria que debía efectuarse el día 10 de Marzo del corriente, ha sido postergada por causas de fuerza mayor, para el día 31 de Marzo a las 9 horas, en su local propio calle Hocquart 2177, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, así como el informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948. 3.o Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Secretario.

$ 7.20 Mz.4-2151-v.mz.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Rene Pecard mi taller de bicicleta ubicado en San Martín número 2677 acreedores presentarse en la misma dirección. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — ANTONIO BONFRISCO.

$3.00 Feb.15-1241-v.mar.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la presente se comunica que APOSTOLOS LOUKOPOULOS vendió al señor Feliciano Milán los derechos de compra de la Patente Bebidas Alcohólicas padrón número 27715 propiedad del señor Jesús Bernardo. — Montevideo, Febrero 11 de 1949.

$6.00 Feb.16-1431-v.mz.7.

QUIMUR S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el 15 de Marzo a las 16 horas, en el local de la Asesoría Letrada, sito en la calle Paysandú 935, tercer piso, orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948. 2.o Renovación del Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Nota: De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar en la mencionada Asesoría Letrada, hasta tres días antes de la misma asamblea, sus acciones o un certificado de depósito en un Banco.

$2.00 Mz.4-2194-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la Sociedad "Wegbrajt, Hozwert y Cía." ha prometido vender a la Sociedad "Rimex S. A." el negocio de curtiembre que explota en la calle Llupes número 4880. Acreedores presentarse en Rincón 512. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ISAAC WEGBMRAJT.

$6.00 Feb.17-1491-v.mz.8.

ESTANCIA "SAN LUIS S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que en sustitución de la que debió realizarse el 26 de Enero del corriente año, se celebrará el día Miércoles 23 de Marzo a las 10 horas en el local social calle Soriano 1529 a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Ratificar todo lo actuado por la Sociedad durante su estado de Sociedad en formación y muy especialmente la adquisición del bien padrón número 1682 del Departamento de Rivera según escritura respectiva; B) Otorgar las escrituras públicas que fueran necesario a los efectos antes indicados; C) Aprobar el balance y memoria respectivos: D) Designar Síndico titular y suplente, en su caso, por haber fallecido el que ejercía el cargo; E) Designar dos de los accionistas o sus mandatarios para que en representación de los presentes firmen el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero 24 de 1949.

$12.00 Mz.3-2087-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores José Espino y Coralio Alonso mi carnicería sita en Progreso. Presentarse Ssc. YGLESIAS. Progreso.

$ 3.40 Mz.4-2154-v.mz.23

"EL NOGAL" S. A.
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1949 a las 16 horas en el local de la calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o) Elección de un Director titular y un Director suplente de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos cuyos mandatos durarán hasta la asamblea general ordinaria correspondiente al sexto ejercicio; 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: El plazo para el depósito de acciones termina el día 26 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$7.20 Mz.3-2067-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Martín César Matiauda e Ignacio Duque prometieron vender a Gilberto V. Nogueira el almacén de comestibles, frutas y verduras situado en esta ciudad calle Canelones número 1017. Acreedores presentarse al escribano Pedro Hernández Peraza, Ituzaingó número 1316. — Montevideo, Febrero de 1949 — MARTIN CESAR MATIAUDA. — IGNACIO DUQUE. — G. V. Nogueira.

$6.00 Feb.17-1481-v.mz.8

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Ricardo H. Tula en esta ciudad el siete de Febrero del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 16 del mismo mes, con el número 37 del folio 82 al folio 87 v. del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, hemos otorgado un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: Socios: JULIO MARIA BRUSSONE y MOISES KEIDANSKY. Domicilio principal: En la ciudad de Montevideo. Plazo: cinco años a partir del 1.o de Febrero del corriente año con opción a prórroga de otros cinco años. Objeto: Importación y elaboración de productos farmacéuticos y químicos. Capital: $ 10.000 00 (Diez mil pesos) aportados $ 5.000.00 por el señor Julio María Brussone y $ 5.000.00 por el señor Moisés Keidansky. Dirección y administración. A cargo indistintamente de ambos socios. — Montevideo, 17 de Febrero de 1949. — Julio M. Brussone. — Moisés Keidansky.

$ 14.00 Feb.21-1717-v.mz.5

BLANTOY LIMITADA

Se hace público que con esta denominación se ha constituído una sociedad con el objeto de dedicarse a la fabricación de galletitas, dulces, pastillas y caramelos. Capital: $ 5 100.00. Socios GLORIA BALIÑO, ROLANDO BLANCO y AGUSTIN MOREIRA, cada uno con una cuota de $ 1.700.00. Domicilio: en Montevideo. Plazo: 5 años, prorrogable por otros cinco más. Inscripción: se efectuó con el N.o 17 al Folio 115 vta. y siguientes del Tomo 8 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 8.00 Feb.21-1660-v.mz.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que la Casa de las Medias, razón social MANUEL CAMPOS Y CIA., con domicilio en la calle Río Negro 1325, ha sido disuelta totalmente por partición sucesoria, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo de aquélla, la señora Ema Spanó de Campos. Por constitución de nueva sociedad se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero de 1949.

$ 3.60 Mz.3-2088-v.mz.5

ASTILLERO NEPTUNIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Marzo de 1949 a las 18 horas en el local social para tratar los siguientes asuntos:

Balance general y memoria anual. Consideración de la cuenta pérdidas y ganancias. Remuneración al Directorio y distribución de utilidades. — Lorenzo Marcenaro, Pte. — Dr. Miguel Saralegui, Srio.

$ 6.00 Mz.3-2136-v.mz.8.

"LA MEDIA LUNA, SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimo cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1949, en el local de la sociedad, calle Alzáibar 1278|82, en ésta, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 14.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 3.o Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la sociedad, calle Alzáibar 1278|82. — Montevideo, 16 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$ 15 40 Feb.21-1637-v.mz 5

AMEGLIO Y JOHANN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, avenida Italia número 4232, el día 17 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 a 22 inclusive de los estatutos sociales, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del balance general, y cuenta de resultados del tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948, memoria del Directorio e informe de la sindicatura; 2.o) Elección del Síndico y fijación de su remuneración; 3.o) Destino de los resultados.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir válidamente, deberán inscribir sus acciones o depositar certificados bancarios del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la celebración del acto para el que se convoca. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — El Directorio.

$7.20 Mz.3-2077-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don MIGUEL R. HERAS y la sucesión de doña SOFIA MANCEBO DE HERAS, propietarios del almacén que gira en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones) calle Defensa y San José bajo la firma de "Miguel R. Heras", han prometido transferir dicho comercio a favor de doña Agustina Sofía Nelsa Heras de Russi. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la calle Sarandí 493, primer piso. Estudio del señor Plácido S. Olarlaga, en Montevideo. — Montevideo Febrero 9 de 1949

$12.00 Feb.12-1269-v mz 3.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10. Asunto N.o 196|821
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 10 para adquirir; gabardina, forro de lana seda color beige, percalina, entretela, pielecitas de castor, vaquetas color vichí, zapatos de abrigo para vuelo, guantes de abrigo para vuelo, requeridos para la Aeronáutica Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Marzo de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.5-20497-v.mz.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 123. Asunto N.o 286
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 123 para adquirir: arroz, café, orejones, porotos, conserva o extracto de tomate pasas de uva, mondadientes, requeridos para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diez de Marzo de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.5-20496-v.mz.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15. Asunto N.o 93|3677
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 15 para adquirir: loneta blanca N.o 8 para stock de talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Marzo de 1949 a las dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.5-20498-v.mz.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16. Asunto N.o 276|111
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 16 para adquirir: jabón amarillo, jabones sapolio o similar, papel higiénico, escobas, escobillones, paño para piso, cepillos para piso, cepillos para piso de mango, cepillos de paja para ganado, estopa, agua Jane o similar, desinfectante, soda cáustica, soda cristal, ladrillos para limpieza, hilo para coser color blanco, negro y kakí, líquido para metales, líquido insecticida, naftalina pomada para calzado, requerido para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Marzo de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.5-20499-v.mz.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 17. Asunto N.o 84|5335
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 17 para adquirir: cigarrillos tabaco rubio, almidón, escarbadientes, paté de jamón, paté de lengua, paté de pollo, polvo para hornear, papel para fumar, papel de astraza, papel de embalaje, garbanzos, vino oporto, vino moscatel lengua de vacuno, pimienta blanca, pimentón, hojas para máquina de afeitar, candados, lamparillas eléctricas, cantimploras, sarte-

nes, calentadores "Primus" o similares, cacerolas esmaltadas, ollas esmaltadas, cubiertos de jersey, cepillos para dientes, calzoncillos de tela blanca, tricotas blancas, buzos blancos de algodón, cepillos para uñas, requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Marzo de 1949 a las dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.5-20500-v.mz.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 4 (segundo llamado). — Asunto 45|704. — Materiales para el Servicio Veterinario para el Ejercito 1949. — Laudier Teixeira y Cía.: 40.000 kilos de chapa usada, cortada, de barco, según muestra, a $ 281.50 los mil kilos. — Suney, S. A.: 500 kilos de clavos de herrar número 7, según muestra "Corona", a $ 1.90 el kilo. — Alfredo Loewy: 40 limas chatas, según muestra, a $ 2.70 cada una; 10 tenazas de herrar, según muestra número 21, a $ 7.25 cada una. — Cassarino Hnos., S. A.: 12 martillos de fragua de 1 kilo 500 gramos, aproximados, según muestra, a $ 2.35 el kilo; 6 marrones de dos caras, de 4 kilos, aproximados, según muestra a $ 1.80 el kilo; 20 mangos de marrón, según muestra, reforzados, a $ 0.864 cada uno; 12 mangos de abedul para martillos de herrar, según muestra de 40 centímetros de largo, a $ 3.38; 12 fraguas portátiles de 50 x 60, francesas, a $ 53.50 cada una. — Clericetti y Barrella, S. A.: 160 raspacascos de 40 centímetros, según muestra "Nicholson", a $ 3.00 cada uno. — Montevideo, Febrero 24 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.5-20501-v.mz.5.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

CONCURSO DE PRECIOS POR SUMINISTRO DE TRAJES

Llámase a concurso de precios para la adquisición de trajes de paseo y trajes de trabajo, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 18 del mes de Marzo corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.5-20503-v.mz.10.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Envases de vidrio

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de (30.000) treinta mil envases de vidrio de medidas varias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 17 del mes de Marzo cte., a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.5-20502-v.mz.10.

U.T.E.

LICITACION N.o 3.088|49

Hierros soportes para líneas aéreas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 69.500 hierros soportes metalizados con zinc para líneas aéreas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 3 de Marzo de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.5-20504-v.mz.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56215. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "WESTERN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.5-2188(bis)-v.mz.16.

ACTA N.o 56216. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "KIRBY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.5-2188-v.mz.16.

ACTA N.o 56217. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Chimie et Atomistique Societe Anonyme, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca "BYCHOLIUM" para distinguir artículos de las clases 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.5-2187-v.mz.16.

ACTA N.o 56218. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Chimie et Atomistique Societe Anonyme, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca "SALCYL" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.5-2186-v.mz.16.

ACTA N.o 56220. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Industrielle des Piles Electriques (C.I.P.E.L.), de Neuilly-sur-Seine (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca "CIPEL" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.5-2185-v.mz.16.

ACTA N.o 56219. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Industrielle des Piles Electriques (C.I.P.E.L.), de Neuilly-sur-Seine, (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Mz.5-2184-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Construcción de graderías

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción y montaje de dos o una graderías en el predio ocupado por la Asociación Rural del Uruguay, en el Prado, de acuerdo con los planos, pliego general de condiciones y memoria descriptiva respectivos que los interesados podrán retirar de sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021, previo pago de la suma de $ 7.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal). Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos, donde serán abiertas el día 14 de Marzo de 1949 a la hora 11.

(Cuenta corriente) Mz.5-20493-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 504

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 660 metros cúbicos de gravilla, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 14 de Marzo próximo a las 10 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Mz.5-20494-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 503

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 2.000 metros cúbicos de pedregullo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 14 de Marzo próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Mz.5-20495-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

ANTENOR PEREIRA, usuario del panteón número 9 del segundo cuerpo del Cementerio Central, trasladará al Osario General los restos de Ricardo Pereira, Norberto Pereira, Lastemia Pereira, Elena Pereira, Ernesto Berro, Andrés Martínez, Norberto Acevedo Díaz, Zelmira Acevedo de Salon, Isabel Cabrera y Pereira, Hugo Pereira, María Pereira, Filomena A. de Otella, Carmona Pereira, Luisa G. de Fantarezzi y Oreste Homero Pereira. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 9 de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Mz.5-2212-v.jn.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3 o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 5 de 1949

4.a Sección

EMILIO ROBERTO VOLLENWEIDER, 38 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Maldonado 925 (apto. 8), y ELENA FELICITAS REMMER, 19 años, soltera, boliviana, domiciliada en Maldonado 825 (apto. 9).

ARMANDO GONZALEZ BENGOCHEA, 41 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado San José 825, y JUANA GONZALEZ CORREA, 38 años, soltera, empleada, domiciliada Ciudadela 1174.

10.a Sección

EDGAR ALBERTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3325, y LIDIA DORA GONZALEZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3325.

LUIS ANDRES PAGLIARI, 22 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Comercio 1769, y NELIDA DERQUI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1769.

LUIS ALBERTO RUBILAR, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2406, y MARIA JORGELINA RAFAEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2406.

ALFREDO NESTOR ACOSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2500, y AIDA LENA MANTERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Forteza 2500.

PASCUAL CIARDELLA, 44 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Siracusa 2318, y ZULMA GUTIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3667.

JUAN MOREIRA (hijo), 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Plutarco 3884, y MARIA CARMEN SENA, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Humberto 4064.

PEDRO ERNESTO BOUCHE, 26 años, soltero, ingeniero, francés, domiciliado Cartagena 1624 y BERTHA FRANCISCA JANSSEN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cartagena 1624.

JULIO RICARDO AZCONA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3752, y ZULMA ESTHER BAEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vitrubio 3686.

14. Sección

ANTONIO CUITIÑO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1172, y ANGELICA DOMINGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1372.

FELIPE DUSIO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santiago de La bandera 787, y HERMINIA VILAS, 21 años,

soltera, profesora de bordado, argentina, domiciliada Santiago de Labandera 787 (apto. 4).

CARLOS ENRIQUE MAGNANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3256, y FLORINDA GORGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3153.

HERIBERTO AVILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pallejas 2496, y MARIA ANGELICA RAMENGUI 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Pallejas 2496.

JOSE PEDRO CAMPOS, 48 años, divorciado, técnico textil, oriental, domiciliado República Francesa 768, y MARIA JOSEFA CASTRO 41 años, soltera, española, domiciliada Gil 850.

15.a Sección

RUBEN ANTONIO METTETIERE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1904, y MARIA DELMIRA DABBADIE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1904.

AMARO ANIBAL SANDE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chaná 2214, y MARIA ESTHER CAPDEVIELLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2188.

UMBERTO JOSE CAIRO, 38 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Durazno 1788, y ODELINA PAULINA ORTIZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1788.

ENRIQUE DE MARTINI, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Millán 4135, y MARGOT PINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1311.

CARLOS JOSE PERRONE, 24 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado República 1611, y OLGA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada República 1611.

18.a Sección

JUAN NAPIAS, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José M. Montero 2764, y BLANCA ELBA MAÑAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora 487.

RAMON MARTINEZ, 50 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1035, y LUISA ECHEVERRIA HOWARD, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1223.

JUAN LACRUZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1230, y CORINA ESTER CASTILLO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1230.

NELSON MIGUEL FITA PEBE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2718, y SOLITA ELECTRA DIEZ, 22 años soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2718.

ESTANISLAO GARCIA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado bulevar Artigas 627, y MARIA YANIERI GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 438.

ALEJANDRO ARTIGAS ROMERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Campbell 1490, y ODILA MARIA CARLUCCIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1490.

19.a Sección

MAURICIO ZURAJOVICH, 49 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Porongos 2475, y FANNY RAQUEL SCHWARTZ, 46 años, soltera, polaca, domiciliada Porongos 2475.

EMILIO FRIZZI MACCIO, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Constitución 2273, y ELSA FILOMENA ADDIEGO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1841.

ROSAURO SANTIAGO ASTRADA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2222, y MARIA DELIA JOAQUINA TRIGO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2222.

ALADINO SEGUNDO RAMPINI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1893, y ANA AMELIA DA SILVA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2023.

ABRAHAM DAVID MODELIS, 24 años, soltero, peluquero, lituano, domiciliado Democracia 2450, y ADELA BORKENSZTAIN, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Democracia 2450.

21.a Sección

OMAR MOLITERNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Badajoz 1681, y CELESTINA RAMONA MOLINA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Badajoz 1681.

TITO VENUS CURBELO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4280, y AMALIA PIFFARETTI DIAZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4266.

22.a Sección

BALERICO PALLEIRO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3570, y MARIA DEL CARMEN PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3570.

JOSE IENO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Olmedo 4130, y EMA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Olmedo 4130.

GREGORIO PEREZ, 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado O. de Zarate 4110, y CELIA ESPERANZA CABRERA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada O. de Zarate 4110.

RODOLFO SILVAEN, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pablo Pérez 4087, y BEATRIZ NORMA RUIZ, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Pablo Pérez 4087.

JUAN MARIA BENTANCOURT, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3866, y JUANA DOLLY SALGADO, 24 años, soltero, oriental, domiciliada, S. Sierra 3866.

FRUCTUOSO HECTOR CANDIA, 28 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado J. Olmedo 50, y MARIA IRMA RIVAS, 27 años soltera, oriental, domiciliada J. Roldos y Pons 4426.

23.a Sección

AGUSTIN BRIGNARDELLO, 40 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado General Urquiza 3071, y MARIA SANTINA MORALES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 3071.

NICOLAS MARIA TORTORELLA SISTO, 43 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1894 (apto. 4), y BERNARDINA AMELIA AVILA CARRASCO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1894 (apto. 4).

LUIS TORTORA, 26 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2716, y ALGA PEREZ REAL, 26 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2716.

JULIO CESAR SAN MARTIN BALMELLI, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ibirapitá 2763, y NELIDA ROSA FERNANDEZ TISSONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2888.

$2.00 P|p.-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "Yolanda Esther Almirón contra DARIO RAYMUNDO MACHADO. Divorcio unilateral" (Lo. 44. Fo. 169), se cita, llama y emplaza al nombrado señor Darío Raymundo Machado para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$18.90 Mz.5-2191-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA ALBISETTI DE BETTOSINI o RETTOSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.5-2206-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949.

$4.00 Mz.5-2190-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado Receptoría de Aduana de Bella Unión. Artículo 1465 del Código de Comercio" (Lo. 1. Fs.50), se hace saber que a orillas del río Uruguay, jurisdicción del Resguardo "Paredón", fueron halladas y concentradas en éste, sesenta y nueve piezas de madera de pino (69), algunas de las siguientes marcas: A. T. S. S. H. y otras sin marcas visibles. Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Bella Unión, Noviembre 19 de 1948. — Horacio L. L. Häfliger, Juez de Paz.

(G. Fisc.) Dic.6-23431-v.dic.6. Feb.5-v|feb.5. Mz.5-v.mz.5. Ab.5-v.ab.5.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Receptoría de Bella Unión. Artículo 1465 del Código de Comercio" (Lo. 1. Fs. 51), se hace saber que a orillas del río Uruguay, jurisdicción del Resguardo "Franquia", fueron halladas y concentradas en el local de la Aduana, cuarenta y una piezas de madera de pino (41), con las siguientes marcas: ILX5L, RM, AZI, S. PALUDO y X10. Cumpliendo con lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Bella Unión, Noviembre 19 de 1948. — Horacio L. Häfliger, Juez de Paz.

(G. Fisc.) Dic.6-23432-v.dic.6. Feb.5-v.feb.5. Mz.5-v.mz.5. Ab.5-v.ab.5.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente rotulado "Receptoría de Aduana de Bella Unión. Artículo 1465 del Código de Comercio" (Lo. 1. N.o 111. Fs. 45), se hace saber que a orillas del río Uruguay, jurisdicción del Resguardo "Lenguazo", fueron hallados nueve rollizos de madera (al parecer cedro), con las marcas siguientes: 5M., G. y U. Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Bella Unión, Noviembre 19 de 1948. — Horacio L. Häfliger, Juez de Paz.

(G. Fisc.) Dic.6-23433-v.dic.6. Feb.5-v.feb.5. Mz.5-v.mz.5. Ab.5-v.ab.5.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado Receptoría de Aduana de Bella Unión. Artículo 1465 del Código de Comercio" (Lo. 1. N.o 139 Fs. 49), se hace saber que en jurisdicción del Resguardo "Franquia" fueron halladas y concentradas en el local de la Aduana, treinta y dos piezas de madera de pino brasil con las siguientes marcas: J.D P X.X SPALUDO, X.2, X.3, y X.X.R.M. Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Bella Unión, Noviembre 19 de 1948. — Horacio L. Häfliger, Juez de paz.

(G. Fisc.) Dic.6-23434-v.dic.6. Feb.5-v.feb.5. Mz.5-v mz.5. Ab.5-v.ab.5.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado Receptoría de Aduana de Bella Unión. Artículo 1465 del Código de Comercio" (Lo. 1 N.o 14. Fs. 49), se hace saber que en jurisdicción del Resguardo "Franquia", fueron halladas y concentradas en el local de la Aduana, quince piezas de madera pino brasil, con las marcas siguientes: XX, RM, X, X2SS Spaludo, X10. Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Bella Unión, Noviembre 19 de 1948. — Horacio L. Häfliger, Juez de Paz.

(G. Fisc.) Dic.6-23436-v.dic.6. Feb.5-v.feb.5. Mz.5-v.mz.5. Ab.5-v.ab.5.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente "Receptoría de Aduana de Bella Unión. Artículo 1465 del Código de Comercio" (N.o 35. Fo. 40), se hace saber que a orillas del río Uruguay, jurisdicción del Resguardo "Itacumbú" fueron hallados catorce rollizos (14) de cedro y pino brasil con las siguientes marcas: RP, C.O.P., R G S., M.C. y P. Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Bella Unión, Noviembre 19 de 1948. — Horacio L. Häfliger, Juez de Paz.

(G. Fisc.) Dic.6-23437-v.dic.6. Feb.5-v.feb.5. Mz.5-v.mz.5. Ab.5-v.ab.5.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado Receptoría de Aduana de Bella Unión. Artículo 1465 del Código de Comercio" (Lo. 1. Fs. 50), se hace saber que en el riacho Norte, jurisdicción del Resguardo "Central", fueron halladas y concentradas en el local de la Aduana, veintiuna piezas de madera de pino (21), con las marcas siguientes: X10, S., PALUDO, AX, RM. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Bella Unión, Noviembre 19 de 1948. — Horacio L. Häfliger, Juez de Paz.

(G. Fisc.) Dic.6-23435-v.dic.6. Feb.5-v.feb.5. Mz.5-v.mz.5. Ab.5-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, doctor don Roberto Güelmo, dictada con fecha 18 del mes en curso en autos "JUAN PERRONE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Filomeno, Juana y Ana Bellón, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 1133, ubicada en la manzana 25 de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Dr. Francisco Soca (antes San Bautista), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con terreno que fué de Filomeno Bellón; al Norte, terreno que fué de Sebastián C. Sagarra, y al Este, con terreno que fué de Antonio Marchisio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, llenándose el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 23 de 1949. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$42.00 Mz.5-2193-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LINA MENESES DE DOS SANTOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Setiembre 3 de 1948. — José Pedro Gatto de Souza, Juez de Paz.

$6.00 Mz.5-2209-v.mz.16.

SALOMON SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Sucesión de SOFIA PITTALUGA DE CAPRARIO", se hace saber que el día 25 de Marzo próximo venidero, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor don Salomón Smejoff, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 4.466.66, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 94 metros 96 decímetros, deslindados así: 7 metros 35 centímetros al Norte, de frente a la calle Charrúa número 2584; 6 metros 98 centímetros al Sur lindando con terreno de Juan Cernada y de Juan Montero; 14 metros 61 centímetros al Este, lindando con solar 22, y 12 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con solar 26. Empadronado con el número 29.211. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales 2o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Mz.5-2216 v.mz.22.

TOMAS GOMEZ

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "PEDRO FACELLI o FACELO y otros. Sucesión. VALENTIN FACELLI GALEANO. Incapacidad" (Lo. 31. Fo. 433), se hace saber al público que el día 26 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero designado, don Tomás Gómez, asistido del Alguacil Ad - hoc y en presencia del Actuario Ad - hoc, escribano don Libertad Augusto Draper, del Juzgado de Paz comisionado, a la venta en remate público y por precio que exceda de la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos), del siguiente inmueble: La fracción señalada con el número uno en el plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Agosto de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número cuatro mil novecientos treinta y uno, el ocho de Setiembre siguiente, ubicado en esta República, en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, a inmediaciones de la ciudad de Pando, empadronada en mayor área con el número seis mil setecientos noventa y uno, compuesta de una superficie de dos hectáreas, cinco mil diecisiete metros veinte decímetros, que se deslindan así: ciento sesenta y tres metros veintiséis centímetros de frente al Norte, confinando con la propiedad empadronada con el número trece mil quinientos veintiséis; ciento cincuenta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Este, que lindan con la fracción número dos del plano citado, descripta a continuación; ciento sesenta y tres metros veinte centímetros al Sur, lindando con la misma fracción número dos y ciento cincuenta y dos metros sesenta centímetros al Oeste, confinando con parte de las propiedades empadronadas con los números seis mil ochocientos dos y seis mil ochocientos cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., como asimismo la comisión del martillero, serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuera continuada; 4.o Que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen; 5.o Que está arrendado para agricultura con contrato inscripto, que vence el 28 de Febrero de 1951; 6.o Que el título de propiedad del inmueble a vendense se encuentra de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 7.a sección de este Departamento de Canelones, donde podrá ser examinado por los interesados en días y horas hábiles, conjuntamente con los autos en que se decretó este remate y el contrato de arrendamiento mencionado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Febrero 19 de 1949. — Enrique Margenat Bosch, Juez de Paz Interino.

$64.60 Mz.5-2213-v.mz.24.

PIÑON SAENZ VIDAL, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Febrero de 1949 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria. Lectura y aprobación del balance. Lectura del informe del Síndico. Reparto de utilidades de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. Remuneración al Síndico. Elección de Directorio y suplentes. Elección de Síndico y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El acto se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras 425|27.

De acuerdo con los estatutos los accionistas que deseen asistir al acto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la asamblea.

La memoria, el balance y el informe del Síndico se encontrarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad con diez días de anticipación a la fecha del acto. — El Secretario.

$11.20 Mz.5-2195-v.mz.10.

CAMBIOS UNIDOS, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día lunes 14 de Marzo de 1949 a la hora 19, en la sede de la institución para tratar la siguiente orden del día: 1.o Retribución extraordinaria a los señores Directores; 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o Elección de un accionista para subscribir el acta de la asamblea (artículo 45 del estatuto social); 4.o Elección del Síndico suplente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día 12 de Marzo, inclusive, de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — José Maiorano, Presidente. — Abelardo de Espada, Secretario.

$14.00 Mz.5-2211-v.mz.10.

"LOS MANANTIALES", S. A. COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES

Conforme a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el 28 de Enero próximo pasado, llámase a licitación para el rescate de 2.100 acciones de la Sociedad de $ 1.000.00 valor nominal cada una. Las proposiciones deberán formularse en las oficinas de la Compañía, calle Cerrito 597, antes del 31 de Marzo próximo. — Montevideo, Marzo de 1949. — El Directorio.

$2.40 Mz.5-2204-v.mz.7.

"LA CAUTIVA" COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA, S. A.

Llámase a licitación por el término de treinta días para el rescate de 650 acciones de la Sociedad, a fin de dar cumplimiento a la reducción de capital dispuesta por la asamblea general extraordinaria celebrada el 28 de Enero último.

Los señores accionistas deberán formular sus propuestas en las oficinas de la Sociedad, calle Cerrito 597 (Montevideo). — Montevideo, Marzo de 1949. — El Directorio.

$2.40 Mz.5-2205-v.mz.7.

PLACIDO MARTINS, S. A.

PAGO DE DIVIDENDO Y SUBSCRIPCION DE ACCIONES.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 5 del corriente pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. Igualmente y de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas que habiendo el Directorio resuelto la emisión de acciones serie "K" por valor de $ 100.000.00, tienen preferencia a la subscripción de las mismas en la proporción que les corresponda. — Melo, Marzo 1.o de 1949. —La Administración.

$4.80 Mz.5-2182-v.mz.8.

COMPAÑIA AGRARIA INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos se convoca para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1949 a las 12 horas en el local de Florida 1431 (apto. 4), para considerar el siguiente orden del día: 1) Considerar el inventario general, balance, cuentas de ganancias y pérdidas y memoria anual que presente el Directorio y el Síndico; 2) Elección de Directores titulares y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, de acuerdo con el artículo 16, deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en nuestra administración, Florida 1431 (apto. 4) con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

$10.00 Mz.5-2183-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alfonso Bailador el bazar y menaje establecido en Justicia 2149. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — JOSE OTERO SANCHEZ. — MAGDALENA FERNANDEZ DE OTERO.

$6.80 Mz.5-2198-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Antonio Fleitas la fiambrería, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en Wáshington 201. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — RAMON GONZALEZ LOPEZ. — MARIA BARIZO DE GONZALEZ.

$6.80 Mz.5-2199-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores MANUEL GOMEZ ABASCAL, RICARDO DIAZ y VICTORIANO FERNANDEZ, con respecto al comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Arocena 1605,

vendiéndola en sustitución al señor Ricardo Díaz con retroactividad a la fecha de la primera venta. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1949.
$10.20 Mz.5-2196-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Eulogio Rodríguez el bar y bebidas alcohólicas establecido en Dante 1849. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA.
$6.80 Mz.5-2200-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Ramón y Leopoldo Fernández y Ruben Héctor Cambre la fiambrería y bebidas alcohólicas establecida en 8 de Octubre 3133. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — JOSE DOLDAN RODRIGUEZ. — FRANCISCO MATO CALVETE. — DOLORES RODRIGUEZ DE MATO.
$10.20 Mz.5-2201-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Marcelino Fernández Gutiérrez el comercio de venta de pan y fiambrería establecido en 18 de Julio 2065. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — IOMAR PASTORINO ROSSI. — JULIA EIRAS DE PASTORINO. — RAUL LASTRA BLANCO. — ISABEL EIRAS DE LASTRA.
$10.20 Mz.5-2202-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luciano Alvarez el bar y despapcho de bebidas alcohólicas establecido en Wáshington 300. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — JOSE NOYA DUBRA. — MARIA JOSEFA PACORET DE NOYA.
$6.80 Mz.5-2197-v.mz.24.

LABORATORIOS ROSENBUSCH SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a los artículos 16, 17 y 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas en primera convocatoria, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 19 de Marzo de 1949, a las 15 horas, en su local de calle Colonia 1121, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmen el acta de la asamblea.

En caso de no lograrse el quórum establecido en el artículo 19 para la primera convocatoria, se procederá una hora después, en segunda convocatoria, que queda citada al efecto. Los señores accionistas deberán depositar o registrar con tres días de anticipación, en la sede de la Sociedad, sus acciones o recaudos correspondientes, como establece el artículo 21 de los estatutos. — La Secretaría.
$5.60 Mz.5-2250-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la [illegible] de 26 de Setiembre de 1904 se avisa que hemos prometido vender a los señores Adolfo Comesaña y Emilio Rubio la panadería "El Jardín de Génova" instalada en General Brito del Pino 1326. Los acreedores con sus justificativos deberán presentarse en el comercio referido dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — PEDRO MAS. — ANGAL GARCIA. — Adolfo Comesaña. — Emilio Rubio.
$10.20 Mz.5-2189-v.mz.28.

RURAL DE SOPAS S. A. SALTO

BALANCE DEL 1.o de JULIO DE 1946, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

ACTIVO

Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 2.920.98		
Menos lo amortizado	" 145.59	$ 2.775.39	
Vehículos y animales	$ 2.153.32		
Menos lo amortizado	" 53.84	" 2.099.48	
Instalaciones ciudad	$ 28.02		
Menos lo amortizado	" 0.42	" 27.60	
Inmuebles	$ 29.366.01		
Menos lo amortizado	" 440.50	" 28.925.51	
Muebles y útiles, local Sopas	$ 78.45		
Menos lo amortizado	" 3.92	" 74.53	
Circulante:			
Mercaderías ciudad	$ 14.313.36		
Mercaderías, local Sopas	" 11.123.25		
Local S. carnicería	" 786.15		
Local S. haciendas	" 5.875.20		
Local Sopas frutos	" 93.00		
Frutos	" 942.97		
Lanas	" 1.212.96	" 34.346.89	
Disponible:			
Caja		" 510.73	
Exigible:			
Banco Comercial	$ 1.264.75		
Deudores local Sopas	" 5.395.36		
Deudores en cuenta corriente	" 65.891.10	" 72.551.21	
Transitorio:			
Gastos a cobrar		" 427.06	
Nominal:			
Gastos organización	$ 1.130.70		
Menos lo amortrizado	" 113.08	" 1.017.62	
		$ 142.756.02	
Cuentas de orden:			
Consignaciones de lanas	$ 188.003.70		
Acciones en depósito	" 1.500.00	" 189.503.70	
		$ 332.259.72	

PASIVO

No exigible:		
Capital realizado	$ 36.000.00	
Fondos de reserva	" 942.46	$ 36.942.46
Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	$ 75.195.71	
Sociedad Rural de Sopas C. de P. y C.	" 3.765.62	
Banco República en cuenta corriente	" 4.311.76	
Cuenta corriente remate	" 603.73	" 83.876.82
Transitorio:		
Gastos a pagar	$ 553.37	
Documentos a pagar	" 20.000.00	
Caja de Jubilaciones	" 650.90	" 21.204.27
Total del Pasivo		$ 142.023.55
Ganancia líquida del semestre		" 732.47
Cuentas de orden:		
Consignaciones de lanas	$ 188.003.70	
Depositantes de acciones en garantía	" 1.500.00	" 189.503.70
		$ 332.259.72

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 22.80. — 827.

RURAL DE SOPAS S. A. SALTO

BALANCE DEL 1.o DE JULIO DE 1946, AL 31 DE MARZO DE 1947

ACTIVO

Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	8.236.50		
Menos lo amortizado	"	226.50	$	8.010.00
Vehículos y animales	$	2.153.32		
Menos lo amortizado	"	80.76	"	2.072.56
Instalaciones ciudad	$	28.02		
Menos lo amortizado	"	0.63	"	27.39
Inmuebles	$	29.366.01		
Menos lo amortizado	"	660.75	"	28.705.26
Circulante:				
Mercaderías generales	$	10.798.59		
Mercaderías local Sopas ..	"	9.686.55		
Local Sopas carnicería ...	"	1.685.00		
Local Sopas haciendas ...	"	2.120.00		
Local Sopas frutos	"	8.00		
Frutos	"	4.782.66		
Lanas	"	4.587.30	"	33.668.10
Disponible:				
Caja			"	3.116.79
Exigible:				
Deudores local Sopas	$	8.984.37		
Deudores en cuenta corriente	"	32.753.60	"	36.737.97
Transitorio:				
Gastos a cobrar			"	341.25
Nominal:				
Gastos organización	$	1.130.70		
Menos lo amortizado	"	169.62	"	961.08
Total del Activo			$	108.640.40
Cuentas de orden:				
Remitentes de efectos en consignación	$	158.138.29		
Acciones en depósito	"	1.500.00	"	159.638.29
Suma total			$	268.278.69

PASIVO

No exigible:				
Capital realizado	$	36.000.00		
Fondos de reserva	"	942.46	$	36.942.46
Exigible:				
Banco República en cuenta corriente	$	19.277.16		
Banco Comercial	"	27.341.57		
Sociedad Rural de Sopas C. de P. y C.	"	3.765.62	"	50.384.35
Transitorio:				
Gastos a pagar	$	1.024.87		
Documentos a pagar	"	18.000.00		
Caja de Jubilaciones	"	666.96	"	19.961.83
Total del Pasivo			$	107.018.64
Ganancia líquida			"	1.621.76
Cuentas de orden:				
Remitentes de efectos en consignaciones	$	158.138.29		
Depositantes de acciones en garantía	"	1.500.00	"	159.638.29
Suma total			$	268.278.69

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 21.60. — 828.

ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Activo fijo:				
Inmuebles	$	463.609.18		
Muebles, útiles e instalaciones	$	11.080.00	$	474.689.18
Activo circulante:				
Semovientes	$	525.947.00		
Cueros	"	894.00	"	526.841.60
Activo disponible:				
Banco de Londres y América del Sur			"	18.894.05
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			"	96.12
Activo nominal:				
Acciones a emitir para completar capital autorizado			"	1.000.000.00
Total en el Activo			$	2.020.520.35

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$	1.000.000.00
Pasivo nominal:		
Capital autorizado a emitir	"	1.000.000.00
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio	"	20.520 35
Total en el Pasivo	$	2.020.520.35

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 18.00 — 494.

Compañía Fridam

Balance al 30 de Setiembre de 1948

Activo—

Caja	$	10 30
Bancos	"	23.771.99
Varios deudores	"	2.922.42
	$	26.704.71

Pasivo—

Varios acreedores	$	7.20
Utilidades a distribuir	"	21.697.51
Capital	$	21.704.71
Autorizado e integrado	"	5.000.00
	$	26.704.71

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.40. — 408.

Navipack Internacional S. A.

Balance de saldos al 31|12|947

Debe—

Caja y Bancos	$	1.505 40
Varias cuentas deudoras	"	3.494.60
	$	5.000.00

Haber—

Capital autorizado	$	2.500.00
Capital realizado	"	2.500.00
	$	5.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.00. — 405.

Helios S. A.

Compañía Uruguaya Comercial e Industrial

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Debe—

Acciones a emitir	$	550.000.00
Acciones emitidas	"	25.000.00
Caja y Bancos	"	275.91
Propiedad Arenal Grande 2060-62, muebles y útiles y rodados	"	21.150.99
Mercaderías varias	"	75.937.34
Sueldos, comisiones y otras cuentas de gastos	"	15.886.27
Deudores en cuentas corrientes y otras cuentas deudoras	"	145.692.48
	$	833.942.99

Haber—

Capital subscripto	$	25.000.00
Capital subscripto e integrado	"	225.000.00
Capital autorizado	"	550.000 00
Reservas estatutarias	"	5.796.45
Ganancias y pérdidas	"	1.929.75
Otras cuentas acreedoras	"	56.850.21
	$	833 942.99

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 446.

Helios S. A.

Compañía Uruguaya Comercial e Industrial

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1945

Debe—

Acciones a emitir	$	550.000.00
Acciones emitidas	"	25.000.00
Caja y Bancos	"	4.304.35
Propiedad Arenal Grande 2060-62, muebles y útiles y rodados	"	20.774.68
Mercaderías varias	"	118.161.93
Deudores en cuentas corrientes y otras cuentas deudoras	"	152.177.07
	$	870.418.03

Haber—

Capital subscripto	$	25.000.00
Capital subscripto e integrado	"	225.000.00
Capital autorizado	"	550.000.00
Reservas estatutarias	"	5.796 45
Ganancias y pérdidas	"	35.134.44
Otras cuentas acreedoras	"	29.487.14
	$	870.418.03

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 447.

"Orión" S. A. Comercial y Financiera

Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Debe—

Acciones a emitir	$	28.000.00
Bancos	"	466.30
Cuentas a cobrar	"	15.536.37
Títulos y acciones	"	62.867.86
Gastos de constitución, etc.	"	4.180.58
Cuentas de orden	"	4.976.979.03
	$	5.088.030.14

Haber—

Capital autorizado	$	40.000 00
Acreedores varios	"	65.495.25
Gastos de constitución, etc.	"	5.555.86
Cuentas de orden	"	4.976.979 03
	$	5.088.030.14

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 481.

"Orión" S. A. Comercial y Financiera

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Debe—

Acciones a emitir	$	28.000.00
Bancos	"	4.294 27
Cuentas a cobrar	"	10 357.58
Títulos y acciones	"	62.867.86
Gastos de constitución etc.	"	4 205.08
Cuentas de orden	"	5.028.004.35
	$	5.137.639.14

Haber—

Capital autorizado	$	40 000 00
Acredores varios	"	64.078.93
Gastos de constitución, etc.	"	5.555.86
Cuentas de orden	"	5.028.004.35
	$	5.137.639.14

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 480.

"Orión" S. A. Comercial y Financiera

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Deudores—

Acciones a emitr	$	28.000.00
Bancos	"	4.203 27
Cuentas a cobrar	"	10.357.58
Títulos y acciones	"	62.867.86
Gastos de constitución, etc.	"	4.206.08
Cuentas de orden	"	5.063.652.94
	$	5.173.287.73

Acreedores—

Capital autorizado	$	40.000.00
Acreedores varios	"	64.078 93
Gastos de constitución, etc.	"	5.555 86
Cuentas de orden	"	5.063.652.94
	$	5.173.287.73

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 479.

"Orión" S. A. Comercial y Financiera

Montevideo

Balance general al 30 de Junio de 1948

Activo—

Acciones a emitir	$	28.000.00
Bancos	"	4.144.45
Cuentas a cobrar	"	38.494.78
Títulos y acciones	"	62.867.86
Gastos de constitución	"	2.249 03
Cuentas de orden	"	5.107.978.36
	$	5.243.734.48

Pasivo—

Capital autorizado	$	40.000 00
Fondo de reserva estatutaria	"	82 49
Acreedores varios	"	72 669 29
Cuentas a pagar	"	21.713 15
Ganancias y pérdidas	"	1.291.19
Cuentas de orden	"	5.107 978.36
	$	5.243.734.48

Inspección General de Hacien- ción en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas da. — Autorízase su publica-

$ 5.00. — 482.

Stora Latino Americana S. A.

Resumen del balance de saldos al 30 de Junio de 1947

Debe—

Acciones	$	250.000.00
Caja y Banco	"	31.114 95
Accionistas	"	35 000 00
Valores	"	60 345 00
Varias cuentas deudoras	"	4.488 92
	$	380.948.87

Haber—

Capital autorizado ...	$ 250.000.00
Capital subscripto ...	" 35.000.00
Capital integrado	" 15.000.00
Acreedores varios	" 2.078.26
Varias cuentas acreedoras	" 78.870.61
	$ 380.948.87

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 464.

Stora Latino Americana S. A.

Resumen del balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Debe—

Acciones	$ 240.000.00
Caja y Banco	" 30.552.70
Accionistas	" 45.000.00
Valores	" 60.345.00
Varias cuentas deudoras	" 5.780.92
	$ 381.678.62

Haber—

Capital integrado ...	$ 15.000.00
Capital subscripto ...	" 45.000.00
Capital a subslribir ..	" 240.000.00
Capital autorizado ..	$ 300.000.00
Adreedores varios	" 2.058.01
Varias cuentas acreedoras	" 79.620.61
	$ 381.678.62

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicacación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.00. — 468.

C. E. N. S. A.

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1946

Activo—

Inmovilizaciones	$ 479.801.30
Mercaderías	" 26.824.16
Caja y Bancos	" 13.681.77
Deudores simples y documentados	" 122.346.73
Deudores por honorarios de intervención	" 32.500.00
Acciones Aristón	" 50.000.00
Dividendos a liquidar .	" 10.000.00
Acciones en cartera ..	" 250.000.00
Varias cuentas deudoras	" 6.135.53
Cuentas de orden	" 416.800.00
	$ 1.408.089.49

Pasivo—

Capital	$ 250.000.00
Fondo de reserva	" 58.579.32
Fondo de amortización y previsión	" 128.862.89
Acreedores varios ...	" 21.342.72
Accionistas (acreedores por reintegración de capial)	" 250.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 32.504.56
Capital a integrar ...	" 250.000.00
Cuentas de orden	" 416.800.00
	$ 1.408.089.49

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$7.40. — 560.

C. E. N. S. A.

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Junio de 1946

Activo—

Inmovilizaciones	$ 630.001.21
Mercaderías	" 25.564.18
Caja y Bancos	" 28.487.77
Deudores varios	" 94.774.26
Accionistas	" 925.000.00
Deudores por honorarios de intervención	" 32.500.00
Acciones Aristón	" 50.000.00
Varias cuentas deudoras	" 9.575.51
Cuentas de orden ...	" 582.100.00
	$ 2.378.002.93

Pasivo—

Capital realizado	$ 575.000.00
Capital subscripto a integrar	" 925.000.00
Fondo de resrva	" 58.579.32
Fondo de amortización y previsión	" 122.943.86
Acreedores varios	" 29.344.32
Varias cuentas acreedoras	" 85.035.43
Cuenas de orden	" 582.100.00
	$ 2.378.002.93

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 561.

C. E. N. S. A.

Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Activo—

Inmovilizaciones	$ 779.025.90
Mercaderías	" 23.632.58
Caja y Bancos	" 55.865.20
Deudores simples y documentados	" 47.283.81
Deudores por honorarios de intervención	" 32.500.00
Accionistas	" 855.700.00
Acciones Aristón	" 50.000.00
Varias cuentas deudoras	" 8.418.01
Cuentas de orden	" 566.250.00
	$ 2.418.675.50

Pasivo—

Capital realizado	$ 644.300.00
Capital subscripto a integrar	" 855.700.00
Fondo de reserva	" 58.579.32
Fondo de amortización y previsión	" 122.883.86
Acreedores varios	" 27.690.51
Varias cuentas acreedoras	" 143.271.81
Cuentas de orden ...	" 566.250.00
	$ 2.418.675.50

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$6.60. — 562.

C. E. N. S. A.

Montevideo

Balance al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Inmovilizaciones	$ 677.542.20
Mercaderías	" 20.648.17
Caja y Bancos	" 81.001.69
Deudores simples y documentados	" 47.726.36
Deudores en gestión ..	" 32.500.00
Accionistas	" 820.700.00
Acciones Aristón	" 50.000.00
Pagos adelantados ...	" 7.580.85
Cuentas de orden	" 516.250.00
	$ 2.253.949.27

Pasivo—

Capital realizado	$ 679.300.00
Capital subscripo a integrar	" 820.700.00
Fondo de reserva	" 58.579.32
Fondo de previsión ..	" 32.500.00
Acreedores varios ..	" 18.696.63
Pérdidas y ganancias .	" 127.923.32
Cuentas de orden	" 516.250.00
	$ 2.253.949.27

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 563.

C. E. N. S. A.

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Activo—

Inmovilizaciones	$ 848.284.85
Mercaderías	" 18.359.41
Películas	" 8.652.12
Caja y Bancos	" 80.459.90
Deudores simples y documentados	" 76.263.17
Deudores en gestión ..	" 32.500.00
Accionistas	" 820.700.00
Acciones y valores ...	" 50.000.00
Varias cuentas deudoras	" 24.035.98
Cuentas de orden	" 512.400.00
	$ 2.421.655.43

Pasivo—

Capital realizado	$ 679.300.00
Capital subscripto a integrar	" 820.700.00
Fondo de reserva	" 74.025 76
Fondo de amortización y previsión	" 161.316.61
Acreedores varios	" 47.371.75
Dividendos	" 86.490.08
Varias cuentas acreedoras	" 40.051.28
Cuentas de orden	" 512.400.00
	$ 2.421.655.43

Inspección General de Hacien-
ción en el Diario Oficial. —
Sección Sociedades Anónimas.
da. — Autorízase su publica-

$ 6.60. — 564.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

LISTAS COMPLEMENTARIAS DE MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DE ENERO A SETIEMBRE DE 1948.

Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5814 del 5 de Mayo de 1916

SETIEMBRE

Artigas

2.a Sección—

Felipe Pérez Farías, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Pedrolina García, 27 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Tomás Bautista, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Amalia Blanco, 24 años, soltera oriental.

Salustiano Vera, 70 años, soltero, jornalero, oriental y Lucía Segovia, 61 años, soltera, oriental.

Horacio Ayala, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Suárez, 29 años, soltera oriental.

Canelones

5.a Sección—

Julio Luis Baletto, 21 años, soltero, viticultor, oriental y Olga Giribaldi, 16 años, soltera, oriental.

Pablo Agustín Zanino, 40 años, soltero, jornalero, italiano y Telma Dominga Umpiérrez, 37 años, soltera, oriental.

Francisco González, 39 años, soltero, militar, oriental y Yolanda Molins, 24 años, soltera, oriental.

Casimiro Héctor Acquarone, 50 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Isabel Ural, 37 años, soltera, oriental.

Ido Breganti, 36 años, soltero, empleado, oriental y Mafalda Moletta, 21 años, soltera, italiana.

Hugo Alberto Sosa, 19 años, soltero, empleado, oriental y Norma Biterlina Díaz, 17 años soltera modista, oriental.

Ricardo Osvaldo Troccolo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Angélica Gumersinda Camaño, 18 años, soltera, oriental.

Benicio Rómulo Olivera, 63 años, viudo, jubilado, oriental y Piedad Guillermina Pereira, 37 años soltera, oriental.

Félix Barragán, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Barbé, 19 años, soltera, oriental.

Julio Alejandro Rigamonti, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Noemi Verges 18 años, soltera, oriental.

Angel Bigonzi, 46 años, soltero, jornalero, italiano y María Celia Morales, 25 años, soltera, oriental.

Aparicio Iturralde, 48 años, soltero, empleado, oriental y Corina Telesfora Galarraga, 57 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

8.a Sección—

Francisco González, 31 años, soltero, criador, oriental e Ignacia Silva, 26 años, soltera, oriental.

Claudio Miranda, 37 años, soltero, empleado, brasileño y Leticia Yercob, 27 años, soltera, brasileña.

Louri Moraiz Muniz, 26 años, soltero, empleado, brasileño y María Faría Ramos, 26 años, soltera, brasileña.

Adolfo Santos Cuello, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Zubiaguirre, 20 años, soltera, oriental.

Jacinto Esteban Fernández, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Juana Ramos, 24 años, soltera, oriental.

Colonia

8.a Sección.—

José Pedro Magallanes, 42 años, soltero, jornalero, oriental, y Teresa Isabel Murro, 37 años, soltera, oriental.

Benoni Rufino Rovetta, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y María Celia Pissano, 17 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Pedroncino, 38 años, empleado, oriental, e Inés Luján Rovetta, 35 años, soltera, oriental.

Héctor Guerrero, 59 años, soltero, jornalero, oriental, y Petrona Melendres, 54 años, soltera, oriental.

11.a Sección.—

Pablo Armand Pilón, 57 años, viudo, agricultor, oriental, y Anselma Machuca, 45 años, soltera, oriental.

Isabelino Andújar, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y Olidia Paiz, 20 años soltera, oriental.

Nolasco Ramón Rodríguez, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana Elena Morales, 29 años, soltera, oriental.

Juan José Sosa, 29 años, soltero, chofer, oriental, y Nery Olga Berger, 22 años soltera, oriental.

Durazno

9.a Sección.—

Margarito Muñoz, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Audelina Cairolo, 22 años, soltera, oriental.

Saúl Andrés Curbelo, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Blanca Rosa Triteen 21 años, soltera, oriental.

Angel Custodio Píriz, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Hilda Etcheverry, 16 años, soltera, oriental.

Victorio Manuel Pierrez, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Laurelia Ríos, 18 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Mocchi, 25 años, soltero, pintor, oriental, y Ada América Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Flores

3.a Sección.—

Vicente Anastasio Chaves, 32 años, soltero, mecánico, oriental, y Josefina Nieves García, 28 años, divorciada, oriental.

Daniel Hermenegildo Rodríguez, 31 años, soltero, jornalero, oriental, y Emilia Pedreira, 23 años, soltera, oriental.

Lavalleja

4.a Sección.—

María Leoncio Albarez, 24 años, soltero, empleado, oriental, y María Elena Ocampo Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Julián Homero Díaz, 29 años, soltero, agricultor oriental, y María Francisca Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección.—

Domingo Carasiolo Tozzi, 64 años, soltero, ganadero, oriental, y Asunción Arrillaga, 36 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección.—

Concepción García, 20 años, soltero, chofer, oriental, y Diolmira Hermes Lazo, 17 años, soltera, oriental.

Humberto Bonilla, 22 años, soltero, jornalero, oriental, e Irma Larrosa, 16 años, soltera, oriental.

Luis Angel Pérez, 24 años, soltero, comercio, oriental, y María del Carmen Mussio, 23 años, soltera, profesora de piano, oriental.

Oscar Díaz, 22 años, soltero, empleado, oriental, y Angel Irene Rivero, 21 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Castro, 37 años, soltero, jornalero, oriental, y Rosa E. Corbo, 39 años, soltera, oriental.

Facundo Marchand, 33 años, soltero, jornalero, oriental, y Antonia Angela de la Cruz, 26 años, soltera, oriental.

Braulio Correa, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Alba Justina Bustamante, 17 años, soltera, oriental.

Modesto Lobato, 20 años, soltero, agricultor, oriental, y Nolberta Batista, 17 años, soltera, oriental.

Eugenio Domingo Ontaneda, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Aura María Pérez, 23 años, soltera, oriental.

René H. Clavijo, 35 años, soltero, empleado, oriental, e Irma V. García Romero, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

Raúl Pedreda, 28 años, soltero, industrial, oriental, y Brenda Hualde, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección.—

Leto Eugenio Rijo Díaz, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Olga Medina Medina, 19 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección.—

Angel Salvador Fleitas, 35 años, soltero, jornalero, oriental, y María Esther Etcheverry, 22 años, soltera, oriental.

Germán Julián Robledo, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y Marcelina Florencia González, 27 años, soltera, oriental.

Santiago Rivoir, 28 años, soltero, empleado, oriental, y Delia Isabel Amabile, 26 años, soltera oriental.

Ariel Ellurdoy Arotce, 25 años, soltero, hacendado, oriental, y Matilde Elvira Baptista Franca, 21 años, soltera, oriental.

Luis María Debali, 32 años, divorciado, empleado, oriental, y Rosa Esther Laviane, 28 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Iglesias, 29 años, soltero, marino, oriental, y Trinidad Cejas, 21 años, soltera, oriental.

Juan Belase, 44 años, soltero, empleado, oriental, y Luisa Gricco, 43 años, soltera, oriental.
Claudio Cardozo, 61 años, soltero, jornalero, oriental, y Eulalia Gimenez, 56 años, soltera, oriental.
Benedicto Urbonavicius, 35 años, soltero, industrial, lituano, y Rula Estela Fortunatto, 30 años, soltera, oriental.
Rogelio Farías, 25 años. soltero jornalero, oriental, y Delia Silva, 20 años, soltera, oriental.
Ernesto Balois Alvarez, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Carmen Zelmira Bazzini, 20 años, soltera, oriental.
Graciano López, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Olga Ubeda, 24 años, soltera, oriental.
Héctor Fernández, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y Estela Maffezzini, 19 años, soltera, oriental.
José Pedro Alvarez, 45 años, divorciado, jornalero, oriental, y Odila Josefa Zeballos, 35 años, soltera, oriental.
José Agustín Alvarez, 26 años, soltero, comerciante, oriental, y María Hortencia Malgos, 25 años, soltera, oriental.
Domingo Eduardo Cora, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Gladys Argelia Betti, 21 años, soltera, oriental.
Orlando Américo González, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Rosa Adela Peschera, 19 años, soltera, oriental.
Luis Alejandro Areno, 45 años, soltero, empleado, oriental, y María Rosa Oberti, 35 años, soltera, oriental.
José Gualberto Pérez Alvarez, 27 años, soltero, empleado, oriental, y María Ursúla Romero Bervatte, 22 años, soltera, oriental.
Elbio Leoncio Rodríguez 31 años, soltero, jornalero, oriental, y Amanda Jesuina Rodríguez, 33 años, soltera, oriental.
Fermín Silva, 46 años, soltero, jubilado, oriental, y María Victoria Iruleguy, 85 años, soltera, oriental.
Julio Vivian, 30 años, soltero, empleado, oriental, y Blanca Zulema Crego, 22 años, soltera, oriental.
José María Díaz, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y María Mercedes Echenique, 31 años, soltera, oriental.
José Benito Mockford, 42 años, soltero, agricultor, oriental, y Paula Rosa Gay Balmáz, 39 años, soltera, oriental.
Ernesto Roque Alvarez, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Juana Teresa Sampallo, 16 años, soltera, oriental.
Ramón Ladislao Folgueira, 38 años, soltero, empleado, oriental, e Irma María Pouret, 27 años, soltera, oriental.
Gerardo Salvador Bueno, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y Aurora Isidora Acosta García, 30 años, soltera, oriental.
Heraclito Dos Santos, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Lila Ester González, 25 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección—

Aldo Cantalicio Borba, 43 años, divorciado, comercio, oriental, e Inalma Silveira, 30 años, soltera, brasileña.
Renato Viscardi, 34 años, soltero, mecánico, argentino, y Helena Pando Hamilton, 30 años, soltera, brasileña.
Angelito Peres, 23 años, soltero, comercio, brasileño, y Celia Montanha, 20 años, soltera, oriental.
Hilario Sena, 29 años, soltero, chofer, oriental, y Eugenia Díaz, 20 años, soltera, oriental.
Eugenio Alvarez, 33 años, soltero, jornalero, oriental, y Edina Leal, 34 años, soltera, oriental.
Pablo Antonio Cardozo, 28 años, soltero, empleado, oriental, y Laura Lerena, 25 años, soltera, oriental.
Alejo Viera, 45 años, divorciado, empresario, oriental, y Francisca Aurora Rivero 24 años, soltera, oriental.
Atilio de Mello, 28 años, soltero, empleado, oriental, y Carmen Leticia Cuello, 23 años, soltera, educadora, oriental.
Alberto Wunsch, 40 años, divorciado, comercio, oriental, e Irma Espínola, 30 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección—

Horacio María Olivera, 28 años, soltero, empleado, oriental, y Nebia Olga D'Alessandro, 20 años, soltera, oriental.
Roberto Puñales, 42 años, soltero, jornalero, oriental, y Pura Violeta Borboni, 17 años, soltera, oriental.
Juan Benito Núñez, 26 años, soltero, jornalero, orinetal, y Romana Alfonsa Saroha, 20 años, soltera, oriental.
Wladimir González Rodríguez, 50 años, soltero, empleado, oriental, y María Isabel Valiero, 40 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Moreno Motta, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Zulema Cardozo, 33 años, soltera, oriental.
José Víctor Egaña, 31 años, soltero, jornalero, oriental, y Blanca Huelmo, 29 años soltera, oriental.
Damían Alonso, 50 años, soltero, jornalero, oriental, y Basilia Ventura Silva, 31 años, soltera, oriental.
Constancio Lauro Pérez, 57 años, divorciado, peluquero, oriental, y Juana Silva, 47 años, soltera, oriental.
Manuel Píriz, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Haydée Ferreira, 21 años, soltera, oriental.
Natalio Isidoro Núñez, 22 años, soltero, empleado, oriental, y Arcelina Irene Sosa, 21 años, soltera, oriental.
Carlos María Maurente, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Julia Luna, 19 años, soltera, oriental.
Teótimo Jacinto Pereyra, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y María Paula Espinosa, 24 años, soltera, oriental.
Avelino Pereira, 33 años, soltero, jornalero, oriental, y Zoila Faterna de León, 19 años, soltera, oriental.
Pradelino Eusebio Alonso, 34 años, soltero, mecánico, oriental y Delia Victoria Biurrum, 31 años, soltera, oriental.
Luis Herrera, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y Zulema Celia Bentancour, 34 años, soltera, oriental.
Pedro Alegre, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana Violeta Huelmo, 23 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección—

Carlos Gregorio Plá, 43 años, soltero, empleado, oriental, y Sara Francisca Cajaravilla, 48 años, soltera, oriental.
Pablo Marcial Martínez, 40 años, soltero, jornalero, oriental, y Zulma Rodales, 20 años, soltera, oriental.
Carlos Cotto, 30 años, soltero, obrero, oriental, y Justa Zeballos, 30 años, soltera, orinetal.
Ramón Cenén Pereira, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Nire Suárez, 17 años, soltera, oriental.
Clodomar Silva, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Jacinta Guillermo, 20 años, soltera, oriental.
José Hermes Lucas, 23 años, soltero, maestro, oriental, y Mirta Nieto, 25 años, soltera, oriental.
Timoteo Feliciano Castro, 28 años, soltero, hacendado, oriental, y Cipriana Oxley, 26 años, soltera, oriental.
Pascasio Marcelino Umpuérrrez, 62 años viudo, criador, oriental y Angela Medina, 34 años, soltera, oriental.
Julio Isabelino Goñi, 33 años, soltero, empleado, oriental y Azucena Eulalia Latorre, 25 años, soltera, oriental.
Lindolfo Miraballes, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Angélica Teresa Sosa, 33 años, soltera, oriental.
José Dante Brogliati, 19 años, soltero, industrial, oriental y María Alicia Silva, 15 años, soltera, oriental.
Eladio Eguren, 35 años, soltero, hacendado, oriental y Aurora Ortiz, 35 años, soltera, oriental.
Alberto Pellejero, 28 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Iris Ortuz, 22 años, soltera, oriental.
Solís Bautista Mansilla, 24 años, soltero, Per. Agron., oriental e Irma Zulma Cor, 20 años, soltera, oriental.

Artigas

1.a Sección.—

Domingo Bitancourtt, 34 años, soltero, empleado, oriental, y María de la Concepción Brazeiro, 30 años, soltera, oriental.
Ramón Ernesto Fiordelmondo, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Nerea Melo, 26 años, soltera, oriental.
José Pedro Pereira Cafarate, 28 años, soltero, hacendado, brasileño, y Concepción Apparicida Francia, 27 años, soltera, oriental.
Antonio Salas, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y Elida Bonette, 21 años, soltera, oriental.
Atanasildo Severo, 29 años, soltero, agricultor, oriental e Ysolina de Sosa, 25 años, soltera, oriental.
Isabelino Menezes Suárez, 21 años, soltero, albañil, brasileño y Orfilia Simón, 17 años, soltera, oriental.
Omar Etcheverry, 25 años, soltero, albañil, oriental y Julia Menezes Montes, 22 años, soltera, oriental.
Asdrúbal Pintos Irigaray, 22 años, soltero, militar, oriental, y Lelia Ribeiro, 14 años, soltera, oriental.

3.a Sección.—

José Correa Sanguinetti, 22 años, soltero, comercio, oriental, y Nosorina Moraes Suárez, 22 años, soltera, brasileña.

6.a Sección.—

Donaldo da Silva, 33 años, soltero, empleado, oriental, y Nair Melo, 15 años, soltera, oriental.
Lauro Fagúndez, 30 años, soltero, empleado, oriental, y Antonia González, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Conrado Leoncio Silveira, 33 años, soltero, empleado público, oriental y Amelia Pereira, 20 años, soltera, oriental.
Lionzo Santana, 30 años, soltero, jornalero, brasileño y Dorita Lamas, 18 años, soltera, oriental.
Olavo Paz, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Corinta Ferreira dos Santos, 46 años, soltera, oriental.
Paulo Trajano Da Silva, 36 años, soltero militar, brasileño y Amelia Tubertini, 37 años, soltera, brasileña.
Nelson Trinidade, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Díaz, 13 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Euclides Gularte, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Candelaria Rodríguez de Freitas, 31 años, soltera, oriental.
Casiano Rodríguez de Freitas, 60 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Rodríguez Santana, 51 años, soltera, oriental.

Lidoro Vecarin, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Casilda Fagúndez, 41 años, soltera, oriental.

Santiago Félix Buscani, 41 años, soltero, Emp. público, oriental y Alicia Esther Espasandin, 32 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Ernesto Bejo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Eva Nieves Barros, 19 años, soltera, oriental.

Fernando Rezasneir, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Dalmira Irinea Amarillo, 34 años, soltera, oriental.

Canelones

Walter Jesús Maiño, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Olga América María Tejera Spinzio, 25 años, soltera, oriental.

Miguel Bautista Iraola, 30 años, soltero empleado, oriental y María Elena Gallero, 31 años, soltera, oriental.

Raúl González, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Paulina Braida, 28 años, soltera, oriental.

Miguel Berrutti, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Lucía Ester Bornia, 22 años, soltera, oriental.

Francisco Legnani, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elida Gladys Ochoteco, 23 años, soltera, oriental.

Alejandro Giraldi, 48 años, soltero, agricultor, oriental y Simona Eladia Claudia Santi, 47 años, soltera, oriental.

Gerónimo Baracco, 57 años, viudo, jubilado, oriental y María del Carmen Fernández, 22 años, soltera, oriental.

Luis Molinari Riverón, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Severiana Burgos, 25 años, soltera, oriental.

Roberto Marchisio, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Ana Bazzano, 20 años, soltera, oriental.

José Pedro Bentaucour, 35 años, soltero, comerciante, oriental y Gira Elena Terni, 25 años, soltera, oriental.

Antonio Alberto Curbelo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Esther Rocca, 18 años, soltera, oriental.

Catalino Ricardo Abilleira, 38 años, soltero, agricultor, oriental e Hilaria Evefilda Matos, 34 años, soltera, oriental.

Juan Florencio Maza, 30 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Antonia Lombardi, 21 años, soltera, oriental.

José David Urtizberea, 28 años, soltero, comerciante, oriental y María Elena Campi, 25 años, soltera, oriental.

Arnoldo Soria, 28 años, soltero, empleado, oriental y Josefa Peluffo, 24 años, soltera ,oriental.

Felipe Capote, 78 años, soltero, jubilado, español y María del Carmen Rodríguez, 57 años, soltera oriental.

Mario Juillén, 47 años, soltero, empleado, oriental y Cecilia Hernández, 37 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Francisco Cirilo Romero, 26 años, soltero, industrial, oriental y Blanca Pura Alpui, 19 años, soltera, oriental.

Ismael Rodríguez, 21 años, soltero, labrador, oriental y Eloy Modesta Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Eduardo Marcelo Píriz, 25 años soltero, empleado, oriental y Elba Elsa Ferrari, 19 años, soltera, oriental.

Adolfo Torino, 36 años, soltero, industrial, oriental y María Antonia Hernández, 32 años, soltera, oriental.

Carlos Manuel Sueta, 24 años, soltero, contador, oriental y Esmeralda Laura Justa Pérez, 22 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Villamil, 29 años, soltero, albañil, oriental y Arminda Brum, 33 años, divorciada, oriental.

Tomás Pérez, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Morales, 24 años, soltera, oriental.

Gualberto Esteban Gilarde, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Leonor Consuelo Morales, 14 años, soltera, oriental.

León Nieves, 42 años, soltero, hacendado, oriental y Dolores Bellarmina González, 34 años, soltera, oriental.

Hulices Lorenzo Amaro, 21 años, soltero, empleado, oriental y Petrona María Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Carlos Alfonso Celina, 31 años, soltero, electricista, oriental y María Angélica Balestra, 20 años, soltera, oriental.

Isidro Santa Marta, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Felicia Abdona Rus, 18 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 30 de diciembre de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

40010, Ferr. Midland, Flete ácido sulfúrico, 40.
15001, J. Bolognini, Compl. tela para encuadernar, 109.
20064, Linn y Cía. S.A., Compl. rulemanes, 157.
54052, Picco y Bastor, Hilados de algodón, 1.612.
21040, Química Duperial, Gasas y vendas médic., 1.801.
10012, M. Brunet S.A.C., Cognac, 3.627.
13042, M. Tinsky, Cubiertos de metal, 806.
25031, H. Torrendell S.A., Baterías para omnibus, 1.209.
24474, Transglobal Ltda., Encajes y puntillas, 400.
20374, Transmar Ltda., Juguetes, 604.
11277, Univ. Imp. Export., Arts. de mercería, 604.
51055, T. Scholnik, Barniz para pinturas, 604.
24013, Puppo Hnos S.A., Cueros curtidos, 1.209.
14060, Adolfo Steinitz, Madera terciada, 3.215.
12026, José Pumarega, Juguetes, 4.030.
21067, Rigau Ltda., Tierra clarificante, 1.007.
12030, H. y U. Rodríguez, Juguetes, 4.030.
14053, Carlos Rydstrom, Radios, 1.209.
24022, W. Tenhauser, Cueros curtidos, 604.
12049, Arturo Simson, Juguetes, 604.
14059, C. Spangenberg, Tela imit. cuero, 1.007.
11174, Sibils y Cía., Alfombras, 2.122.
17065, Alfredo Silva, Radios, 403.
20082, Shaw y Cía., Radios, 1.007.
15033, Serra Hnos. S.R.L., Cartulina de color, 1.209.
20404, Scott y Browne, Prod. alimenticios, 371.
11145, Pedro Porro, Encajes y puntillas, 604.
17051, Casa J.J. Prada, Puntillas y encajes, 403.
58038, Vda. E.H. A. Ponti, Lona de cáñamo, 604.
22033, M.J. Ponczek, Cigarreras, 604.
20348, Plametex Ltda., Encajes y puntillas, 403.
19024, Pike y Cía. Ltda., Pintura p. autos, 453.
13057, Promar Ship Supp, Pintura p. buques, 604.
26047, Productiva Com., Faroles a querosene, 806.
20438, Tajan y Marenco, Alfombras, 604.
10059, Mvdeo. Trading Co., Papel higiénico, 4.030.
10085, Staudt y Cía. S.A.C., Papel higiénico, 6.045.
15031, Schmidt y Garino, Papel para libros, 2.015.
10082, J.A. Salgado, Cigarrillos, 1.007.
21061, Puig Hnos., Pomada para cueros, 1.007.
20436, Urug. Trading Co., Radios portátiles, 604.
22047, Alter J. Rybak, Petacas polveras, 1.007.
16033, Ride Ltda., Piezas de bazar, 604.
17062, Philco Urug. S.A., Radios, 4.030.
17025, Philips del Uruguay, Radios, 5.245.
30102, Frig. Anglo S.A., Baruiz, 20.
30102, Frig. Anglo S.A., Plumas de acero, 16.
20506, New Trust Busin, Cocinas a kerosene, 403.
52159, Mayfair S.A., Modelos de vestidos, 403.
11036, M. Buenavida, Puntillas y encajes, 604.
53005, Benausse Flores, Candados de hierro, 806.
13022, Agustín Biancho, Gamuzas para limpieza, 484.
14105, Barraca Pando, Faroles de campo, 604.
12025, Brussoni Hnos., Juguetes, 1.650.
12011, Frechou Hnos. Lab., Art. de vidrio, 1.157.
12028, J. Roger Balet, Cubiertos, etc., 9.500.
13026, Martínez y Co. S.A., Art. de ferretería, 406.
11246, Mitaltex y Cía., Alfombras, 806.
11104, S. Levy, Encajes de algodón, 1.209.
58087, Hill Liwin, Encajes, 604.
11249, López Caparros, Puntillas y encajes, 1.209.
11106, Luquin Hnos., Encajes, ondulines. etc., 1.209.
20121, Leonidas Macció, Puntillas de algodón, 604.
11291, Carlos Maiche, Puntillas, 604.
11111, Manta Hnos., Pilot impermeables, 604.
20130, Mantero y Cía., Entretenimientos, 806.
11110, Margounato Hnos., Puntillas de algodón, 2.015.
52105, Arturo Marx, Puntillas y encajes, 604.
52047, Felipe Mauss, Pañuelos, 806.
52094, Suc. Eduardo Mayo, Herrajes para la confección, 604.
11040, Medina Hnos., Encajes de algodón, 604.
11113, Melamed Capuano, Alfombras, 1.007.
11007, J. Alazraki Catan, Redecillas p. pelo, 604.
11302, Araja H. y Pérez, Rubro 20 a determinar, 1.007.
20252, Delfino Armagno, Puntillas y encajes, 604.
11140, Jack Pinto, Echarpes de rayón, 1.007.
11148, A.D. Pomarés, Encajes de algodón, 2.015.
11149, M. Pschepiurca, Puntillas y encajes, 604.
11169, Angel B. Siri, Rubro 20 a determinar, 1.209.
11157, Alegre Sasson, Piezas punto de lana, 1.955.
17003, Bolón Hnos., Cocinas eléctricas, 2.015.
14067, Bosch y Cía., Cocinas termo, 1.209.

14012, Branda y Cía., Art. de vidrio, 806.
20026, J. Cachcovsky, Bisutería, 806.
17004, Cardelino Ltda., Recep. de radio, 5.228.
13044, Turcatti Casalia, Cerraduras, candados, 1.687.
13006, Cassarino Hnos., Termos, 1.007.
30102, Frig. Anglo S.A., Reps. de goma,
20178, A. Levanti y Cía., Empq. p. industria, 1.209.
20178, A. Levanti y Cía., Forros y discos fren., 22.165.
20178, A. Levanti y Cía., Reps. equipos industr., 1.612.
20178, A. Levanti y Cía., Herramientas, 806.
20178, A. Levanti y Cía., Válvulas p. industria, 1.209.
20178, A. Levanti y Cía., Cojinetes y rulemanes, 1.209.
20178, A. Levanti y Cía., Reps. para automotrices, 4.030.
40007, Amdet, Llaves eléctricas, 367.
40007, Amdet, Bakelita en chapa, 89.
40007, Amdet, Soga alquitranada, 187.
40007, Amdet, Alambre para trolley, 11.897.
40007, Amdet, Transferencias, 1.032.
40007, Amdet, Alambre para trolley, 10.724.
40007, Amdet, Hojas de fieltro, 604.
40007, Amdet, Soldadura y grafito, 564.
40007, Amdet, Prusiato de potasio, 52.
40007, Amdet, Plimbagina, 24.
40007, Amdet, Cinta de amianto, 359.
40007, Amdet, Reps. para chasis, 851.
40007, Amdet, Reps. para chasis, 268.
40007, Amdet, Reps. para chasis, 822.
40007, Amdet, Dedos de control, 169.
40007, Amdet, Aislaciones y estopa, 4.364.
40007, Amdet, Pernos de hierro, 2.769.
40007, Amdet, Manguera de goma, 210.
40007, Amdet, Grampas para caños, 387.
40007, Amdet, Cabo de acero galvanizado, 1.447.
40007, Amdet, Bobinas para contactos, 141.
40007, Amdet, Bulones y tuercas, 955.
40007, Amdet, Tornillos y bronce, 173.
40007, Amdet, Compl. cinta aisladora, 60.
40007, Amdet, Cruces para líneas aéreas, 1560.
40007, Termómetros, 69.
40007, Amdet, Cinta hilera algodón, 246.
40007, Amdet, Tornillos para magneto, 69.
40007, Amdet, Soportes para espirales, 36.
40007, Amdet, Tapas para caja motor, 161.
40007, Amdet, Piezas rep. líneas, 2.402.
40007, Amdet, Tubos rojos para farol, 121.
40007, Amdet, Resortes de alambre, 4.
40007, Amdet, Cuerda de algodón, 2.132.
40007, Amdet, Corta circuitos, 1.157.
30003, Ancap, Petróleo crudo, 6.005
30003, Ancap, Petróleo crudo 274.000.
30003, Ancap, Petróleo crudo, 303.729.
10002, José Aldao, Café en grano, 80.600.
40007, Amdet, Esponjas, 187.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

30027, Minist. Salud Púb., Lienzo liso, 2.320.
30027, Minist. Salud Púb., Tejidos de algodón, 83.050.

SIN OPERACION CAMBIARIA

13026, Martínez y Cía., Seg. herramientas agrícolas, 102.
14055, Sala, Iriarte, Bofill, Seg. chapas de hierro, 185.
14055, Sala, Iriarte, Bofill, Seg. chapas de hierro, 197.
16096, I. Soler, Flete reps. bicicletas, 53.
16078, D.M. Polero, Reps. para bicicletas seg., 24.
11302, Araja Hnos. Pérez, Seg. tejidos algodón, 64.
10087, Taranco y Cía. S.A., Seg. café en grano, 21.
10041, González Danrée, Flete yerba, 173.
50037 Yerbatera Urug., Flete yerba mate, 1.046.
10147, Luis H. Ravizza, Flete cacao, 75.
10065, Augusto Nery, Seg. yerba mate, 604.
60000, Max Buchner, Plato de cristal, 19.
60000, J. Feiner, Objeto de cristal, 22.
40546, Legación de España, Cigarros habanos, 79.
13044, Turcatti y Casalia, Seg. tijeras, 18.
13044, Turcatti y Casalia, Seg. herramientas, 1.
13044, Turcatti y Casalia, Seg. guarniciones de hierro, 5.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. reps. para máq. agric., 141.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. molinos a viento, 153.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. arados para tractor, 124.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. tractores, 309.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. tractores agrícolas, 601.
14028, Helguera Morixe, Seg. alambre para industria, 39.
60000, E.F. Nassauer, Efectos personales, 8.
16019, Yankillevich, Seg. reps. para autos, 99.
16019, Yankillevich, Seg. reps. para autos, 35.
40001, Cía. Aguas Ctes., Cilindros vacíos, 211.
40540, Emb. Est. Unidos, Películas impresas, 50.
40540, Emb. Est. Unidos, Película impresa, 25.
51021, Manuel Erosa, Juegos lap. y lápices, 25.
40546, Emb. Argentina, Aspiradora eléctrica, 50.
30033, Ser. Of. Dif. Rad., Púas para grabar, 35.
17005, Dell Acqua y Cía., Acces. equipos de cine, 83.
30037, Rione, Material eléctrico, 1.977.
30037, Rione, Tableros de distrib., 18.580.
30037, Rione, Tubos de precisión, 179.
21123, E.R. Squibb, Folletos para médicos, 81
60000, Paul Rauch, Ropa usada y cama, 15.
20415, C. Fierro Vignoli, Pilas para linternas, 21.
51021, Manuel Erosa, Compl. Juguetes, 300.
40546, Legación de Suiza, Frigidaire, 250.
16029, A. Manzione S.A., Seg. cuero artificial, 5.
30037, Rione, Pantalla de vidrio, 6.
30037, Rione, Barniz, 13.
30037, Rione, Lámparas y resistencias, 29.
40540, Emb. Estados Unidos, Ginebra, 150.
15091, Cía. Máqs. y Sist., Material impreso, 42.
40546, Emb. Argentina, Frigidaire, 270.
21039, Cía. Ind. Farmac., Material de propaganda, 10.
60000, J. Malleville, Usina y camioneta, 75.874.
18008, Basso y Bazzani, Semilla hortalizas, 69.
12025, Brussoni Hnos., Seg. prep. para pinturas, 8.
50032, J. Mailhos Soc. Co., Seg. arts. para fumadores, 13.
50032, J. Mailhos Soc. Co., Seg. artículos para fumadores, 6.
12025, Brussoni Hnos., Seg. obras porcelana, 72.
11273, Barreiro Patern, Seg. puntillas algodón, 19.
11113, Melamed Capuano, Seg. puntillas, 19.
10041, González Danrée, Seg. champagne, 363.
21017, Eduardo Chiappe, Pasta dentífrica, 44.
20064, Linn y Cía. S.A., Seg. motores a nafta, 28.
58018, Fucesa, Resinas plásticas, 20.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. sierras, 68.
22054, M. Guelfi y Cía., Seg. torno industrial, 47.
58018, Fucesa, Resinas plásticas, 20.
15027, José Pena, Costados bakelita, 12.
11108, Elías Maron, Seg. percalina, 11.
11274, Destri Hnos., Seg. tejidos, 20.
11046, J. Castillo y Cía., Flete pullovers de lana, 41.
52129, Tricotti y Cía., Muestras cloches sombreros, 60.
60000, Romeo Volonté, Automóvil, 2.800.
23003, Vda. de A.F. Braga, Flete máq. para extract., 984.
20154, Ayax S.A., Seg. telares y acces., 279.
54152, Manuf. Seda S.A., Seg. maquinaria textil, 166.
54152, Manuf. Seda S.A., Seg. maquinaria textil, 164.
54152, Manuf. Seda S.A., Seg. maquinaria textil, 181.
54152, Manuf. Seda S.A., Seg. maquinaria textil, 113.
13009, Cler. y Barrella, Flete navajas para inj., 26.
14055, Sala, Iriarte, Bofill, Chapas de hierro, 489.
14055, Sala, Iriarte, Bofill, Chapas de hierro, 163.
21121, Fide, Muestras esp. medicinal, 60.
21077, Fortuny y Cía., Prod. para solid. rayón, 21.
13045, Varela Radio Cía., Seg. chapas bronce, 37.

Solicitudes concedidas el día 31 de diciembre de 1948.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

26040, Univ. Pictures, Películas de cine, 1.350.
26039, Ariston Internacional, Películas de cine, 2.400.
40009, Ferr. Central Urug., Compl. elásticos, 228.
25031, H. Torrendell S.A., Pala excavadora, 15.000.
20114, I. Imbriaco y Cía., Compl correas ind., 234.
14028, Helguera Morixe, Flete alambre para ind., 402.
54122, Sudamtex S.A., Anilinas, 5.000.

13032, Ratti y Crosta, Compl. chapa de cobre, 33.
20270, Armco Urug., Chapas de hierro, 184.
50051, Saint Hnos., Compl. hojalata, 372.
14028, Helguera Morixe, Compl. madera pinotea, 1.510.
19012, Gral. Machinery, Compl. tractor, 235.
19012, Gral. Machinery, Compl. tractor, 492.
19012, Gral. Machinery, Compl. tractor, 379.
11195, Iriart y Cía., Compl. artículos tienda, 84.
13045, Varela Radio Cía., Arandelas de presión, 500.
17033, Mayo S.A., Remaches de aluminio, 350.
12021, Liprandi De Boni, Cadenas metal, 400.
12021, Liprandi De Boni, Aceiteras metal, 800.
12021, Liprandi De Boni, Trampas a resorte, 700.
14052, F. Rocco S.A., Trampas para animales, 600.
58133, Term. y Luz Ltda., Mechas de algodón, 170.
20258, Suney S.A., Cable de acero, 400.
13031, Suc. J.A. Patrón, Boquillas para lámparas, 1.000.
12035, Zerboni y Cía., Máq. picar carne, 650.
20263, Isaac Spector, Muestras filtros, 12.
19008, Suc. L. Casaretto, Graseras p. máqs., 900.
58007, S.A. Cristalerías, Tornillos de acero, 100.
20100, S.A. Sacir, Rollos cintas adhesiva, 180.
20082, Shaw y Cía., Arandelas de hierro, 300.
20018, C. Bruzzone, Electrodos, 150
13022, Agustín Bianchi, Pasta para pulir, 500.
13013, Andrealo Belinch, Chavetas arandelas, 350.
19011, Coates Hnos., Juntas de goma, 300.
13009, Cler. y Barrella, Piedra de esmeril, 1.200.
13009, Cler. y Barrella, Aceite de cedro, 680.
17006, Glucksmann S.A., Púas para gramófonos, 300.
13006, Cassarino Hnos., Acces. navajes, 4.170.
13006, Cassarino Hnos., Correas para máqs., 1.800.
55007, F. Larre Hijo, Papel de lija, 160.
20451, Inco Ltda., Acces. p. aplicar. brom., 250.
14028, Helguera Morixe, Mosquetones y cadena, 2.000.
17013, Fuentes y Cía., Tornillos para carpintería, 500.
20087, Wilson Sons y Co., Tachuelas para tapicería, 1.750.
13045, Varela Radio Cía., Arts. de ferretería, 400.
13045, Varela Radio Cía., Plancha a nafta, 300.
13045, Varela Radio Cía., Tachuelas, 4.000.
13006, Cassarino Hnos., Tubos de acero, 1.000.
13006, Cassarino Hnos., Punteros de bronce, 380.
13006, Cassarino Hnos., Pasta para correas, 350.
13006, Cassarino Hnos., Rosquetones, 600.
13006, Cassarino Hnos., Tejidos plástico, 500.
13006, Cassarino Hnos., Cemento para hierro, 400.
13044, Turc. y Casalla, Abrasivos p. industria, 2.300.
15004, Barreiro y Ramos, Cintas métricas, 181.
24013, Puppo Hnos. S.A., Compl. acces. para calzado, 93.
13043, Trabucati y Cía., Anzuelos, 408.
54122, Sudamex S.A., Algodón en rama, 80.000.
54122, Sudamtex S.A., Hilado de rayón, 21.000.
19033, United Shoe Mach., Tela engomada, 200.
19033, United Shoe Mach., Semillas y clavos, 500.
19033, United Shoe Mach., Colas o cementos, 500.
19033, United Shoe Mach., Papel fibra engomado, 100.
20244, Urumet S.A., Bicromato de potasio, 300.
11277, Univ. Imp. Export., Material plástico, 100.
21115, César Vairo, Celuloide en plancha, 300.
20298, Tasco Ltda., Polvo de bakelite, 100.
26013, Kodak Urug. Ltda., Mat. sensible, 3.000.
10089, A. Vivo y Cía., Papel de fumar, 2.000.
25038, Undeba S.A., Mat. pr. fab. pinturas, 125.
13043, Trabucati y Cía., Parafina, 1.500.
13043, Trabucati y Cía., Aceites básicos, 2.000.
13043, Trabucati y Cía., Aceites sulfonados, 1.500.
15077, Juan Kotz, Chapas de zinc, 150.
16093, M. Trelles Isain, Mat. para vulcanización, 100.
11334, A. Kalbermann, Hilos para coser, 100.
11187, Salomón Tenzer, Hilados excep. algodón, 4.000.
10089, A. Vivo y Cía., Papel de fumar, 5.500.
10089, A. Vivo y Cía., Condimento p. tabaco, 1.000.
20317, T.S. Ward S.A., Caños de bronce, 250.
20093, Hugo Werner, Mat. plástico, 600.
24018, Simón Wegbmait, Cambriones, de madera, 100.
13045, Varela Radio Cía., Thinner, 4.000.
12048, Venlenrob Ltda., Bicromato de sodio, 650.
19033, United Shoe Mach., Hilo de algodón, 350.
53027, Ernesto Vidal, Concentrado insecticida, 300.
17056, G. López García, Compl. bakelite, 37.
30016, Dir. de Vialidad, Asfalto liquido, 63.000.
10050, Maglia y Berta, Compl. pimentón, 4.
54043, B. Miodownik, Hilados, 15.400.
13032, Ratti y Crosta, Chapas de cobre, 1.831.
13032, Ratti y Crosta, Cobre en barras, 218.
21035, Ind. Fotoquímicas, Hierbas medicinales, 6.997.
16085, Barrere y Cía., Flete reps. p. camión, 65.
11359, Urwitz y Cía., Tejidos exc. casimir, 1.007.
11334, A. Kalbermann, Tejidos exc. casimir, 1.007.
52103, Neuburger y Cía., Tejidos exc. casimir, 1.007.
58087, Hil Litwin, Tejidos exc. casimir, 1.007.
17051, Casa J.J. Prada, Tejidos exc. casimir, 1.007.
52135, Correa y Ricart, Tejidos exc. casimir, 1.007.
20234, Cía. Exp. Sud Afr., Tejidos exc. casimir, 1.007.
52159, Mayfair S.A., Tejidos exc. casimir, 1.007.
10063, G. Morawsky y Cía., Tejidos exc. casimir, 1.007.
11339, Chidia Hnos., Tejidos exc. casimir, 1.007.
20344, Stolovich y Cía., Tejidos exc. casimir, 1.007.
52145, Alberto Malche, Tejidos exc. casimir, 1.007.
19049, O. A. Quesada, Tejidos exc. casimir, 1.007.
20494, Sadie Ltda., Tejidos exc. casimir, 1.007.
20293, M. Tenembaum, Tejidos exc. casimir, 1.007.
11345, D. y J. Tarrab, Tejidos exc. casimir, 1.007.
11332, I. y J. Rubinstein, Tejidos exc. casimir, 1.007.
11285, Eduardo Sasson, Tejidos exc. casimir, 1.007.
11286, Jaime Sinovich, Tejidos exc. casimir, 1.007.
20329, Samu, Tejidos exc. casimir, 1.007.
20408, Perahia Urug. Ltda. Tejidos exc. casimir, 1.007.
20225, W. Feuerisen, Tejidos exc. casimir, 1.007.
11063, Rafael Errico, Tejidos exc. casimir, 1.007.
11337, Fanacon S.C., Tejidos exc. casimir, 1.007.
20186, De la Peña Muñoz, Tejidos exc. casimir, 1.007.
11335, Elías Cohen, Tejidos exc. casimir, 1.007.
11225, Jacobo Cotton, Tejidos exc. casimir, 1.007.
11036, M. Buenavida, Tejidos exc. casimir, 1.007.
11341, Elías Benaderet, Tejidos exc. casimir, 1.007.
11229, L. Bereustein, Tejidos exc. casimir, 1.007.
11340, Bemaor y Cía., Tejidos exc. casimir, 1.007.
11018, Barbaimon Hnos., Tejidos exc. casimir, 1.007.
15093, La Plata Import., Tejidos exc. casimir, 1.007.
11329, José Ma. López, Tejidos exc. casimir, 1.007.
19043, Saidat, Reps. para tractores, 12.453.
19043, Saidat, Arados, 4.243.
19043, Saidat Tractores Fordson, 73.793.
19043, Saidat, Tractores Fordson, 98.231.
21034, Ind. Fitoquímicas, Hierbas medicinales, 6.045.
21040, Química Duperial, Papel celofán, 11.445.
20189, Segade Hnos. y Co.. Hilo para coser bolsas, 12.896.
51077, Rodríguez Sicardi Co., Chapa de hierro, 11.234.
40007, Amdet, Yeso y cinta para freno, 125.
40007, Amdet, Magnetos de control, 1.157.
40007, Amdet, Reps. para máqs. hormigón, 496.
13032, Ratti y Crosta, Bomba para agua, 302.
13006, Cassarino Hnos., Caños de hierro, 1.422.
40010, Ferr. Midland, Hojalata. 89.
20455, M.V. Lotito, Tejidos exc. casimir, 1.007.
20321, V.C Mautner, Tejidos exc. casimir, 1.007.
52055, Jesús Souto, Tejidos de algodón, 1.007.
20438, Tajann y Mareco, Tejidos para tapicería, 1 007.
52160, A. Salomón, Forros, 1.007.
11148, A.D Pomarés, Tejidos de algodón, 1.007.
58053, Willy Wolf, Forro moiré, 1 007.
11440, Mendel Brunstein, Tejidos de rayón, 1 007.
52111, Pedro Zinola, Telas gamuza. 1 007.
11267, G.J. Ciapessoni, Tejidos de algodón, 1.007.

52165, Warnes Ltda., Telas de rayón, 1.007.
10059, Mvdeo. Trading Co., Crea y madrás, 1.007.
20417, Coop. Cutcsa, Géneros de algodón, 1.007.
52039, S. Lipovetsky, Telas pilots, 1.007.
11330, Esther R. Korner, Forros de rayón, 1.007.
54038, Martínez Reina, Raso elástico, 1.007.
11199, Arijón y Cía. Ltda., Forros de rayón, 1.007.
52096, E.E. Benoyt, Forros de algodón y seda, 1.007.
60000, Saúl Bespalko, Tejidos de algodón, 1.007.
52150, Jacobo Bialer, Tejidos Rayón, 1.007.
13006, Cassarino Hnos., Tela de algodón, 1.007.
20320, Caldas y Cía., Tejidos algodón, 1.007.
11321, A. Ordoqui y Cía., Tejidos algodón, 1.007.
20348, Plametex Ltda., Yersey de lana, 1.007.
54045, Musto y Cía., Tejidos de algodón, 1.007.
20070, Coop. Municipal, Géneros de algodón, 1.007.
54168, Country Club Ltda., Telas de rayón, 1.007.
60000, J. Jarovisky, Tela de pilot, 1.007.
12010, Ernesto Ferro, Compl. Loza doméstica, 73.
40010, Ferr. Midland, Medidores de electricidad, 24.
40010, Ferr. Midland, Plumas para escribir, 4.
60000, Thomas H. Walker, Efectos personales, 407.
12002, Pittameglo S.C., Bandejas de metal, 2.015.
12035, Zerboni y Cía., Baldes de hierro, 274.
40000, Amdet, Mercurio rectificado, 165.
13005, Adolfo Caig, Compl. óxido rojo, 4.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10094, Wattinne Bossut, Compl. yerba mate, 1.250.
10050, Maglia y Berta, Compl. yerba mate, 128.
30006, Banco República, Monedas de cobre, 28.957.
10002, José Aldao, Compl. cacao en grano, 24.
52085, Pablo Kiewe, Compl. forros, 14.
54152, Manuf. Lanera S.A., Flet. máq. textil, 77.
54152, Manuf. Lanera S.A., Flet. máq. textil, 802.
54152, Manuf. Lanera S.A., Flet. máq. textil, 643.
14065, Fco. Vilaró, Compl. madera nogal, 50.
54119, Manuf. Urug. S.A., Máqs. textiles, 42.000.
14053, Carlos Rydstrom, Compl. papel glaseado, 25.
10033, P. Ferrés y Cía., Compl. cardines y ac., 850.
12028, J. Roger Balet, Compl. porcelana dom., 70.

SIN OPERACION CAMBIARIA

10068, Oneto Vignale Co., Compl. tenedores y C., 55.
11072, José L. García, Seg. paños de piso, 63.
11138, Pizzorno Theodul, Seg. tejidos algodón, 51.
14065, Fco. Vilaró, Seg. hierro U., 7.
14065, Fco. Vilaró, Hierro redondo, 68.
14065, Fco. Vilaró, Hierro ángulo, 24.
14065, Fco. Vilaró, Hierro U., 7.
14055, Sala, Iriarte, Bofill, Seg. hierro U., 10.
14055, Sala, Iriarte, Bofill, Seg. hierro U., 62.
14055, Sala, Iriarte, Bofill, Seg. hierro ángulo, 10.
14055, Sala, Iriarte, Bofill, Seg. hierro en barras, 58.
14055, Sala, Iriarte, Bofill, Seg. hierro en ángulo, 50.
10025, Deli S.A., Seg. yerba mate, 42.
40546, Emb. de Brasil, Automóvil Hudson, 3.000.
40546, Emb. Estados Unidos, Automóvil Plymouth, 1.500.
40546, Ministro de Cuba, Automóvil Pontiac, 2.575.
40546, Emb. Estados Unidos, Automóvil Willys, 900.
11178, Soler Hnos. S.A., Compl. tejidos de lana, 72.
13046, Zubiri y Cía. S.A.C., Seg. Pinturas y barnices, 16.
11178, Soler Hnos. S.A., Comp. tejidos de lana, 45.
50027, Fdo. García S.A., Eeg. Champagne, 467.
22031, Pablo M. Pascual, Eeg. Bijouterie, 13.
11251, O. Rosenberger, Seg. tejidos de lana, 133.
54164, Manuf. de Seda S.A. Seg. máq. textil, 76.
54152, Manuf. Lanera S.A., Seg. máq. textil, 54.
54164, Manuf. de Seda S.A. Seg. máq. textil, 56.
20235, Reximport Ltda., Compl. sierra sin fin, 91.
14055, Sala, Iriarte, Bofill, Seg. hierro, 32.
14055, Sala, Iriarte, Bofill, Seg. chapas hierro, 27.
51121, Ast. Neptunia S.A., Compl. madera cedro, 126.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

60000, Guzmán López, Inst. para pedicuros, 160.
17054, Isaac Mitelman, Motores eléctricos, 415.
20443, Mendilaharsu y Cía., Cables y cintas aisl., 300.
16036, Merlin S.A., Conductores y bobina, 300.
13017, Helios S.A., Linnteras eléctricas, 550.
58020, Gral. Electric S.A., Lámparas piloto, 250.
12013, Genis y Lampert, Lámparas varias, 380.
20367, Isacc Golmann, Llavecitas para inst., 335.
16032, Dogliotti Hnos., Bobinas y condensadores, 515.
20307, Corima Ltda., Aspiradores eléctricos, 385.
17011, Echarri S.A., Fusibles, 380.
17011, Echarri S.A., Arts. eléctricos varios, 1.000.
20132, Juan Uccelli, Linternas de pilas, 340.
17052, Penino y Sintes, Cordón para planchas, 390.
25043, J.A. Varela Ing., Máqs. eléctricas, 650.
20093, Hugo Werner, Linternas, 310.
16019, Yankilevich, Amperímetros y start, 300.
20225, W. Feuereisen, Linternas con accesorios, 435.
58004, A. Barcia e Hijo, Material aislante, 365.
51006, Barros e Ichart, Piezas refractarias, 1.315.
26011, M.M. Gardella Ltda., Lámpara para cirugía, 300.
13058, The Intercontinental, Dictáfonos, 306.
13068, Ferr. Fratelli S.A., Linternas, 300.
19032, Siam T. Di Tella, Linternas, 370.
20082, Shaw y Cía., Cable instalación, 450.
20081, Serr. y Castells, Materiales aislantes, 1.845.
17027, Cladio Sapelli, Mezcladoras y tostadoras, 900.
25031, H. Torrendell S.A., Trausformadores eléctricos, 625.
54014, S.A. Fca. Urug. de Alp., Motores y llaves, 375.
20151, Cía. Telegráfica, Aisladores de vidrio, 580.
17007, Conatel S.A., Arts. de electricidad, 7.825.
17006, Glucksmann S.A., Generadores aéreos, 615.
13009, Cler. y Barrella, Lamparillas eléctricas, 900.
15091, Cía. Máqs. y Sist., Equipos p. intercom., 300.
20167, Theo Frank S.R.L., Relojes eléctricos, 350.
17053, León Friedmann, Conductores eléctricos, 330.
17009, Suc. A. Curotti, Conductores eléctricos, 480.
17023, Martino Sollazzo, Linternas sin pilas, 335.
12021, Liprandi De Boni, Linternas a pila, 385.
17042, Ledoux y Cía., Linternas eléctricas, 405.
24006, Inco S.A., Ventilodres eléctricos, 365.
24006, Hidro Stella S.A., Centralita telefónica, 480.
17047, Angel Panizza, Máqs. eléctricas, 390.
11117, Jacobo Mintz, Linternas eléctricas, 350.
13026, Martínez y Cía., Cinta aisladora, 390.
25037, Martino S.A., Resistencias y termóstatos, 725.
17024, Nimo Illanes, Batidoras y tostadoras, 520.
51045, A. Porzecanski, Amperímetros y voltímetros, 610.
19011, Coates Hnos., Resistencias e inter., 435.
17002, Alfredo Bordoni, Acces. para inst. eléctr., 1.660.
17062, Philco Urug. S.A., Resistencias e inter., 300.
16034, Passeggi y Cía., Conductores y bobinas, 460.
19023, Otis Elevator Co., Alambre y cable eléctricos, 680.
54028, Ind. Lanera S.A., Conductores eléctricos, 300.
54115, Lanasur, Compl. mat. eléctrico, 1.150.
13062, E. Lema y Cía., Arts. de electricidad, 310.
13023, E. Loppacher S.A., Arts. de electricidad, 2.980.
17022, F.A. Loureiro, Linternas y máqs. eléctricas, 1.300.
19016, Martino S.A., Compl. electricidad, 300.
17033, Mayo S.A., Arts. de electricidad, 975.
17013, Fuentes y Cía., Transformadores, 1.750.
51016, Cip S.A., Interruptores y llaves, 345.
17055, Cía. Radioeléctrica, Viltímetros, 355.
19025, E. Quincke S.A., Alambres y cables, 1.200.
13032, Ratti y Crosta, Fonomotores c. plato, 300.
21040, Química Duperial, Prod. químicos, 10.000.
60000, Imar S.R. Ltda., Alambre p. bobinado, 100.
11095, N. Jerusalmi, Hilo para coser, 1.500.
21040, Química Duperial, Difenilamina, 11.390.
20090, Kulla y Cía., Materia prima, 600.